

Conceptos políticos

Herramientas teóricas
y prácticas para el siglo XXI

MELISSA AMEZCUA YÉPIZ
DAVID BAK GELER CORONA

Coordinadores

Universidad de Guadalajara

Conceptos políticos

Herramientas teóricas y prácticas para el siglo XXI

Conceptos políticos

Herramientas teóricas y prácticas para el siglo XXI

Melissa Amezcua Yépez
David Bak Geler Corona
Coordinadores



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
2019

La presente publicación no hubiera sido posible sin el apoyo y financiamiento del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa (PFCE, 2017), gestionado a través de la Coordinación de Posgrados del CUCSH. La asesoría que dicha Coordinación nos brindó desde el comienzo hasta el término del proyecto fue invaluable.

Este libro fue dictaminado por el sistema de pares ciegos.

Agradecemos a la Junta Académica de la Maestría en Ciencia Política por apoyar desde el inicio esta iniciativa y por impulsar la colaboración entre profesores y estudiantes del posgrado.

Asimismo agradecemos a la rectoría del CUCSH el apoyo permanente, no sólo con recursos para el fortalecimiento de la investigación sino en el constituir siempre un ambiente propicio y estimulante para la investigación académica.

Primera edición, 2019

D.R. © 2019, Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Coordinación Editorial
Juan Manuel # 130, Zona Centro
44100 Guadalajara, Jalisco, México

Visite nuestro catálogo en <http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/>

ISBN: 978-607-547-553-0

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

Contenido

Introducción	7
<i>Melissa Amezcua Yépez y David Bak Geler Corona</i>	

CONCEPTOS TRADICIONALES

El pueblo: claves sobre la función de un concepto elusivo en la teoría y práctica democrática	15
<i>Melissa Amezcua Yépez</i>	

El concepto de seguridad: origen y evolución	39
<i>Jorge Chabat Madrid</i>	

Corrupción: hacia una distinción social e institucional del concepto. El caso Mexicano.....	63
<i>Silvestre Orozco Sánchez</i>	

Participación política: consideraciones para pensar un concepto que privilegie la horizontalidad.....	91
<i>Nayeli Ramírez</i>	

El Estado: debates, problemas y nuevas agendas para su estudio....	115
<i>Jaime Torres Guillén</i>	

CONCEPTOS DE RUPTURA

Amenaza: del acto de habla a la estrategia política	147
<i>Carlos Álvarez Marín</i>	

Improvisación práctica: una reconsideración de la espontaneidad para la teoría democrática.....	171
<i>David Bak Geler Corona</i>	

El poder de la naturaleza: ¿un nuevo agente político?	197
<i>Mario Edgar López Ramírez y Jaime A. Preciado Coronado</i>	

Introducción

MELISSA AMEZCUA YÉPIZ
DAVID BAK GELER CORONA

En la ciencia política el análisis conceptual es considerado uno de los pilares de la metodología propia de la disciplina. El estudio de conceptos políticos es central también en otras disciplinas y ha sido influenciado por diversas escuelas y tradiciones de pensamiento. En esta publicación se presentan diversos ejercicios representativos de distintos métodos de análisis conceptual en las ciencias sociales, como construcción de conceptos en política comparada, historia intelectual, la historia conceptual de lo político, y las que derivan del giro lingüístico en la filosofía occidental.

Esta publicación, de carácter colectivo, busca propiciar el inicio de una agenda de investigación en torno a los conceptos y categorías políticas que empleamos en la estructuración del pensamiento crítico y las diferentes estrategias que desplegamos en el análisis de fenómenos políticos contemporáneos. Motivados por la pregunta, ahora clásica de John L. Austin: “¿Qué hacen las palabras?”, en este volumen se busca resaltar el carácter activo y dinámico de los conceptos, su efecto concreto en el mundo, sus transferencias a través de las generaciones, sus recorridos y cruces de fronteras geográficas y simbólicas; su dinámica elusividad, así como su tramposa vaguedad.

El estudio de conceptos es de gran relevancia en la actualidad en tanto nos ofrece herramientas analíticas, inspira la imaginación política, e interroga nuestras premisas para pensar y actuar en un contexto de cambio político a nivel nacional como internacional. A inicios del siglo XXI experimentamos un contexto en el que crecientemente se habla de “desgaste”, “obsolescencia”, “vaciamiento” de categorías políticas tradicionales como la democracia, justicia, representatividad. Por otro lado somos testigos de mayúsculos intentos de defender la supuesta “neutralidad” o “imparcialidad” de ideas

y categorías que nutren los más peligrosos discursos de exclusión, violación de garantías básicas y una profunda parálisis política. Finalmente, estas mutaciones representan también tierra fértil para la emergencia de nuevos conceptos que irrumpen en la escena política para dotar de valor y significado a nuevas prácticas e instituciones.

Las ciencias sociales, y en particular la ciencia política, son campos privilegiados en donde se legitiman los significados y referentes de los diversos conceptos que estructuran nuestra vida moral y política en común. Es al seno de estas disciplinas donde también se pueden generar los métodos y ejercicios para interrogar su continuidad y contribuir a una conciencia política crítica e histórica que sea equiparable a los desafíos actuales.

El lector que busque un abordaje enciclopédico de los conceptos que los autores del libro han elegido desarrollar, se verá probablemente decepcionado. Los artículos no pretenden ser expresiones de erudición conceptual, ni ofrecer definiciones (en el sentido ortodoxo) hacia el seno de la disciplina. Este libro pretende ser algo distinto de una sistemática exposición histórica sobre conceptos clave de la ciencia política, y refleja posturas particulares, peculiares elecciones metodológicas e intereses académicos. Hemos intentado que los capítulos del libro, cada uno de manera independiente, y sumados en una colección con una dirección común, aporten al debate actual desde sus respectivos enfoques intelectuales. Creemos que el contraste que puede haber entre los niveles analíticos de los artículos y la diversidad de tradiciones que los inspiran es una consecuencia positiva de este proyecto.

Para fines de organización hemos dividido los artículos que componen el libro en dos secciones: “Conceptos de tradición”, y “Conceptos de ruptura”. El criterio de esta distinción pretende llamar la atención sobre la continuidad que los conceptos tienen con construcciones teóricas de la modernidad o la ruptura que proponen de ciertos marcos probados, conocidos, y tal vez desgastados. Mientras que los trabajos incluidos en la primera de las secciones trabajan con conceptos que provienen de elaboradas y largas tradiciones intelectuales, los pertenecientes a la segunda sección consideran necesario introducir conceptos que surgen de lenguaje ordinario o que provienen de otras disciplinas teóricas para analizar determinados fenómenos políticos.

Utilizar conceptos que se encuentran ausentes de los debates principales de la ciencia política no supone, necesariamente, una postura crítica. Y continuar con el legado conceptual de la modernidad no implica una apropiación acrítica de la misma. Hemos considerado que al dividir los trabajos que componen este libro bajo este criterio externo y evidente podemos ofrecer al lector una guía de lo que puede esperar sin imponerle juicios más robustos de organización. Entre los distintos artículos del libro existen diversos puentes y diálogos. Queda al lector, dependiendo de sus intereses y su enfoque, decidir cuáles afinidades y contrastes le resultan los más significativos.

La primera sección, “Conceptos de tradición”, la inaugura Amezcu Yépiz con un trabajo sobre el concepto de pueblo y las dificultades que supone su elaboración teórica. Al tiempo que el concepto de pueblo es elusivo, multívoco y escurridizo, como Amezcu nos muestra en la primera parte de su trabajo, es también ineliminable del vocabulario político porque apunta a la lucha permanente por la representación de la identidad, la soberanía y el poder. A partir de esta paradoja del concepto de pueblo —que es indispensable pero esencialmente polisémico— la autora nos brinda una guía para comenzar a dilucidar problemas contemporáneos que dependen en gran medida de la posición que adoptemos al respecto del “pueblo”, como son la definición y análisis del populismo, la construcción de modelos democráticos deliberativos, y la reflexión sobre la legitimidad de las democracias contemporáneas.

En su contribución sobre el concepto de seguridad, Chabat explora cómo un concepto cuyo origen es indisociable del Estado moderno ha experimentado transformaciones sustanciales en el último siglo, reconfigurando el rol del Estado como garante de la seguridad, la noción de amenaza, y la naturaleza de los actores involucrados. Considerando enfoques de la ciencia política y relaciones internacionales, Chabat explora la evolución del concepto a partir de cinco debates principales: el ensanchamiento del concepto de seguridad anclada en la protección del individuo a su estatización, la tensión entre la seguridad nacional e internacional, los potenciales y límites de la seguridad humana, y finalmente la cuestión de los proveedores de la seguridad. Chabat concluye que si bien a inicios del siglo XXI el Estado sigue siendo el garante

principal de la seguridad pública, su justificación normativa y la realidad política actual lo hacen cuestionable. De ahí que, el autor advierte, el contexto internacional así como la transformación de las amenazas internas actuales requieren de una agenda de seguridad flexible, en donde se debe reconocer que la provisión de seguridad está fragmentada, y la securitización es un proceso en el que participan diversos actores (legítimos e ilegítimos) que en algunos casos compiten y en otros se complementan con el Estado.

Orozco Sánchez nos conduce a través de la tensión que existe entre usos disímiles del concepto de corrupción. En su trabajo identifica al menos tres ámbitos en los que el concepto tiene distintos matices y sentidos, como lo son el sector social, el institucional y el académico. Orozco Sánchez argumenta que las contradicciones y desacuerdos entre estas distintas comprensiones de la noción de corrupción tienen un efecto concreto de dificultar las medidas prácticas para combatir la corrupción. A partir de esta premisa el autor traza un mapa de las tres comprensiones del concepto de corrupción, identifica los acuerdos y las contradicciones esenciales, y apunta a la necesidad y posibilidad de un concepto unificado, que tendría beneficios operativos y al mismo tiempo teóricos.

El artículo de Torres Guillén cierra la lista de aquellos conceptos centrales a las ciencias sociales, particularmente a la ciencia política pero que a través del tiempo se han tornado polémicos y objeto de importantes reconceptualizaciones. El artículo de Guillén aborda estas transformaciones conceptuales a partir de un análisis informado y crítico de los influyentes debates de los pluralistas, marxistas y neoestatistas. Elabora una crítica sistemática a la propuesta neoestatista y ofrece dos nuevas agendas para el estudio del Estado capaces de responder a las limitaciones que otros abordajes no han logrado sortear. Las nuevas conceptualizaciones que el autor considera abonan al estudio de las relaciones, discursos, instituciones que constituyen el Estado, surgen de trabajos etnográficos que profundizan en la pluralidad de las prácticas y los discursos que “construyen” el Estado.

Ramírez, por su parte, traza ante nosotros un detallado y extenso panorama del desarrollo del concepto de participación política durante las últimas cinco décadas. A partir de una exhaustiva tipificación de estudios clásicos sobre la materia, la autora

identifica una tendencia de éstos a privilegiar una noción de la participación regida por ejes institucionales sobre la participación horizontal. Apoyándose en las ideas de Castells sobre el impacto de las tecnologías de la información sobre la interacción de los agentes sociales y en la elaboración de Hannah Arendt sobre la acción política y el espacio público, Ramírez propone alternativas para enriquecer el concepto de participación. Una de dichas alternativas provocadoras es, para la autora, introducir en el concepto de participación el elemento expresivo de los agentes que tan a menudo se ha subestimado en la literatura sobre el tema.

Para comenzar con la segunda sección, “Conceptos de ruptura”, Álvarez identifica un concepto muy presente dentro del vocabulario de los actores políticos pero que no ha recibido la correspondiente atención teórica: la amenaza. A partir de un análisis de la amenaza como acto de habla, Álvarez construye un modelo que revela diversas funciones que el acto de amenazar tiene sobre la racionalidad instrumental de los agentes. Este modelo analítico sirve al autor para argumentar, introduciendo conceptos sociológicos de poder y legitimidad, que existen casos en los que podemos caracterizar la amenaza como una práctica definida de la política, enmarcada en una lógica particular del orden social. En nuestro contexto actual la amenaza cumple funciones de control, orden y legitimidad en ámbitos locales y globales, a pesar de que no corresponda a facultades legales del poder. El trabajo de Álvarez nos muestra la compleja lógica de la amenaza y los problemas que acarrea cuando es usada como un recurso de la política real.

En el segundo capítulo, Bak Geler se enfoca en el concepto de improvisación, un concepto comúnmente desdeñado en el estudio de lo político, y que sin embargo, como lo demuestra contundentemente el autor, constituye una categoría central para aprehender la acción política, así como para recuperar valores centrales a la tradición democrática. Partiendo de un abordaje del concepto desde el lenguaje ordinario, Bak Geler lo disocia de connotaciones principalmente negativas en tanto opuesto a lo estable y organizado, mostrando con gran agudeza su capacidad explicativa al iluminar los escenarios y formas de acción que motivan la necesidad de improvisar, así como la improvisación —la acción sin programa preestablecido— como una elección consciente ante situaciones

concretas. Si bien la improvisación se encuentra ausente del canon tradicional de los valores políticos democráticos, Bak Geler demuestra el lugar fundamental que tiene en el pensamiento de Alexis de Tocqueville en torno a las virtudes democráticas del “espíritu de asociación”, y en la experiencia histórica de pluralidad política y poder democrático en Hannah Arendt. El artículo toca las fibras más sensibles del momento político actual caracterizado por una creciente desafección respecto al orden político institucional, ofreciendo simultáneamente argumentos convincentes de la necesidad de recuperar la confianza política en la acción espontánea de la ciudadanía para refundar el orden político.

López y Preciado articulan y tejen la dimensión política de la naturaleza y específicamente el poder de la naturaleza en su capacidad de establecer y desmontar (dislocar) relaciones sociales e instituciones. Si bien la geopolítica clásica considera el poder de la naturaleza, éste es siempre instrumental y dependiente de las relaciones humanas de poder. En contraste, es una geopolítica crítica la que conceptualiza a la naturaleza al centro de las dinámicas de poder político contemporáneas. La naturaleza y específicamente los desastres naturales en su mayoría consecuencia del cambio climático ha dejado de ser, argumentan los autores, una problemática esporádica que demanda respuestas puntuales. La naturaleza es, y ha sido históricamente, una dimensión intrínseca a las dinámicas sociales y políticas de la humanidad, representando hoy escenarios de crisis constantes y por lo tanto inseparables de las diversas dinámicas de poder político. Los autores proponen repensar el concepto hacia la reformulación de una nueva epistemología política y una nueva gramática capaz de orientar y comprender la interrelación e interdependencia entre la naturaleza y sociedad al margen de visiones estadocéntricas y antropocéntricas.

CONCEPTOS TRADICIONALES

El pueblo: claves sobre la función de un concepto elusivo en la teoría y práctica democrática

MELISSA AMEZCUA YÉPIZ

Resumen

El concepto de “pueblo” es uno de los más polémicos en el léxico político moderno. Su naturaleza polisémica y la variedad de significados que se le han atribuido históricamente lo hacen a la vez omnipresente y profundamente escurridizo. La dificultad de definirlo ha constituido uno de los dilemas centrales desde las formulaciones de los pensadores del contrato social, así como de aquellos que apelan a él en el ejercicio de poder o en la búsqueda de legitimidad. En la política contemporánea el concepto de “pueblo”, sus usos y abusos continúan reanimando y amenazando la vida democrática. En este capítulo se argumenta que la elusividad del pueblo no es únicamente un problema conceptual y/o de inconsistencia lógica, sino un problema intrínsecamente político: involucra la tarea fundamental de pensar el sujeto de la política y la forma institucional del ejercicio del poder democrático. Asimismo se discutirá la ambigüedad conceptual del pueblo como un ámbito de estudio central a la teoría política, y fuente de prácticas y experimentación en la vida política. Tomar en serio la pluralidad de significados, usos y abusos del concepto de “pueblo” es hoy, en una época de exacerbación populista y nacionalista, una tarea urgente para los científicos sociales preocupados por el estudio de lo político.

Introducción

El concepto de “pueblo” es uno de los más polisémicos y elusivos en el léxico político moderno. Es también uno de los más necesarios e insustituibles en la teoría política contemporánea. A pesar de la dificultad de definirlo y de los diversos intentos por reemplazar el concepto por otros “más manejables” para el análisis político, el concepto se mantiene vigente, y lo que es más, en los últimos años se presenta ineludible para entender fenómenos políticos actuales como el populismo y el nacionalismo. Una mirada rápida a la teoría social y política nos muestra que el pueblo ha sido formulado, interpretado y representado de diversas maneras: como una abstracción de la colectividad, un macro sujeto unificador de voluntades, un mito amenazante y peligroso, pero también como una ficción necesaria y de profunda eficacia política (Morgan, 1989). En la teoría democrática se ha interpretado como un concepto cuya vaguedad nos motiva a abandonar su uso, mientras que otras posturas consideran su ambigüedad el reflejo mismo de la naturaleza cambiante y difícil de la democracia.

A través de su construcción histórica y teórica “el pueblo” ha sido vilificado, sacralizado, inventado y reimaginado. Genealógicamente podemos rastrear su desarrollo desde la idea del *populus* romano hasta la plebe y el “pueblo común”; la versión romántica del “grandioso y unificado” pueblo de Jules Michelet y “único actor” de la Revolución Francesa, hasta la voz colectiva autoritativa del “*we the people*” plasmada en el preámbulo de la Constitución política de Estados Unidos. El concepto define tanto a una comunidad política nacional limitada por un territorio, así como a una realidad política que elude y desborda todos los límites existentes. En América Latina el concepto es aún más multifacético ya que además de denotar los usos comunes a las versiones anglosajona y francesa —un grupo de individuos, y una abstracción de colectividad— define un territorio concreto ligado a una comunidad por su historia compartida, y además posee un significado plural en la noción de pueblos indígenas, la cual en forma interesante precede históricamente a la noción moderna de pueblo en su acepción singular (Guerra, 1992; Annino, 1994). Como desarrollaré más ade-

lante, es precisamente este significado singular, el cual a partir de las revoluciones democráticas del siglo XVIII hace del “pueblo” el soberano, el sentido que introduce uno de los problemas centrales tanto de la teoría como de la vida política moderna hasta nuestros días. Es así que, si bien en las democracias modernas es incuestionable que la soberanía radica en el pueblo, surgen una variedad de preguntas cuyas respuestas continúan en el centro de los debates sobre la teoría y la práctica política: ¿qué significa que el pueblo es soberano? ¿Cómo puede el pueblo ejercer la soberanía? Sobre todo ¿quién es el pueblo? ¿O qué constituye un pueblo?

En los últimos años estas cuestiones se han convertido en una preocupación teórica y política central. En un mundo cada vez más globalizado, en el que el paradigma moderno de la ciudadanía ya no es sostenible, las fronteras son fundamentalmente impugnadas y las reivindicaciones de legitimidad múltiple cuestionan la calidad democrática de los procesos de toma de decisiones, los teóricos políticos y especialmente los teóricos democráticos están obligados a abordar la cuestión de la constitución, la legitimidad y los límites del “pueblo” (Nasstrom, 2007; Ochoa, 2011). Es un error, sin embargo, afirmar que estas cuestiones son sólo relevantes en un contexto político complejo como el de nuestras sociedades actuales, o estudiadas primordialmente por teóricos contemporáneos. La cuestión de cómo se moviliza un sujeto colectivo, o una constelación de intereses en torno a la idea de “el pueblo”, y por otro lado se conciba simultáneamente como fuente legitimadora del gobierno y capaz de ejercer el poder, ha obsesionado a los pensadores políticos y a los historiadores desde la caída de la legitimidad dinástica. Asimismo, dar inteligibilidad y legitimidad al pueblo ha sido un problema constante que se ha atendido por medio de diferentes justificaciones normativas así como poderosas metáforas e imágenes (Kantorowiz, 1957; Frank, 2015). Como trataré de subrayar, el análisis histórico y conceptual del pueblo es una exigencia para comprender la política democrática de hoy, así como los desafíos que enfrenta el principio fundador y regulador de la democracia, el principio de la soberanía popular.

Lo que me interesa preguntar aquí es el ¿cómo abordar la ambigüedad conceptual del pueblo de tal manera que sea significativa para comprender y responder a los retos de las sociedades

contemporáneas? En este breve artículo se argumenta que la elusividad característica del concepto de pueblo no es un problema únicamente de clarificación conceptual, sino intrínsecamente político. Es decir, su complejidad involucra la tarea fundamental de pensar el sujeto de la política y la forma institucional del ejercicio del poder democrático (Lefort, 1998; Rosanvallon, 2000). Sin lugar a dudas, su ambigüedad representa un desafío permanente a la teoría, ya que implícita o explícitamente toda teoría democrática se sustenta en la existencia y la agencia de un demos. Su conceptualización es problemática, o más correctamente, polémica, porque es expresión de los debates y luchas que nutren nuestro imaginario democrático, a la vez que permite renovar las formas y contenidos políticos que estructuran nuestra vida en común. Por lo tanto, tomar en serio la pluralidad de significados, usos y abusos del concepto de “pueblo” es hoy, en una época en la que tanto líderes de izquierda como de derecha, élites y grupos marginados, líderes autoritarios y líderes democráticos sostienen hablar y actuar en el nombre del pueblo, una tarea urgente para los científicos sociales preocupados por el estudio de lo político. A los usos y abusos del concepto hay que añadir el desmoronamiento del proyecto político de un demos transnacional como el presupuesto por la Unión Europea, y la experiencia de proliferación de las fronteras territoriales y simbólicas.

Procederé en tres partes. En la primera parte expongo brevemente el carácter polisémico del concepto de pueblo para enfatizar su relevancia para el análisis social y político, particularmente en su carácter demarcatorio. En la segunda parte se abordan algunas de las posiciones centrales en el debate sobre la elusividad del concepto desde la teoría democrática. En la tercera sección discuto formulaciones amenazantes a la democracia, así como posibles rutas para su reformulación. Concluyo con una mención a la función política de la ambigüedad conceptual del pueblo (su carácter polémico) a la luz de dos problemas interrelacionados y de gran relevancia actual: la crisis de la representación política, y el auge del populismo en el siglo veintiuno.

Pueblo: fronteras y desfiguramientos

La multiplicidad de significados semánticos asociados al concepto de pueblo es en sí misma el objeto de una extensa y relevante discusión.¹ Además de su posible formulación en sentido singular y plural, el concepto tiene diferentes connotaciones según el lenguaje en el que se enuncie. Para los propósitos de este breve artículo me interesa subrayar aquellos significados que guardan una relación más intrínseca con la dimensión política del concepto, es decir con su capacidad de producir demarcaciones externas e internas— diferenciaciones étnicas, culturales y políticas— y los procesos de inclusión y exclusión que éstas involucran.

Una de las características más distintivas del concepto de “pueblo” es su naturaleza limítrofe y divisoria. Esta característica lo hace parte de las herramientas conceptuales clásicas en las ciencias sociales (Lamont y Molnar, 2002). Aunque el concepto es frecuentemente utilizado, sobre todo por líderes políticos, para referirse a una comunidad en su totalidad, su despliegue discursivo, no obstante, visibiliza las distinciones operando en la vida política y que tienden a asociar la idea de pueblo con un grupo particular de individuos. Esta tensión entre totalidad y particularidad representa un problema fundacional de la democracia moderna, el cual involucra la definición de la naturaleza y escala de la unidad política. Margaret Canovan (2005) ha abordado esta problemática en uno de los más completos y sugerentes análisis sobre el tema. Canovan considera que la tensión entre parte y totalidad es una de las paradojas inevitables del concepto, es decir, que hace referencia simultáneamente a dos ideas contradictorias: la idea de una comunidad en su totalidad, y un grupo particular (concebido como generalmente excluido) de tal totalidad. Por lo tanto el concepto es expresión de diversos límites o fronteras divisorias que marcan distinciones de carácter externo e interno. En este sentido pensar los contornos o límites externos del pueblo nos dirige a

1. En este sentido la historia intelectual e historia conceptual ofrecen una perspectiva fructífera respecto a las implicaciones sociopolíticas de la multiplicidad semántica del concepto de pueblo. Para el caso mexicano sobresale el trabajo de Francois Xavier Guerra (1992). *Modernidad e independencias*. Madrid: Mapfre.

diferentes concepciones de pertenencia y membresía política tales como la nación y ciudadanía, dos conceptos que se encuentran profundamente arraigados al campo semántico donde se inscribe el concepto de pueblo.

Entre la variedad de significados asociados al concepto de “pueblo”, la idea de la nación ha sido histórica y conceptualmente una de las más persistentes. La nación definida como un grupo autónomo de seres humanos limitado por una historia, una cultura y un lenguaje común dentro de un territorio, y como portadora de la soberanía ha desempeñado históricamente un papel central en la emergencia de los llamados pueblos nacionales (Canovan, 2015). Las perspectivas clásicas sobre la idea de la nación han interpretado comúnmente al pueblo como un pueblo en singular, enfatizando su separación de “otros” pueblos, y usualmente presuponiendo una identidad colectiva natural y pre-política. Nos referimos aquí principalmente a la formulación del pueblo con adjetivos (p. ej: el pueblo mexicano), cuyos peligros puntualizaremos más adelante.

Del mismo modo, el nacionalismo entendido como una historia de luchas de autodeterminación que tiene por objetivo dar origen a una comunidad política, combina también aspectos culturales y políticos vinculados a una demarcación étnico-nacional que radicaliza el “nosotros” en contraste con el “ellos”. Esta característica divisoria de los movimientos nacionalistas es una dimensión constitutiva, y por lo tanto generalmente necesaria. Sin embargo, con frecuencia involucra el uso de la violencia, y en situaciones extremas una exacerbación de la misma como en los casos de limpieza étnica. Por lo tanto el concepto político de nación no sólo ha motivado procesos de autodeterminación y cohesión social, sino profundamente desestabilizadores y amenazantes para el tejido social e institucionalidad política. Como ha argumentado Jürgen Habermas, también “heredó el poder de generar estereotipos del concepto pre-político más antiguo de la nación como expresión de descendencia y origen”, con la implicación de que la pertenencia a una nación se convirtió en un mecanismo efectivo para devaluar y excluir no sólo a otras naciones sino a todos aquellos considerados extranjeros (Habermas, 1998; Canovan, 2005).

Las connotaciones antidemocráticas y las formas políticas virulentas adoptadas por esta concepción étnica y orgánica de la co-

munidad política han propiciado enfoques dirigidos a diferenciar entre los sentidos étnicos y políticos de la nación y el pueblo. Precisamente, la distinción entre nación “cívica” y “étnica” ha tenido como objetivo hacer el concepto más flexible para abarcar comunidades políticas heterogéneas. En esta perspectiva, la idea étnica de la nación tradicionalmente celebratoria de la identidad cultural contrasta con la idea cívica de la nación, que da cuenta de la identidad libremente elegida, y puramente política de los sujetos en Estados modernos.²

Otros estudios han desafiado la rigidez de estos encuadres conceptuales argumentando que la nación y el nacionalismo no son fenómenos puramente naturales, ni puramente políticos sino contingentes de los acontecimientos históricos. En esta lectura podemos referir el ya clásico trabajo de Benedict Anderson (1983), quien propuso entender a las naciones como artefactos culturales complejos, no limitados por fronteras territoriales, y combinando elementos políticos y culturales. Anderson ofrece una descripción de las naciones como “comunidades imaginadas”, haciendo hincapié en que las naciones y los pueblos hablan de procesos complejos de invención, por lo que “las comunidades no se distinguen por su falsedad o genuinidad sino por el estilo en que se imaginan”.³ En esta misma línea el sociólogo Craig Calhoun (2007) defiende el discurso que ofrece el nacionalismo como fundamento social de la democracia, y en su potencial de crear sujetos democráticos, en tanto que “imaginar la democracia requiere pensar ‘el pueblo’ como un actor activo, coherente, y simultáneamente como miembro y agente” (Calhoun, 2007).

Además de la conceptualización del “pueblo”, definido como una comunidad política distintiva (ya sea por fronteras nacionales culturales o étnicas), otras conceptualizaciones hacen hincapié en las formas políticas de concebir al pueblo. La idea del pueblo como un proyecto político, cuyas fronteras y cohesión social son el re-

-
2. Para una crítica a la idea de nación cívica como una formulación que se desmorona frente a conflictos y desacuerdos de carácter sustantivo, véase Bernard Yack (1999), *The Myth of the Civic Nation*, en: Ronald Beiner (ed.), *Theorizing Nationalism*. State University of New York.
 3. Benedict Anderson (2006), *Imagined Communities*, Verso, p. 5.

sultado de voluntad política, y no resultados orgánicos de causas o dinámicas preexistentes involucra otro campo de estudio importante (Canovan, 2005). Por ejemplo, se ha escrito mucho sobre la viabilidad de un pueblo político a escala transnacional capaz de mantener identificaciones nacionales y culturales en combinación con una adopción de ideales liberales universales. La Unión Europea representa uno de los intentos más contundentes de construir una identidad política colectiva que trascienda las fronteras nacionales y culturales. Jürgen Habermas (2001) ha sido sin duda uno de los más agudos defensores de la idea de un pueblo-demos europeo capaz de constituirse sobre la base de una cultura política liberal compartida por todos los miembros independientemente de las diferencias étnicas y culturales de las diversas naciones miembros de la UE. Sin embargo, la fuerza cohesionadora de las particularidades étnicas y culturales continúa significativamente operante en la política europea. Como se ha demostrado en los últimos años —el referéndum del Reino Unido, las elecciones presidenciales en Francia, y el independentismo en Cataluña—, la concepción de un pueblo circunscrito por elementos étnicos y culturales no es un deseo trasnochado de ciudadanos ignorantes, según lo que frecuentemente sostienen diversas posturas liberales, sino una de las imágenes más poderosas de concebir la comunidad y de activar al “pueblo” como actor político.

Asimismo, el concepto de ciudadanía ha sido uno de los más influyentes como sustituto del pueblo en su acepción singular, y antídoto de los proyectos antidemocráticos que puede movilizar. La ciudadanía, comprendida como un estatus jurídico de membresía y protección estatal, ha sido central para la noción de demos de la democracia liberal. En la medida en que define un actor (el individuo legal) y una forma de ejercicio del poder democrático (usualmente el voto), el concepto ha sido profundamente influyente como solución para concepciones esencialistas y totalizadoras del pueblo. Por lo tanto, los debates en torno a la ciudadanía ofrecen un campo históricamente relevante y prometedor para indagar sobre los contornos políticos del “pueblo” y su estiramiento a partir de las tensiones entre las demandas particulares de los individuos en una sociedad y los ideales universales dentro de las democracias liberales (Canovan, 2005).

Consideremos que desde el planteamiento clásico de T. S. Marshall (1992) hasta los recientes debates sobre inmigrantes y refugiados, la ciudadanía se ha asociado a un tipo de limitación-demarcación privilegiada. Sin embargo, en algunas de sus concepciones nacionales, transnacionales y las cada vez más populares concepciones globales, los estudios sobre ciudadanía también hacen hincapié en la naturaleza contestataria y problemática de cualquier frontera. Sin lugar a dudas, la experiencia de la ciudadanía ha estado fundada en una especie de “exclusividad del demos” que desde hace décadas no sólo es insatisfactoria a nivel teórico, sino cada vez más cuestionable en la práctica. En otras palabras, el paradigma moderno de ciudadanía —que sintetiza un principio político democrático, personalidad jurídica y membresía— ya no es sostenible en un orden internacional cada vez más globalizado (Cohen, 1999). Como consecuencia, la tendencia en la teoría democrática es hacia la desagregación de los tres componentes de la ciudadanía y su reinstitucionalización en diferentes niveles de gobernabilidad como la promoción de una pluralidad de foros públicos y modos de institucionalizar la reivindicación democrática, así como nuevas formas de representación (Cohen, 1999). Los debates actuales en torno a la ciudadanía iluminan la tarea cada vez más compleja y desafiante de determinar quién tiene voz y derecho en los procesos de toma de decisiones que afectan a los individuos en las sociedades que viven a pesar de su historia o su nacionalidad.⁴ Por lo tanto, el concepto marca también la imposibilidad de contener significados y atribuciones por un tiempo indefinido. Es decir, “el pueblo” señala también un núcleo de desfiguramientos, tal como lo muestran los análisis desde la perspectiva de la membresía y

4. Una cuestión interesante en relación con los supuestos básicos de los estudios sobre ciudadanía es la influencia (o límites) de la participación e involucramiento de los no-ciudadanos (inmigrantes, refugiados) en la creación de leyes y en procesos clave de toma de decisiones políticas generalmente restringidos a los ciudadanos. Autores como Jason Frank han subrayado estos cuestionamientos a la luz de casos como el de la movilización y organización de no-ciudadanos (inmigrantes) contra legislación antiinmigrante en 2006 en Estados Unidos. Jason ve en estos casos una manifestación clara de no-ciudadanos protestando en nombre de los excluidos y reclamando su lugar en la comunidad política de la que ya son parte (como grupos excluidos). Véase: Jason Frank (2010), *Constituent Moments*.

derechos dentro de las democracias liberales. Desfiguramientos, porque los elementos comúnmente atribuidos al concepto se diluyen, se cuestionan, se revelan insuficientes y arbitrarios, aludiendo así a procesos de construcción política, en contraste con la idea de un pueblo pre-político y preconcebido como homogéneo en términos culturales y/o étnicos.

Hasta ahora he señalado cómo las asociaciones del concepto “pueblo” con otros conceptos demarcados por sus características culturales y/o étnicas nos permiten vislumbrar la elasticidad semántica del concepto a través de la historia, y algunas de las funciones políticas de tal flexibilidad. Los conceptos de nación y ciudadanía como registros de procesos y demandas de identidad colectiva y membresía política construyen y movilizan versiones del pueblo en su demarcación respecto a otras unidades políticas. Pero la naturaleza divisoria o limítrofe del concepto también opera hacia dentro de las comunidades políticas ya constituidas, en las cuales el significado del pueblo como representación de toda la comunidad entra en fuerte tensión con las particularidades que también representa, esto es, como un grupo concreto o sector de la sociedad (Canovan, 2005). Aquí la ambigüedad conceptual es causa persistente de diversos conflictos políticos en los que los marginados, los excluidos, reclaman el poder frecuentemente autodenominándose como el pueblo soberano, desafiando así la jerarquización del poder existente.

A este respecto, el populismo sigue siendo uno de los fenómenos más representativos de la función del sentido dual del pueblo hacia dentro de una comunidad política, así como uno de los más relevantes por sus implicaciones para la política democrática. La dualidad particularidad/totalidad se ha manifestado predominantemente en dos formas principales: como movilización populista —en la forma del pueblo (genuino) contra la élite—, y en la forma de un discurso legítimo del pueblo monopolizado por un grupo particular o conjunto de intereses particulares dentro de la comunidad. En otras palabras, el discurso populista toma la forma de una política de confrontación, dividiendo el campo político en dos sectores irreconciliables (nosotros contra ellos), pero también como un estilo de política que apela a la idea de pueblo como un todo coherente, homogéneo y usualmente unificado. En ambos

casos se presenta una tensión entre la lógica inclusiva del discurso de la soberanía popular, y su apropiación antidemocrática por líderes demagogos y autoritarios. El carácter democrático o antidemocrático del populismo es el centro del debate actual sobre el fenómeno; por lo tanto, atención al concepto de pueblo que se moviliza y se construye en estos debates por los diferentes actores involucrados, es indispensable para una explicación más rigurosa y precisa respecto a su potencial democrático.

Aunque originados en tradiciones políticas distintas y con trayectorias históricas diversas, los conceptos de pueblo, nación, ciudadanía pertenecen a un campo semántico privilegiado en el análisis político. No son sólo categorías descriptivas de ciertos fenómenos, sino en sí mismas formaciones discursivas que estructuran el mundo político.

Elusividad como problema y como característica intrínseca de la democracia

He tratado de señalar que la polisemia del concepto pueblo nos dirige a un vasto e importante campo de estudios sociopolíticos. Pero ¿cuál es su lugar en la teoría democrática? ¿Cómo se da respuesta a la elusividad del pueblo?

Toda teoría democrática encuentra su fundamento en alguna lectura del principio de soberanía popular, y por lo tanto ofrece una concepción al menos implícita de la naturaleza del pueblo. Independientemente de si la teoría que consideremos defiende una versión directa, representativa o deliberativa de la democracia, existe una definición de la naturaleza del pueblo, ya sea como un actor colectivo, una colección de individuos ejerciendo el poder por medio del voto, o como un poder diseminado en un proceso deliberativo. Por lo tanto las teorías de la democracia que empleamos en nuestros análisis, o que son resultado de los mismos, ofrecen también un programa de acción, es decir, una teorización respecto a cómo el pueblo ejerce el poder y autoriza y reviste de legitimidad al gobierno. De ahí que no es equivocado sostener que las diferentes teorías democráticas giran en torno a las respuestas que ofrecen a estas dos cuestiones: qué se entiende

por pueblo y qué formas de ejercicio del poder se le atribuyen como legítimas (Canovan, 2005).

Sin embargo, análisis explícitos de los diversos significados del pueblo y de su construcción normativa en diferentes teorías de la democracia son muy poco frecuentes entre los estudiosos de las democracias. Robert Dahl (1998) subrayó ya hace tiempo esta paradoja afirmando que la investigación del pueblo dentro de la teoría democrática es “un problema casi totalmente relegado por todos los grandes filósofos que escriben sobre la democracia” (Dahl, 1998: 11). A su parecer es una “suposición inexplorada” que los defensores de la democracia “tienden a soslayar, o peor, a ocultar” (Dahl, 1998: 3). La omisión es ciertamente sorprendente, dado que históricamente la cuestión del pueblo ha estado al centro de las transformaciones culturales y debates políticos más distintivos de la modernidad (Furet, 1989; Morgan, 1989; Lefort, 1988; Castoriadis, 2007). En la disciplina de la ciencia política el debate parece haberse cerrado, o “solucionado” con el triunfo de concepciones minimalistas y formalistas de la democracia, las cuales ofrecen la definición incontestable del pueblo como elector y tienden a considerar la cuestión de la naturaleza del pueblo como un problema que compete a historiadores y sociólogos. El triunfo de esta definición y programa de estudio de la democracia explica de cierta manera la indiferencia al concepto del pueblo en la ciencia política; se toma por hecho que el pueblo es el ciudadano elector quien ejerce su soberanía en el voto. Sabemos que la importancia de esta definición reside en su eficiencia en dar cuenta de ambas cuestiones —el sujeto y el ejercicio del poder— de una forma clara e incuestionable, dispersando así toda posibilidad de cuestionar la legitimidad democrática del agente y del proceso.

En consecuencia, la ambigüedad conceptual del pueblo como problema insoluble es una posición bastante común en la ciencia política. Como se ha mencionado una postura general es desplazar el problema a otros ámbitos de estudio como la historia, o la sociología en base a la imposibilidad de darle solución desde la teoría democrática. Por ejemplo, el mismo Dahl ofreció criterios para determinar las fronteras simbólicas o sociales del pueblo, pero concluyó que el alcance y la esfera de acción propios de las unidades democráticas no puede resolverse por la teoría democrática (Dahl,

1998). De manera similar, en un conocido volumen sobre la idea de fronteras-demarcaciones (*boundaries*) en las democracias liberales, Frederick Whelan (1983) enfatizó que las teorías democráticas se enfocan en los arreglos internos de toma de decisiones necesarios en un sistema político, pero casi nunca involucran el proceso anterior de la constitución del pueblo o unidad democrática. Al igual que Dahl, Whelan concluye que “la teoría democrática no puede proporcionar ninguna solución a las disputas que pueden surgir —y que históricamente surgen— sobre fronteras (sociales, políticas, étnicas)” (Whelan, 1983: 40). En su opinión: “la democracia, que es un método para tomar decisiones colectivas, o autogobierno, no puede atender la cuestión lógicamente previa de la constitución del grupo mismo” (Whelan, 1983: 40). Así, para una línea de teorización el problema de la elusividad conceptual del pueblo representa una de las limitaciones de la teoría democrática.⁵

Ahora bien, argumentar que los contornos y la naturaleza del pueblo no pueden decidirse democráticamente —es decir, por mecanismos, instituciones y arreglos democráticos— es un argumento que difícilmente se puede cuestionar, pero sostener que la teoría democrática está esencialmente blindada de esta investigación y no puede decir nada sobre la constitución de la unidad democrática es otra. De inmediato plantea graves problemas de legitimidad democrática (Nasstrom, 2007; Ochoa, 2011).

Una forma de responder a esta dificultad es subrayando la distinción crucial entre la democracia como ideal normativo y la democracia como método de toma de decisiones (Miller, 2009; Arrhenius, 2005). De esta manera, al menos dos razones justifican la pertinencia de la investigación dentro de la teoría democrática. En un nivel normativo se puede argumentar que si la constitución del pueblo no puede ser determinada por procedimientos democráticos, sí puede guiarse por ideales y principios democráticos, y así reafirmar su íntima conexión con la legitimidad. En segundo lugar, a nivel de estudio conceptual, la investigación puede contribuir a

5. Algunos autores denominan esta intratabilidad en términos de la “paradoja interna de la democracia”, es decir, “que las democracias no pueden elegir los límites de sus miembros de forma democrática”. Seyla Benhabib (2006), *Another cosmopolitanism*. Nueva York: Oxford University Press, p. 35.

profundizar la comprensión del concepto pueblo, más allá de las formulaciones tradicionales que lo interpretan ya sea como una colección de individuos o una voluntad colectiva unificada. Por lo tanto, si bien estos abordajes no refutan el argumento sobre la inviabilidad de determinar la constitución del pueblo y sus fronteras, sí muestran de qué maneras la teoría democrática puede guiarnos en el estudio de las diversas conceptualizaciones del pueblo y ofrecer postulaciones normativas respecto al concepto, particularmente en la más problemática de sus definiciones, en su calidad de soberano. Asimismo, el debate hace aportaciones significativas para pensar el potencial analítico del concepto, así como establecer su posible naturaleza democrática. La contribución en este sentido es muy significativa, sobre todo si consideramos su continua apelación en el debate público, y por otro lado la proliferación de posiciones que consideran el concepto inequívocamente antidemocrático, caduco o ideológico. Lo que es crucial señalar es que estas posiciones descalifican la relevancia del concepto sin darse cuenta que las definiciones con las que operan son en sí mismas resultados temporales de la polémica motivada por el concepto.

Una segunda posición dentro de la teoría democrática trasciende el debate respecto a la imposibilidad de explicar los límites apropiados del pueblo, a una investigación del significado y la función política de esta indeterminación. En las últimas décadas han proliferado estudios en esta línea, que aunque con variaciones, convergen en la necesidad de teorizar esta dificultad y sus implicaciones políticas. Se puede argumentar que las diferentes posiciones en esta línea parten de una comprensión de la democracia no sólo como un método para la toma de decisiones, ni como un conjunto de ideales, sino también como una forma política específica, caracterizada y constituida por la incertidumbre, o por lo que el filósofo Claude Lefort (1988) se refirió como la “disolución de los indicadores de la certeza”. Esta posición tiene un linaje largo. Recordemos que fue Alexis de Tocqueville (2005) uno de los primeros en reflexionar sobre la democracia en términos de una experiencia colectiva en la que aspectos tradicionalmente incuestionables como las fuentes de autoridad política y las formas de ejercicio del poder se convierten, en las sociedades modernas, en sitios fundamentales de disputa y reformulación. Lefort (1988)

articuló esta especificidad de la democracia moderna en términos de una transformación simbólica en donde el lugar del poder, la fuente de la ley y el conocimiento, ya no se encuentran unificados en el cuerpo del rey (el soberano), sino que se desincorporan, literalmente dejan de estar asociados al cuerpo y persona del soberano. De ahí que en la democracia, según la teorización de Lefort, el lugar del poder ya no puede ser encarnado u ocupado indefinidamente en una persona, grupo o incluso institución. Así, la democracia moderna se distingue por ser una forma política en donde el lugar del poder debe permanecer simbólicamente vacío. Evidentemente esta teorización emerge de una experiencia distinta a la presentada por Tocqueville, en tanto que encuentra su motivación fundamental no en la experiencia de la igualdad social, sino en la experiencia histórica de desfiguramiento de la democracia en los totalitarismos del siglo xx. Es como respuesta a lo que teóricos políticos como Lefort llamaron la amenaza latente de la encarnación del poder —una especie de captura simbólica e institucional del poder— que el pueblo debe permanecer central pero indefinible: “se dirá que el pueblo es soberano, por supuesto, pero cuya identidad será constantemente cuestionable, y permanecerá permanentemente latente” (Lefort, 1988).

La teoría política contemporánea ofrece sofisticadas variaciones de este mismo argumento respecto al carácter necesariamente indeterminado del pueblo. En contraste con abordajes que desplazan el problema —ya sea a otro campo disciplinar o momento previo al proceso democrático—, en estos enfoques la indeterminación asociada al concepto, así como la multiplicidad de significados atribuidos al mismo constituyen el motor de la democracia, en tanto que hace posible y legítimo cuestionar al poder instituido, así como dar voz y visibilizar diversas demandas y movimientos instituyentes. La función política de la elusividad del pueblo es el eje rector en teorizaciones recientes como las de Pierre Rosanvallon, Ernesto Laclau, Jacques Rancière, Judith Butler, entre otros.

En su trilogía sobre la historia de la democracia en Francia, Pierre Rosanvallon (2000) sitúa el problema de la ambigüedad del pueblo al centro de los dilemas sociopolíticos ligados a la construcción de la ciudadanía, la representación política, y la conceptualización y práctica de la idea de la soberanía popular. En su

abordaje, la dificultad de definir al pueblo reside, en sintonía con lo discutido en la sección anterior, en que el concepto involucra simultáneamente un principio sociológico (referencia a un grupo de individuos concreto) y un principio político (referencia a la universalidad social). La tensión entre estos principios es el nodo del que irradian los dilemas permanentes de las democracias: lograr que la realidad se acerque a los ideales políticos que la estructuran en diferentes momentos históricos.

Ernesto Laclau (2005) es uno de los teóricos que más influencia han tenido en la revigorización del concepto del pueblo tanto en la teoría política como en la vida pública más reciente. Motivado por el interés en la naturaleza y lógica de la formación de identidades colectivas, el trabajo de Laclau rescata al concepto de la suerte de marginalidad que se le había asignado como parte de las categorías colectivas desprestigiadas en las ciencias sociales (masas, muchedumbres, etcétera). Laclau se distancia de la mayoría de las perspectivas sociológicas que toman al grupo como la unidad básica de análisis. Su ruta es la separación de la unidad del grupo en diversas demandas (demandas a un orden desde dentro pero también desde fuera de este orden). De ahí que el pueblo no es un grupo, sino el resultado de un proceso de nominación por medio del cual se logra la articulación de diversas demandas. Por lo tanto el discurso del pueblo y el ejercicio de nombrar al pueblo es, en la perspectiva de Laclau, la lógica misma de construcción de lo político. Esta posición es tan original como polémica, particularmente porque la construcción del pueblo (la articulación de demandas) es imposible sin la simultánea división del campo político en dos partes generalmente irreconciliables en donde una particularidad, para construirse como el pueblo, tiene que lograr la representación simbólica de la totalidad y frecuentemente involucra la expulsión de la diferencia en la esfera pública.

La tensión entre la particularidad y universalidad expresada en el concepto del pueblo es también clave en la teorización de Jacques Ranciere. Para este autor (1999) el pueblo refiere también a un proceso de nominación y acción política en torno a problemas sociales y políticos que activa una frontera interna en la comunidad política. En la teorización de Ranciere lo que se hace manifiesto es una situación de no igualdad, una expresión de la parte

que no tiene parte en la totalidad social. Es la parte incontable, que por el mismo acto de creación de la frontera interna demanda su lugar en, y exhibe las fisuras de la totalidad social. Desde esta perspectiva, por lo tanto, el pueblo hace visible la carencia constitutiva, cuya expresión en la esfera pública hace tangible la imposibilidad empírica de una totalidad social. Ranciere conceptualiza la irrupción de esta tensión en la esfera pública como la expresión del disenso, es decir el poder ejercido por aquellos que no están autorizados para ejercerlo, y el cual simboliza la emergencia del pueblo que aún no es reconocido como tal.

Hay evidentemente una dimensión performativa fundamental en la construcción del pueblo como actor político. Por ejemplo, Judith Butler (2014), otra autora que ha escrito al respecto, interpreta el poder de la frase “nosotros, el pueblo” (*we the people*) precisamente en su capacidad creadora en tanto un acto de habla (siguiendo a J. L. Austin) por medio del cual grupos y actores se autoconstituyen en el acto mismo de nombrarse. Además del acto —o secuencia de actos— de enunciación, Butler señala que la reunión misma de cuerpos en un espacio, sugerida por la enunciación plural de “nosotros”, es parte crucial del proceso de autoproducción asociado con el principio de la soberanía popular. La ambigüedad conceptual, por lo tanto, lejos de ser un problema a resolver o administrar, aparece en diversas teorizaciones recientes como condición necesaria, indispensable para la construcción, o autoproducción de actores políticos. La discusión de estas teorías merece un análisis con mayor sistematicidad de la que puedo otorgarle aquí, en donde mi interés primordial ha sido enfatizar las formas en que la ambigüedad conceptual del pueblo aparece como núcleo del cual irradian diversos conflictos y procesos sociales y políticos. La relevancia de profundizar en esta función política de la elusividad conceptual evidentemente no se limita a su contribución en la interpretación y análisis de fenómenos políticos contemporáneos. Es también de suma importancia para pensar los desafíos de las democracias actuales, en donde la enunciación y representación del pueblo ha sido adoptada por intereses políticos que amenazan la pluralidad política y el derecho al disenso.

El pueblo soberano: problemas y reformulaciones

Probablemente el lector no encontrará nada sorprendente en la idea de que en una sociedad democrática, fundada en el principio de la soberanía popular, el concepto de pueblo funciona como un referente simbólico y estructurante de la vida pública política, cuya característica vital es que debe permanecer abierto a reformulaciones. Sin embargo, diversos fenómenos políticos contemporáneos demuestran que la apelación al pueblo en un carácter substantivo, concreto, limitado, y a veces reacio a transformarse, es una realidad que prolifera en diversos contextos y sociedades. En la elección presidencial de 2017 en Estados Unidos, en debates constitucionales recientes como el caso de Venezuela y Bolivia, y en movilizaciones sociales convertidas en partidos políticos como Podemos en España y Syriza en Grecia, por nombrar algunos de los más distintivos, el pueblo no es ninguna ficción inoperante, o apelación inconsecuente, como tampoco es un registro inequívoco de demagogia. Es un proyecto político que en algunos casos pretende rescatar y avanzar la democracia, pero en otros representa una formulación amenazante y profundamente antidemocrática.

Por lo tanto, si la elusividad del concepto nos confronta con un desafío mucho más grande que un problema de inconsistencia lógica, es necesario establecer criterios básicos para determinar su función en la teoría y la práctica democrática. La política democrática se encuentra íntimamente ligada al concepto: con su elaboración simbólica, su expresión substancial, su apelación en actos de autolegitimación, en la implementación de nuevos mecanismos de toma de decisiones, etc. Asimismo también hay que señalar que el uso del concepto puede dirigirnos a escenarios amenazantes a la democracia, particularmente cuando el pueblo es sacralizado y expresado y movilizadado como impermeable a la exterioridad social.

Entonces, ¿es posible distinguir concepciones democráticas del pueblo de aquellas que pueden tornarse amenazantes a los principios de las democracias liberales, o incluso completamente antitéticos? En esta última sección presento brevemente algunas formas de conceptualizar al pueblo que expresan amenazas a la

democracia, y en un segundo momento me detengo en la exploración de algunas reformulaciones prometedoras.

Una de las conceptualizaciones más problemáticas son aquellas que construyen al pueblo como contenedor de identidad. Anteriormente mencioné algunos de los significados más frecuentemente asociados al concepto en su acepción singular de un pueblo. Entre las significaciones más comunes mencionamos la idea de nación, particularmente su asociación a *ethnos*, es decir, a un grupo demarcado por características étnicas y raciales específicas. La formulación “pueblo” seguida por un adjetivo, como en el caso del pueblo mexicano, o el pueblo americano es comúnmente, como Alain Badiou (2014) lo ha señalado, una categoría inerte del Estado, y sólo en ciertos contextos una categoría central a procesos políticos como lo han sido en coyunturas históricas concretas los movimientos de liberación nacional. La distinción radica en que en el primer caso se trata de una identidad que se toma inequívocamente delimitada, mientras que en el segundo sentido alude a un proceso político en curso, un sujeto político transitorio. La atribución de carácter étnico-racial, cultural, e incluso socioeconómico a la noción de pueblo es un proceso clave en la formación de colectividades y en la articulación de demandas políticas. Sin embargo, estas atribuciones tienden a cristalizar en formaciones políticas profundamente impermeables y rígidas que se revelan opuestas a la pluralidad democrática y la reformulación del cómo circula y se distribuye el poder. Ante la invisibilidad y la dominación, o la condición de incontable, como lo conceptualiza Ranciere, la adjetivación del pueblo es sin duda un imperativo político, pero deja de serlo, y de hecho se torna amenazante cuando es desde el poder mismo donde surge su adjetivación. En este sentido la referencia al concepto, o la autodenominación de pueblo puede considerarse democrática si se mantiene enmarcado dentro de un proceso emancipatorio sin llegar a cristalizar en un grupo o institución concreta de manera indefinida.

La sacralización del pueblo es una de las perversiones inherentes al concepto. Me refiero al proceso como perversión porque se vale del lenguaje democrático, erige al pueblo como el soberano, pero lo construye con base en la misma estructura del poder absoluto encarnado anteriormente en la institución monárquica. El

problema ha sido descrito como la permanencia de una teología política enraizada en el concepto y que ha sido objeto de críticas muy influyentes como las de Hannah Arendt (1990) al concepto de soberanía.

En ese sentido, las observaciones de Alexis de Tocqueville sobre la democracia en Estados Unidos, en particular sobre el principio de la soberanía popular son de gran pertinencia. De Tocqueville fue un agudo interprete del rol de la idea del pueblo cuando hizo referencia a su carácter casi omnipotente: “el pueblo reina sobre el mundo político estadounidense como Dios sobre el Universo. Él es la causa y el final de todas las cosas; todo sale de él, y todo se reabsorbe en él” (Tocqueville, 2005: 51). Si bien las reflexiones de Tocqueville reflejan una profunda admiración por la experiencia de la democracia en Estados Unidos, su análisis es también expresión de agudas preocupaciones respecto a esta experiencia, principalmente el enorme poder atribuido al pueblo, y como consecuencia los peligros de la tiranía de la mayoría. Sabemos que desde su parecer este peligro era contenido por diversas instituciones creadas por los estadounidenses precisamente para prevenir usurpaciones y abusos del principio democrático. Sin embargo, incluso desde la descripción que hace Tocqueville del pueblo se reflejaba una de las dimensiones más problemáticas del concepto: dotarle —ahora, en un contexto moderno, de pluralismo y secularismo— de un halo cuasi sagrado como el principio monárquico que la soberanía del pueblo venía a reemplazar. A este respecto se ha discutido que la experiencia institucional estadounidense se distinguió porque logró situar la noción del pueblo al centro de la vida política de la unión sin tener que recurrir a la resurrección de una teología política (Arendt, 1990). Sin embargo, la mitificación del pueblo, o “la fantasmagoría del poder popular”, como lo llamaba Claude Lefort, es un problema latente en las distintas apelaciones y formulaciones del concepto.

La sacralización del concepto puede explicarse como resultado de la adaptación de la metáfora de los dos cuerpos del rey (uno humano y tangible, otro sagrado y metafísico) al pueblo como sujeto empírico, y al mismo tiempo como el depositario de la soberanía (Kantorowicz, 1957). Precisamente de esta adaptación derivan los escenarios amenazantes de la encarnación (*embodiment*),

así como la mitificación y trasposición del pueblo a un plano trascendental. Ambas instancias son muy graves en las democracias en tanto que funcionan comúnmente como instrumento para disfrazar o justificar dominación y escenarios antidemocráticos (Arato, 2013). Tal es el caso de la formulación del pueblo como macro-sujeto en términos de una identidad sustantiva en la cual se aspira a diluir todas las particularidades y diferencias (Schmitt, 1998). Pero también refleja la constante tentación de la usurpación y monopolización del significado simbólico del pueblo, ya sea por la personalización del poder, o su enajenación institucional y legal. La lógica totalitaria, como la definió Lefort, de una única e indiscutible representación del pueblo sigue siendo una de sus expresiones con mayores implicaciones históricas, y precisamente donde se inscriben las más recientes iteraciones populistas autoritarias (Arato, 2013; Finchelstein, 2017).

Es importante subrayar que como lo ha señalado Andrew Arato (2013), en los regímenes democráticos la referencia al pueblo puede llegar a funcionar como un intento de andamiaje epistemológico para acceder a la dimensión simbólica de lo político, y como consecuencia indispensable para la comprensión del poder democrático. En este sentido, y como lo señaló Lefort, el espacio del poder debe permanecer vacío, abierto a diversas formulaciones y apropiaciones momentáneas por parte de la pluralidad que debe caracterizar a la sociedad civil. Así, en principio el pueblo se convierte en la expresión de la indeterminación democrática y en un mecanismo discursivo capaz de asegurar institucionalización del conflicto y el disenso, de los cuales se nutre la democracia.

Conclusión

El concepto de pueblo ha sido central para el pensamiento político moderno como una de las partes constitutivas del principio fundador de las democracias modernas: el principio de la soberanía popular. No obstante, la problemática articulación del pueblo en singular, y su amenaza a los principios liberales de las democracias ha motivado la creciente postulación de su erradicación del léxico político y la búsqueda de alternativas a su función. Se ha argumentado con

convencimiento que una teoría normativa de la democracia debería eliminar toda referencia al pueblo, e incluso a la soberanía popular, y hablar de democracia exclusivamente en términos procedimentales (Habermas, 1996). Sin embargo, la apelación al pueblo continúa vigente en las democracias contemporáneas, y lo hacen líderes, movimientos y discursos afines a la democracia liberal, así como amenazantes a esos principios, como el caso de algunos movimientos populistas y nacionalismos autoritarios.

El potencial democrático del concepto debe enmarcarse en reformulaciones que en primer lugar contribuyan a su secularización y pluralización, en contraste con expresiones de tienda a sacralizarlo. Segundo, el concepto debe desustancializarse mediante la consideración de la dimensión dialógica, deliberativa y procesual de la democracia (Habermas, 1996). Asimismo, la teoría e institucionalización de la soberanía popular debe complejizarse. Es decir, concebir al sujeto y el ejercicio del poder democrático en diversas escalas, temporalidades e instituciones (Rosanvallon, 2000) debe definirse, imaginarse y sobre todo institucionalizarse inacabado, abierto, plural y cambiante (Ochoa, 2011).

Referencias bibliográficas

- Anderson, Benedict. (1983). *Imagined Communities*. Londres: Verso.
- Annino, Antonio. (1994). Soberanías en lucha. En: Aninno *et al.*, *De los imperios a las naciones*. Zaragoza España: Iberoamérica/IberCaja.
- Arato, Andrew. (2013). Political Theology and Populism. *Social Research*, 18(1), primavera.
- Arditi, Benjamin. (2003). Populism, or Politics at the edges of democracy. *Contemporary Politics*, 9(1).
- Arendt, Hannah. (1990). *On Revolution*. Londres/Nueva York: Penguin Books.
- Butler, Judith. (2014). *¿Qué es un pueblo?* Buenos Aires: Eterna Cadencia.
- Calhoun, Craig. (2007). *Nations Matter. Culture History and the Cosmopolitan Dream*. Nueva York: Routledge.
- Canovan, Margaret. (2005). *The People, Key Concepts*. Cambridge, Malden, MA: Polity.
- Chantal, Mouffe. (2000). *The Democratic Paradox*. Londres: Verso.

- Cohen, Jean. (1999). Changing Paradigms of Citizenship and the Exclusiveness of the Demos. *International Sociology*, 14(3): 245.
- Dahl, Robert. (1989). *Democracy and Its Critics*. New Haven: Yale University Press.
- Finchelstein, Federico. (2017). *From Fascism to Populism in History*. Oakland: University of California Press.
- Frank, Jason. (2010). *Constituent Moments: Enacting the People in Post revolutionary America*. Durham/Londres: Duke University Press.
- Furet, Francois. (1989). *Interpreting the French Revolution*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Guerra, Francois Xavier. (1992). *Modernidad e independencias*. Madrid: Mapfre.
- Habermas, Jürgen. (1996). Between Facts and Norms: Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy. *Studies in Contemporary German Social Thought*. Cambridge, Mass.: MIT Press.
- Kantorowicz, Ernst Hartwig. (1957). *The King's Two Bodies: A Study in Mediaeval Political Theology*. Princeton, N. J.: Princeton University Press.
- Laclau, Ernesto. (2005). *On Populist Reason*. Nueva York: Verso.
- Lamont, Michele, y Virag, Molnar. (2002). The Study of Boundaries in the Social Sciences. *Annual Review of Sociology*, vol. 28, pp. 167-195.
- Lefort, Claude. (1988). *Democracy and Political Theory*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Marshall, T. H. (1992). *Citizenship and Social Class*. Londres: Pluto Press.
- Morgan, Edmund S. (1989). *Inventing the People: The Rise of Popular Sovereignty in England and America*, 1ª edición. Nueva York: Norton.
- Nasstrom, Sofia. (2007). The Legitimacy of the People. *Political Theory*, 35(5).
- Ochoa Espejo, Paulina. (2011). *The Time of Popular Sovereignty: Process and the Democratic State*. University Park, Pa: Pennsylvania State University Press.
- Ranciere, Jacques. (1999). *Disagreement: Politics and Philosophy*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Rosanvallon, Pierre. (2000). *La Démocratie Inachevée: Histoire De La Souveraineté Du Peuple En France*. *Bibliothèque Des Histories*. París: Gallimard.
- . (2003). *Por una historia conceptual de lo político*. México, DF: Fondo de Cultura Económica.
- Schmitt, Carl. (1988). *The Crisis of Parliamentary Democracy*. Cambridge, Mass.: MIT Press.

- Tocqueville de, Alexis. (2005). *La democracia en América*. México: Alianza Editorial.
- Whelan, Frederick. (1983). Prologue: Democratic Theory and the Boundary Problem. En: J. Roland Pennock y John W. Chapman (eds.), *Nomos xxv, Liberal Democracy*. Nueva York/Londres: New York University Press.
- Yack, Bernard. (1999). The Myth of the Civic Nation. En: Ronald Beiner (ed.), *Theorizing Nationalism*. State University of New York.
- . (2001). Popular Sovereignty and Nationalism. *Political Theory*, 29(4), agosto.

El concepto de seguridad: origen y evolución

JORGE CHABAT MADRID

Resumen

En este artículo se analiza el surgimiento del concepto de seguridad dentro de la ciencia política y su evolución en el debate académico y en su aplicación por parte de los Estados. En sus orígenes el concepto de seguridad estaba vinculado al Estado mismo, al ser concebido como la razón del ser del Estado moderno de acuerdo con Thomas Hobbes. Con la consolidación del Estado, el concepto ha adquirido connotaciones múltiples que van desde la idea original hobbesiana de proteger al individuo en su vida y propiedad, hasta la protección del Estado-nación frente a amenazas de otros Estados en una sociedad internacional anárquica. Así, el concepto presenta en la actualidad muchas acepciones: seguridad internacional, seguridad nacional, seguridad regional, seguridad pública, seguridad humana. En el artículo se analizan cada una de estas acepciones, su contenido y sus traslapes entre sí, así como las formas en que los Estados y la sociedad buscan garantizarlas. En el artículo se muestra también cómo los contenidos de cada concepto de seguridad van cambiando de acuerdo con el contexto histórico y con los actores que intervienen en la “seguritización” de estos temas, de acuerdo con el modelo planteado por Barry Buzan. La conclusión es que el concepto de seguridad es fundamental en la ciencia política, al ser la razón misma de la creación del Estado, pero su contenido ha evolucionado en los últimos siglos en concordancia con la evolución misma del Estado, de la sociedad internacional y de los valores que predominan en ambos.

Introducción

El concepto de seguridad es uno de los conceptos fundamentales de la ciencia política. A pesar de que en la percepción cotidiana se le ubica más como un concepto de la disciplina del derecho o se le vincula con los temas de impartición de justicia o de la criminología, lo cierto es que la seguridad está en el origen mismo del Estado moderno. De acuerdo con Thomas Hobbes, la búsqueda de seguridad es la que da origen al pacto social que permite la creación del Estado. En el esquema de Hobbes, los ciudadanos cederían su derecho a defenderse frente a otros ciudadanos, para proteger su vida y propiedad, a cambio de que el soberano los proteja. Esta protección se convierte, de hecho, no sólo en la razón de ser del Estado, sino también en un requisito para el desarrollo de las actividades normales de una sociedad. De acuerdo con Hobbes, cuando la seguridad no está garantizada, esto es en una situación de guerra, en la cual “los hombres viven sin otra seguridad que la que su propia fuerza y su propia invención pueden proporcionarles”.

[...] no existe oportunidad para la industria, ya que su fruto es incierto, por consiguiente no hay cultivo de la tierra, ni navegación, ni uso de los artículos que pueden ser importados por mar, ni construcciones confortables, ni instrumentos para mover y remover las cosas que requieren mucha fuerza, ni conocimiento de la faz de la tierra, ni cómputo del tiempo, ni artes, ni letras, ni sociedad; y lo que es peor de todo, existe continuo temor y peligro de muerte violenta; y la vida del hombre es solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve (Hobbes, 2017, cap. XIII: 110).

Sin embargo, a pesar de que el concepto surgió inicialmente vinculado a la protección de los individuos, con la consolidación del Estado-nación a raíz del Pacto de Westfalia en 1648, y con el desarrollo de una sociedad internacional cuya unidad fundamental es precisamente el Estado nacional, el concepto se estatizó. Así, desde mediados del siglo XX se generalizó el concepto de seguridad nacional, el cual adquiere una primacía en las políticas estatales, pasando la seguridad de las personas a un segundo término. De hecho, en muchos casos la defensa de la seguridad del Estado-nación representó una amenaza directa a la seguridad de los ciudadanos. En esta concepción de seguridad nacional las amenazas

que se percibían eran fundamentalmente las provenientes de otros Estados, lo cual derivó en un fortalecimiento de las capacidades armadas de los países, bajo el supuesto de que el contexto internacional era anárquico, esto es, carente de una autoridad central, por lo que la única forma de garantizar la seguridad de los Estados era la autoayuda. Esta evolución se volvió compleja a finales del siglo xx cuando la globalización planteó nuevos retos a los Estados en términos de seguridad, al generalizarse la presencia de nuevas amenazas provenientes de actores no estatales con suficiente capacidad para generar riesgos a través de las fronteras. Ello llevó a una larga discusión durante la década de los noventa del siglo pasado sobre la conveniencia de ampliar el concepto de seguridad para incluir amenazas no estatales, que incluía factores como la pobreza y la desigualdad. Así, a principios del siglo XXI el concepto de seguridad presentaba múltiples acepciones y alcances, que iban desde la seguridad humana hasta la seguridad internacional, pasando por la seguridad pública, la seguridad nacional y regional. Cada uno de estos conceptos, a su vez, contemplaba diversas amenazas y actores, así como diversos proveedores de la seguridad. De esta forma, lo que tenemos en la actualidad es un mosaico variado de conceptos que involucran a una multiplicidad de actores. El propósito de este artículo es hacer una descripción de estos conceptos, así como de sus alcances y los actores involucrados. Para ello haremos una revisión de los cinco debates sobre el concepto de seguridad que se han dado en las últimas décadas tanto en el ámbito académico como en el político, los cuales reflejan la evolución del concepto y los cambios en el Estado moderno y en los valores de la sociedad internacional a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial.

La estatización de la seguridad: de la seguridad pública a la seguridad nacional

La definición del diccionario de seguridad significa “estar libre de peligro”. El *New Webster Dictionary* define seguridad como “el estado de estar seguro; confianza de seguridad; libertad de peligro o riesgo; lo que asegura o hace seguro; algo que asegura contra una pérdida monetaria” (Akpeninor, 2012: 2). Para Zedner, el con-

cepto de seguridad tendría tres dimensiones: a) la condición de estar sin amenaza, esto es, el estado hipotético de seguridad absoluta; b) la neutralización de amenazas, o sea el estado de “estar protegido de”, y c) una forma de evitar o de no estar expuesto al peligro (Zedner, 2003: 155). Desde esta perspectiva, la función original del Estado, la razón de ser del mismo, según Hobbes, sería precisamente garantizar la seguridad de los ciudadanos, en principio, según *El Leviatán*, frente a actos que pudieran hacer otros individuos. Pero Hobbes escribe en un mundo poco globalizado y con un sistema internacional en formación. Por ello, la posibilidad de que la propiedad y la vida de los ciudadanos se vea afectada por otro Estado no está contemplada como tal en su esquema. En teoría, el soberano debería ser lo suficientemente poderoso como para poder proteger a todos los súbditos —de otros súbditos—, pues ellos le han cedido su derecho natural a defenderse. Pero en un mundo de Estados soberanos no hay un soberano mayor que garantice la seguridad de todos los súbditos del planeta. Es por ello que cada gobernante tiene una doble función en términos de seguridad: proteger a sus ciudadanos frente a otros ciudadanos, y frente a otros gobiernos en un mundo anárquico en el cual no hay una autoridad central, lo que definiría a la seguridad nacional. En este sentido la defensa de los ciudadanos por parte del Estado equivaldría al concepto de seguridad pública. Una definición generalmente aceptada de seguridad pública es aquella que “involucra la protección de las vidas, propiedad y bienestar general de la gente que vive en la comunidad pública. Esta protección es ampliamente lograda por la aplicación de leyes por la policía financiada con fondos públicos” (Akpeninor, 2012: 3). Es así como la función de proteger tiene un doble referente: interno y externo. En este sentido, al ejercer la función de protección frente al exterior, el soberano hobbesiano tiene que garantizar no sólo la seguridad de sus súbditos, sino la de él mismo, es decir la del Estado. Es así como surge el concepto de seguridad nacional. El supuesto de este concepto de seguridad es que la seguridad del Estado es igual a la seguridad de la nación, y ésta es igual a la seguridad de la sociedad y, por ende, de los individuos. Algunos autores han puesto en duda tal ecuación (Burgess, 2007), aunque lo cierto es que, si bien un Estado puede priorizar su seguridad como tal en detrimento

de la seguridad pública, un Estado que ve mermadas sus capacidades por amenazas del exterior no puede asegurar la seguridad de las personas que habitan en su territorio. En otras palabras, la seguridad del Estado es una condición necesaria para la seguridad pública, aunque no suficiente.

Según Borkowitz y Bock, cuando los científicos sociales hablan de seguridad nacional se refieren en general a “la capacidad de una nación para proteger sus valores internos de las amenazas exteriores” (Berkowitz y Bock, 1974: 326). No obstante, esta definición es poco precisa pues no hace referencia a la estructura del Estado, que en la práctica es el objetivo principal de las políticas de seguridad nacional. Una definición más acorde con lo que ha sido la práctica de los Estados durante el siglo xx sería “el requerimiento de mantener la sobrevivencia del Estado-nación a través del uso del poder económico, militar y político con el ejercicio de la diplomacia” (Akpeninor, 2012: 21). Otra definición que refleja la ampliación del concepto que se dio en los años ochenta del siglo pasado es: “el conjunto de condiciones — políticas, económicas, militares, sociales y culturales— necesarias para garantizar la soberanía, la independencia y la promoción del interés de la nación” (Herrera Lasso y González, 1990).

A pesar de que en principio la seguridad nacional es un concepto vinculado al concepto original de seguridad pues formaría parte de la cadena de seguridades que debería desembocar en la seguridad del individuo, éste no fue expresamente acuñado al terminar la Segunda Guerra Mundial, cuando el presidente Truman publicó el Acta de Seguridad Nacional de 1947. No obstante, Walter Lipmann habría definido el término en 1943 con un contenido militar: “una nación está segura cuando no tiene que sacrificar sus legítimos intereses para evitar la guerra y cuando puede recurrir a ésta en caso de amenaza” (Berkowitz y Bock, 1974: 526). Como se puede apreciar, el concepto surge influenciado claramente por la Guerra Fría, que ponía la defensa de Estados Unidos frente a la amenaza comunista por encima de cualquier otra prioridad. En este sentido, lo que caracteriza al concepto de seguridad nacional desde su origen es precisamente una prioridad absoluta por encima de las demás políticas que pueda generar un Estado. Ello ha vuelto al concepto un instrumento político muy poderoso pues

su invocación implica, por definición, un sentido de emergencia y de prioridad. Como apunta Buzan, al hablar de “seguridad” un representante del Estado “declara una condición de emergencia, reclamando así el derecho a usar cualesquiera medios que sean necesarios para bloquear un desarrollo amenazante” (Buzan, 1998: 21). Evidentemente ello vuelve a la definición de las amenazas un tema de disputa política. Ciertamente, como apunta Goldman, existe poca discusión respecto a la naturaleza de los intereses nacionales centrales “seguridad física, prosperidad económica y preservación de los valores nacionales, las instituciones y la autonomía política” (Goldman, 2001: 43). El problema surge cuando hay que definir las metas concretas y los instrumentos para defender dichos intereses nacionales. Estas metas están contenidas en las doctrinas de seguridad nacional, las cuales pueden cambiar de acuerdo con el contexto externo y con las condiciones políticas internas. En Estados Unidos estas doctrinas se modificaron durante la Guerra Fría: contención, represalia masiva, etc. Lo mismo ocurre con los instrumentos que se requieren para llevar a cabo estas doctrinas, como pueden ser los instrumentos económicos, militares, diplomáticos, etcétera.

Lo anterior no significa que la definición de las amenazas a la seguridad nacional sea siempre un proceso objetivo. De hecho, como señala Buzan, la seguridad es “una práctica auto-referencial, porque es en esta práctica (de securitización) que el tema se convierte en un tema de seguridad —no necesariamente porque existe una amenaza existencial real, sino porque el tema es presentado como tal amenaza” (Buzan, 1998: 24).

De esta forma, la seguridad nacional se apropió de la seguridad individual, desvirtuando el concepto original. Lo mismo ocurrió con el desarrollo del concepto por las dictaduras militares sudamericanas en las décadas de los sesenta y setenta del siglo xx. Estos gobiernos desarrollaron una doctrina de seguridad nacional que ponía el énfasis en la protección de la nación frente a la amenaza del comunismo. Esta doctrina partía del supuesto de que “A partir de la seguridad del Estado se garantizaba la de la sociedad” (Leal Buitrago, 2003: 74 y 75). Pero como el comunismo no era sólo un conjunto de gobiernos extranjeros sino una forma de gobierno y una ideología, la defensa frente al exterior se trasladó al interior de

los países. Así, el enemigo externo fue sustituido por el enemigo interno (Leal Buitrago, 2003: 75), con lo cual se borró la distinción entre la seguridad de la nación y la seguridad del individuo, con la preponderancia de la primera sobre la segunda. Ello ocurrió no sólo en las dictaduras sudamericanas de la segunda mitad del siglo xx sino también en el propio Estados Unidos, país en el cual el “macartismo” desató una “cacería de brujas” en la cual los derechos individuales fueron violados y, con ello, la labor hobbesiana del Estado de dar seguridad al individuo no se cumplió. Además, en el caso de Sudamérica la defensa de la seguridad nacional adquirió una dimensión militar —heredera del militarismo en la región durante el siglo xix— que se trasladó al control de la población adentro de cada Estado. Las consecuencias de este proceso no se dieron sólo en la afectación de la propia seguridad individual sino en un descrédito del concepto mismo de seguridad nacional. Dados los abusos de derechos humanos cometidos por los gobiernos militares sudamericanos de las décadas de los sesenta y setenta, el concepto fue asociado con gobiernos represores y rechazado en gobiernos democráticos. Adicionalmente, las versiones de seguridad nacional, tanto en Estados Unidos como en Sudamérica

[...] no dedicaron mucha atención a las preocupaciones centrales de las empobrecidas mayorías del Sur: reducción del hambre y al miseria; distribución equitativa de los beneficios del crecimiento económico; mejorías en salud, educación y seguridad social; defensa de los derechos humanos; consolidación de la democracia; control de la degradación ambiental, y respeto a los principios de autodeterminación, no intervención y soberanía nacional (Aguayo, Bagley y Stark, 1990: 17).

Ello llevó a una amplia discusión en la década de 1980 sobre la necesidad de “redefinir” el concepto de seguridad nacional para incluir aspectos no militares, tales como los sociales y económicos.

El ensanchamiento del concepto de seguridad nacional. Los dos primeros debates

Como ya apuntamos, en la década de 1980 se presentó un primer debate, que dura hasta nuestros días, sobre la necesidad de ampliar

el concepto de seguridad nacional. Esta idea apareció en el reporte de la Comisión Palme en 1982. Dicho reporte hablaba ya de una “seguridad común” que los países debían perseguir frente a la amenaza nuclear. Pero el reporte también señalaba que la seguridad debía ser pensada no sólo en términos militares sino también en relación con objetivos económicos y políticos (Rothschild, 1995: 56). En esta misma línea, en 1983 Richard H. Ullman llamaba la atención sobre factores como desastres naturales o la escasez de recursos, los cuales podían poner en riesgo la seguridad de los Estados. Ullmann argumentaba en que la definición de seguridad nacional en términos militares tenía mucho que ver con el interés de las burocracias de los sectores de defensa, tanto en Estados Unidos como en la Unión Soviética, en exagerar las amenazas del exterior en un contexto de “guerra fría”. En los años posteriores las propuestas de ampliación de concepto se multiplicaron. La caída del Muro de Berlín en 1989 aceleró este proceso y la lista de amenazas no tradicionales creció de manera descomunal. Así, las propuestas iban desde incluir al desarrollo económico (Kherbi, 2007), el medio ambiente (Ullman, 1983; Mathews, 1989), tráfico humano (Babatunde, 2014), control de armas y tráfico de armas (Burroughs, 2002; Klare, 1988-1989), petróleo (Painter, 1991), hasta narcotráfico (Bagley, 1988; Tokatlian, 1988; Chabat, 1994; Dziedzic, 1989; Morales, 1989; Blachman y Sharpe, 1989-1990), pandillas (Bruneau, 2014), grupos de crimen organizado (Williams, 1994; Mittelman y Johnston, 1999; Naim 2012) y terrorismo (Buzan, 2006; Steinberg, 2002; Chernykh y Burnashev, 2005).

Las razones de este proceso son varias: el relajamiento de las tensiones Este-Oeste en la década de 1980 y el fin de la Guerra Fría, el descrédito de los gobiernos militares sudamericanos que utilizaron la seguridad nacional para cometer abusos en contra de sus ciudadanos, los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 y, muy probablemente también, el proceso de globalización que se hizo más visible en esa década y que le dio gran visibilidad a actores no estatales que podían amenazar la estabilidad de los Estados.

Ahora bien, a pesar de que eran cada vez más evidentes las limitaciones de un concepto de seguridad nacional definido en términos militares y sólo frente a amenazas externas, el proceso de ampliación del concepto no ha sido sencillo y el debate está lejos

de haberse resuelto. Evidentemente, en la lucha por el concepto se entremezclaron preocupaciones académicas con intereses políticos. Algunos gobiernos, como el de México, fueron siempre muy reacios a una definición centrada en lo militar en buena medida debido a la tradición pacifista de la diplomacia de ese país y a que durante la segunda mitad del siglo xx la política estuvo dominada por autoridades civiles, las cuales además buscaban obtener una legitimación interna diferenciándose de las dictaduras militares del resto de América Latina. Sin embargo, no parece que la ampliación del concepto de seguridad nacional haya tenido lugar en todos los países de la misma forma; Ripsman y Paul sostienen que dicho cambio se ha dado más en regiones estables que no enfrentan amenazas existenciales, en tanto que en los países inestables prevalece el viejo concepto centrado en instrumentos militares (Ripsman y Paul, 222). Adicionalmente, algunos autores han argumentado, con razón, que las nuevas amenazas no se presentan con la misma intensidad ni ponen en riesgo la seguridad de todos los Estados en la misma forma. Löwenheim, por ejemplo, propone que al analizar la amenaza del crimen organizado habría que centrarse sólo en aquellos grupos que usan violencia organizada (Löwenheim, 2002). Chabat, por su parte, afirma que en el caso del narcotráfico la amenaza no se presenta de la misma forma en todos los países: “lo que en un Estado en particular puede representar una amenaza a la seguridad nacional, en otro puede ser un problema inexistente” (Chabat, 1994: 97).

A pesar de lo anterior, hay quienes han argumentado con cierta razón que existen riesgos en ampliar el concepto de seguridad de manera ilimitada. Thorup ha señalado que los riesgos son tanto analíticos, al trabajar con un número de variables muy grande, como también políticos pues se corre el riesgo de dar respuestas militares a problemas no militares (Thorup, 1990). Miller, por su parte, apunta que una ampliación del concepto lo vuelve inútil cuando hay que establecer prioridades de política (Miller, 2001: 27). En otras palabras, al ampliar el concepto existe el riesgo de sobre-seguritizar la agenda de un Estado, con el riesgo de que todos los temas sean prioritarios, lo cual en la práctica implicaría que ninguno lo fuera, y también podría llevar a agotar los recursos financieros e institucionales si la agenda de amenazas es demasiado amplia. En

este sentido, la propuesta metodológica de Buzan de que, en principio, todos los temas son susceptibles de ser considerados temas de seguridad (seguritizarse) pero que en la práctica sólo unos lo son, dependiendo de su capacidad para generar ingobernabilidad, puede ayudar a resolver este problema. En otras palabras, lo que se deriva de la propuesta de Buzan sería no una agenda ampliada sino una agenda flexible que puede o no ampliarse, dependiendo de las circunstancias —y del poder de los agentes securitizadores.

El segundo debate que se suscitó en los 1980 y 1990, que está muy vinculado con el debate sobre la agenda estrecha o ampliada de seguridad, es el de los actores que provocan amenazas a la seguridad nacional. Así, frente a la agenda tradicional que presuponía que las amenazas a los Estados sólo provenían de otros Estados, apareció en esos años una amplia literatura sobre los actores no estatales que presentaban un desafío al monopolio de la fuerza de los Estados. Esta literatura se generó en buena medida en tono al tema de un actor no estatal que en esa década adquirió una gran relevancia por su capacidad para afectar la gobernabilidad en algunos países: el narcotráfico, aunque la discusión sobre el desafío al monopolio de las relaciones internacionales por parte de los Estados-nación se da desde los años setenta cuando se publican varios estudios sobre las empresas transnacionales. Si bien éstas no presentaban un desafío a la seguridad de los Estados, sí eran actores que limitaban el poder de decisión de los mismos. Adicionalmente, fue a principios de los sesenta que el gobierno de Estados Unidos comenzó a ver ya al narcotráfico como un serio problema que afectaba la gobernabilidad. En 1971 el presidente Nixon declaró al abuso de las drogas como el “enemigo público número uno de Estados Unidos. A fin de combatir y derrotar a este enemigo, es necesario llevar a cabo una nueva y máxima ofensiva” (Nixon, 1971). Esta declaratoria de guerra equivalía a poner al narcotráfico en un primer lugar en la agenda de amenazas a la seguridad, lo cual se vio confirmado por una declaración de guerra similar que hizo el presidente Reagan en 1982. Pero la inclusión de actores no estatales en la agenda de seguridad no se limitó al narcotráfico. Después de los atentados del 11 de septiembre de 2001, el terrorismo figuró en un lugar preponderante en esta agenda tanto en el ámbito académico como en el de las estrategias de los Estados. Junto al terrorismo también se in-

cluyó cada vez más a grupos de crimen organizado, que no sólo se dedicaban al narcotráfico sino también a otras actividades ilícitas. Si bien es cierto que la mayoría de los estudios académicos sobre el crimen organizado y su impacto en la seguridad nacional coinciden en que éste es un fenómeno que amenaza la gobernabilidad de los Estados, hay quienes lo han puesto en duda con el argumento de que en realidad la amenaza no es nueva y que el crimen organizado no es más peligroso ahora que hace algunas décadas (Andreas, 2012). Otros autores argumentan que el crimen organizado, incluido el narcotráfico como una actividad principal de este tipo, no presentan una amenaza de seguridad nacional porque no generan grandes dosis de violencia y porque la corrupción no pone en riesgo la gobernabilidad de los Estados, muchos de ellos con problemas de corrupción desde hace varias décadas (Löwenheim, 2002). Sin embargo, estos análisis se refieren en buena medida a países que tienen instituciones fuertes como Estados Unidos (Löwenheim, 2002) o Gran Bretaña (Campbell, 2014) y no problematizan con la situación que enfrentan Estados más débiles, como México, el cual desde mediados de la década del 2000 presenta un serio problema de violencia y falta de gobernabilidad. En este sentido, parecería que lo razonable es retomar la sugerencia de Ripsman y Paul de no generalizar la evaluación del concepto de seguridad a todos los países, pues todo indica que la forma en que un fenómeno afecta la seguridad nacional no es igual en todos los casos y que la agenda de seguridad es más bien flexible y cambiante.

El tercer debate: seguridad nacional *versus* seguridad internacional

Como reflejo del proceso de globalización e interdependencia que experimenta el mundo de una manera muy visible desde la década de 1970, el concepto de seguridad nacional ha sido objeto de otra discusión desde los años noventa. Esta discusión tiene que ver con la utilidad de hablar de seguridad sólo en términos nacionales cuando muchas de las amenazas que enfrentan los Estados —tanto de actores no estatales como estatales— no pueden ser enfrentadas de manera aislada y se necesita la colaboración de la comu-

nidad internacional. Ciertamente, la seguridad nacional nunca ha sido estrictamente nacional. Las alianzas entre países para enfrentar amenazas de otros países se han producido desde que se creó el Estado-nación. Pero muchas de estas alianzas se daban al calor de conflictos bélicos y se rompían rápidamente si estos conflictos evolucionaban. Fue hasta después de la Segunda Guerra Mundial que se crearon esquemas de seguridad más institucionalizados con la premisa de hacer un frente ante las amenazas externas comunes. Estas alianzas coinciden con el auge del multilateralismo en la segunda mitad del siglo xx y han servido de base para una cooperación multilateral frente a todo tipo de problemas comunes, que van desde el crimen organizado hasta pandemias. Ciertamente no todos estos problemas se podrían catalogar como problema de seguridad, pero algunos sí lo son y si escalan en magnitud todos podrían serlo. La gran mayoría de los esquemas de seguridad multilateral se dieron sobre una base regional, aunque hubo dos esquemas articulados sobre una base fundamentalmente ideológica: la Organización del Atlántico Norte (OTAN), bajo el liderazgo de Estados Unidos, y el Pacto de Varsovia, que agrupaba al bloque soviético durante la Guerra Fría. Los esquemas regionales más importantes que se dieron en la segunda posguerra fueron: el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR = o Pacto de Río, dentro del marco de la Organización de Estados Americanos —OEA—; la Liga Árabe, creada en 1945 y que agrupaba a los Estados árabes el norte de África, el cuerno de África y Arabia y que buscaba promover la cooperación política y económica aunque también tenía una dimensión de defensa colectiva; la Organización de la Unidad Africana, creada en 1963, que buscaba promover la cooperación de los países miembros así como defender su soberanía e integridad territorial, transformada en la Unión Africana en 2001; la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental —ECOWAS por sus siglas en inglés— creada en 1975 con el fin de promover la integración económica de la región aunque también ha desempeñado un papel importante como fuerza de mantenimiento de la paz en varios conflictos regionales; y la organización de las Naciones del Sudeste Asiático —ASEAN— creada en 1967, que promueve la cooperación política, económica y militar). En los años más recientes se han creado otras organizaciones

de cooperación en términos de seguridad, como el Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central (Copax) fundado en 1999, o la Coalición Militar Islámica contra el Terrorismo establecida en 2015 para combatir al Estado Islámico (ISIS). Evidentemente estas organizaciones de defensa colectiva reflejan en la práctica el hecho de que la seguridad nacional no se puede defender sólo en términos nacionales, sino que es necesario cierto grado de coordinación internacional, pues lo que ocurre en otro país o región puede afectar la seguridad en un país determinado. Esta realidad fue plasmada en términos teóricos en el concepto de “complejos de seguridad” de Barry Buzan. Para este autor, un complejo de seguridad es “un conjunto de Estados cuyas mayores percepciones y preocupaciones de seguridad están tan interrelacionadas que sus problemas de seguridad nacional no pueden ser razonablemente analizados o resueltos separados del otro” (Buzan, 1998: 12). No obstante, esta definición de Buzan no abre el concepto de seguridad a todo el planeta, sino que apunta que “la inseguridad está frecuentemente asociada con la proximidad” (Buzan, 1998: 11), por lo que lo complejo de la seguridad tiene una base regional. Lo anterior significa que si bien, en principio, la inseguridad puede venir de cualquier parte del globo, lo más probable es que ésta provenga de las regiones cercanas. Sin embargo, ello explicaría buena parte de las amenazas tradicionales, pero ciertamente hay otras que pueden viajar a través del globo con gran celeridad, sin que la proximidad importe, tales como las pandemias o los ataques cibernéticos. Ello hace que el concepto de seguridad internacional tenga sentido, aunque ciertamente la proximidad geográfica es un elemento que facilita la manifestación de muchas amenazas. De cualquier forma, es claro que para la década de los noventa era ya imposible pensar la seguridad nacional puramente en términos nacionales y que tenía sentido incorporar una dimensión regional e internacional, además de la incorporación de los factores internos y de los actores no estatales.

El cuarto debate: la seguridad humana

En parte como resultado de la globalización, pero también como efecto directo del fin de la Guerra Fría, durante los años noventa del siglo pasado se dio un cambio en los organismos internacionales y, en general, en la percepción de la soberanía como piedra angular de las relaciones internacionales. Dicho cambio se reflejó en una presión cada vez mayor a favor de la defensa de los derechos humanos por encima de la soberanía de los Estados. Ello propició una serie de intervenciones humanitarias durante esa década —no todas ellas exitosas— en casos de genocidios. Es en este contexto que se desarrolla un concepto de seguridad, vinculado precisamente a la defensa de los derechos de las personas: la seguridad humana. Aunque algunos autores consideran que los antecedentes del concepto se remontan al siglo XIX con la ley internacional humanitaria y la creación de la Cruz Roja Internacional o que está contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, existe cierto consenso de que el término fue acuñado en el *Reporte de Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo* (PNUD) de 1994. En este documento se señalaba la necesidad de dar prioridad a la seguridad de las personas en lugar de la seguridad nacional (Leal Moya, 2005: 1120). El Informe establecía que la seguridad humana entraña “una preocupación universal por la vida y la dignidad del hombre, que sus componentes son interdependientes y que la mejor forma para hacerla efectiva es mediante la prevención de amenazas” (Leal Moya, 2005: 1120). Asimismo, el Informe retoma la idea de la seguridad más allá de los aspectos militares y define siete dimensiones de la seguridad humana: seguridad económica, alimentaria, sanitaria, medioambiental, personal, comunitaria y política (Bassedas, 2006-2007: 76). En los años siguientes el Gobierno de Canadá retomó el concepto y lo incluyó como una de sus prioridades en política exterior (Oberleitner, 2005: 185) e introdujo dos criterios importantes para su definición: a) que ésta es responsabilidad del Estado, y b) aprueba la intervención humanitaria para defender la seguridad de las personas, por encima de la soberanía de los Estados (Leal Moya, 2005: 1121). En este contexto, y como respuesta al *Informe del Milenio* del secretario general de la

ONU, Kofi Annan, Canadá auspició en 2000 la creación de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía Estatal (CIISE). Esta comisión emitió en diciembre de 2001 un informe sobre *La responsabilidad de proteger*, el cual plantea la intervención humanitaria como una forma de ejercer la “responsabilidad de proteger”, más que como un derecho a la intervención (Oberleitner, 2005: 195). Este documento retoma la idea canadiense de que la seguridad humana es responsabilidad del Estado, pero si éste no la puede garantizar, pasa a ser una responsabilidad de la comunidad internacional. Asimismo, este documento establece que una intervención militar humanitaria debe ser aprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU, pero si éste no logra cumplir

[...] con su responsabilidad de proteger en situaciones que conmuevan las conciencias y exijan una actuación inmediata, los Estados interesados podrán recurrir a otros medios para hacer frente a la gravedad y urgencia de la situación, lo que podría menoscabar el prestigio y la credibilidad de las Naciones Unidas (Comisión, 2001, xii).

Como parte del desarrollo de este concepto, la Comisión de Seguridad Humana (CSH) creada en 2001 por iniciativa del Gobierno de Japón y compuesta por 12 figuras internacionales, presentó en 2003 un informe sobre el tema. En dicho informe se establece como prioridad la protección de las personas en conflictos violentos, apoyo para su traslado en esos casos, promover un comercio justo en beneficio de personas en pobreza extrema, garantizar acceso universal a la atención básica de la salud, así como acceso a una educación básica universal, promover una identidad humana mundial y la inclusión de la seguridad humana en el programa de las organizaciones que se ocupan de cuestiones de seguridad (Leal Moya, 2005: 1127 y 1128).

Ahora bien, a pesar del desarrollo que ha tenido el concepto de seguridad humana en las últimas dos décadas, lo cierto es que no está claro cómo puede éste impactar la vida real de las personas en el planeta. Si bien es cierto que el concepto vuelve a la seguridad a sus orígenes: la protección del individuo frente a amenazas a su integridad y a sus propiedades, los mecanismos a través de los cuales ello se puede lograr caen en el ámbito normativo. De hecho, la

promoción de la seguridad humana, tal como está planteada en el *Informe sobre la responsabilidad de proteger*, podría entrar en conflicto con el concepto de seguridad nacional que algunos gobiernos tienen, al proponer intervenciones humanitarias por encima de la soberanía estatal. Asimismo, la defensa de dicha seguridad humana puede también dar paso a intervenciones militares que, al final, acaben operando en contra de la seguridad de las personas, como fue el caso de la intervención en Somalia en la cual los Cascos Azules terminaron atacando a la población que buscaban proteger. A pesar de lo anterior, la seguridad humana es un concepto que puede llevar a la creación de nuevos mecanismos para prever y manejar conflictos y puede ser un instrumento útil para la protección de personas que se desplazan en el mundo, como migrantes, refugiados y personas que buscan asilo o que son víctimas de tráfico ilegal (Oberleitner, 2005). En todo caso, es evidente que es un concepto que no va a desaparecer de la discusión política y académica y que ciertamente está redefiniendo la seguridad entendida en su totalidad.

El quinto debate: ¿quién provee la seguridad?

Como resultado en buena medida de los debates conceptuales ya mencionado, en los últimos años ha surgido un quinto debate que tiene que ver ya no con los contenidos de la seguridad o con los destinatarios de la misma, sino con quién la provee. Si bien es cierto que la mayoría de los conceptos mencionados tienen como referencia al Estado como proveedor de tal seguridad, retomando la idea hobbesiana de que el Estado se crea precisamente para desempeñar esa función, lo cierto es que en la práctica el Estado nunca ha sido el único proveedor de seguridad. Un rápido repaso histórico da cuenta de que siempre han existido proveedores privados de seguridad — legales e ilegales— que compiten y, en ocasiones, complementan esta función estatal (Lipson, 1998). De hecho, éstos son anteriores al Estado-nación. Sin embargo, desde el Pacto de Westfalia en 1648, que reconoce la soberanía de los Estados, el concepto de seguridad, tanto pública como nacional e incluso humana, ha estado asociado directamente al Estado. De hecho, el modelo de Hobbes presupone que el soberano tiene un monopolio de la violencia, pues en el con-

trato social que se describe en el *Leviatán*, los súbditos renuncian a su derecho a defenderse a cambio de que el Estado los proteja. Esta idea fue planteada por Max Weber al hablar del monopolio de la violencia legítima que ejerce el Estado y el concepto se ha convertido en un mantra en los estudios sobre seguridad. Desde esta perspectiva, la existencia de proveedores privados de seguridad ha sido vista por muchos estudiosos como una injerencia indebida y, en el mejor de los casos, tolerada por razones pragmáticas, pero sin legitimidad. Y en la práctica la mayoría de los Estados tienen problemas para regular los servicios de seguridad privada, aunque también es evidente que éstos existen porque hay una demanda de ellos que el Estado simplemente no puede llenar.

La seguridad privada ha sido definida por Cusson como “el conjunto de bienes y servicios que sirven para la protección de las personas, los bienes y la información que los especialistas, motivados por el lucro, ofrecen a las organizaciones a fin de responder a sus necesidades particulares” (Cusson, 1998: 33). Si bien esta definición resume bien las características del fenómeno, no se pueden descartar los casos en que individuos —no sólo organizaciones— contratan servicios de seguridad privada, aunque ciertamente la mayoría de las contrataciones las hacen organizaciones tanto privadas como públicas. Y dado que existen casos en que el contratista de los servicios de seguridad privada es el Estado, la distinción entre público y privado debe tomarse con cautela. Más aún, como apuntan Abrahamsen y Williams, la seguridad privada está “integrada a complejas redes de seguridad, que involucran acuerdos formales e informales con autoridades públicas” (Abrahamsen y Williams, 2006: 20). Lo anterior no significa que no haya críticas y objeciones a la existencia de servicios de seguridad privada. De hecho, estas críticas se centran en la cesión de soberanía del Estado a manos privadas, la falta de control sobre estas compañías privadas, los abusos de derechos humanos que éstas pueden cometer y el hecho de que, al ser un servicio que se contrata por un pago, sólo los ricos tienen acceso a este servicio, en detrimento de los sectores con menor poder adquisitivo y que, por lo mismo, sólo promueven los intereses de sus clientes y no el interés común (Krahmann, 2010; Cusson, 1998). Estas críticas tienen sin duda cierta base, pero es difícil generalizar. Lo cierto es que en algunos países donde el Estado no

tiene la capacidad de proporcionar seguridad a toda la población, la seguridad privada puede contribuir a darla y con ello ayudar a la gobernabilidad y a la legitimidad de los Estados.

A pesar de lo anterior, lo cierto es que en el mundo de los proveedores privados de seguridad hay una amplia gama de actores y al parecer no todos contribuyen a generar más seguridad para la sociedad y no todos colaboran con el Estado. La gama de actores privados va desde un extremo donde se encuentran compañías privadas que proveen servicios a negocios legítimos, como tiendas o centros comerciales, contratistas militares privados que son legales, aunque con muchos cuestionamientos, hasta mercenarios, paramilitares y vigilantes que son ilegales. Incluso en algunos casos, grupos de crimen organizado que controlan un territorio pueden llegar a actuar como proveedores de seguridad —garantizando por ejemplo la seguridad en un esquema de extorsión—, lo cual no significa que sean actores que cuenten con legitimidad. En medio se encontrarían policías comunitarias o vecinales y fuerzas de defensa civiles, las cuales en algunos casos son legales y en otros no. En los últimos años y sobre todo a raíz de la contratación de la compañía Blackwater por parte del Gobierno de Estados Unidos durante la ocupación estadounidense de Irak en 2003, la discusión sobre la legitimidad de los proveedores privados de seguridad se ha avivado. De hecho, hay evidencia de asesinatos perpetrados en Irak por las fuerzas de esta compañía, sobre las cuales no parecería existir mucho control (Burns, 2007).

El debate sobre la seguridad privada está lejos de haberse agotado. Sin embargo, a pesar de las críticas que se puedan emitir a este concepto de seguridad, lo cierto es que vivimos en un mundo donde la provisión de seguridad está fragmentada (Ebert Stiftung, 2017). Tanto en países desarrollados como en los países en desarrollo las expresiones de seguridad privada abundan. Algunas son legítimas y legales, muchas otras no lo son. Algunas cooperan con el Estado en proveer seguridad, otras no. Algunas contribuyen a generar un *output* mayor de seguridad y otras no lo hacen. Pero la presencia de estos proveedores privados de seguridad responde sin duda a la incapacidad de los Estados de proporcionarla de manera suficiente para toda la población en todo momento y a que, por lo tanto, hay una demanda real de la misma. Lo anterior

no significa que el Estado deje de ser relevante para proporcionar seguridad, pero sí que ya no tiene el monopolio de la fuerza legítima. El reto para los Estados y las sociedades es que las expresiones privadas de uso de la fuerza contribuyan a generar más seguridad para los individuos y para el Estado mismo.

Conclusión

Como hemos visto, el de seguridad, a pesar de ser un concepto central de la ciencia política y de las relaciones internacionales, está lejos de tener una sola definición. Los cinco debates que hemos reseñado dan cuenta de una multiplicidad de acepciones del término seguridad: pública, ampliada, restringida, interna, externa, nacional, internacional, regional, humana y privada. A pesar de que los debates reseñados siguen vigentes, podríamos concluir lo siguiente:

1. La seguridad pública sigue siendo una función esencial del Estado, a fin de proteger al individuo frente a ataques de otros individuos sobre su persona y su propiedad.
2. El concepto de seguridad nacional en sus orígenes se identificaba con la defensa frente a amenazas externas y militares. A partir de la década de 1980 se ha producido una amplia discusión sobre la necesidad de ampliar el concepto para incluir factores económicos, políticos y sociales, así como amenazas provenientes del interior de los Estados.
3. Las amenazas a la seguridad son tanto internas como externas en un mundo globalizado en el cual la frontera entre la esfera nacional y la internacional es cada vez más difusa.
4. Ningún Estado puede defender su seguridad nacional con instrumentos puramente nacionales. Necesita de la coordinación y cooperación con otros Estados, pues muchas de las amenazas que se enfrentan son globales y transnacionales.
5. Las amenazas a la seguridad nacional —y por ende, a los individuos— pueden provenir de una multiplicidad de actores y circunstancias: narcotráfico, crimen organizado, grupos terroristas, desigualdad económica, deterioro del medio ambiente, pandemias, ataques cibernéticos, crisis financieras, armamentismo, escasez de recursos naturales, migraciones masivas.

6. A pesar de que la lista de factores que generan inseguridad para los Estados y las personas es muy amplia, no todas estas amenazas se presentan en un solo lugar al mismo tiempo y con la misma intensidad. Por ello, más que hablar de una agenda de seguridad ampliada, habría que hablar de una agenda de seguridad flexible.
7. La definición de amenazas a la seguridad nacional es un proceso en el que participan muchos actores dentro de un Estado. La “seguritización” de un tema se produce con base en la percepción de las amenazas, así como por razones políticas y de poder burocrático dentro de un Estado. Las agendas de seguridad no siempre reflejan la realidad de las amenazas que enfrenta un Estado.
8. El concepto de seguridad nacional surgió en los años de la segunda posguerra, en el contexto de la Guerra Fría cuando existía una lucha ideológica entre el capitalismo y el comunismo. La defensa de este concepto de seguridad nacional llevó a que los Estados cometieran muchos abusos contra su población al identificar al “enemigo interno” asociado a una ideología.
9. En muchos casos los Estados, bajo el argumento de la defensa de la seguridad nacional, acaban actuando en contra de la seguridad de sus propios ciudadanos. Este fenómeno fue particularmente evidente durante las dictaduras militares sudamericanas en la década de los sesenta y setenta del siglo pasado.
10. El concepto de seguridad humana surgió al final de la Guerra Fría, en el marco de la ONU y ha tenido un desarrollo conceptual importante aunque su aplicación, al promover las intervenciones humanitarias para defender a individuos en cualquier parte del mundo, choca con el concepto de soberanía, por lo que es probable que la discusión sobre su viabilidad práctica se prolongue por varios años más.
11. En la última década se ha avivado la discusión sobre quién debe proveer la seguridad. A pesar de que el concepto hobbesiano de seguridad empata con la idea weberiana de que el Estado debe tener el monopolio de la fuerza legítima, lo cierto es que vivimos en un mundo donde la provisión de seguridad está fragmentada y hay muchos actores que la proporcionan. Estos actores son legales e ilegales, legítimos e ilegítimos y en algu-

nos casos compiten con el Estado en la provisión de seguridad y en otros se complementan con éste.

Referencias bibliográficas

- Abrahamsen, Rita, y Michael C. Williams. (2006). *Conflict, Security & Development*, 6(1): 1-23.
- Aguayo, Sergio, Bruce Bagley, y Jeffrey Stark. (1990). Introducción: México y Estados Unidos en busca de la seguridad. En: Sergio Aguayo Quezada y Bruce Michael Bagley, *En busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la seguridad nacional mexicana* (pp. 17-40). México: Siglo XXI Editores.
- Akpeninor, James Ohwofasa. (2012). *Modern concepts of security*. Bloomington: Authorhouse.
- Andreas, Peter. (2011). Illicit globalization: Myths, misconceptions, and historical lessons. *Political Science Quarterly*, 126(3): 403-425.
- . (2012). Measuring the mafia-state menace: Are government-backed gangs a grave new threat? *Foreign Affairs*, 91(4): 167-171.
- Avant, Deborah D. (2005). *The market for force. The consequences of privatizing security*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Babatunde, Abosede Omowumi. (2014). Human trafficking and transnational organized crime: Implications for security in Nigeria. *Peace Research*, 46(1): 61-84.
- Bagley, Bruce Michael. (1988). The new hundred years war? us national security and the war on drugs in Latin America. *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, 30(1): 161-182.
- Baldwin, David A. (1995). Review: Security studies at the end of the Cold War. *World Politics*, 48(1): 117-141.
- . (1997). The concept of security. *Review of International Studies*, 23(1): 5-26.
- Bartilow, Horace A., y Kihong Eom. (2009). Free traders and drug smugglers: The effects of trade openness on state's ability to combat drug trafficking. *Latin American Politics and Society*, 51(2): 117-145.
- Bassedas, Morillas. (2006-2007). Seguridad humana: Conceptos, experiencias y propuestas. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, núm. 76, pp. 47-58.
- Berkowitz, Morton, y P. G. Bock. (1974). Seguridad nacional. *Enciclopedia internacional de las ciencias sociales*. Madrid: Aguilar, V. 9, pp. 526-529.

- Blachman, Morris J., y Kenneth E. Sharpe. (1989-1990). The war on drugs: American democracy under assault. *World Policy Journal*, 7(1): 135-163.
- Bruneau, Thomas C. (2014). "Pandillas" and security in Central America. *Latin American Research Review*, 49(2): 152-172.
- Burgess, James Peter. (2007). *Non-military security challenges*. Oslo: Peace Research Institute Oslo. <http://www.css.ethz.ch/en/services/digital-library/publications/publication.html/38292> (accesado 15 de abril de 2018).
- Burns, John F. (2007). The deadly game of private security. *The New York Times*, 23 de septiembre. <https://www.nytimes.com/2007/09/23/weekinreview/23burns.html> (accesado el 15 de abril de 2018).
- Burroughs, John R., Jonathan Granoff, John H. Harrington, Bonnie D. Jenkins, Barry Kelman, y Mark S. Zaid. (2002). *The International Lawyer*, 36(2): 471-505.
- Buzan, Barry. (1998). *Security. A new framework for analysis*. Boulder: Lynne Rienner.
- . (2006). Will the "global war on terrorism" be the new Cold War? *International Affairs*, 82(6): 1101-1118.
- Camilleri, Joseph A. (1994). Security: Old dilemmas and new challenges in the post-Cold War environment. *GeoJournal*, 34(2): 135-145.
- . (2001). Globalization of insecurity: The democratic imperative. *International Journal on World Peace*, 18(4): 3-36.
- Campbell, Liz. (2014). Organized crime and national security: A dubious connection? *New Criminal Law Review: An International and Interdisciplinary Journal*, 17(2): 220-251.
- Cha, Victor D. (2000). Globalization and the study of international security. *Journal of Peace Research*, 37(3): 391-403.
- Chabat, Jorge. (1994). Seguridad nacional y narcotráfico: Vínculos reales e imaginarios. *Política y Gobierno*, 1(1): 97-122.
- Chernykh, Irina, y Rustam Burnashev. (2005). Conditions for securitization of international terrorism in Central Asia. *Connections: the Quarterly Journal*, 4(1): 131-142.
- Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados (2001). *La responsabilidad de proteger*. http://www.ceipaz.org/images/contenido/La%20responsabilidad%20de%20proteger_esp.pdf (accesado el 15 de abril de 2018).
- Cusson, Maurice. (1998). La sécurité privée. *Criminologie*, 31(2): 31-46.
- Diamint, Ruth. (2004). Security challenges in Latin America. *Bulletin of Latin American Research*, 23(1): 43-62.

- Dziedzic, Michael J. (1989). The transnational drug trade and regional security. *Survival*, xxi(6): 533-549.
- Ebert Stiftung, Friedrich. (2017). *Providing security in times of uncertainty. Opting for a mosaic security system. Report of the global reflection group "Monopoly on the use of force 2.0?"* <http://library.fes.de/pdf-files/iez/13465.pdf> (accesado 15 de abril de 2018).
- Goldman, Emily O. (2001). New threats, new identities and new ways of war: The sources of change in national security doctrine. *Journal of Strategic Studies*, 24(2): 43-76.
- Grasa Hernández, Rafael. (2006-2007). Vínculos entre seguridad, paz y desarrollo: Evolución de la seguridad humana. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, núm. 76, pp. 9-46.
- Herrera-Lasso, Luis, y Guadalupe González G. (1990). Balance y perspectivas en el uso del concepto de la seguridad nacional en el caso de México. En: Sergio Aguayo Quezada y Bruce Michael Bagley, *En busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la seguridad nacional mexicana* (pp. 391-410). México: Siglo XXI Editores.
- Hobbes, Thomas. (2017). *Leviatán*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Kherbi, Amine. (2007). Development's security: A new perspective on international security. *Harvard International Review*, 29(3): 14-16.
- Klare, Michael T. (1988-1989). Deadly convergence: The perils of the arms trade. *World Policy Journal*, 6(1): 141-168.
- Kovalova, Elena. (2008). The expanding security agenda: Challenges for transition states. *Connections: The Quarterly Journal*, 7(1): 167-177.
- Krahmann, Elke. (2010). *States, citizens and the privatization of security*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Leal Buitrago, Francisco. (2003). La doctrina de seguridad nacional: Materialización de la Guerra Fría en América del Sur. *Revista de Estudios Sociales*, núm. 15, pp. 74-87.
- Leal Moya, Leticia. (2005). Seguridad humana: La responsabilidad de proteger. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, xxxviii(114): 1117-1138.
- Lipson, Milton. (1988). Private security: A retrospective. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, núm. 498, pp. 11-22.
- Löwenheim, Oded. (2002). Transnational criminal organizations and security: The case against inflating the threat. *International Journal*, 57(4): 513-536.
- Mathews, Jessica Tuchman. (1989). Redefining security. *Foreign Affairs*, 68(2): 162-177.
- Miller, Benjamin. (2001). The concept of security. Should it be redefined? *Journal of Strategic Studies*, 24(2): 13-42.

- Misra, K. P. (1976). The concept of security. *India International Centre Quarterly*, 3(2): 85-94.
- Mittelman, James H., y Robert Johnston. (1999). The globalization of organized crime, the courtesan state and the corruption of civil society. *Global Governance*, 5(1): 103-126.
- Morales, Waltraud Queiser. (1989). The war on drugs: A new US national security doctrine? *Third World Quarterly*, 11(3): 147-169.
- Mullins, Sam, y James K. Wither. (2016). Terrorism and organized crime. *Connections: The Quarterly Journal*, 15(3): 65-82.
- Naim, Moses. (2012). Mafia states: Organized crime takes office. *Foreign Affairs*, 91(3): 100-111.
- Nixon, Richard. (1971). Remarks about an intensified program for drug abuse prevention and control. *The American Presidency Project*, junio 17. <http://www.presidency.ucsb.edu/ws/?pid=3047> (accesado el 15 de abril de 2018).
- Oberleitner, Gerd. (2005). Human security: A challenge to international law? *Global Governance*, 11(2): 185-203.
- Painter, David S. (s/f). Oil and national security. *Daedalus*, 120(4): 183-206.
- Ripsman, Norrin, y T. V. Paul. (2005). Globalization and the national security state. *International Studies Review*, 7(2): 199-227.
- Rothschild, Emma. (1995). What is security? *Daedalus*, 124(3): 53-98.
- Steinberg, James. (2002). Counterterrorism: A new organizing principle for American national security? *The Brookings Review*, 20(3): 4-7.
- Stokes, Doug. (2003). Why the end of the Cold War doesn't matter: The US war on terror in Colombia. *Review of International Studies*, 29(4): 569-585.
- Thorup, Cathryn L. (1990). La formulación de la agenda de seguridad nacional: El dilema de la redefinición. En: Sergio Aguayo Quezada y Bruce Michael Bagley, *En busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la seguridad nacional mexicana* (pp. 97-103). México: Siglo XXI Editores.
- Tokatlian, Juan G. (1988). National security and drugs: Their impact on Colombian-US relations. *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, 30(1): 133-160.
- Ullman, Richard H. (1983). Redefining security. *International Security*, 8(1): 129-153.
- Williams, Phil. (1994). Transnational criminal organizations and international security. *Survival*, 36(1): 96-113.
- Zedner, Lucia. (2003). The concept of security: An agenda for comparative analysis. *Legal Studies*, 23(1): 153-176.

Corrupción: hacia una distinción social e institucional del concepto. El caso Mexicano

SILVESTRE OROZCO SÁNCHEZ

Resumen

El concepto de corrupción ha ido evolucionando a través de la historia según el contexto en el que se despliega, pero también a través de las múltiples definiciones que distintos autores y organismos internacionales han elaborado a través de los años. Sin embargo, es posible que el concepto de corrupción, entre los organismos internacionales, los académicos y la ciudadanía, difiera en cuanto a significado, alcances y componentes. En este trabajo se pretende analizar cuáles son los componentes que forman la conceptualización de la corrupción por parte de la sociedad mexicana, así como sus diferencias, tensiones o similitudes con las definiciones institucionales y académicas. La concepción ciudadana de la corrupción puede ser distinta de lo que las instituciones gubernamentales pretenden establecer, lo cual crea una problemática de comunicación e imposibilita acciones anticorrupción adecuadas. La discusión alrededor del concepto de corrupción es de interés político para el abordaje del fenómeno en México, ya que la corrupción es uno de los principales retos para poder establecer una democracia con un fuerte Estado de derecho.

Definiendo la corrupción: retos y problemáticas

El concepto de corrupción ha existido desde civilizaciones antiguas como la griega o la romana (Rothstein y Aiysha, 2014); sin

embargo, su definición ha sido esquivada y cambiante a través de los siglos. A pesar de esto, es hasta fechas relativamente recientes —finales del siglo xx— que surgió la necesidad de estudiar y tematizar claramente la problemática de la corrupción. En épocas aún más recientes, distintos organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Banco Mundial (BM) o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) han establecido una definición específica de corrupción con la finalidad de que sea un comportamiento identificable y aprehensible para su operacionalización.

Algunos académicos como Vito Tanzi (1998) o Paolo Mauro (1995) también empezaron a analizar el tema (incluso antes que las mismas instituciones internacionales), con la finalidad de determinar las características que posee la corrupción. Esto ha resultado en una diversidad de definiciones propuestas que pretenden conceptualizar la corrupción, lo cual ha generado fuerte debate debido a que se argumenta la imposibilidad de abarcar un concepto universal. El principal impedimento para conseguir dicho objetivo es que la perspectiva cultural del fenómeno es un determinante para distinguir lo que sí es corrupción de lo que no lo es (Hooker, 2008). En otras palabras, la cultura es un factor determinante al momento de identificar qué actos se consideran como corruptos para la sociedad, dadas sus costumbres y prácticas. De hecho, incluso el Consejo de Europa ha señalado:

No se puede encontrar una definición precisa que aplique a todas las formas, tipos y grados de corrupción, o que pueda ser universalmente aceptada por englobar todos los actos que contribuyen a la corrupción considerados en todas las jurisdicciones (Pearson, 2001: 6, citado en Rothstein y Aiysha, 2014: 43).

Aunque un concepto universalista puede encontrarse lejos de las capacidades de la ciencia social, la intención de buscar un término que permita un mejor entendimiento y operacionalización del problema es una empresa loable y no menos necesaria. Giovanni Sartori (1970) menciona al respecto:

Necesitamos, últimamente, categorías-conceptos universales que sean aplicables en todo tiempo y lugar. Pero nada se gana si nuestros “universales” no tienen diferencias categóricas, llevando a pseudo-equivalencias. Sin embargo,

aunque necesitemos “universales”, éstos deben ser conceptos universales empíricos, es decir, categorías que puedan ser sometidas a comparación empírica aunque posean una naturaleza abstracta (p. 1035).

La relación con la empiria es una particularidad que otorga credibilidad y permite la contrastación de conceptos según los paradigmas y el contexto donde se elaboran los mismos (Collier, Hidalgo y Maciuceanu, 2006). Este acercamiento a la realidad, en medida de lo posible, es lo que permite determinar qué componentes conforman un concepto para que posteriormente se utilice como un eje rector en las políticas públicas. Este eje permite la comparabilidad entre diseño y resultados dentro de distintos lugares y poblaciones objetivo. Esta unión entre la ciencia política teórica y la práctica de la administración pública es la que le da sustento a los programas y proyectos de intervención gubernamental.

Como se puede confirmar en la amplia literatura sobre el tema, el concepto de corrupción ha sido analizado desde diversas aproximaciones y a través de distintas disciplinas de la ciencia social. Sin embargo, el análisis sobre el concepto de corrupción en la práctica ha sido menos tratado en las investigaciones sobre corrupción (Bussell, 2015). Esto lleva a preguntarnos ¿cómo se genera la definición de corrupción? ¿Qué fenómenos se analizan para aprehender los componentes del concepto? Y finalmente ¿qué relación existe entre el concepto institucional, académico y ciudadano de corrupción? Es totalmente plausible que las instituciones (de diversa índole), los académicos y la ciudadanía conceptualicen la corrupción de distinta manera, aumentando el universo de concepciones al respecto. La diferencia resultante entre el concepto utilizado para la elaboración de las políticas públicas y la concepción ciudadana del mismo, pueden marcar la diferencia entre el éxito o el fracaso de la misma. Los resultados pretenden mostrar hasta qué punto los conceptos académicos e institucionales de la corrupción están en concordancia con la percepción ciudadana y cuáles son las problemáticas que una fuerte divergencia entre ellos podría acarrear.

Considero de vital importancia analizar cómo entiende el ciudadano común la corrupción: ¿qué componentes le atañen? ¿A qué se refiere cuando habla de corrupción? Esto podría arrojar información sobre la relación conceptual entre dos extremos que han sido

tradicionalmente separados en el análisis político, y la corrupción no es la excepción: el sector público y el sector privado. Es posible que la concepción de la corrupción por el sector público no sea la misma que la del sector privado, lo cual tiene diversas consecuencias en la práctica de la corrupción, su definición y los medios que se utilizan para combatirla. El análisis podría ayudarnos a comprender si los esfuerzos institucionales y académicos nos están ayudando a combatir la corrupción de manera correcta, o si cada parte actúa de manera unilateral. Si las políticas anticorrupción se basan en el concepto operacional de corrupción, este concepto debería estar en sintonía con la percepción ciudadana sobre el término, puesto que, en caso contrario, es posible que se estén confundiendo “manzanas” con “naranjas”. En otras palabras, las políticas anticorrupción puede que estén diseñadas basadas en un concepto de corrupción que no concuerda con lo que la ciudadanía comprende por corrupción, por lo que sus acciones podrían no surtir el objetivo último, que es disminuir los niveles de corrupción.

El presente trabajo tiene el objetivo de analizar algunas de las definiciones institucionales y académicas del concepto de corrupción con la finalidad de observar sus discrepancias y similitudes. Para realizar esto se analizan las definiciones de corrupción más emblemáticas y representativas tanto del sector académico como del institucional. La intención es establecer cuáles son las características de los componentes que con mayor frecuencia se atribuyen en las definiciones formales de la corrupción. Posteriormente se analizarán los resultados de la Encuesta Nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad 2015 (UNAM, 2015) para determinar los componentes que la ciudadanía en México otorga al concepto de corrupción. La hipótesis sugiere que existen diferencias entre las definiciones formales y sus componentes, en comparación con la conceptualización que tiene el ciudadano. El objetivo final del artículo es dilucidar cuáles son los componentes que tienen similitud con las definiciones institucionales y académicas, así como divergencias y convergencias al respecto.

Definiciones institucionales y académicas de la corrupción

Para analizar hasta qué punto las definiciones académicas e institucionales del concepto de corrupción se asemejan o difieren con la conceptualización que hace el ciudadano en México, es preciso indagar en la literatura que ha estudiado el fenómeno. A su vez, también es necesario identificar cuáles son los componentes de dichas definiciones para poder realizar un análisis más integral. El espectro de literatura que se plantea analizar, si bien no abarca la totalidad de la producción científica, representa algunos de los autores e instituciones más representativos de los estudios sobre corrupción.

En la literatura sobre corrupción encontramos una variedad de definiciones sobre el concepto mismo. Las definiciones que se han propuesto son muy variadas y suelen abarcar distintas disciplinas de la ciencia social como el derecho, la ciencia política, la sociología, la filosofía o la antropología. La mayoría de las definiciones contienen algún elemento que hace referencia a los componentes que conforman las definiciones de acuerdo a la disciplina desde la que se aborda, por ejemplo, los actores involucrados, las acciones, los niveles de interacción, los motivos, la asimetría de poder/información, entre otras. Cada definición suele agregar u omitir algunos elementos, ya que mezclarlos todos generaría un concepto demasiado extenso y poco operacional.

Comencemos con las definiciones institucionales: la definición tradicional de corrupción, adoptada por el Banco Mundial es el “Mal uso o abuso del poder público para generar ganancias privadas” (World Bank, 2017). Esta definición pone énfasis en el abuso del “sector público” y en las ganancias privadas, sin esclarecer a qué tipo de ganancias se refiere. Por otro lado, Transparencia Internacional (2016) define a la corrupción como “El abuso del poder conferido para beneficio propio”, la cual, si bien es muy similar a la adoptada por el Banco Mundial, no especifica que el poder conferido sea únicamente en el sector público, dando una connotación más amplia e incluso posiblemente abarcando el espectro moral.

De hecho, cada país puede hacer una caracterización específica de lo que considera corrupción según se plasme (o no) en sus respectivas leyes, normas o reglamentos. La Oficina de Investigación de Prácticas Corruptas de Singapur define a la corrupción como el

[...] solicitar, recibir o aceptar recibir para sí u otra persona [...] dar, prometer, u ofrecer cualquier gratificación como estímulo o recompensa hacia una persona o cualquier otra para que realice o no realice cualquier acto referente a una transacción o asunto con intención corrupta¹ (Corruption Practices Investigation Bureau of Singapore, 2017).

Esta definición es muy completa ya que hace mención a cualquier persona, pública o privada, que intente estimular o recompensar una acción que distorsione las actividades de la institución. Sin embargo tiene la desventaja de ser circular, ya que el acto corrupto es lo que define a la acción, restando operatividad y fuerza explicativa al concepto.

La Interpol define a la corrupción como “[...] cualquier curso de acción o fallo al actuar, realizado por individuos u organizaciones, públicas o privadas, en violación a la ley o confianza para el beneficio propio” (Interpol, 2017). Esta institución hace mención específica de la violación de la ley, lo cual es más claro respecto a cuáles son los crímenes considerados como actos de corrupción. Sin embargo, también hace mención de la violación de la confianza, elemento que algunos académicos como Bo Rothstein y Eric Uslaner (2005) han considerado como componente determinante en las dinámicas de corrupción.

El resultado es una diferencia sutil, pero consistente, en la definición institucional de organizaciones de la talla de la Interpol, Banco Mundial e instancias nacionales para combatir la corrupción. Aunque la diferencia podría parecer mínima, cada una parece enfocarse o contemplar distintos componentes, lo cual se traduciría en distintas causas, efectos, participantes o dinámicas del fenómeno de la corrupción. Esto podría reflejarse en acciones distintas, aumentando la dificultad para combatir el problema a escala internacional debido a las discrepancias conceptuales. Las

1. Las cursivas son mías.

instituciones están facultadas para intervenir en aquello que les es especificado como dentro de su campo de competencia; dicha acotación puede ser una limitante al momento de intentar incorporar acciones que combatan la corrupción por estar más allá de sus limitaciones conceptuales.

A pesar de que muchos países han firmado diversos tratados para combatir la corrupción, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, siglas en inglés), la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, o la Convención Inter-Americana Contra la Corrupción de la OEA, no se ha realizado una homogenización en la definición, lo cual demuestra la dificultad para coordinar un concepto universalista incluso a nivel institucional. Según Aram Khaghaghordyan (2014), una de las razones por las que la inclusión de dichos convenios no logra traducirse en un efectivo combate a la corrupción es que los países firman los tratados por presión internacional y “por educación o propiedad”; esto da como resultado un vacío entre la norma oficial y las prácticas y reglas del juego de la sociedad (Khaghaghordyan, 2014).

Transparencia Internacional (2016) clasifica la corrupción de acuerdo con el sector donde sucede y con la cantidad de dinero perdido. La “Great Corruption” se lleva a cabo en los altos niveles de gobierno; la “Petty Corruption” es aquella que se realiza por medio de los burócratas de bajo y medio nivel en su interacción con ciudadanos; y la “Political Corruption” es aquella que se lleva a cabo a nivel político, en donde se puede dar la “captura del Estado”, la cual se refiere a la modificación de leyes constitucionales o de segundo orden por medio de la presión de actores del sector privado para generar ganancias privadas o de allegados (Rothstein y Aiysha, 2014). El mismo organismo internacional, sin embargo, describe en su glosario una variedad de situaciones en donde permea una ambigüedad conceptual respecto a los componentes, formas y tipos de corrupción.

En el ámbito académico, las definiciones pueden ser más específicas y aprovechar la ampliación de componentes a incluir en el concepto. A nivel teórico se puede dar el lujo de no ser tan empírico y abordar características menos tangibles de la corrupción, a

diferencia de la necesidad institucional de definir lo más concreto posible para operacionalizar. Es decir que la academia puede realizar una conceptualización teórica como un modelo ideal para fines comparativos y de análisis, sin embargo las definiciones institucionales tienen mayor limitación debido a la necesidad de operar sobre el concepto. Vito Tanzi (citado en Begovic, 2005: 2) define a la corrupción como “la no acatación intencional del principio de plena competencia² (*arm's-length principle*) con el objetivo de derivar en alguna ventaja para sí mismo o gente cercana por medio de dicho comportamiento”. Dicho principio se utiliza principalmente en las transacciones financieras y en el campo jurídico, y se utiliza para denotar la igualdad de condiciones al realizar o negociar una operación (Traducción Jurídica, 2017). Esta definición académica intenta denotar la igualdad de condiciones como supuesto para acciones no corruptas.

John N. Hooker (2008), por su parte, define la corrupción como “[...] un comportamiento que corrompe: socava el sistema cultural en el que ocurre” (p. 1). Esta definición hace mención de la cultura, lo que no ocurre con una gran parte de las definiciones sobre corrupción. El concepto definido por el autor se liga a un contexto cultural determinado, dotándolo de una universalidad limitada al lugar donde se pretenda utilizar. Aunado a esto, presenta un problema de circularidad, ya que define a la corrupción como un acto que corrompe. Es importante recalcar que el término “socavar” puede utilizarse de manera amplia, pudiendo hacer referencia a cualquier acción que vaya en contra de la cultura de una determinada sociedad. Esto podría tomarse como cualquier práctica que contravenga la costumbre, lo cual, en términos prácticos, no podría coexistir con un sistema judicial independiente que promueva la libertad de expresión, culto y práctica; por el contrario, respondería más a un régimen ideológico restrictivo.

Diego Gambetta (2002, 26, citado en Rothstein y Aiysha, 2014: 48) menciona que “la corrupción debe ser ineficiente, ilegal y sin

2. La OCDE (OECD, por sus siglas en inglés) define el “*Arm's length principle*” como el principio por el cual se asume que una transacción fue realizada por “[...] partes independientes, cada una actuando en su mejor interés” (OECD, 2017).

ética”. Esta definición hace alusión a un problema que se ha relacionado de manera reiterada con la corrupción: la ineficiencia burocrática. Otro punto importante de la definición de Gambetta es el aspecto de ilegalidad, sin el cual no se podría castigar formalmente la corrupción. Muchas veces en aras de operacionalizar el concepto por medio de la dimensión legal de la corrupción, se deja de lado el aspecto moral y ético al cual se suele ligar a la corrupción. Sin embargo otros autores como Chinenye Leo Ochulor (2011) sustentan que la corrupción tiene una connotación moral innata y la moral y la ética cumplen un papel importante en su comprensión.

Susan Rose Ackerman (1999, citada en Fitzpatrick, 2007: 16) agrega el mecanismo de *quid pro quo* al concepto de corrupción. Remarca la necesidad de contar al menos con dos personas, el corrupto y el corruptor, que operan bajo un modelo de agente/principal. Este *quid pro quo* tiene la intención de diferenciar cuándo sí y cuándo no debería considerarse como un acto de corrupción una situación de intercambio. En el cuadro 1 se muestra la diferencia que generan las dos dimensiones agregadas por la autora: la posición del agente institucional y el *quid pro quo*. Esta dinámica es de vital importancia en la conceptualización debido a que es el mecanismo que determina una acción corrupta por medio del intercambio de algún bien/servicio para conseguir una utilidad personal o para otros. Sin un *quid pro quo* no se podría aseverar una transacción corrupta, aunque en un *quid pro quo* no explícito también es complejo determinar hasta qué punto podría ser algo corrupto. La relación entre principales y agentes no es unidireccional y existen una multiplicidad de factores que afectan dicha relación, dificultando la categorización de la dinámica.

CUADRO 1

Pagos efectuados por clientes o por otras personas

	Quid pro quo	Quid pro quo no explícito
Pago al principal	Precio	Regalo
Pago al agente	Soborno	Propina

Fuente: Ackerman, 1999, citado en Fitzpatrick, 2007: 16.

En una línea similar, Robert Klitgaard menciona que la corrupción se registra cuando existe una combinación específica de tres factores, los cuales actúan a modo de fórmula. La corrupción podría describirse como la interacción entre el monopolio de un bien o servicio (M), discrecionalidad para repartirlo (D), y el nivel de rendición de cuentas (A), dando como resultado: corrupción: $M+D-A$. (Klitgaard, 2000, citado en Fitzpatrick, 2007). De esta manera, el nivel de corrupción es una función de los componentes M, D y A, principalmente. Esta definición es más amplia ya que no especifica que la corrupción tenga que ser limitada al ámbito público, además de incluir el nivel de discrecionalidad, el cual puede ubicarse entre el espectro universalismo-particularismo, mencionado también por la autora Alina Mungiu-Pippidi (2013).

Jennifer Bussel (2015) argumenta que, si bien ha existido una larga discusión acerca del concepto de corrupción, poco se ha hecho en referencia a éste en sentido práctico. En consecuencia, ella propone una tipología de corrupción basada en cuatro categorías que corresponden al “recurso” público utilizado en el acto de corrupción: corrupción legislativa, contractual, laboral y de servicios. A éstas corresponden los recursos de políticas y regulaciones, contratos y licencias, trabajos en el sector público, y bienes y servicios, respectivamente. Esta definición de corrupción tiene un enfoque claro hacia el sector público, y es interesante el análisis sobre los recursos utilizados, ya que sí contempla los “favores” o las relaciones clientelares. Dicha aportación sin duda puede dar dirección para que las instancias gubernamentales anticorrupción consideren el recurso de intercambio como una guía para la comprensión práctica del fenómeno.

Boris Begovic (2005) clasifica a la corrupción con base en tres criterios, los cuales hacen referencia al “motivo” por el cual se realiza el acto de corrupción:

1. Materialización (aceleración) de la adquisición de un derecho. Por ejemplo, el pasaporte.
2. Violación de una regla o ley, o refuerzo sesgado de una ley. Por ejemplo, la *no* aplicación de una ley (o política pública).
3. Captura del Estado: cambio de reglas o leyes a favor del interés de un grupo.

La tipología usada por Begovic resulta algo ambigua porque mezcla los “motivos” con los “tipos” de corrupción, como los utiliza Transparencia Internacional (2016). Otro tipo de diferenciación por “motivación” es la diferenciación realizada por Bauhr (2012, citado en Rothstein y Aiysha, 2014), en donde distingue entre los actos de corrupción realizados por necesidad —para acceder a servicios médicos, por ejemplo— o por ambición —al negarse un servidor público a dar un servicio al que está obligado, pero no realiza sin un soborno—. La corrupción puede darse por distintos motivos, sean por necesidad o por ambición, lo cual genera una distinción importante, y es que un acto de corrupción realizado bajo presión no puede ser catalogado como corrupción en el término común de los casos. Si uno observa sus necesidades básicas amenazadas, ¿cometer un acto de corrupción para satisfacerlas podría considerarse un acto inmoral? Los actos de corrupción cometidos bajo presión, como amenaza, podrían resultar altamente controvertidos en materia jurídica y ética.

Recapitulando sobre las definiciones provistas por las diversas instituciones y autores de investigaciones sobre corrupción, podemos apreciar que existe una variedad importante de definiciones con sus respectivos componentes. Lo que obtenemos es una multiplicidad de conceptos sobre lo que es corrupción, pero analizado desde distintos puntos de vista. Las instituciones suelen definir la corrupción con elementos que sean tangibles, observables y operables para el diseño y aplicación de programas o políticas contra la corrupción. De manera distinta, los académicos pueden arriesgarse a hacer definiciones con mayor laxitud conceptual, estrechando o ampliando el concepto, e incluyendo elementos que sean más abstractos como la moral o la ética.

Es evidente que existe una relación estrecha entre la definición académica y la institucional debido a procesos de retroalimentación. Para fines analíticos, tanto las definiciones académicas como las institucionales se utilizan como parte de un bloque debido al proceso dialógico de su construcción. Sin embargo, sí existen diferencias entre ambas, ya que las definiciones institucionales suelen enfocarse en la tangibilidad de ciertas acciones para poder implementar el marco jurídico sobre el cual se sustenta la sanción ante la corrupción. Sin duda la variedad de conceptos no ayuda a un

progreso acumulativo del conocimiento al respecto, y la cuestión es que, aun siendo catalogado como un problema imperativo en la agenda de los países a nivel mundial, poco se ha realizado en el campo para unificar criterios de conceptualización. Esto podría atraer ventajas no solamente para el análisis académico, también para el análisis comparativo de políticas anticorrupción, su diseño, resultados e implementación.

Sin embargo, cabe destacar que las definiciones analizan un mismo hecho visto desde distintas perspectivas. Es decir, que se puede identificar, connotativamente, un mismo hecho definido de diversas formas. Aunque no exista una definición universal sobre corrupción, encuestas muestran que en las regiones de India y África Subsahariana “[...] las personas en distintas culturas parecen tener una noción similar de lo que debería de contarse como corrupción” (Rothstein y Aiysha, 2014: 46, haciendo referencia a Afrobarometer, 2006; Widmalm, 2005, 2008; Miller, Grødeland y Koshechkina, 2001; Nichols, Siedel y Kasdin, 2004). Esto nos muestra que sí es posible lograr un cierto nivel de universalismo, al menos como modelo ideal, ya que existe una noción similar sobre el hecho corrupto, indistintamente del contexto social y cultural. Sin embargo, no se puede eludir la necesidad de complementarlo con los matices contextuales específicos de cada sociedad o cultura.

La corrupción vista desde los mexicanos

Una vez analizadas las definiciones más representativas sobre el concepto de corrupción, es necesario analizar cuáles son los componentes que forman parte de la definición de corrupción que el ciudadano en México refiere. La forma en que los mexicanos ven la corrupción puede diferir de la forma en que los académicos o las instituciones gubernamentales, internacionales o de impartición de justicia la identifican. Observar las diferencias o similitudes entre dichas conceptualizaciones puede proveernos de información que ayude a vislumbrar por qué la corrupción es un problema tan rampante en nuestro país.

Los diversos índices y análisis sobre corrupción muestran que México tiene un grave problema en este rubro.³ El índice de percepción de la corrupción de Transparencia Internacional posiciona a México en el lugar 123 de 176 países, con una puntuación de 30/100⁴ (Transparency International, 2017). Como muestra la página de Transparency Internacional el 16/05/2017, la evolución del país en el índice de percepción de la corrupción desde 2012 no ha sido positiva, ya que México poseía una puntuación de 34 en dicho año, bajando cuatro puntos hasta el año 2016 (Transparency International, 2017).

Aunque existen diversos estudios sobre corrupción en México, la gran mayoría se atienen a la utilización del concepto de corrupción tradicionalmente utilizado por las organizaciones internacionales o académicos de alto renombre, como la establecida por el Banco Mundial o por Transparencia Internacional. María Amparo Casar (2015) propone una definición distinta para hablar sobre la corrupción en una sociedad: “el desvío del criterio que debe orientar la conducta de un tomador de decisiones a cambio de una recompensa o de una persona en relación con sus obligaciones como ciudadano” (p. 9). Dicho comentario alude a una situación que normalmente está ausente en los análisis conceptuales teóricos sobre la terminología, y en este caso en la definición de corrupción: ¿con qué relacionan los mexicanos el término corrupción? ¿Cuáles son los componentes que, a juicio del ciudadano mexicano, conforman al concepto de corrupción?

Este problema ha llevado a diversas organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior e institutos de investigación a investigar las causas, efectos y características de la corrupción en México. En 2015 la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) publicó un estudio de varias encuestas en las que se intenta mostrar cómo son los mexicanos en distintas facetas de la vida social. Una de ellas es la Encuesta Nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad 2015 (ENCCL). El estudio se llevó a

3. Véase Índice de percepción de la corrupción (Transparencia Internacional), Worldwide Governance Indicators (World Bank), Global Corruption Barometer (Transparencia Internacional).

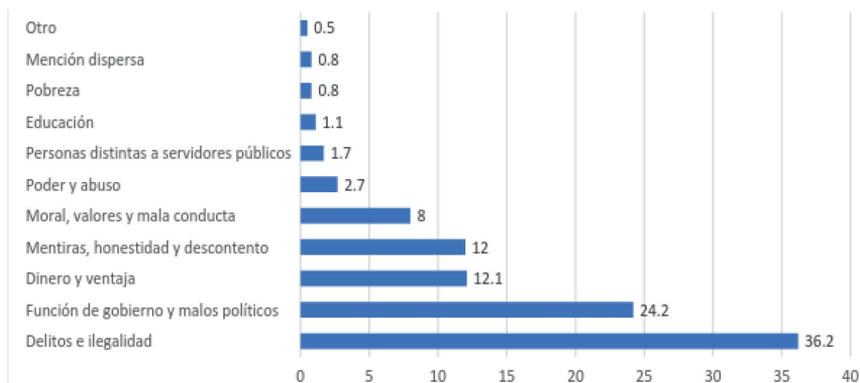
4. La puntuación máxima es 100, significando menor grado de corrupción.

cabo por María Marván Laborde, Fabiola Navarro Luna, Eduardo Bohórquez López y Hugo Alejandro Concha Cantú (2015).

Los resultados de la encuesta son muy reveladores y de gran utilidad para contrastar la definición institucional y académica de la corrupción con aquello que los ciudadanos adjudican a dicho término. Ya que no hay información sobre una definición hecha por los ciudadanos, se utiliza una pregunta que pide al encuestado mencionar una palabra que asocie al término de “corrupción”. Este tipo de aproximación nos permite mediante la asociación de palabras, definir cuáles son las características y componentes que el ciudadano mexicano asocia con la palabra corrupción. La gráfica 1 muestra los resultados extraídos de la categorización que realizaron Marván Laborde y otros (2015) respecto a las palabras que los encuestados asociaron con la palabra “corrupción”.

Las palabras que más se asociaron a la palabra corrupción corresponden a la categoría de “Delitos e ilegalidad”, acumulando el 36.2% de las frecuencias. Esto muestra una tendencia sobre la percepción de ilegalidad del acto de corrupción, lo cual se encuentra en varias de las definiciones de corrupción, tanto académica como institucional. En segundo lugar, con un 24.2% en la frecuencia de mención, se encuentra la categoría de “Función de gobierno y malos políticos”, lo cual empata con la clasificación institucional y académica que remarca al sector público como actor primordial asociado a la corrupción. En tercer lugar, casi con el mismo porcentaje de frecuencias, se encuentran las categorías “Dinero y ventaja” y “Mentiras, honestidad y descontento”. Estas categorías poseen dos distinciones importantes: por un lado, se trata la dimensión moral a la cual la corrupción amedrenta, y por otro se trata del dinero o ventaja, lo cual hace alusión al recurso o utilidad que se genera o mediante el que se hace el acto corrupto. Por último, con 8% de las frecuencias se encuentra la categoría de “Moral, valores y mala conducta”, y “Poder y abuso” con 2.7%.

GRÁFICA 1
Palabras asociadas a la palabra corrupción.
Categorización de la UNAM 2015



Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre Corrupción y Cultura de la Legalidad, UNAM 2015. Pregunta 26: “Con la palabra maíz, yo asocio: comida, mercado, animales, ¿podría decirme por favor, tres palabras con las que asocie la palabra corrupción? 1ª mención”.

Con la finalidad de hacer un análisis más meticuloso de las respuestas de los encuestados, se realizó una re-categorización de las respuestas realizadas, correspondiente a la pregunta 26 del cuestionario de la ENCL. Dicha re-categorización se plasma en el cuadro 2.

CUADRO 2
Palabras asociadas a la palabra corrupción. Re-categorización*

Categoría	Subcategoría
Ilegalidad	Delito/robar
	Ilegal
Gobierno	Delitos de corrupción
	Políticos/presidente
	Gobierno/burocracia
Dinero	Policía/inseguridad
	Dinero/economía
	Pobreza

Categoría	Subcategoría
Moralidad	Amoral/incorrecto
	Engaño/mentira
	Deshonestidad
	Tranza/gandalla
	Oportunismo/agilidad
Varios	Abuso
	Corrupto
	Costumbre/educación
	Todos/México
	Suciedad/repulsivo
	Impunidad/injusticia
	Otros/indefinidos

Nota: se utilizó solamente la primera mención para fines estadísticos.

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre Corrupción y Cultura de la Legalidad, UNAM 2015.

Dicha re-categorización tiene la intención de formular categorías y subcategorías para hacer más específico el análisis de las respuestas, donde la subcategoría es lo más cercano a la respuesta original del encuestado. Esto se realiza para poder analizar lo más literal posible la respuesta, por lo que una agrupación en dos niveles resulta menos intervencionista que una basada en un solo nivel. El resultado de dicha re-categorización son cinco categorías principales, en lugar de las 11 que se usaron en el estudio de Marván Laborde y otros (2015), así como 20 subcategorías que derivan de las primeras. El resultado de las categorías principales que se obtuvo es muy similar al de la ENCLL. Cabe recalcar que, para fines analíticos, la categoría de “Varios” y las subcategorías correspondientes no presentan mayor capacidad informativa debido a que conglomeran una heterogeneidad de respuestas.

Como se mencionó anteriormente, los resultados en las nuevas categorías son muy similares a los planteados por Marván Laborde y otros (2015), con la diferencia de que la nueva categoría de “Moralidad” obtuvo un mayor número de frecuencias. Debido a la naturaleza de las respuestas se decidió agruparlas de esta manera para que distintas palabras, que no encajaban en gobierno o ilegalidad, como son “mentira, deshonestidad, traición, engaño,

amoral o incorrecto”, tuvieran una connotación más literal, que es un aspecto de la moralidad. Ya que la mayoría de estos comportamientos, transgresiones, calificativos o artimañas no son concebidos como ilegales (en la mayoría de los casos), se agrupó bajo la categoría de “Moralidad”.

La categoría de Ilegalidad obtuvo el 35.7% de las frecuencias totales, siendo ésta la que cuenta con el mayor número de referencias (cuadro 3). Del total de frecuencias en la categoría de “Ilegalidad”, las subcategorías mostraron la siguiente distribución de menciones: 67.20% para “Delito/robar”, 3.49% para “Ilegalidad” y 29.30% para “Delitos de corrupción”. La discriminación de las respuestas se realizó para identificar que la subcategoría de “Delito/robar” aglomera palabras relacionadas con el acto de robar, sin especificación alguna. Esto es importante de subrayar porque los delitos de corrupción son específicamente aquellos a los cuales se les ha catalogado como tales, por ejemplo, el soborno o cohecho. En otras palabras, es importante diferenciar que no todo delito es corrupción y viceversa.

El mayor porcentaje de asociación con la palabra corrupción en la categoría de ilegalidad corresponde a la subcategoría de “Delito/robar”, seguido de “Delitos de corrupción” (cuadro 3). Esto parece mostrar que la corrupción se asocia como delito, lo cual es correcto; sin embargo, se asocia en menor medida con un delito de corrupción específico. Esto tiene un lado positivo y otro negativo: por un lado, se evidencia la asociación ilegal del acto corrupto, sin embargo también puede ser perjudicial el hecho de que exista una ambigüedad respecto a la identificación de actos que son categorizados como delitos de corrupción. Si no se sabe específicamente qué es corrupción, muchos actos pueden malinterpretarse como tales.

CUADRO 3
Categoría de “Ilegalidad”

Categoría	Frecuencia	%	Sub-categoría	Frecuencia	% de la categoría	% del total (1,041)
Ilegalidad	372	35.73%	Delito/robar	250	67.20%	24.02%
			Ilegal	13	3.49%	1.25%
			Delitos de corrupción	109	29.30%	10.47%

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre Corrupción y Cultura de la Legalidad, UNAM 2015.

La categoría “Gobierno” tuvo el 25.46% de las menciones (cuadro 4). Las frecuencias se distribuyeron entre las tres subcategorías de la siguiente manera: en primer lugar, la subcategoría “Gobierno/burocracia” con 39.35% de las frecuencias; le sigue “Policía/seguridad” con 34.72% y por último “Políticos/presidente” con 26.04%. Al parecer el ciudadano asocia más al gobierno en general y a la burocracia con la corrupción que al sector político o a la policía. Sin embargo, habría que considerar que es posible que el ciudadano no haga una distinción precisa entre gobierno y políticos, o entre gobierno y policía, ya que de cierta manera tienen puntos de intersección.

CUADRO 4
Categoría “Gobierno”

Categoría	Frecuencia	% del total (1,041)	Subcategoría	Frecuencia	% de la categoría	% del total (1,041)
Gobierno	265	25.46%	Políticos/presidente	69	26.04%	6.63%
			Gobierno/burocracia	104	39.25%	9.99%
			Policía/inseguridad	92	34.72%	8.84%

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre Corrupción y Cultura de la Legalidad, UNAM 2015.

En cuanto a la categoría “Moralidad”, ésta obtuvo el 16.71% de las frecuencias totales, como se muestra en el cuadro 5. Presenta la mayor cantidad de subcategorías debido a la heterogeneidad de las respuestas. El 26.44% de las frecuencias se encuentran en la correspondiente a “Amoral/incorrecto”, seguido de 24.14% con “Engaño/mentira” y “Deshonestidad” con el 21.26%. Posteriormente la categoría “Tranza/gandalla” presenta un 18.39%, lo cual es interesante por el uso cotidiano de dicha palabra como parte de la jerga cuando se hace referencia a actos de corrupción; por último, la categoría “Oportunismo/agilidad” tuvo un 9.77% de las frecuencias. Es importante notar que el porcentaje del total de menciones coloca a la categoría de “Moralidad” en tercer lugar, incluso por encima de la categoría “Dinero”, lo cual otorga una connotación eminentemente antiética al fenómeno de la corrupción.

CUADRO 5
Categoría “Moralidad”

Categoría	Frecuencia	%	Subcategoría	Frecuencia	% de la categoría	% del total (1,041)
Moralidad	174	16.71%	Amoral/incorrecto	46	26.44%	4.42%
			Engaño/mentira	42	24.14%	4.03%
			Deshonestidad	37	21.26%	3.55%
			Tranza/gandalla	32	18.39%	3.07%
			Oportunismo/agilidad	17	9.77%	1.63%

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre Corrupción y Cultura de la Legalidad, UNAM 2015.

Por último, como se muestra en el cuadro 6, la categoría “Dinero” aglomera el 11.62% de las menciones totales y contiene dos subcategorías: En primer lugar, con un 89.26% la subcategoría “Dinero/economía”, la cual hace alusión a las menciones sobre el recurso utilizado o la ganancia implicada en el acto. La segunda subcategoría es “Pobreza”, la cual hace alusión a las menciones sobre desigualdad o desventaja económica. Es importante destacar que la mayoría de las menciones fueron sobre ganancia o recursos, como el dinero, lo

cual asocia implícitamente que la ciudadanía está consciente de que la corrupción conlleva una utilidad para las partes.

CUADRO 6
Categoría “Dinero”

Categoría	Frecuencia	%	Subcategoría	Frecuencia	% de la categoría	% del total (1,041)
Dinero	121	11.62%	Dinero/ economía	108	89.26%	10.37%
			Pobreza	13	10.74%	1.25%

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre Corrupción y Cultura de la Legalidad, UNAM 2015.

Analizando el porcentaje que representa cada subcategoría del total de respuestas computadas, obtenemos que “Delito/robar” es la más mencionada, seguida de “Delitos de corrupción”, “Dinero/economía” y posteriormente las tres subcategorías de gobierno en orden “Gobierno/burocracia”, “Policía/inseguridad” y “Políticos/presidente” (cuadro 7). Dejando de lado la subcategoría de “Otros/indefinido”, les seguirían cuatro subcategorías de moralidad en el siguiente orden: “Amoral/incorrecto”, “Engaño/mentira”, “Des-honestidad” y “Tranza/gandalla”. El orden de estas subcategorías según el porcentaje de mención puede darnos una idea de qué es lo que asocia el mexicano con la palabra corrupción, y en consecuencia podríamos acercarnos a los componentes que el mexicano asocia cuando habla sobre el concepto de corrupción.

Realizando un resumen a nivel de categoría, podríamos decir que las características de ilegalidad son las más significativas en la asociación con la palabra corrupción, seguida del actor, el cual es definitivamente el sector público. También encontramos que para el mexicano sí existe una transgresión a la dimensión moral cuando hablamos de corrupción, y por último que el dinero es un elemento fundamental, lo cual representa el recurso de intercambio o la utilidad del acto corrupto. En un ejercicio de recapitulación a nivel de subcategoría, los componentes que tendría la definición de corrupción de los mexicanos incluirían: a) un delito, más específicamente

una acción de hurto o robo; b) posiblemente en forma de soborno o mordida, ya que fue la palabra más repetida en dicha subcategoría; c) con dinero como utilidad o recurso de intercambio; d) realizado por alguna persona del sector público como actor primario, y e) caracterizado como una acción “incorrecta” o “amoral”.

CUADRO 7

Porcentaje de las subcategorías en el total de menciones

Subcategoría	% del total (1,041)	Subcategoría	% del total (1,041)
Delito/robar	24.02%	Tranza/gandalla	3.07%
Delitos de corrupción	10.47%	Oportunismo/agilidad	1.63%
Dinero/economía	10.37%	Ilegal	1.25%
Gobierno/burocracia	9.99%	Pobreza	1.25%
Policía/inseguridad	8.84%	Impunidad/injusticia	1.15%
Políticos/presidente	6.63%	Abuso	1.06%
Otros/indefinidos	5.48%	Corrupto	0.86%
Amoral/incorrecto	4.42%	Costumbre/educación	0.67%
Engaño/mentira	4.03%	Todos/México	0.67%
Deshonestidad	3.55%	Suciedad/repulsivo	0.58%

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre Corrupción y Cultura de la Legalidad, UNAM 2015.

En conclusión, los motivos del ciudadano mexicano para responder lo que se presenta en los cuadros están más allá de los alcances de la encuesta y su análisis, por lo que solamente podríamos hacer algunas conjeturas al respecto, dado el contexto mexicano. Es claro que el “actor” principal asociado a la corrupción pertenece al sector público, aunque no se alcanza a distinguir una diferenciación específica en el mismo. Aunque haya más menciones al gobierno, burocracia y políticos, es muy posible que el ciudadano al momento de mencionar la palabra de asociación, no haga una distinción consciente sobre el todo y las partes. Es posible que la exposición continua a noticias que destapan actos de corrupción donde algún actor o sector gubernamental está inmiscuido, lleve a una generalización de

la concepción de corrupción como algo “gubernamental”. Aunado a esto podemos observar que la policía posee un gran número de menciones, lo que muestra a un actor específico, que pertenece al sector de seguridad e impartición de justicia. Esto posee connotaciones de impunidad e ilegalidad, lo cual es un problema recurrente que se observa en las quejas continuas de la ciudadanía hacia su fuerza policial e instituciones similares.

Otra cuestión importante de recalcar es que la corrupción está asociada con el robo, y en cuanto a delito de corrupción, al soborno. Es posible que en el ideario del mexicano la corrupción esté asociada al enriquecimiento ilícito de los gobernantes, el cual es un delito distinto al de soborno, pero sí es un delito de corrupción. Si bien el soborno podría ser uno de los delitos de corrupción en el cual menor cantidad de dinero es intercambiada, es posible que su asociación directa con las “mordidas” a policías o funcionarios lo conviertan en un acto mucho más evidente que otro tipo de delitos de corrupción, tal vez también debido a la mayor frecuencia de casos en comparación con otros. El mexicano parece ver a la corrupción como un acto de “hurto”, de “robo” hacia la ciudadanía, hacia el patrimonio de todos los mexicanos.

Aunado a esto, podemos observar que el mexicano concibe a la corrupción como algo amoral, fuera de la ética y sin duda alguna, mal visto por los conciudadanos. El engaño, la mentira y la deshonestidad son menciones hechas por los ciudadanos, lo que refleja el carácter de la acción. Se observa que hace alusión a la traición de la confianza pública, y es realizada por el “gandalla”, el “tranza”, que a su vez esta última puede ser una “trampa” para obtener ventaja de algo; aprovecharse a costa de los demás.

El recurso de intercambio más común en el acto de corrupción, para el mexicano parece ser el dinero. Esto se puede inferir según las respuestas de la encuesta y si bien no queda claro si esto es la utilidad principal o el recurso de intercambio, es el recurso más mencionado. Dado que el delito de corrupción más conocido es el soborno, y el delito de robar está fuertemente asociado a la corrupción, podríamos pensar que el dinero es la ganancia y la moneda de cambio en la corrupción, según la conceptualización del mexicano. Esto es de sumo interés ya que deja de lado, por ejemplo, el delito de tráfico de influencias, en el cual el *quid pro*

quo no queda claramente demarcado, y el dinero no es la moneda de intercambio, sino el “favor”.

Conclusión

Al analizar las definiciones de corrupción emitidas por académicos e instituciones, en contraste con los componentes que mencionaron los mexicanos entrevistados, podemos apreciar que existen similitudes en varios aspectos, pero también algunas discrepancias. La importancia de identificarlas se basa en que las definiciones institucionales o académicas se utilizan comúnmente para el desarrollo de políticas públicas. Si existe una discrepancia importante entre las definiciones o componentes de la ciudadanía, y aquellas que se utilizan para formular las políticas anticorrupción, es probable que no se esté atacando al problema de manera correcta.

La ciencia política ha proveído de material de investigación a las agencias gubernamentales, las cuales fundamentan sus acciones en muchos de los conceptos que desarrolla la ciencia social. El concepto de corrupción representa una de las problemáticas más importante en nuestros días y la ciencia social tiene el deber de investigar al respecto para que las instituciones públicas que se basan en la literatura científica para el desarrollo de políticas públicas tengan un soporte teórico y técnico lo suficientemente robusto para poder derivar en políticas eficaces y coherentes.

Para empezar, podemos notar que existe una similitud en cuanto a considerar al sector público como primer actor en la corrupción. La mención sobre el sector privado es casi inexistente en las palabras de asociación. En la misma línea de análisis, el que el soborno sea el delito de corrupción con mayor número de menciones nos habla de cuál es el más conocido, el más oído o identificado por los mexicanos. Sin embargo, un robo no necesariamente es un delito de corrupción, y aunque el soborno es el más conocido por la ciudadanía, quizá por su cercanía, repetitividad, normalidad o experiencia, el tráfico de influencias, abuso de funciones o peculado, entre otros, pueden presentar un problema incluso más grave en el país.

El tercer componente más mencionado según el cuadro 7 es el dinero, o la ventaja económica que genera la transacción corrupta,

es decir, la utilidad. Sin embargo, es importante hacer notar que la utilidad, como se menciona en algunas definiciones académicas e institucionales, es muy variada y no debe ser acotada al beneficio económico monetario. Como se menciona anteriormente, existen otros delitos aparte del soborno que generan cantidades muy grandes de utilidad. Bussell (2015) señala que los recursos de intercambio no se limitan al dinero, sino también a los trabajos, contratos, licencias y demás favores que se generan para transferir utilidades hacia uno mismo o terceros. Los resultados parecen expresar que el mexicano no cataloga, por ejemplo, el “favor” de otorgar un trabajo a un amigo que no cumple con los requisitos, como un acto de corrupción, como sí identifica al soborno.

Si la gente identifica solamente al soborno como un acto de corrupción, y las instituciones gubernamentales y de procuración de justicia están implementando proyectos o programas que se enfoquen en un concepto de corrupción general, como el planteado por las instituciones o los académicos, es posible que de manera indirecta y sin intencionalidad, los esfuerzos anticorrupción estén siendo recibidos por la ciudadanía como una campaña “antisobornos”. Esto deja fuera del marco de acción y, por ende, de cualquier efecto positivo, a todos los otros delitos de corrupción que no están siendo comprendidos como “actos de corrupción” de manera formal por la ciudadanía. Esto puede ser un reflejo de las prácticas clientelares y del “amiguismo” que impera en la sociedad mexicana, lo cual plantea un fuerte reto para cualquier proyecto anticorrupción.

Tanto la definición institucional y académica, como los elementos derivados de la encuesta a la ciudadanía parecen entablar un anclaje hacia la característica de ilegalidad del acto corrupto. Es decir que, aunque se muestren otras características, al menos en los componentes que mencionan la ciudadanía y las instituciones se asocia directamente a un acto ilegal. Esto es una ventaja ya que existe congruencia entre ambas conceptualizaciones, y un reconocimiento amplio del delito que se comete al incurrir en un acto de dicha índole. Sin embargo, es importante no olvidar que el delito de “robo” es el más mencionado en esta categoría. Podemos inferir que el ciudadano conceptualiza a la corrupción como un “robo”, un “hurto” por parte de los actores corruptos.

Aunque la corrupción tiene una connotación eminentemente amoral y antiética, las definiciones del concepto suelen no contener dichos elementos. Esto suele deberse a la ambigüedad que representa el componente de moralidad en un concepto que tiene una finalidad operacional, como la corrupción. Sin embargo, es importante hacer notar la importancia de dicho componente en las menciones de la ciudadanía. Aunque no sea una tarea sencilla el incorporar la moralidad en la definición, actividades tan básicas como la educación representan acciones comunes que construyen los cimientos de la ética pública, de lo que se considera correcto o incorrecto para los individuos de una sociedad. La complejidad que significa la integración de un elemento de tal índole no debería ser un pretexto para su exclusión, más bien un reto para que los investigadores sociales indaguen en la manera de incorporarlo y hacerlo lo más operacional posible.

Siendo la corrupción un problema tan complejo e imperante en nuestro país, es importante que las instituciones formales y la academia pongan atención a la manera en que la ciudadanía conceptualiza la corrupción. Al fin y al cabo las políticas resultantes de los diagnósticos, análisis y diseño de programas y acciones tienen como población objetivo a la ciudadanía. Si los conceptos institucionales y académicos difieren mucho del concepto entendido por el ciudadano común, es posible que se pierda el objetivo de la intervención.

Referencias bibliográficas

- Begovic, Boris. (2005, 21 de marzo). *Corruption: Concepts, Types, Causes and Consequences*. Center for International Private Enterprise. www.cipe.org
- Bussell, Jennifer. (2015). Typologies of corruption: a pragmatic approach. En: Susan Rose-Ackerman y Paul Lagunes, *Greed, Corruption and the Modern State. Essays in political economy* (pp. 21-45). Northampton: Edward Elgar Publishing.
- Casar, María Amparo. (2015). *Anatomía de la corrupción*. IMCO. http://imco.org/wp-content/uploads/2015/05/2015_Libro_completo_Anatomia_corrupcion.pdf

- Collier, David, Fernando Daniel Hidalgo, y Andrea Olivia Maciuceanu. (2006). Essentially contested concepts: Debates and applications. *Journal of Political Ideologies*, 11(3), octubre, pp. 211-246.
- Corruption Practices Investigation Bureau of Singapore. (2017). *Prevention of Corruption Act*. <https://www.cpi.gov.sg/about-corruption/prevention-of-corruption-act> (último acceso: 14 de 05 de 2017).
- Fitzpatrick, Thomas M. (2007). A taxonomy of corruption. *Negotia*, pp. 13-38.
- Hooker, John N. (2008). *Corruption from a Cross-Cultural Perspective*. Research Showcase. Carnegie Mellon University.
- Interpol. (2017). *Corruption*. <https://www.interpol.int/Crime-areas/Corruption/Corruption> (último acceso: 14 de 05 de 2017).
- Khaghaghordyan, Aram. (2014). International Anti-Corruption Normative Framework: The State of the Art. En: Bo Rothstein (ed.), *State of the art report on theories and harmonised concepts of corruption* (pp. 145-162).
- Marván Laborde, María, Fabiola Navarro Luna, Eduardo Bohórquez López, y Hugo Alejandro Concha Cantú. (2015). *La corrupción en México: Percepción, práctica y sentido ético*. México, DF: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Mungiu-Pippidi, Alina. (2013). Controlling corruption through collective action. *Journal of Democracy*, 24(1): 101-115.
- Ochulor, Chinenye Leo. (2011). Ethical and Moral Implications of Corruption. *Canadian Social Science*, 7(5): 223-228.
- OECD. (2017). *Glossary of statistical terms*. <https://stats.oecd.org/glossary/detail.asp?ID=7245> (último acceso: 15 de 05 de 2017).
- Rothstein, Bo, y Eric M. Uslaner. (2005). All for All: Equality, Corruption and Social Trust. *World Politics*, pp. 41-72.
- Rothstein, Bo, y Varraich Aiysha. (2014). Corruption and the Opposite to Corruption. A Map of the Conceptual Landscape. En: Bo Rothstein et al., *State-Of-The-Art Report on Theories and Harmonised Concepts of Corruption* (pp. 15-111). European Commission.
- Sartori, Giovanni. (1970). Concept Misformation in Comparative Politics. *The American Political Science Review*, pp. 1033-1053.
- Traducción Jurídica. 2017, 11 de 04). <https://traduccionjuridica.es/que-significa-la-expresion-arms-length-basis/>
- Transparency International. (2016). <https://www.transparency.org/>
- . (2017). *Corruption perception index 2016*. http://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016 (último acceso: 16 de 05 de 2017).

- UNAM. (2015). *Encuesta Nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad*. Distrito Federal: Universidad Nacional Autónoma de México.
- World Bank. (2017). *Helping countries combat corruption: The Role of the World Bank*. <http://www1.worldbank.org/publicsector/anticorrupt/corruptn/cor02.htm> (último acceso: 14 de 05 de 2017).

Participación política: consideraciones para pensar un concepto que privilegie la horizontalidad

NAYELI RAMÍREZ

Resumen

La participación política es un concepto multidimensional, cuyos límites son cambiantes e inestables. Ha sido utilizada para describir actividades individuales o de grupo, analizada a través de la motivación psicológica o vista desde la elección racional. Existen definiciones que se adaptan al marco institucional dado y otras más que se encaminan a reconfigurarlo. Nos encontramos entonces entre definiciones clásicas y otras un tanto heterodoxas que descubren, detectan y proponen nuevas formas, tal vez inusuales de participación. En estas definiciones aparecen clasificaciones y fronteras difusas en las que se corre el riesgo de eliminar un amplio espectro de nuevas dinámicas participativas que se están gestando, movilizaciones con un sentido horizontal y movidas por emociones; teniendo como consecuencia la fragmentación de la idea de participación. Esto, lejos de ser una limitante, plantea nuevos retos en las perspectivas para el análisis de la relación entre los ciudadanos y la esfera pública. Por ello, en este trabajo se pretende observar las distintas conceptualizaciones que se dan desde la ciencia política a la luz de los diferentes fenómenos de participación que han surgido con el auge de Internet, incorporando aspectos esenciales de la acción política y la apropiación del espacio público con la finalidad de ampliar el horizonte explicativo del concepto.

Introducción

En contextos como el nuestro, en el que existe un constante cambio político y en el que el auge de las tecnologías de la información ha motivado transformaciones políticas, económicas y sociales, resulta necesaria la revisión de conceptos que parecieran limitados en su potencial explicativo.

Es en ese sentido este artículo, que desligado de visiones ortodoxas, pretende observar a la luz de los mencionados contextos la vigencia de la idea de participación política, en un momento en el que la falta de estructuras y organizaciones institucionales que motiven, garanticen y den salida a las inquietudes de participación de los sujetos ha motivado tanto el desencanto de los ciudadanos con la idea de participación tradicional, como la emergencia de nuevas dinámicas participativas.

La fragmentación del concepto en sus distintas clasificaciones y el papel que las instituciones le han dado al ciudadano, desde la perspectiva de este texto han ayudado a la descomposición de la idea de participar y por ende en las formas de hacerlo en el ámbito político.

Por ello, es importante observar la participación política como un fenómeno que impacta directamente sobre los ciudadanos y que sigue sujeto a constantes transformaciones políticas. Por lo tanto, al hablar de participación resulta necesario pensar nuevos contextos motivados por cambios en la comunicación y en las formas de participación, concebida desde la acción política. En ese sentido las nociones de Castells y la sociedad red, así como las ideas de Hannah Arendt respecto a la participación expresiva y la recuperación del espacio público a través de la acción política, nos permiten identificar aspectos clave en la relación de los ciudadanos y la esfera pública.

Participación política: clasificaciones desde la ciencia política

Desde la ciencia política la participación política ha sido ampliamente trabajada por distintos autores. Ha sido estudiada ya sea

como aspecto fundamental en las poliarquías (Dahl, 1971), hasta las clásicas formas de participación electoral (Pasquino, 2011).

En específico, a partir del estudio de Almond y Verba (1963) surgieron una serie de investigaciones que se enfocaron en las distintas formas en las que los ciudadanos participan, para así crear una serie de tipologías que abarcan desde los estudios que privilegian la participación electoral (Milbrath, 1965; Milbrath y Goel, 1977), otros que incorporan las actividades de protesta (Barnes y Kaase, 1979), actitudes de consumo político (Micheletti, 2003) o nuevas formas de participación política (Torcal *et al.*, 2007) (Norris, 2002).

A esto habría que sumar las distintas definiciones de participación ciudadana en las que se distingue entre participación social, comunitaria, política y ciudadana (Cunill, 1991, 1997).

Dados los actuales contextos de desconexión y descontento con la política tradicional y las nuevas formas de participación que se registran con el auge de Internet como medio de participación, estamos obligados a repensar una concepción de participación ciudadana anclada tradicionalmente en las instituciones formales.

Pasquino (2011: 88 y 89) recupera las principales clasificaciones que incorporan las modalidades de participación política más utilizadas en la investigación empírica. Entre ellas se encuentra la de Milbrath (1965: 18):

1. Exponerse a exhortos políticos.
2. Votar.
3. Plantear una discusión política.
4. Tratar de convencer a otros de votar de cierta manera.
5. Llevar un distintivo político.
6. Contacto con funcionario o dirigente político.
7. Hacer aportaciones monetarias.
8. Participar en un mitin o asamblea.
9. Contribuir a una campaña política.
10. Afiliarse a un partido político.
11. Reuniones con fines políticos.
12. Pedir contribuciones económicas para causas políticas.
13. Volverse candidato a un cargo.

También una lista menos heterogénea es la de Verba, Nie y Kim (1978), que comprende cuatro modalidades de actividades:

1. Participar en las campañas electorales.
2. Desarrollar actividades de colaboración en grupos.
3. Votar.
4. Contacto con dirigentes políticos y partidistas.

Y otra clasificación realizada por Barbagli y Maccelli (1985: 53), en la que destacan las siguientes actividades:

1. Dedicar tiempo y trabajo a un partido.
2. Escuchar debate público.
3. Participar en una marcha.
4. Afiliarse a un partido.
5. Dar dinero a un partido.
6. Participar en un mitin.
7. Dirigirse a un político.
8. Enviar cartas o quejas a autoridades públicas.
9. Tratar de convencer a alguien de votar por un candidato.
10. Tratar de convencer a alguien de votar por un partido.
11. Firmar leyes y refrendos.

Estas clasificaciones suponen modos diferentes de tipificar la participación política. Su aplicación en distintos contextos cambia considerablemente la apreciación de la misma. Se observa entonces un riesgo relativo a la fragmentación de la idea de participación, ya que la multiplicación de acepciones y consideraciones no sólo afecta el análisis empírico sino también el ánimo ciudadano, que en muchos casos termina por considerar efectiva su participación sólo en lo electoral.

Más allá del riesgo de la fragmentación, nos interesa la estrechez de tales concepciones de participación. En los contextos actuales en los que Internet funge también como medio de participación, se requiere una concepción diferente del término. Resulta fundamental repensar las formas y dinámicas en las que se está dando este fenómeno, principalmente fuera de las instituciones del Estado. Entre los distintos retos que trae consigo el auge de Internet, están los de pensar en los alcances que puede llegar a tener la participación *on line* respecto a la participación tradicional, o si en su caso, como mencionan algunos autores (Krueger, 2002;

Norris y Curtice, 2006), se encuentra como independiente y constituye una nueva dimensión.

Los estudios que se plantean desde la comunicación y que también analizan la relación de los ciudadanos con el Estado, se situaron con varias interrogantes frente a las prácticas que Internet desató respecto a las diversas formas en las que se lleva a cabo la participación, organización, comunicación y movilización desde la red.

Por ello, la aparición de Internet y el uso de las redes sociales como medio de expresión política supone un reto para la conceptualización de la participación política.

Si partimos de los mencionados estudios clásicos sobre participación política, encontraremos que contiene aspectos indispensables: se trata de una actividad que los ciudadanos realizan en complemento de sus actividades laborales y remuneradas, y la más importante, que tiene como finalidad influir en una decisión política (Verba y Nie, 1978). Aspecto que en las últimas décadas ha cambiado considerablemente.

Otro de los debates que sigue abierto es respecto a la cuestión de si Internet cambia las formas de participación o motiva la participación. Por un lado se encuentran las tesis de quienes sostienen que Internet y las herramientas digitales no modifican la participación y observan un aspecto negativo para las relaciones sociales y la participación política. Esta visión es sostenida por Robert Putnam en *Bowling Alone* (2002), que propone que Internet no genera capital social, porque su uso permite sustituir las relaciones sociales y no genera lazos fuertes. En esa misma línea, Bauman (2016) hace una crítica a las nuevas formas de interacción que se dan en las redes sociales, porque generan islas de comunicación y se usan fundamentalmente para el entretenimiento.

Entre quienes sostienen que Internet funciona sólo como una herramienta potenciadora, mas no generadora de participación, es decir, que intensifica la actividad de quienes ya participan, se encuentran Norris (2001) y Bimber (2001). Y por otro lado están quienes defienden la idea de que Internet traerá beneficios a la sociabilidad y aporta herramientas de movilización a quienes tradicionalmente no lo hacían, es decir, que puede modificar la lógica de la participación. Entre ellos se encuentran Ward, Ginson y Lusoli, (2003), Castells (2013).

A partir de la última década son cada vez más las investigaciones que incorporan el papel de Internet y la tecnología en sus análisis. Los estudios sobre la participación e Internet han visto necesaria la interdisciplinariedad y la incorporación de distintos abordajes, desde aproximaciones exploratorias hasta las más recientes centradas en los sujetos y sus dinámicas comunicativas. Resultan especialmente relevantes los estudios sobre la incorporación de los nuevos medios con los medios tradicionales, ya que supone nuevas dinámicas comunicacionales y por ende de participación.

Livingstone (2003, 2008) rescata las investigaciones que surgen en torno a la participación de los jóvenes en Internet. Ha señalado que desde 2003 se registra un aumento en las iniciativas por parte de los gobiernos e instituciones públicas y privadas por incentivar formas de participación con una generación políticamente apática pero digitalmente entusiasta (De la Torre y Márquez, 2011).

De la Torre y Márquez (2011) analizan distintos estudios que complementan la visión clásica que hemos abordado de participación política, ya que incorporan propuestas con nuevos modelos dirigidos a motivar la participación.

Desde las perspectivas que van enfocadas hacia la ciudadanía, se encuentran Blasco y Hansen (2006), que hacen una crítica a las visiones normativas de este concepto y las formas de participación juvenil. Otro autor en esa línea, Coleman (2006), propone que existan formas diferentes de incluir a los jóvenes en la formulación de políticas públicas, y que sean ellos quienes diseñen los proyectos desde su perspectiva.

Estas nociones enriquecen el panorama sobre el cual se encuentra la participación política que surge desde la red. Ya que apuntan a reconceptualizar y repensar los alcances de la idea de participación política institucional que hasta ahora conocemos. En ese sentido las distintas propuestas de autores como Anduiza, Gallego, Cantijoch y Salcedo (2010) y Torcal, Montero y Teorell (2007) mencionan que aunque se ha extendido la idea clásica de Verba y Nie (1972), la concepción es aún limitada. Para ellos, la participación política (intentos de influir en decisiones políticas) puede dirigirse a otras instituciones no necesariamente gubernamentales.

La participación política ha sido analizada también desde otras perspectivas que abren la puerta a nuevas interrogantes dirigidas

a la incidencia que tiene Internet en los modos y usos políticos de la red. Cardenal y Malpica (2012) analizan el impacto de Internet en la participación política a través de un aspecto que ha sido fundamental en las visiones clásicas: el papel del interés político y la elección racional. Ellos observan el impacto de Internet en la motivación política, aspecto fundamental para el modelo tradicional, con el objetivo de modificar la aproximación clásica en cuanto al cambio que pueden provocar las herramientas digitales en torno a la participación. Ya que ésta, junto con los recursos de tiempo, dinero y habilidades cívicas conforman el marco sobre el cual se desenvuelve la propuesta ampliamente discutida en ciencia política de Verba, Schlozman y Brady (1995).

El argumento central de esta línea de trabajos (Cardenal y Malpica, 2012; Krueger, 2005; Anduiza, Gallego y Cantojoch, 2010) es que la reducción de los costes de la participación y el uso de Internet aumenta la probabilidad de que los sujetos participen, con o sin motivación política. Concluyen que lo que denominan recursos online, deben ser incluidos en el modelo clásico de participación política, esto si se quiere incorporar las dinámicas participativas que se dan en la red. Ya que se ponen en juego los intereses de internautas experimentados en los que el interés político no es tan relevante, pero aun así participan.

Como vemos, el fenómeno es novedoso, muy cambiante e incita a la revisión constante de sus alcances y límites.

Por ello es necesario apostar, no a una clasificación constante de las formas de participación, sino a una perspectiva que nos permita visualizar aspectos clave y otras categorías como la acción política en el espacio público con la finalidad de ampliar la idea de participación vista no sólo desde las instituciones y dirigida hacia los líderes o representantes políticos, sino compuesta por nuevas formas de compromiso cívico que se dan en torno a otras problemáticas como medio ambiente, género, movilidad, que en sí mismas contienen una gran carga política y social, que se apropian del espacio público y que no podemos explicar dentro de los límites formales de la participación política.

Nuevas dinámicas participativas: Castells y la participación en red

Las clásicas definiciones de participación política vistas desde lo electoral acaparan los discursos y espacios institucionales. Por ello, el surgimiento de otras dinámicas participativas se da a través de la apropiación de un nuevo espacio público, un lugar en el que confluye lo virtual y lo real, en el que se evidencia la tensión que existe con la política tradicional y se da una alternativa en las formas de pensar y actuar en la política.

Las movilizaciones sociales más recientes¹ que incorporaron las herramientas digitales en sus distintas formas de organización y comunicación ponen en duda las clásicas definiciones acerca de la participación política. Castells enmarca estas movilizaciones en su idea de contrapoder, que sitúa las formas de representación y participación fuera de las instituciones del Estado. Esta visión presenta una forma de analizar la realidad desde una perspectiva diferente, que abarca todas las esferas de la sociedad, en donde la comunicación es el núcleo y la herramienta principal del poder.

La comunicación adquiere especial relevancia con el surgimiento de la autocomunicación de masas² que permitió, según Castells, que la información y la conexión lleguen a muchas más personas. Además el emisor decide el mensaje de manera autónoma, designa a los posibles receptores y selecciona los mensajes de las redes de comunicación que quiere recuperar. Y lo más importante: se basa en redes horizontales de comunicación interactiva que gobiernos y empresas tienen dificultad para controlar. Por ello, la autocomunicación de masas proporciona la plataforma tecnológica para la construcción de la autonomía del actor social, ya sea individual o colectivo, frente a las instituciones de la sociedad (Castells, 2012).

Esta forma de comunicación permite hablar de un contrapoder que surge en los movimientos sociales de la última década, en

1. Manuel Castells (2013). *Redes de indignación y esperanza*. Madrid: Alianza Editorial.
2. Se refiere al uso de Internet y de las redes inalámbricas como plataformas de comunicación digital.

los que la apropiación de las herramientas digitales no sólo como herramienta para la comunicación sino fundamentalmente como elemento distintivo de una dinámica diferente de participación, motivó el retomar lo político como inherente al ciudadano, al compartir demandas e intereses no particulares, sino globales.

Este fenómeno es posible gracias a la revolución de la tecnología de la información. Un cambio que sucedió particularmente en la forma de comunicarnos, pero que trascendió todas las formas de interacción del ser humano, “un nuevo paradigma tecnológico organizado en torno a las tecnologías de la información” (Castells, 2006: 56).

La era de la información o, en palabras de Castells: “la sociedad informacional”³ está caracterizada “no por el carácter central del conocimiento y la información, sino por la aplicación de ese conocimiento e información a aparatos de generación de conocimiento y procesamiento de la información/comunicación, en un círculo de retroalimentación acumulativo entre la innovación y sus usos” (Castells, 2012: 47) denominado “sociedad red”. Esta sociedad “está compuesta de redes activadas por tecnologías digitales de la comunicación y la información basadas en la microelectrónica” (Castells, 2012: 50).

Entre los aportes más importantes de Castells está el análisis de los componentes de este tipo de sociedad y sus alcances culturales, políticos y económicos.

En su visión, se plantea de forma clara el funcionamiento en red de la sociedad. En la cual existen procesos de estructuración a multiescala y multinivel que funcionan de distintas formas y a diferentes niveles de la práctica social: económico, tecnológico, cultural, político y militar. Menciona también que el Estado-nación se transforma en un Estado-red, lo que significa que hay una intersección de redes de poder (local, nacional y global) que forman y configuran las sociedades (Castells, 2012).

3. Para Castells el término “informacional” destaca el atributo de una forma específica de organización social en la que la generación, el procesamiento y la transmisión de la información se convierte en las fuentes fundamentales de productividad y poder (Castells, 1999: 47).

Esa estructura cambiante de la sociedad permite desdibujar límites que parecieran permanentes dentro de las estructuras tradicionales y, por ende, propone una concepción distinta de las formas en las que se representa el poder y en las que se puede participar desde fuera de las instituciones.

Esto nos motiva a reflexionar sobre nuevas relaciones entre los actores y la esfera pública. Entre los actores y la apropiación del espacio público a través de la ocupación del mismo.

Desde esta perspectiva de participación se ponen en juego distintos significados y subjetividades de los actores y su actuar político. Nuevas formas de entender la política, que no se reducen a la relación que se tiene con las instituciones. Activismo *online*, ciberprotestas, blogueo político, consumo político, además de propuestas que incorporan a usuarios activos desde la red, como la plataforma *change.org.*; así como múltiples movimientos en favor del medio ambiente, cuestiones de género y otras demandas que han surgido en respuesta a grandes problemas mundiales.

Estas nuevas formas participativas se caracterizan por ser estructuras organizacionales horizontales y flexibles, y por responder a manifestaciones espontáneas e irregulares y a estilos de implicación menos colectivos (Stole y Hooghe, 2004). Esto surge a la par que se incorporan cada vez más las tecnologías de la información como medios de expresión política.

Y aunque se encuentra a debate su incidencia real en la vida política cotidiana, que aún depende en gran parte de canales institucionales para que se lleven a cabo, no podemos negar que se trata de nuevas formas de participación política, que en ocasiones son difíciles de visualizar ya que las definiciones de participación política se mantienen dentro de los límites del Estado. Aspectos que con el auge de Internet como medio de participación nos lleva a buscar nuevas miradas que nos ayuden en la conceptualización de la participación política. Un fenómeno tanto antiguo como moderno y en constante cambio.

Por lo tanto, una visión menos fragmentada y que privilegie dinámicas de horizontalidad tendría que apostar al análisis de las formas de recuperación del espacio público, a observar una participación activa y propositiva.

En ese sentido, es fundamental entonces buscar perspectivas que nos ayuden a visualizar el espacio público como lugar idóneo para la realización personal, el lugar entendido desde la tradición griega y romana en donde puede ejercerse la libertad (Sahuí, 2011).

Espacio público y acción política: vigencia del pensamiento arendtiano

En el pensamiento político de Hannah Arendt se encuentra como parte esencial la participación de los ciudadanos en el espacio público. Para Arendt la *polis* griega no sólo era un espacio para dialogar, sino que participar en la esfera pública significaba que los seres humanos pueden reafirmar su propio carácter, aparecer como seres únicos. Así, los ciudadanos pueden reafirmar su naturaleza humana en esa esfera, denominada como el espacio de la aparición. Un lugar donde se complementan la acción y el discurso:

Mediante la acción y el discurso, los hombres muestran quiénes son, revelan activamente su única y personal identidad y hacen su aparición en el mundo humano [...] Esta cualidad reveladora del discurso y de la acción pasa a primer plano cuando las personas están con otras, ni a favor ni en contra, es decir, en pura contigüidad humana (Arendt, 2005: 208 y 209).

Arendt rescata la participación en la esfera pública como una actividad inherente al individuo: la acción política. En este sentido tiene clara relación con el pensamiento aristotélico, que reclama la *praxis* y el *lexis* como actividades que distinguen a la política.

A juicio de Arendt, la política es una acción construida conjuntamente entre ciudadanos libres e iguales que utilizan sus ideas, palabras y discursos. Mantener este amplio concepto de política implica no confundirla con el mero ejercicio del poder, la violencia y la ideología. El miedo, la fuerza y la violencia han sido incluidos en muchas definiciones como elementos fundamentales del concepto moderno de política (véase Thomas Hobbes, Max Weber, Michael Foucault, etcétera). De hecho, el uso estatal de dichos elementos ha sido muy habitual durante el siglo xx, en el que la idea de libertad ha quedado sepultada sin que nadie se conmueva (Jiménez, 2012: 10).

Por ello, para hacer política se tienen que establecer relaciones y resolver conflictos por medio de la palabra y no a través de la fuerza.

“En esa dirección, la política, tanto para Aristóteles como para Arendt, resulta de aceptar la existencia de grupos diferentes, intereses múltiples, tradiciones y opiniones diversas en la ciudad. Por ello, la política sólo es una de las soluciones” (Jiménez, 2012: 10).

Entonces, la ciudadanía democrática consiste en construir una forma de vida en la que se pueda alzar la voz y ser parte de la toma de decisiones, y para eso es necesario, al igual que en el pensamiento griego, la práctica y discurso político. Además de una educación alejada del bien particular y en la que se ponga en primer lugar el bien común.

El pensamiento de Arendt recupera algunas ideas que en concordancia con su interpretación del pensamiento griego, se enmarca dentro de la doctrina republicana en la que se exalta la importancia del espacio público como lugar idóneo para la acción y como eje fundamental para la construcción política.

En las democracias contemporáneas resulta vigente este pensamiento, en el sentido de que incorpora aspectos como la apropiación de la esfera pública como espacio para la acción política. Elemento que se han dejado de lado ya que como hemos visto, la participación que conocemos, útil y plausible en la medida que es motivada o dirigida desde las instituciones, ha motivado el desapego político de gran parte de los ciudadanos.

La falta de estructuras institucionales que den salida a las motivaciones participativas de los ciudadanos, además de múltiples categorías en las que se describe la participación como algo que pareciera meramente electoral y no esencial de los individuos, motiva la complejización de la práctica y por ende su desarraigo político y ciudadano.

Consideramos que se necesita redefinir la participación política en términos del espacio de aparición de Arendt, en el que los individuos son libres en la medida que discuten y actúan para el bien común y no para la realización de intereses personales y en donde la acción es pieza fundamental del espacio público.

Para Arendt, la acción y el discurso son fundamentales ya que a través de ellos se revelan y diferencian los hombres. La acción se

constituye como la única actividad que es constitutiva de la vida del hombre.

El hecho de que el hombre sea capaz de la acción significa que cabe esperarse de él lo inesperado, que es capaz de realizar lo que es infinitamente improbable. Si la acción como comienzo corresponde al hecho de nacer, si es la realización de la condición humana de la natalidad, entonces el discurso corresponde al hecho de la distinción y es la realización de la condición humana de la pluralidad, es decir, de vivir como ser distinto y único entre iguales (Arendt, 2005: 207).

Un abordaje adecuado del concepto de acción nos llevaría a un largo recorrido. Y siendo la intención tratar tan sólo con la noción de espacio público y la posibilidad de generar nuevos cursos de acción que subyacen a esta idea, podemos rescatar dos aspectos clave a partir del concepto de acción.

El primer aspecto es que en Arendt el discurso es concebido como una actividad sin la cual la acción se encontraría sin sentido. El discurso es visto como una cualidad reveladora:

“Ninguna otra realización humana requiere del discurso en la misma medida que la acción” (Arendt, 2005: 208).

El segundo aspecto a resaltar es la propuesta de acción que puede extraerse de la teoría arendtiana, en donde su concepción de la política y la idea de espacio público traerían como consecuencia una democracia participativa, una suerte de democracia de asambleas, en donde podría llevarse a cabo un discurso dentro del espacio público.

Sin embargo es necesario hacer un énfasis en que las ideas políticas de Arendt tienen algunos obstáculos a superar.

Por un lado, la idea de acción que recibe el apoyo de la autora, se refiere a una acción no instrumental y que debe ser llevada a cabo por movimientos sociales no estratégicos. Es decir, debe estar dirigida a cambiar la realidad política y a motivar cambios a futuro, no solo objetivos establecidos. Esto es complicado en el sentido que la mayoría de las movilizaciones necesitan planes y objetivos concretos para actuar e incidir en la agenda política. Cuestión que podríamos sortear ya que una de las características de estos actores es la defensa misma de la participación y deliberación y hacia ese punto estaría dirigida la instrumentalidad del movimiento.

La idea de discurso de Arendt es propia de asambleas y discusiones entre ciudadanos. En nuestro contexto podríamos situar el discurso dentro de los debates que surgen en las movilizaciones pero, no tendrían un carácter tan virtuoso en el sentido arendtiano ya que no se suma la mayoría de ciudadanos, es un discurso del que participan unos cuantos. A pesar de esto, nos es útil en la medida que estos debates que se realizan dentro de los distintos movimientos motivan la reflexión y la crítica ciudadana al sistema predominante.

Ambos conceptos necesitan de estas mediaciones para ser útiles en nuestra realidad política.

Algunos autores han interpretado la visión de Hannah Arendt como procedimental (Benhabib, 1992), ya que para ella “no importa ni el contenido de las discusiones políticas ni el lugar en que hace su aparición, sino el modo en que el discurso se desarrolla libre de constricciones” (en Sahuí, 2011: 40). Para efectos del presente texto resulta vigente la noción presentada por la autora, ya que plantea la importancia de la toma del espacio público y en la que no se puede negar el papel protagónico de la deliberación. Los anteriores son algunos aspectos fundamentales en los mencionados movimientos que surgieron desde la red.

En el pensamiento de Arendt, la acción no permite el aislamiento, ya que el actuar refiere al acontecer, a la iniciativa, a la no predicción y a que pase lo improbable. A las distintas formas de aparecer en la esfera pública. En su análisis de las *polis* griegas nos muestra el origen de lo que a su parecer constituiría la importancia de la esfera pública:

El origen de ésta, se encontraría en el mero actuar juntos, compartiendo palabras y actos, lo cual nos mostraría la relación íntima y constituyente de la acción con la esfera política, pública o de los asuntos humanos. La *polis*, en estos términos, no sería el conjunto de instituciones y edificaciones públicas en los que el pueblo podría participar, sino que [...] es la organización de la gente tal como surge de actuar y hablar juntos, y su verdadero espacio se extiende entre las personas que viven juntas para este propósito, sin importar donde estén (Méndez, 2005: 26).

Este espacio es el nombrado como espacio de aparición.

La participación dentro de este espacio constituiría un eje fundamental en la esfera política. La propuesta de Arendt es la intervención directa de los ciudadanos en la esfera pública. A través de prácticas específicas que motivarían el conocimiento y la reflexión del otro.

Las formas de participación tradicionales no contemplan el espacio público como lugar de intervención, se encuentran mediadas por instituciones.

Por ello, la concepción de Arendt respecto de la acción resulta vigente en un momento en el que hemos sido testigos de formas espontáneas de movilización y apropiación, en las que las instituciones no son ni sus medios ni sus fines, sino por el contrario, los sentimientos de hartazgo e indignación.

En las condiciones actuales la participación se reduce a votar, la propuesta es retomar las ideas de actuar y hablar para reconfigurar los escenarios políticos en la búsqueda de otras formas de participación con la finalidad de recuperar el espacio público.

Los más recientes movimientos muestran que es posible la recuperación del espacio público como lugar de acción, como lugar en donde el discurso y la política se hacen presentes. Por ello las definiciones clásicas de participación no alcanzan a englobar otras dinámicas que se están gestando.

El descontento con la política tradicional motiva y hace necesaria una redefinición de lo que entendemos por participación. Y en este sentido las aportaciones de Arendt en un momento en el que los ciudadanos se han relegado a la privacidad, resultan más que pertinentes.

Los movimientos en red y la utilidad de una idea de participación horizontal: reconociendo la actividad política

Actualmente las formas en las que puede efectuarse la participación política se encuentran encaminadas en un sentido vertical. Es decir, en las democracias contemporáneas y a partir de las principales definiciones que surgen desde la ciencia política, la participación puede concebirse principalmente en la medida en la que sea canalizada institucionalmente.

En los últimos años, con la llegada de Internet, la participación de los jóvenes en el campo político se ha reconfigurado, mostrando cambios en la relación de los ciudadanos con la esfera pública. Esto se ha reflejado en distintos escenarios internacionales y locales. La Primavera Árabe, los Indignados en España, Occupy en Wall Street y #YoSoy132 en México, constituyen ejemplos con gran presencia juvenil por la que se resignifica la participación política a partir de la apropiación de redes digitales.

Esta emergencia de distintas formas de participación que se dan desde la red surge en paralelo al escaso involucramiento de los jóvenes con la dimensión institucionalizada del Estado, así como un aparente desencanto con lo que la política tradicional representa para esa generación.

En general, las instituciones han perdido su capacidad de generar participación e involucramiento social; los movimientos sociales “organizados” (campañas políticas, sindicales, gremiales) sólo cautivan a una fracción de sus públicos metas: los líderes han perdido su poder de convocatoria; salvo excepciones, los medios de comunicación son incapaces de establecer agendas de discusión pública (Cáceres y Acosta, 2013: 9).

Ante esto, en México las redes sociales como herramientas de expresión política hicieron su aparición en las elecciones de 2012, con el movimiento YoSoy #132 que planteó una nueva dimensión de lo que representaba la libertad de expresión y la recuperación del espacio público como formas de participación política.

Utilizaron las herramientas digitales como medios de información alternativa frente a los medios tradicionales. Incorporando así a las redes sociales no sólo como herramienta de comunicación sino también de participación.

Al igual que los movimientos surgidos en otras latitudes, ocurrieron cuando nadie lo esperaba, poniendo en práctica la capacidad de iniciativa y de acción para presentarse en la esfera pública haciendo énfasis en problemáticas globales y de carácter social, surgieron organizaciones de jóvenes que hasta ese momento eran vistos como apáticos y alejados de la política. Poniendo en juego los significados de lo que lo político representa para esta genera-

ción y sus nociones sobre lo que la representación significa para este grupo tan heterogéneo.

En ese sentido, es posible dar cuenta de cómo la apropiación de las calles y los entornos públicos constituye una práctica común entre distintos grupos sociales, entre los cuales los jóvenes destacan por el modo creativo y adversativo a partir del cual se hacen visibles al margen de sus espacios privados (Meneses, 2013).

Es necesario el reconocimiento de esta actividad política para comprender hacia dónde se mueven las ideas y subjetividades de los ciudadanos que se sitúan de formas contextuales y circunstanciales con su entorno y con respecto a su realidad política.

Si observamos estos movimientos a la luz de aspectos de la teoría de Hannah Arendt, veremos que sus categorías como espacio público y acción resultan útiles en la explicación de estas organizaciones que presentan características como la horizontalidad, la pluralidad contenida en su pensamiento y que pueden ayudar en la búsqueda de otras perspectivas para analizar las diferentes dinámicas de participación que se registran fuera de las instituciones.

La ola de movimientos surgidos a nivel internacional y local no puede compararse a nivel de contexto por la gran diferencia de realidades políticas, pero es innegable que comparten demandas y un sentido de la democracia más sustantiva y avocada a una idea de participación activa y deliberativa.

Aunque cada una de estas movilizaciones tiene sus particularidades, vemos que hay ciertos aspectos comunes que podemos observar desde el pensamiento de Arendt.

En primera instancia, el sentido de una acción no instrumental, es decir, que la participación es un fin en sí misma (Arendt, 2005) y no un medio para conseguir fines particulares. En este aspecto podríamos abordar las movilizaciones a partir de las demandas de democracia sustantiva que irían encaminadas a la búsqueda de una construcción ciudadana más que a la intención de conseguir un objetivo particular. Acciones que buscan una participación directa de los ciudadanos. Estos movimientos no siguen un impulso estratégico, bastante criticado por Arendt, sino por el contrario, un aspecto expresivo y movido por emociones. “Desde el punto de vista del

individuo, los movimientos sociales son movimientos emocionales [...] El Big Bang de un movimiento social empieza con la transformación de la emoción en acción” (Castells, 2013: 30).

Otro aspecto fundamental que podemos observar desde este pensamiento es el rechazo de estos actores a las instituciones y su posicionamiento vertical, contraponiendo frente a esto la idea de pluralidad y horizontalidad.

En todos los casos los movimientos ignoraron a los partidos políticos, desconfiaron de los medios de comunicación, no reconocieron ningún liderazgo y rechazaron cualquier organización formal, dependiendo de Internet y de las asambleas locales para el debate colectivo y la toma de decisiones (Castells, 2013).

La recuperación del espacio público, como lugar de deliberación, pero sobre todo de revelación fue parte esencial, ya que para Arendt:

Sin la revelación del agente en el acto, la acción pierde su específico carácter y pasa a ser una forma de realización entre otras [...] simplemente un medio más para alcanzar el fin, ya sirva para engañar al enemigo o para deslumbrar a todo el mundo con la propaganda; las palabras no revelan nada (Arendt, 2005: 209).

En la práctica que siguieron las movilizaciones este aspecto se hizo evidente, ya que se vieron en la necesidad de

[...] establecer un espacio público creando comunidades libres en el espacio urbano. Como el espacio público institucional —el espacio designado constitucionalmente para la deliberación— está ocupado por los intereses de las élites dominantes y sus redes, los movimientos sociales tienen que labrarse un nuevo espacio público que no se limite a Internet sino que se haga visible en los lugares donde se desarrolla la vida social (Castells, 2013: 27).

Así las movilizaciones utilizaron lugares significativos y representativos de sus búsquedas democráticas. Las acampadas en España, campamentos en las oficinas de los medios de comunicación tradicionales en México, Wall Street en Nueva York y la ocupación de la plaza de Tahrir son algunos ejemplos de cómo se “convierten en movimiento al ocupar el espacio urbano” (Castells, 2013: 209).

Es así como la teoría política de Arendt tiene importantes afinidades con estas manifestaciones y por lo tanto se presentan como una oportunidad para su entendimiento y abordaje. Además de que estas categorías fungen como marco y complemento para la ampliación de la idea de participación política tradicional y vertical que conocemos.

Se eligen estos movimientos para mostrar tres cuestiones fundamentales que se han abordado a lo largo del texto. La principal es que somos testigos de un nuevo tipo de participación que se está gestando al margen del Estado y que no podemos analizar con las tradicionales definiciones de participación política anclada en las instituciones. Ya que esas definiciones contemplan una participación vertical, medida a través de los resultados y objetivos obtenidos, aspecto que contrasta con la idea de buscar un sentido amplio de la participación y los modos horizontales en los que se ha llevado a cabo. Por ello, las recientes movilizaciones muestran la estrechez del concepto de participación política en el sentido de que eran organizaciones con demandas globales, y que cualquier clasificación que se tuviera sobre las actividades para manifestarse quedó rebasada por la tecnología y el contagio social.

Segundo, estos movimientos coinciden con el auge de Internet y han tomado como herramienta de apoyo las redes sociales para su organización y participación, cuestión que pone a la comunicación como parte importante en las nuevas formas de hacer y entender la política.

Y tercero, el aporte de ambas categorías conceptuales nos permite leer la actividad política no desde la clasificación de actividades formales (aunque haya diversidad de ellas), sino a partir del sentido que adquiere la participación en sí misma. Al observar esto, podremos situar y tratar de comprender hacia dónde se mueve la actividad política, ya sea dentro de los marcos institucionales o como movilizaciones con un sentido más amplio de acción política. Es decir, en el sentido horizontal, plural y demandante de democracia que aborda el pensamiento de Hannah Arendt.

Conclusión

A lo largo de este trabajo se ha reflexionado sobre la necesidad de explorar otras perspectivas y categorías que nos permitan ampliar el horizonte explicativo del concepto de participación. Esto resulta necesario ya que en la última década hemos sido testigos de nuevas prácticas participativas que surgen con la ayuda de herramientas digitales y con el auge de Internet.

Las más recientes movilizaciones están presentando otras características como la horizontalidad, la pluralidad y la creciente demanda de una democracia sustantiva. Esto nos obliga a situarnos frente los significados de lo que la participación representa para los modelos clásicos de participación formal dirigida desde el Estado.

En ese sentido las contribuciones de Castells y su análisis sobre el papel protagónico que adquiere la comunicación ayudaron en la tarea de dimensionar el alcance de este nuevo fenómeno participativo que no cabe dentro de los límites trazados hasta hoy desde las instituciones. Y las demandas de mayor participación así como las formas de organización y acción dentro de la esfera pública de estos actores, nos remite a reclamaciones afines al pensamiento arendtiano.

Por ello, en este trabajo se sugiere abordar la idea de participación política desde un marco más amplio que permita observar un escenario en el que se están registrando prácticas tradicionales, pero también se gestan otras que cambian vertiginosamente. Este escenario estaría configurado por la recuperación del espacio público a través de la deliberación y las ideas acerca de las formas en las que se puede llevar a cabo una acción menos instrumental y más expresiva. Es decir, que busque fines a largo plazo, que no se encuentre motivada por objetivos específicos y que sea una actividad dirigida al bien público, donde se busque la participación de la mayoría. De forma que podamos trazar matrices en el reconocimiento de nuevas dinámicas que irrumpen en la sociedad contemporánea.

Se observa entonces que existe una tensión que puede expresarse a partir de la concepción misma de la participación política.

Una tensión en la forma de entender las dos palabras que componen el concepto principal del que parte este trabajo.

Por un lado, entender la participación dentro de las visiones clásicas, es decir, en las que la participación funge principalmente y como núcleo para llevar a cabo la representación. Esto es, como herramienta procedimental —voto— para la elección de los representantes. En contraposición a otras visiones que se rescataron a lo largo del texto, en las que la participación es el motor mismo de la construcción democrática y parte del supuesto de que la sociedad no se representa solamente en canales institucionales o en el sistema político, sino a través de distintas prácticas que generan la apropiación del espacio público y entienden la deliberación como un derecho de los ciudadanos. Prácticas que en los últimos años han motivado cambios en las formas de entender y llevar a cabo la participación.

La propuesta de este trabajo es observar esos cambios y reconsiderar el concepto de participación política con la finalidad de reconocer otras formas de participación que se están gestando y que suceden principalmente al margen de las instituciones y en contraposición con la política tradicional.

La importancia de ampliar el horizonte conceptual de la participación política radica en observar todo el escenario de actividad política que surge desde distintos espacios y no sólo desde los institucionales, radica en hacer frente a nuevos retos, a demandas globales y a una era en la que Internet no se queda fuera del acontecer democrático.

Por ello, observamos que los nuevos fenómenos desbordan las concepciones tradicionales a partir de un aspecto fundamental.

La más reciente actividad política se crea y se organiza principalmente de una manera horizontal, frente a la verticalidad que supone el sistema político. Esto genera una idea estrecha de participación que no puede ser concebida y mucho menos canalizada si sucede fuera de los límites del Estado. Esto es a la vez, causa y consecuencia de que se lee la participación a través de sus fines y objetivos y no como el acto mismo de participar y generar deliberación política.

Es necesario entonces enriquecer el concepto de participación política en la medida en que podamos (des)anclarla de la institu-

ciones y situarla como parte fundamental de la esfera pública en la construcción democrática.

Referencias bibliográficas

- Anduiza, E., Cantijoch, M., Gallego, A., y Salcedo, J. (2010). *Internet y participación política en España*. CIS Opiniones y Actitudes.
- Arendt, Hanna. (2005). *La condición humana*. Barcelona: Paidós.
- . (2006). *Sobre la revolución*. Madrid: Alianza.
- Barbagli, M., y Maccelli, A. (1985). *La partecipazione politica a Bologna*. Bolonia, Italia: Mulino.
- Barnes, S. H., y Kaase, M. (Eds.) (1979). *Political Action: Mass Participation in Five Western Democracies*. Beverley Hills/Londres: Sage Publications.
- Bauman, Zygmunt. (2016). Las redes sociales son una trampa. *El País*.
- Benhabib, Seyla. (1992). Judgment and the Moral Foundations of Politics in Hannah Arendt's Thought. *Situating the Self. Gender, Community and Postmodernism in Contemporary Ethics*. Nueva York: Routledge.
- Bimber, B. (2001). Information and Political Engagement in America: The Search for Effects of Information Technology at the Individual Level. *Political Research Quarterly*, 53(1): 53-67.
- Cardenal y Malpica. (2012). El impacto de Internet en la participación política: Revisando el papel del interés político. *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 188(756), julio-agosto.
- Castells, Manuel. (1999). *La era de la información. La sociedad red*, vol. 1. México: Siglo XXI Editores.
- . (2006). *La sociedad red: Una visión global*. Madrid: Alianza Editorial.
- . (2012). *Comunicación y poder*. México: Siglo XXI Editores.
- . (2013). *Redes de indignación y esperanza*. Madrid: Alianza Editorial.
- Coleman, S. (2006). Digital voices and analogue citizenship. Bridging the gap between young people and the democratic process. *Public Policy Research*.
- Cunill, Nuria. (1991). *Participación ciudadana: Dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos*. Venezuela: CLAD.
- . (1997). *Repensando lo público a través de la sociedad, nuevas formas de gestión pública y representación social*. Venezuela: CLAD/Nueva Sociedad.
- Dahl, Robert. (1971). *La poliarquía: Participación y oposición*. España: Tecnos.

- . (1992). *La democracia y sus críticos*. España: Paidós Ibérica.
- De la Torre, M. (2011). *Comunicación y Sociedad*, núm. 21, enero-junio, nueva época. Guadalajara: Universidad de Guadalajara-Departamento de Estudio de la Comunicación Social.
- Galindo, Jesús Cáceres, y González I. Acosta. (2013). *#Yo Soy132: La primera irrupción visible*. México: Global Talent University.
- Jiménez, Francisco. (2012). *Politics and democratic citizenship in Hannah Arendt*. Documento presentado en el 22nd World Congress of Political Science (International Political Science Association-IPSA). Madrid: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Krueger, Brian S. (2002). Assessing the Potential of Internet Political Participation in the United States: A Resource Approach. *American Politics Research*, 30(5): 476-498.
- Blasco, M., y Hansen, H. K. (2006). Cosmopolitan aspirations: New media, citizenship education and youth in Latin America. *Citizenship Studies*, 10(4): 469-488.
- Livingstone, S. (2003). Children's use of the Internet: Reflections on the emerging research agenda. *New Media & Society*, 5(2): 147-166.
- . (2008). Taking risky opportunities in youthful content creation: Teenagers' use of social networking sites for intimacy, privacy and self-expression. *New Media & Society*, 10(3): 393-411.
- Méndez, Esteban. (2005). *La acción, la política y la participación en Hannah Arendt: Una invitación a la recuperación del espacio político*. Santiago, Chile.
- Meneses, Elena, Ortega, Enedina, y Urbina, Gustavo, A. (2013). *Jóvenes, participación política ciudadana y redes sociales en México 2012*. Tecnológico de Monterrey.
- Micheletti, Michelle. (2003). *Political Virtue and Shopping, Individuals, Consumerism and Collective Action*. Nueva York: Palgrave.
- Milbrath. (1965). *Political Participation*. Chicago: Rand McNally.
- Milbrath, y Goel. (1977). *Political Participation*. Chicago: Rand McNally.
- Norris, Pippa. (2001). *Digital divide: Civic engagement, information poverty and the Internet worldwide*. Cambridge, Reino Unido.
- . (2002). *Democratic Phoenix: Reinventing Political Activism*. Nueva York: Cambridge University Press, p. 290.
- Norris, Pippa, y Curtice, John. (2006). If you build a political website, will they come? The Internet and political activism in Britain. *International Journal of Electronic Government Research*, 2(2): 1-21.
- Pasquino, Gianfranco. (2011). *Nuevo curso de ciencia política*. México: FCE.
- Putnam, Robert. (2000). *Bowling Alone: El colapso y renacimiento de la comunidad estadounidense*.

- Sahuí, Alejandro. (1963). *Razón y espacio público. Arendt, Habermas y Rawls*. México.
- Sindney, V., y Almond, G. (1963). *The Civic Culture* (cap. 1). Princeton: Princeton University Press.
- Stolle, D., y Hooghi, M. (2004). Review article: Inaccurate, exceptional, one-sided or irrelevant? The debate about the alleged decline of social capital and civic engagement in western societies. *British Journal of Political Science*, núm. 35, pp. 149-167.
- Torcal, Montero, y Teorell. (2007). *La participación política en España: Modos y niveles en perspectiva comparada* (Citizenship and involvement in european democracies: A comparative análisis). Londres.
- Verba, S., Nie, N., y Kim, J. (1978). *Participation and the Political Equality: A seven Nation Comparison*. Chicago: University of Chicago Press.
- Verba, S., Schlozman, K. L., y Brady, H. E. (1995). *Voice and Equality. Civic Voluntarism in American Politics*. Cambridge: Harvard University Press.
- Ward, S., Gibson, R. K., y Lusoli, W. (2003). Participation and mobilization online: Hype, hope and reality. *Parliamentary Affairs*, núm. 56, pp. 652-668.

El Estado: debates, problemas y nuevas agendas para su estudio

JAIME TORRES GUILLÉN

Resumen

En este capítulo se presentan los debates más representativos que sobre el estudio y conceptualización del Estado se realizaron en las ciencias sociales durante el siglo xx. Se muestran aquellos que precedieron al determinismo y abandono del concepto Estado, los que gestaron su regreso y las nuevas propuestas para el estudio de este fenómeno político. La finalidad es comprender que a partir del uso metodológico del concepto surgen problemas ontológicos, epistemológicos y políticos que deberían ser tomados en cuenta a la hora de postular conocimientos sociales sobre el tema. El trabajo es una ruta didáctica con la que se pudieran orientar quienes se interesan por el papel del Estado en las relaciones sociales del siglo xxi debido a que trata de despejar dudas sobre el tema y motivar a elaborar trabajos que abonen a la construcción de nuevas maneras de comprenderlo.

Introducción

Actualmente existe consenso sobre el hecho de que en los inicios del nuevo siglo, las estructuras de socialización, cohesión y control social que se gestaron en la modernidad europea parecen agotadas. El Estado forma parte de esas estructuras. Aunque representa uno de los inventos políticos más importantes de Occidente, hoy se encuentra cuestionado. En la actual modernidad global la interacción entre personas ya no se entiende sólo desde el marco

estatal. Es decir, el marco categorial para las relaciones sociales ya no sólo es político o jurídico, se extiende a otros ámbitos: la tecnología, la autonomía social, los mercados financieros, los medios de masas y las comunicaciones, la ciencia y la educación. Las fronteras del quehacer cotidiano se pierden en las distintas dimensiones de la economía, la información, la ecología, la técnica, los conflictos transculturales y la sociedad civil.

Estos problemas reclaman entender no sólo el papel del Estado en esta nueva fase de la vida social, sino responder a las interrogantes sobre lo que entendemos hoy por el concepto. Entonces, se hace necesario repensar el Estado en dos dimensiones: a nivel teórico, estudiar su génesis conceptual y disciplinar; en su nivel práctico, su evolución, organización, personificación y futuro más probable.

Con el objeto de ofrecer una respuesta a este reto, en el capítulo se muestran de manera breve los debates más representativos que se realizaron en las ciencias sociales del siglo xx. Se trata de aquellos que precedieron al determinismo y abandono del concepto Estado, los que gestaron su regreso y las nuevas agendas de su estudio en las ciencias sociales. La finalidad es comprender que a partir del uso metodológico del concepto surgen problemas ontológicos, epistemológicos y políticos que deberían ser tomados en cuenta a la hora de postular conocimientos sociales sobre el tema. Aunque el trabajo es modesto, apenas una ruta didáctica que oriente a los interesados por el papel del Estado en las relaciones sociales del siglo xxi, su perspectiva puede despejar dudas sobre el tema y motivar a elaborar trabajos que abonen a la construcción de nuevas agendas para el estudio del Estado.

Divido el texto en cuatro partes. La primera remite al debate y los problemas derivados de los estudios sobre el Estado centrados en la sociedad, particularmente del pluralismo y el marxismo. La segunda, reseña la propuesta de los neoestadistas denominada “vuelta del Estado” y su influencia en el campo de las ciencias sociales estadounidense en torno al tema de la autonomía del Estado. En el tercer apartado proporciono al lector tres críticas a la propuesta de los neoestadistas y preparo lo que sería la cuarta parte del texto: una muestra de dos nuevas agendas para el estudio del Estado.

En las conclusiones argumento que en los estudios sobre el Estado ha pasado el tiempo del concepto que se construyó en la

filosofía moderna (Maquiavelo, Bodino, Hobbes, Locke, Rousseau, Hegel) y se formalizó en la ciencia jurídica (Jellinek, Kelsen, Heller). La misma suerte persigue a la idea de Estado de Max Weber. En no pocas disciplinas de las ciencias sociales ha dominado por décadas la noción weberiana del Estado racional como asociación institucional que monopoliza el poder legítimo. No obstante, en las nuevas agendas sobre cómo estudiar al Estado, esta orientación conceptual está en declive, sobre todo en aquellas que se construyen en el campo de la antropología política o las etnografías del Estado.

El Estado en los estudios centrados en la sociedad: pluralismo y marxismo

En la primera mitad del siglo xx los análisis de ciencia política basados en el pluralismo renunciaron a utilizar el concepto Estado. En ellos se entendía el concepto en términos de gobierno, expresado en instituciones políticas, jurídicas o administrativas, diferenciadas de la sociedad civil. Martin Smith (1997) caracterizó muy bien el pluralismo sobre todo en el sentido de que esta corriente separaba sistema político y sociedad civil, poder político y poder económico.¹ Para los pluralistas el poder está disperso, su monopolio no lo detenta fuerza particular alguna; por tanto, la tarea del gobierno no es la dominación sino la regulación de los conflictos. En su versión general, los pluralistas aseguran que aunque el capital económico tiene privilegios, su acción no domina por completo el proceso de elaboración de políticas por parte del Estado (Smith, 1997: 231).

-
1. Existen distintas versiones del pluralismo, pero se podría decir que en lo general en todas subyace el supuesto de que ningún grupo, organización o clase social domina completamente la sociedad. De las distintas versiones por lo menos se puede mencionar a: David Trauman (1951), *The Governmental Process* (Nueva York: Alfred A. Knopf). A. Bentley (1967), *The process of Government* (Chicago: Chicago University Press). Robert Dahl (1961), *Who Governs?* (New Haven, Conn: Yale University Press). D. Easton (1971), *The Political System: An Inquiry into the State of Political Science* (Nueva York: Alfred A. Knopf).

Esta idea de “competencia perfecta” en el campo político fue cuestionada, sobre todo a raíz de estudios empíricos de lo que realmente sucede en la práctica de la política. Hay evidencias de que los grupos con mayores recursos económicos suelen ocupar posiciones privilegiadas en el sistema político (Smith, 1997: 230). Este déficit teórico y empírico de los pluralistas hizo difícil sustentar el supuesto de que el poder está disperso y que poder económico y poder político son esferas autónomas o desconectadas. Tampoco satisfizo el consenso que mantiene el equilibrio político, si en diversos escenarios conflictivos hacemos participar a los agentes estatales o funcionarios públicos en éstos. En general, los pluralistas no terminaron por explicar el fenómeno del poder, al simplificar la idea de Estado en un sistema político neutral y de fácil acceso.

A diferencia de los pluralistas, el marxismo ha estudiado el Estado de forma sustantiva y con cierta autonomía respecto a lo social, pero es justo reconocer que sus análisis fueron precarios a la hora de establecer con claridad qué es el Estado. Nunca lograron superar la ambigüedad de tratar al Estado como una ilusión y al mismo tiempo como una superestructura. Esto es, por un lado tratarlo como fetiche de clase y, por otro, como una fuerza política organizada (Abrams, 2015: 39).

Sin duda los dos marxistas más representativos sobre el tema fueron Ralph Miliband y Nicos Poulantzas. El trabajo de Miliband sobre el Estado ofrece inconsistencias al carecer de una definición específica y, lo que es peor, en ciertos momentos niega su existencia y en otros lo hace aparecer en las instituciones administrativas, militares y judiciales (Miliband, 1983: 51-54) convertidas en guardianes y protectoras de los intereses de la clase dominante.

Miliband, en su estudio sobre el Estado, tiene como interlocutor directo a los teóricos pluralistas del sistema político. Les reprocha que supongan que el poder político en las sociedades capitalistas sea competitivo debido a la supuesta fragmentación del poder. De ahí el interés de Miliband por dotar de existencia a la clase dominante. Pero justo aquí comienzan los problemas de Miliband. Como bien lo plantea León Olivé (1985), éste fracasa en su intento por probar que los pluralistas pasan por alto la relación capital y

trabajo, por la simple razón de que aquéllos no parten de supuestos ontológicos y epistemológicos con los que Miliband los cuestiona.²

En sus análisis sobre el Estado, otro problema con el que se enfrentó este tipo de marxismo fue la tensión conocida entre teoría y praxis. Si el marxismo necesita el Estado para explicar la integración de las sociedades de clases, ahí el Estado es una ilusión; pero si al mismo tiempo lo necesita para señalar al objeto real y concreto contra el que habrá que dirigir las fuerzas políticas y revolucionarias de la lucha, ahí el Estado es una entidad real (Abrams, 2015: 41). Conclusión: la teoría y la praxis están confundidas porque se lucha contra una ilusión que a la vez existe. En su afán de otorgarle centralidad al Estado frente a los pluralistas, Miliband y Poulantzas sustantivan el concepto hasta llevar sus teorías a un callejón sin salida.

En realidad las corrientes marxistas sobre el Estado fueron muy variadas.³ Desde la década de los setenta abandonaron el vínculo Estado-economía, porque entendieron que en la práctica la política no necesariamente garantiza las necesidades del capital. Después, abandonaron la visión de aparato de Estado para estudiar más bien el Estado como relación social compleja (Jessop, 1999: 101). Con el tiempo sus teorías sobre el Estado capitalista se fueron desvaneciendo, hasta que se eclipsó su posición en las ciencias sociales.

-
2. Es decir, las teorías pluralistas del poder no pueden ser conmensurables a partir de los criterios de la teoría marxista de las clases sociales que estructuralmente explicaría los tipos de relación social en las sociedades capitalistas, por la incompatibilidad de corrientes epistemológicas de la que parte cada cual. El punto central de Olivé es que estas teorías sobre el Estado presuponen necesariamente ideas acerca de la naturaleza del conocimiento científico y de los modos básicos de existencia de la realidad social, por lo que afectan el contenido de las mismas. La consecuencia de esto es que si hay teorías rivales en torno al conocimiento sobre el Estado, y su epistemología y ontología difieren, entonces no habrá posibilidad de evaluarlas entre sí porque sus puntos de partida para la construcción de su teoría no son los mismos. Esto es, no habrá criterio para una evaluación crítica porque son inconmensurables. Véase: León Olivé (1985), *Estado, legitimación y crisis. Crítica de tres teorías del Estado capitalista y de sus presupuestos epistemológicos* (México: Siglo XXI Editores), p. 23.
 3. No es este el lugar para desarrollar esta afirmación, pero para una discusión sobre el concepto de Estado en el marxismo clásico y contemporáneo el lector puede ver: Martín Carnoy (1984), *El Estado y la teoría política* (México: Alianza Editorial).

Estudios sobre la autonomía del Estado

Después del atardecer del marxismo, los estudios sobre el Estado parecieron tener un nuevo auge. Al interior de la llamada sociología histórica que estableció como método de estudio la comparación de grandes procesos o acontecimientos históricos, de los cuales a partir de sus similitudes y diferencias se inducían modelos explicativos, se incubó el llamado “regreso del Estado”. Theda Skocpol, representante destacada de esta escuela a finales de la década de los setenta escribió *Los Estados y las revoluciones sociales* (1984) inspirada en el trabajo de su maestro Barrington Moore, *Los orígenes sociales de la dictadura y la democracia* y de otros estudios comparativos como los de Eric Wolf, John Dunn y Charles Tilly. En dicha obra, Skocpol planteó las líneas generales de lo que se denominó en su momento “el regreso del Estado”. Adoptó, en el caso de las revoluciones, una perspectiva estructural y no voluntarista, con referencia sistemática a las estructuras internacionales y a los acontecimientos globales y, respecto a los Estados, los entendió como organizaciones administrativas y coactivas, autónomas o potencialmente autónomas no reducidas a acciones políticas ni a fuerzas e intereses socioeconómicos (Skocpol, 1984: 36 y 37).

La autora hizo hincapié en torno a que en las ciencias sociales era común encontrarse con la noción de Estado como una arena donde se dirimen los conflictos basados en intereses sociales y económicos. En esta idea, el Estado es una autoridad política que encarna las reglas del juego político (Skocpol, 1984: 54). Por ello, frente a los pluralistas planteó la necesidad de entender al Estado como una estructura autónoma que se guía bajo intereses propios, y ante los marxistas postuló que éste no se funde en los intereses de la clase dominante (Skocpol, 1984: 56). Más bien “las organizaciones de Estado compiten necesariamente y hasta cierto grado con la(s) clase(s) dominante(s) en la asignación de recursos tomados de la economía y de la sociedad” (Skocpol, 1984: 62), pero la manera en cómo se utilizan esos recursos no coincide necesariamente con los intereses de la clase dominante.

Además de esto, Skocpol sostuvo que el Estado no sólo compete al interior de las clases y las organizaciones internas de una

nación, también lo hace con otros Estados y los dinamismos de la economía internacional. Es claro que la autora no entiende al Estado como “simples aspectos analíticos de modos de producción abstractamente concebidos, o aun aspectos políticos de relaciones y luchas concretas de clase” (Skocpol, 1984: 63). Para ella, como para Max Weber, los Estados existen, son organizaciones que tienen como objetivo controlar pueblos y territorios.

Para los años ochenta, auspiciado por el Committee on States and Social Structures del Social Science Research Council, Theda Skocpol al lado de Peter Evans y Dietrich Rueschemeyer compilaron el famoso libro *Bringing the State Back in* (1985). En la introducción al libro titulada “Bringing the State back in strategies of analysis in current research”, Skocpol remite a una considerable cantidad de estudios de historia comparada, historia económica, economía política y antropología cultural donde se muestra al Estado como tema central de estudio. Para Skocpol, dichos estudios, aunque sin unificación alguna en sus metodologías, ofrecían una buena prueba de que el Estado regresaba al primer plano en las ciencias sociales (Skocpol, 1985: 3).⁴

Skocpol reconoció su deuda con los debates de los neomarxistas (Perry Anderson, Ralph Miliband, Göran Therborn, Immanuel Wallerstein, Bob Jessop), sobre todo por la diversificación de los estudios comparativos e históricos sobre el Estado, pero al mismo tiempo les reprochó seguir anclados en el supuesto de que los Estados se configuran por la lucha de clases y sólo son instrumentos para asegurar el modo de producción capitalista. Señalaba que la autonomía estatal carece de sentido en estas teorías porque los neomarxistas seguían centrados en la sociedad (Skocpol, 1985: 5).

Para Skocpol, los contextos posteriores a la Segunda Guerra Mundial, como la desesperanza de la transformación social, el surgimiento de nuevas naciones y la competencia por la hegemonía internacional, permitió que los Estados fueran considerados, de nuevo, como factores y como estructuras institucionales configu-

4. Véanse las notas 1, 2 y 3 de dicha introducción en Theda Skocpol (1985), *Bringing the State back in strategies of analysis in current research*, en Peter Evans, Dietrich Rueschemeyer y Theda Skocpol (comps.), *Bringing the State Back in* (pp. 3-43) (Cambridge: Cambridge University Press).

radoras de la sociedad. Se anima la autora a llevar la perspectiva del Estado de Otto Hintze y Max Weber más allá de la idea de que éste es gobierno que estructura, en cierto territorio, la relación entre la sociedad civil y la autoridad gubernamental. Para ella y sus colegas los Estados son sistemas autónomos que configuran no sólo la vida política, también moldean las relaciones sociales y compiten a nivel internacional en ideas, políticas públicas y pautas económicas con otros Estados.

Sin embargo, reconoce que los estudios desde estas coordenadas son precarios y es ésta la justificación por la que Skocpol propone traer el Estado al centro de la discusión (Skocpol, 1985: 8). Su propuesta es que más estudios sobre la autonomía del Estado demuestren los límites de los estudios sociocéntricos. Plantea que se podrían estudiar los Estados como actores a partir de investigar la manera en que los funcionarios o burócratas inciden en las relaciones políticas y económicas de ciertos territorios, como en los trabajos de Alfred Stepan (1978) y Ellen Kay Trimberger (1978) (Skocpol, 1985: 9 y 10).

En ese mismo trabajo Skocpol presenta estudios de historia comparada en Gran Bretaña y Suecia, que han mostrado la importancia de la administración pública para moldear las relaciones socioeconómicas de esos países. El argumento central es que la agencia del Estado es mucho más eficaz que la de los llamados grupos de interés, porque los funcionarios son capaces de proporcionar correctivos a las situaciones de crisis en política interior y en cuestiones económicas de esas regiones (Skocpol, 1985: 11). De ahí su llamado a que los estudios sobre la autonomía del Estado deben completarse con el análisis de las capacidades de éstos para alcanzar sus objetivos y su relación con los marcos socioeconómicos (Skocpol, 1985: 16), además de entenderlos como instituciones que realizan actividades políticas, coercitivas y jurídicas, que moldean no sólo las concepciones de los grupos y las clases de una nación, sino también la acción colectiva de los movimientos sociales (Skocpol, 1985: 22).

En suma, para Skocpol éstas serían las dos coordenadas que complementarían los nuevos estudios sobre el Estado (neoestatismo), a saber: como actor y como estructura institucional con efectos políticos (Skocpol, 1985: 28). A partir de aquí surgió entonces

un neoestatismo que asumió la idea de que los administradores del Estado son capaces de penetrar, disciplinar, supervisar y mantener el orden en las sociedades.

Neoestatismo: tres críticas de cinco

La respuesta al supuesto de Skocpol y sus colegas apareció de inmediato. En la actualidad existen cinco críticas al neoestatismo que se pueden enumerar de la siguiente manera: a) todo lo que el neoestatismo afirmó ya se ha dicho en los enfoques centrados en la sociedad (Almond, 1999); b) el neoestatismo limita la política al Estado, por lo que excluye otras fuerzas que practican la política, distintas a los partidos o los funcionarios estatales; c) existen inconsistencias empíricas y explicaciones erróneas e incompletas en algunos estudios de los estadistas (Cammack, 1989; Mitchell, 1991); d) se le atribuye con estos estudios agencia al Estado para modernizar y reformar la vida social, sin analizar sus efectos nocivos, y e) “supone que hay fronteras claras y nítidas entre aparato de Estado y sociedad, administradores del Estado y fuerzas sociales, y poder estatal y poder social” (Jessop, 1999: 107). En una palabra, los neoestadistas suponen que sociedad y Estado son mutuamente excluyentes y autónomos cada cual. Por cuestiones de espacio, sólo nos detendremos en tres de estas críticas, específicamente las que corresponden a los incisos a, c y d.

La primera crítica provino de las filas del pluralismo. Gabriel A. Almond (1999) respondió a Theda Skocpol sobre su dicho del supuesto reduccionismo del pluralismo, el estructural funcionalismo y el marxismo en lo que respecta al estudio del Estado. Cuestionó si en verdad la perspectiva de la sociología histórica, la historia comparada y la historia económica, corrigieron las fallas que según su versión, no resolvieron los enfoques centrados en la sociedad. Reconoció que el concepto de Estado cayó en desuso en la corriente general de las ciencias políticas al ser sustituido por las nociones de gobierno y sistema político. Pero aclaró que ello se debió más al hecho que las sociedades democráticas desplazaron

cualquier intento de otorgar centralidad al poder, que a un error teórico (Almond, 1999: 263).⁵

Sin embargo, no aceptó los argumentos neoestadistas contra el pluralismo. El contraargumento de Almond es que los neoestadistas no consultaron la bibliografía adecuada y exhaustiva del pluralismo sobre el Estado. Si bien es cierto se podría encontrar parte de esa forma de tratar el Estado que criticó Skocpol en los estudios de Arthur Bentley, David Trauman y Earl Latham, no es del todo cierto que el Estado sea simplemente concebido como una arena política donde sus funcionarios carecen de autoridad y poder discrecional (Almond, 1999: 275).⁶ En realidad Almond matiza su argumento. Acepta que dicha autonomía es considerada, pero no de manera extrema como lo hacen los neoestadistas. Luego plantea que el modelo pluralista es más bien bidireccional, si bien es cierto reconoce la autonomía gubernamental, supone que el Estado influye a la sociedad y también la sociedad al Estado (Almond, 1999: 282).

Una segunda crítica al neoestatismo cuestionó la supuesta originalidad de tales estudios. Para Timothy Mitchell (2015) el llamado “retorno del Estado” tenía una explicación extracientífica. En primer lugar, nació del fracaso de Estados Unidos por influenciar el llamado Tercer Mundo mediante la “cultura cívica”.⁷ Como el plan no resultó, se procedió a forzar la modernización mediante Estados autoritarios en esas regiones. En segundo lugar, los teóricos de la dependencia y del desarrollo capitalista (Samir Amin,

-
5. Vale la pena revisar con seriedad la sugerencia de Timothy Mitchell en torno a que la ciencia política comparada estadounidense sirvió como guía en la posguerra para imponer “en forma científica sus instituciones en un patrón universal de gobierno”. Timothy Mitchell (2015), Sociedad, economía y el efecto del Estado, *Antropología del Estado* (pp. 149 y 150) (México: FCE). Existe un contraste entre lo dicho por Almond y lo planteado por Mitchell. Para éste, el concepto de Estado, a diferencia del término sistema político, impedía exportar a los pueblos que se independizaban en la década de los sesenta los principios del proceso político angloestadounidense (*ibid.*, p. 152).
 6. Según Almond una consulta básica a la bibliografía posterior a éstos, en especial la de Robert Dahl, Raymond Bauer, Ithiel Pool, Lewis Dexter, Gwendolyn Carter y John Herz descarta el argumento de que la autonomía de los funcionarios y las agencias gubernamentales respecto a la sociedad, en los estudios pluralistas, sea nula.
 7. Es importante revisar este proyecto en la lectura del libro que Gabriel A. Almond y Sidney Verba (1989) escribieron en los años sesenta: *The Civic Culture*.

E. Faletto, F. E. Cardoso y A. Gunder Frank) demostraron que en los procesos económicos y sociopolíticos el Estado mantenía un papel central en los países del Tercer Mundo. Esto obligó, como señala Paul Cammack (1989) a los académicos de Estados Unidos, “volver al Estado” (Mitchell, 2015: 154).

Como ya se mencionó aquí, los académicos estadounidenses del “retorno del Estado” partían de la premisa de que el Estado y la sociedad debían estudiarse por separado. Había una distinción entre ambas esferas, entendían el Estado como un sistema de tomas de decisiones, una especie de esfera subjetiva de planes, programas e ideas (Mitchell, 2015: 157). Pero para Mitchell en realidad no explicaban cómo era posible que los Estados gozaran de cierta autonomía, hasta que las clases dominantes actuaban en su beneficio utilizando los favores de aquél. Cuando aparecía esa relativa separación entre Estado y sociedad, los neoestadistas no explicaban cómo se producía ésta (Mitchell, 2015: 158).

Para sostener su afirmación de la dificultad de trazar fronteras exactas entre Estado y sociedad, Mitchell proporciona algunos ejemplos, como la colusión entre gobierno y compañías petroleras, las relaciones entre las corporaciones bancarias privadas y los sistemas de reservas semipúblicos, y los sistemas legales y su ampliación en la sociedad (Mitchell, 2015: 158-162). En estos casos no se cumple el principio base de los neoestadistas en torno a la separación Estado y sociedad.

Contra la visión neoestadista, pero también del marxismo y el pluralismo, apareció una tercera crítica: los estudios sobre la gubernamentalidad.⁸ Basados en las lecciones de Michel Foucault, dictadas entre 1978 y 1979 en el Collège de France y publicadas al castellano bajo los títulos *Seguridad, territorio, población* y *Nacimiento de la biopolítica*, dichos estudios asumen la premisa de los

8. Sobre el efecto Foucault en el estudio del Estado, véase Graham Burchell, Colin Gordon y Peter Miller (eds.) (1991), *The Foucault Effect. Studies in Governmentality* (Chicago: Chicago University Press). Pablo de Marinis Cúneo (1999), *Gobierno, gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos: Un ensayo sobre la racionalidad política del neoliberalismo*, en Fernando García Selgas y Ramón Ramos Torre (comps.), *Retos actuales de la teoría social: Globalidad, reflexividad y riesgo* (Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas). Rose Nikolas et al. (2006), *Governmentality, Annual Review of Law & Society*, núm. 2, diciembre, pp. 83-104.

procesos de estatalización o tecnologías de gobierno. Esto es, contra las ideas esencialistas de soberanía, derecho y Estado, derivadas de las teorías del Estado, Foucault sostiene que las relaciones de poder son difusas, numerosas y deslocalizadas, por lo que el poder está disperso.⁹ Las teorías estatistas se pierden al intentar estudiar un espectro como el Estado, sin percatarse de que el poder real se encuentra en el gobierno, que disciplina y reproduce el dominio al interior de las instituciones y las relaciones sociales mediante diversas tecnologías.¹⁰

La gubernamentalidad, en palabras de Foucault, es

[...] el conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma bien específica, aunque muy compleja, de poder que tiene por blanco principal la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad (Foucault, 2004: 136).

También la entiende como gobierno en el sentido de soberanía, disciplina y aparatos de gobierno con sus respectivos saberes y como el “resultado del proceso en virtud del cual el Estado de justicia de la Edad Media, convertido en Estado administrativo durante los siglos xv y xvi, se ‘gubernamentalizó’ poco a poco” (Foucault, 2004: 136). Según Foucault, el Estado sólo se entiende bajo las tácticas de la gubernamentalidad que tienen como finalidad controlar mediante dispositivos de seguridad a la sociedad.

Para demostrar su tesis, Foucault realiza un estudio genético-histórico sobre la gubernamentalidad, a partir de la pastoral cristiana, el modelo diplomático-militar y el sentido de “policía” de los siglos xvii y xviii (Foucault, 2004: 138). En efecto, en sus lecciones previene que el concepto de gobierno surgió en los problemas de la población del siglo xviii y se entiende como tácticas de

9. “El poder sólo funciona en cadena, no se localiza en ningún lado, nunca está en manos de algunos. El poder funciona [...] El individuo es un efecto del poder, transita por él”. Michel Foucault (2000), *Defender la sociedad* (México: FCE), p. 38.

10. [El Estado] “tal vez no sea más que una realidad compuesta y una abstracción mistificada cuya importancia es mucho más reducida de lo que se supone [...] El problema no es la estatización de la sociedad sino la gubernamentalización del Estado”. Michel Foucault (2004), *Seguridad, territorio, población* (México: FCE), p. 137.

administración y métodos de seguridad, aplicadas a la población (tasas de producción, crecimiento demográfico, ciclos de escasez), a su vez reproducidas como formas de control. De ahí que el concepto Estado sea considerado por él como una forma mistificada de menor importancia.

Ahora bien, estas tres críticas al neoestatismo, aunque importantes, son insuficientes para un estudio sobre el Estado en el entendido de que éste no es una cosa, sino un conjunto de prácticas y relaciones sociales de dominación. De las tres críticas, la idea de gubernamentalidad es la más interesante en su pretensión de ampliar el estudio del Estado, y sobre todo cuestionar la metafísica de los neoestatas. Sin embargo, todavía es débil en su desarrollo analítico y metodológico.¹¹

Pero esta debilidad no es exclusiva de los estudios de la gubernamentalidad. En la década de los setenta Philip Abrams mostró los límites metodológicos en el estudio del Estado de distintas perspectivas y corrientes en las ciencias sociales cuando, en el marco de la Asociación Sociológica Británica, presentara sus *Notas sobre la dificultad de estudiar el Estado* (2015). En dicho documento, Abrams, inspirado en Jeremy Bentham, conminaba a los académicos a depurar el discurso sobre el Estado de eufemismos y retóricas que enmascaran su existencia. Por primera vez se alzaba una voz contra las prácticas sociales y el análisis político sobre el Estado, que daban por sentado a éste, sin otorgar una mínima explicación de lo que es (Abrams, 2015: 18).

El trabajo de Abrams inspiró a diversos académicos a construir nuevas agendas para el estudio del Estado que no estuvieran atrapadas en las ilusiones del poder disperso de los pluralistas, de las aporías del marxismo, de la separación entre Estado y sociedad de los neoestatas o del formalismo funcional de la teoría del Estado en el derecho. A manera de presentación general y con ánimo de motivar el estudio del Estado desde nuevas perspectivas, a continuación

11. Como no puedo detenerme para argumentar esta afirmación, véase Timothy Mitchell (2015), *Sociedad, economía y el efecto del Estado*, *Antropología del Estado* (México: FCE), pp. 167-170; y Bob Jessop (1999), *Crisis del Estado de bienestar. Hacia una nueva teoría del Estado y sus consecuencias sociales* (Colombia: Siglo del Hombre Editores/Universidad Nacional de Colombia), p. 111.

expongo dos rutas teóricas y metodológicas que bien podrían considerarse agendas contemporáneas para la investigación del Estado.

Dos agendas para el estudio del Estado

El Estado en la sociedad

Joel S. Migdal publicó en el año 2001 su libro *State in Society. Studying how States and Societies Transform and Constitute One Another*. Ahí presentó una versión clara del enfoque “el Estado en la sociedad”, la cual plantea una nueva definición de Estado distinta a la noción weberiana. Su enfoque rechaza, de manera implícita, el método estándar de las ciencias políticas y disciplinas afines mediante la investigación comparativa. Migdal reorientó las temáticas clásicas sobre el Estado y la sociedad, a saber, la dominación y el cambio, bajo la mirada de “el Estado en la sociedad”. Los problemas los planteó de esta manera: ¿cómo se establecen, se mantienen y se transforman la autoridad y el poder? ¿Quién hace las reglas que dictan cómo actúan los otros, quién impone su voluntad sobre los otros y cuándo se transforman esos patrones?

Migdal propone situar a los Estados en la sociedad, como lo están otras agrupaciones u organizaciones. Lo hace por cuestiones de método: las leyes y mandatos estatales compiten con otros códigos o sistemas normativos y los resultados de estas luchas son inesperados para todos. Supone entonces que los éxitos o fracasos de los Estados no se deben buscar sólo en control eficiente, la deficiente infraestructura o la corrupción de los agentes estatales, sino en los efectos derivados de estas luchas (Migdal, 2011: 29).

Para Migdal el supuesto de que los Estados monopolizan con éxito la coacción física legítima, es muy dudoso cuando se estudian los conflictos reales de las distintas sociedades. Lo que a veces se olvida es que en la metodología de Weber el dominio legítimo es en términos teóricos, un ejercicio heurístico de un Estado ideal tipo. En la vida real ningún Estado puede hacer lo que hace idealmente un Estado weberiano (Migdal, 2011: 32). En realidad las reglas para la dominación y el cambio no provienen del Estado, sino de la

negociación, “interacción y resistencia que ocurre en toda sociedad humana entre múltiples sistemas de reglas” (Migdal, 2011: 33).

Migdal reta a quienes inspirados en la filosofía moderna de Thomas Hobbes o la teoría política de corte weberiano, imaginan al Estado como una entidad unificada, coherente y con una gran capacidad de coerción para dominar las vidas de las personas. El desafío lo coloca en las experiencias de la vida cotidiana. ¿Ha logrado el Estado en alguna sociedad establecer una autoridad política integral? ¿Los teóricos no habrán cosificado al Estado y otorgado una ontología que no tiene? ¿Con esta mirada no se opacan las dinámicas y patrones de la lucha por la dominación en las sociedades? (Migdal, 2011: 125). La pregunta más difícil para los estatistas es ésta: “¿cuándo ha tenido éxito [el Estado] en definir el orden moral preponderante o determinar los parámetros de las relaciones sociales cotidianas, ya sea conservando patrones existentes o forjando otros nuevos?” (Migdal, 2011: 124).

En el enfoque de Migdal, en realidad Estado y sociedad generan dinámicas emergentes de dominación y cambio. Para conocerlas más de cerca se requiere una antropología del Estado¹² que examine detenidamente ejemplos de poder y control social de los múltiples escenarios de dominación y oposición (Migdal, 2011: 126). Al observar múltiples sitios para entender la dominación y el cambio en las sociedades, lo que aparece con mayor regularidad son las consecuencias no buscadas de los múltiples conflictos (Migdal, 2011: 25). De ahí parte Migdal para proponer su enfoque del Estado en la sociedad:

Mi énfasis estará en el proceso: en la lucha en curso entre las coaliciones cambiantes y las reglas de conducta diaria. Estos procesos determinan cómo

12. Para un panorama general de la antropología del Estado, véase Thomas B. Hansen y Finn Stepputat (eds.) (2001), *States of Imagination. Ethnographic Explorations of the Postcolonial State* (Durham/Londres: Duke University Press). Das Veena y Deborah Poole (eds.), (2004), *Anthropology in the Margins of the State* (Santa Fe: SAR Press). Christian Krohn-Hansen y Knut G. Nustad (eds.) (2005), *State formation: Anthropological perspectives* (Londres: Pluto Press). Aradhana Sharma y Akhil Gupta (eds.) (2006), *The anthropology of the state* (Oxford: Blackwell Publishing). María L. Lagos y Pamela Calla (comps.) (2007), *Antropología del Estado: Dominación y prácticas contestatarias en América Latina* (Bolivia: PNUD, Cuaderno de Futuro núm. 23).

las sociedades y los Estados crean y mantienen distintas formas de estructurar la vida cotidiana; la naturaleza de las reglas que gobiernan la conducta de la gente, a quién benefician y a quiénes ponen en desventaja; qué elementos unen a las personas y cuáles la dividen; qué significado comparte la gente acerca de sus relaciones con otros y su lugar en el mundo. Estos procesos también determinan las formas en que se cuestionan y se cambian las reglas y los patrones de dominación y subordinación (Migdal, 2011: 27).

El principio del que parte el autor supone que la conducta cotidiana de la gente no es producto de reglas integradas o unificadas, porque la vida de las personas no depende de código universal alguno, sea en el orden estatal, religioso o cultural (Migdal, 2011: 27). Más bien “todas las sociedades tienen batallas en curso entre grupos que promueven diferentes versiones de cómo debería comportarse la gente. La naturaleza y los resultados de estas luchas dan a la sociedad su estructura y carácter distintivos” (Migdal, 2011: 28).

Bajo estos supuestos Migdal propone una nueva definición de Estado entendido como un campo de poder marcado por el uso y la amenaza de violencia y conformado por: 1. La imagen de una organización dominante coherente en un territorio, que es una representación de las personas que pertenecen a ese territorio, y 2. Las prácticas reales de sus múltiples partes (Migdal, 2011: 34). Como las imágenes del Estado moderno son relativamente homogéneas (entidad autónoma que mantiene unidad y coherencia en su dominio, controla un territorio y crea sistemas normativos que permiten su dominio), esto hace parecer que el Estado es un sistema compuesto de partes que actúan de manera integrada y con objetivos claros. Pero para Migdal es sólo la percepción de esa imagen de Estado y no otra cosa (Migdal, 2011: 35).

Ahora bien, Migdal piensa que las prácticas estatales son diversas, además de que no refuerzan los mitos y las percepciones que se hacen alrededor del Estado como lo piensa Foucault. Antes bien, esas prácticas convertidas en rutina evidencian la falsa imagen del Estado como sistema coherente y dominante y neutralizan las fronteras que existen entre lo público y lo privado (Migdal, 2011: 39). En pocas palabras: corrupción, criminalidad, nepotismo, contrabando, negocios privados, eso es el Estado en la sociedad. De ahí que Migdal proponga que una metodología sobre el

Estado debe tener presente esta dualidad: a) imagen del Estado, y b) las prácticas reales del Estado.

Si se sigue este enfoque, se entenderá que los Estados no son entidades fijas, sino como todo grupo u organización, se reconstruyen, inventan y reinventan. Se transforman constantemente (Migdal, 2011: 45). Entonces, metodológicamente es un error presentarlos como variables independientes o estáticas que nos permitirán encontrar causas, porque son los efectos los que hacen comprender la dominación y el cambio en un estudio sobre dinámicas estatales.

Si no fuera así, entonces Migdal pregunta: ¿cómo explicar que los poderosos Estados de Israel y el británico fracasaron en su intento de dominar y controlar los conflictos entre judíos y árabes palestinos y protestantes y católicos en Irlanda del Norte? (Migdal, 2011: 51) o ¿cómo y por qué los sistemas jurídicos, desde la Unión Europea hasta Argentina y Pakistán han logrado expandir dramáticamente el poder de los tribunales a partir del último cuarto del siglo xx?

Para Migdal los dirigentes estatales utilizan recompensas, sanciones y símbolos como estrategia para captar a los miembros de la sociedad, haciendo que dichas acciones sean más atractivas que las que pudieran brindar las diferentes organizaciones de aquella (Migdal, 2011: 79). Su argumento central es que:

[...] las luchas por la dominación en la sociedad no se dan simplemente en relación con quién controla las principales posiciones de liderazgo del Estado (como se asume con tanta frecuencia en los libros y artículos especializados). Estas batallas tampoco se dan siempre entre fuerzas sociales de gran escala (Estados enteros, clases sociales, sociedad civil, etc.) que actúan en el mismo nivel. Las luchas por la dominación tienen lugar en los múltiples escenarios en los que no sólo se relacionan entre sí las partes del Estado, sino que cada una es una fuerza social en un campo de fuerzas sociales que interactúan y que a veces entran en conflicto (Migdal, 2011: 127).

De esta manera, la tarea en un nuevo estudio sobre el Estado comienza por detectar los patrones de dominación y por revisar las diferentes luchas y su acumulación, así como los acuerdos que se dan en los múltiples escenarios de la sociedad (Migdal, 2011: 127). Esto es, revisar la intensa lucha y disputa por las normas,

las reglas, las leyes, los símbolos y los valores que distintas fuerzas sociales, quieren usar para la dominación. En esa lucha por la dominación, los grupos de la sociedad, incluido el Estado, tratan de apropiarse de recursos (económicos o políticos) y símbolos (religiosos, cívicos) para promover y lograr sus objetivos.

Migdal se aparta de los estudios marxistas y liberales sobre el Estado porque los primeros se limitan a suponer que la categoría de clase es la base explicativa de las relaciones sociales, y los liberales creen que el individuo, en su interés por maximizar su utilidad, permite comprender la acción social. La categoría de clase puede dar la impresión de que la sociedad es homogénea en integrada a un proyecto sea este socialista o capitalista. Con la idea de individuo, los liberales creen haber encontrado la base explicativa de cómo se organiza la sociedad. Ambas posiciones quedan atrapadas en sus abstracciones y son incapaces de captar siquiera una parte de las complejas y variadas relaciones sociales.

De hecho, para Migdal las diferentes fuerzas (militares, religiosas, económicas, políticas, culturales, éticas) al interior de las sociedades, disputan y acuerdan todo el tiempo el orden moral (sistemas de derecho, acceso a tierras, habitación o agua, los tipos de salarios, respeto a lugares sagrados, el tipo de recaudación fiscal) que debería orientar el comportamiento social cotidiano (Migdal, 2011: 139). Los teóricos del Estado que conciben a éste como una organización de poder centralizada, unificada, institucionalizada y territorializada capaz de obtener el control y la sumisión de los súbditos, olvidan que dicha organización estatal se enfrenta a otras fuerzas sociales y no pocas veces se adapta a diferentes órdenes morales (Migdal, 2011: 145). Ésa es la razón por la que dichos estudios olvidan las resistencias que distintas fuerzas oponen al Estado.

En suma, para Migdal una nueva agenda de estudio sobre el Estado está en el camino de la antropología del Estado.¹³ Desde ella se observarían detenidamente las dinámicas que se generan en los distintos niveles del Estado, sea en sus instituciones o en territorios que intentan controlar mediante la ejecución de acciones

13. Véase nota 12.

que llevan a cabo los funcionarios estatales como supervisores, subordinados, empleados estatales, fuerzas policiales. Con esta metodología quedaría desplazado el supuesto de que la organización estatal no es otra cosa que el reflejo de sus máximos dirigentes (Migdal, 2011: 151).

La formación continua del Estado

A finales de los años noventa, cuando apareció *The Retreat of the State: The Diffusion of Power in the World Economy* de Susan Strange, no pocos académicos tomaron en serio el supuesto de que las empresas transnacionales se habían convertido en actores políticos y que estaban al mismo nivel de las instituciones estatales. Strange no afirmaba que los Estados habían sido desplazados por las empresas multinacionales, lo que decía era más bien que al haberse trastocado el equilibrio del poder por la economía globalizada, el poder de los Estados se había desplazado hacia los mercados mundiales (Strange, 2003: 75 y 76).

Strange identificó tres grandes cambios de la producción internacional que afectaron el equilibrio de poder, a saber: 1. La superación de la extracción minera y la plantación agrícola; 2. La configuración de la producción internacional como genuinamente multinacional, y 3. El paso de la industria a los servicios. El punto de la autora es que los Estados al abrir sus economías al mercado mundial aumentaron “sus oportunidades de competir con éxito en las industrias de explotación, pero al precio de aceptar una creciente dependencia de los servicios financieros y de comercialización que ofrecen las grandes empresas de los países desarrollados” (Strange, 2003: 84). El resultado fue que los Estados se habían retirado de la propiedad y control sobre la industria, los servicios y el comercio, la distribución de la riqueza, la gestión de conflictos en el ámbito laboral, e incluso de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Pero Strange advirtió que el Estado no estaba acabado, no desaparecía con la irrupción de las empresas internacionales. Lo que la autora supuso fue que sufría una metamorfosis causada por la economía mundial y la nueva estructura social. Esta metamorfosis implicaba que el Estado se convertía en una fuente de autoridad

más entre otras fuentes, como lo fue en el pasado (Strange, 2003: 112). La tesis fue: la autoridad estatal ahora no disputa territorios, sino mercados.

Esta interpretación sobre el Estado en tiempos de economía mundial parece plantear que el poder político ha desaparecido de las relaciones sociales en todos los niveles. Béatrice Hibou (2013) no acepta esto. La tesis de Hibou es que con la privatización del Estado no desaparece el poder político, sino que se ejerce de otra manera. Detrás de las razones técnicas de los mercados, siempre existe una decisión política que tiene que ver con la distribución de los recursos o sobre las formas de producción, distribución y apropiación de bienes. El enfoque de la autora parte del principio de que el Estado siempre está en continua formación.

Hibou sugiere que ejercer el poder a través de agentes privados es otra manera en que funciona el Estado. En realidad lo emergente de todo esto son las nuevas formas de poder, de gobierno y de representación de lo político. La autora cuestiona los trabajos que hablan de una “retirada del Estado” en tiempos de globalización, en lo referente a su soberanía, legitimidad o autoridad, porque parten de un análisis normativo del Estado y no de lo que realmente sucede en estos con la internacionalización de las economías y la modificación de las estructuras productivas (Hibou, 2013: 16).

Derivado de esta privatización de los Estados, éstos han tenido que elaborar reformas de las cuales ha traído como consecuencia disminuir el gasto público, hacer evidentes los problemas financieros de las administraciones y por lo regular, la deslegitimación de las instituciones públicas. Esto llevó a que diversos actores tomaran decisiones para sacar provecho y aumentar sus ingresos dando lugar a conflictos, negociaciones y compromisos que hacían converger hacia una nueva manera de ser del Estado (Hibou, 2013: 18).

Lo que en realidad ocurrió fue una especie de relativización de fronteras entre lo público y privado; entre lo económico y político y entre lo legal y lo ilícito (Hibou, 2013: 19). Ejemplos de esto Hibou los sitúa en el África Subsahariana. En Mozambique, compañías extranjeras privadas controlan las fronteras marítimas, pero es un ejercicio indirecto de las funciones de las élites locales mediante contratos firmados en privado (Hibou, 2013: 20). Esto es,

las clases dirigentes refuerzan su poder con el apoyo de grandes empresas privadas. Camerún es otro caso donde la privatización de las aduanas es total y la tributación indirecta también. En Costa de Marfil los funcionarios desempeñan dos funciones a la vez, la pública y la privada; la primera es pasiva, la segunda lucrativa (Hibou, 2013: 24 y 25).¹⁴

Hibou demuestra que el impacto del mercado mundial en el África Subsahariana no desplaza al Estado, éste no se retira, antes bien se redefinen los reglamentos estatales a partir de quienes mediatizan las tomas de decisiones fragmentadas. Por ejemplo, en Argelia el Estado y los distintos grupos armados se complementan mutuamente con su enemistad por los intereses puestos en la ganancia que deja la guerra. Se puede manipular la violencia y hasta fomentarla con tal de que el Estado se consolide y sus socios se beneficien con los hidrocarburos, la privatización de las aduanas o el sistema tributario (Hibou, 2013: 29-31). En estas dinámicas las relaciones que tienen los dirigentes estatales con los actores privados son muy estrechas. Esto demuestra que la frontera entre lo público y lo privado está desapareciendo.¹⁵

El error de los enfoques normativos del Estado, sea en el ámbito de las relaciones internacionales o en el derecho, es definir a la política y al Estado *a priori*. El enfoque de Hibou propone que para estudiar al Estado hay que analizar situaciones concretas sobre todo a partir de lo que hacen los agentes estatales y privados para gobernar. No comenzar por la soberanía, sino por la intervención estatal para gobernar. La descarga de ciertas acciones por parte del Estado hacia actores privados es una característica de la formación

-
14. “En el Congo, es la petrolera Elf la que surte la tesorería del Estado y paga sus deudas, y el uso del ejército ya forma parte de este paisaje político. En Angola, ciertas funciones sociales y económicas (educación, salud, infraestructura) las desempeña la Fundación Eduardo dos Santos, que lleva el nombre del presidente de la república [...] en Kenia el presidente Arap Moi y el partido en el poder aprovechan la violencia privada y ética sobre todo con el fin de controlar la economía y acaparar riquezas” (Hibou, 2013: 27).
 15. “El hijo del presidente Arap Moi de Kenia y el medio hermano del presidente Museveni de Uganda tienen intereses directos en Executive Outcomes [...] en Camerún, un ex ministro de la Defensa dirige la Société d’Intervention Rapide [...] en Costa de Marfil [...] los dirigentes de las compañías de seguridad privada muy a menudo son ex ministros o miembros en activo de las fuerzas del orden” (Hibou, 2013: 35).

del poder estatal, no de su pérdida. La autora pone el ejemplo del antiguo régimen francés, el cual, al carecer de un aparato burocrático la tributación la llevaban a cabo cobradores de impuestos privados (Hibou, 2013: 53-55).

El sistema fiscal financiero del reino permitía construir un capital financiero importante, pero éste conservaba vínculos poderosos con el poder político, al grado de la fusión de los intereses de los financieros privados, los organismos constituidos (granjeros generales, contratistas, banqueros, administradores, funcionarios receptores, pero también proveedores, fabricantes, administradores) y el Estado (Hibou, 2013: 55).

Así, el Estado seguía en formación y acrecentando su poder. Por tanto, delegar poder no significó nunca perderlo. Privatizar el Estado, tampoco. La lógica de recurrir a multinacionales para que administren recursos nacionales tiene su razón de ser. Se trata de obtener recursos externos para controlar conflictos al interior del Estado y reafirmar el poder central. De hecho, para Hibou la privatización del Estado es fruto de numerosos actores y múltiples lógicas de acción económicas (mayor rentabilidad, nuevas oportunidades de enriquecimiento), políticas (reconducción del poder burocrático en poder económico y contención de protestas sociales) y sociales (nuevas relaciones entre gobernados y gobernantes en contextos de desburocratización y nuevas posibilidades, lícitas e ilícitas de ascenso social) (Hibou, 2013: 77).

En síntesis, el enfoque de la formación continua del Estado invita “a relativizar el valor normativo y supuestamente universal del modelo de gobierno directo, burocratizado, permanente y continuo, característica de los países desarrollados y de algunos decenios anteriores” (Hibou, 2013: 76). Frente a esto habría que tomar en cuenta para los estudios sobre el Estado, que éste se fortalece con la desinstitucionalización e inventa sin cesar nuevas reglas de intervención.

Conclusión

Es incuestionable que aún no se cierran aquellas preguntas típicas de la filosofía y de la ciencia política: ¿quién manda y por qué? ¿Quién tiene el poder? ¿Dónde radica? ¿Cómo se estructura y se compite por él? Con esto el problema del ámbito político tampoco termina por acabar. ¿Tiene autonomía la política? ¿Se subordina al ámbito económico o de la superestructura? ¿Está centrado en el Estado y las instituciones gubernamentales las cuales expresan y ejecutan las demandas procedentes de la sociedad? Sin embargo, en los últimos estudios sobre el Estado parece que se ha llegado al consenso de que es hora de considerar a éste como un ordenamiento institucional entre otros más.

Esto abre la posibilidad para elaborar nuevas agendas para el estudio del Estado que no estén limitadas a las visiones formales y deterministas. El lenguaje de la estatalidad de la vieja filosofía política y la sociología de poder weberiana ha quedado rebasado. Hoy no existen unidades políticas que dominen territorios y poblaciones de manera eficaz, a partir de burocracias profesionales, máquinas de guerra y represión, sistemas educativos, carcelarios e ideológicos, sin oposición por parte de otras organizaciones que también desean controlar recursos y poblaciones o de los mismos sujetos a quienes se desea dominar.

Sin duda fue la antropología del Estado la que, en sus distintos estudios sobre las prácticas cotidianas del poder estatal, ha desdibujado la aparente unidad del Estado. Lo hizo porque por mucho tiempo se confundió la teoría moderna de la soberanía estatal con la vida pública real. Pero como Eric Wolf lo advirtió: “muchas organizaciones que existen dentro del Estado generan, distribuyen y controlan poder, en competencia tanto entre ellas como con el poder soberano del Estado” (Wolf, 1999: 19).

Los poderes económicos y políticos oficiales coexisten o se coordinan con estructuras no institucionales. Algunas veces “las zonas sin ley” en las que se mueven grupos u organizaciones se adhieren a los sistemas institucionales establecidos, otras veces son estos grupos los que permiten funcionar las instituciones. Pues bien, es “el antropólogo [quien] está profesionalmente capacitado

para estudiar esas estructuras intersticiales, suplementarias y paralelas de las sociedades complejas y explicar su relación con las instituciones estratégicas fundamentales en las que se inscriben” (Wolf, 1999: 20). Es posible encontrar que en las sociedades complejas donde aparentemente existe unidad estatal, las relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo son las que permiten funcionar las grandes instituciones a través de normas y símbolos que generan la integración de la sociedad (Wolf, 1999: 36).

A propósito de lo anterior, Akil Gupta (2015) realizó un trabajo digno de mención, una vez que finalizó sus etnografías en los años 1984-1985 y 1989, en una pequeña aldea en el norte de la India a la que llamó Alipur. Se interesó sobre los discursos de la corrupción en la cultura pública y los encuentros cotidianos de los pobladores con las instituciones de los gobiernos locales. En su trabajo de campo se encontró con que los aldeanos hablaban a menudo de la corrupción y las maneras de evadirla. De ahí el autor se interesó por la manera como el Estado se implica en las redes complejas de la vida cotidiana. Lo que se planteó Gupta fue realizar una etnografía del Estado examinando los discursos sobre la corrupción en la India contemporánea a partir de estudiar las prácticas cotidianas de las burocracias locales y la construcción discursiva del Estado en la cultura pública (Gupta, 2015: 73).

Su estrategia metodológica le permitió evitar el término Estado en su versión metafísica e incluso weberiana muy común en las ciencias sociales, para no “naturalizar” las relaciones sociales en el esquema del control total de un poder unitario y coherente llamado Estado. Su ruta consistió en aumentar evidencias sobre los efectos del Estado vistos desde las prácticas cotidianas de la burocracia local, combinada con los análisis de un texto cultural: el periódico.

La etnografía privilegió las prácticas públicas de agentes gubernamentales, la descripción de las jerarquías de las burocracias y el escenario geográfico de las oficinas. Observó conflictos y la manera como se resuelven mediante el soborno, quiénes participan en ellos y la manera en qué lo hacen. Para Gupta, es en las prácticas de los funcionarios menores y locales del Estado donde se puede desafiar la idea occidental que separa Estado y sociedad,

debido a que en dichas prácticas no es posible observar la diferencia entre lo privado y lo público.

Sobre el discurso de la corrupción en la cultura pública, Gupta se preguntó cómo la idea de Estado llega a ser imaginada. En su estudio observó que los periódicos y revistas en inglés dirigidos a lectores urbanos, de clase media y en cierta medida cultos, se concentraban en acontecimientos a gran escala y que las tramas de los funcionarios estatales menores sólo aparecían en las cartas de quejas. Sin embargo, se percató que en los periódicos locales, en su mayoría leídos por residentes de muchas ciudades pequeñas, las historias de corrupción eran comunes. Ahí se señalaba el nombre de la dependencia que había incurrido en prácticas de corrupción, se hablaba en público y esto permitía delimitar la posición de cada sujeto en la contienda (Gupta, 2015: 111-114). El discurso de la corrupción funcionaba como un diagnóstico del Estado. En otras palabras, los discursos sobre la corrupción permiten entender la manera como se imaginan a sí mismos las personas o las organizaciones, por lo que, en este caso, la corrupción no sería un aspecto disfuncional del Estado, sino una manera de constituirse discursivamente (Gupta, 2015: 74).

Para Gupta el Estado no tiene un lugar de localización, es imaginado en las prácticas y los discursos de los funcionarios y los grupos que se enfrentan cotidianamente;

[...] los burócratas, por ejemplo, se lo imaginan a través de las estadísticas, informes oficiales y visitas, mientras que los ciudadanos lo hacen a través de artículos de prensa, tratos con determinados organismos gubernamentales, declaraciones de los políticos, y así sucesivamente (Gupta, 2015: 125).

Las sugerencias de Gupta para el estudio del Estado son dignas de tomar en cuenta. A tono con la postura de este trabajo, Gupta propone estudiar al Estado como un concepto descentralizado y desagregado de la aparente unidad que se le quiere atribuir. En este sentido habrá que preguntarse más cómo opera el Estado y menos, qué es. También, estudiar la translocalidad de las instituciones estatales para entender cómo es sentida por aldeanos y autoridades, es una ruta que sugiere el autor; la construcción discursiva del Estado o de cómo el Estado es imaginado; y partir de

las prácticas cotidianas, estrategias de lucha política y representaciones en acción y no de conceptos hechos como Estado, esfera pública o sociedad civil (Gupta, 2015: 127-133).

En suma, una agenda para estudiar el Estado desde la aproximación etnográfica es uno de los mejores caminos para evitar la reificación del concepto y obtener una mayor comprensión del fenómeno del poder político. Pero como bien nos recuerda José Luis Escalona Victoria, la mayoría de los estudios antropológicos sobre el Estado se han hecho desde los márgenes de la acción de las instituciones públicas, hace falta “la etnografía de los programas e instituciones y sus relaciones con los grupos de influencia política, económica o de conocimiento (políticos, empresarios y científicos)” (Escalona, 2011: 400). De esta manera se completaría el cuadro del estudio del Estado y se entendería mejor que, como alguna vez lo dijo Pierre Bourdieu, si la teoría del Estado se encuentra en deterioro es porque “se pasea por el mundo independiente de la realidad” (Bourdieu, 2014: 41). No estaría más de acuerdo con Bourdieu acerca de que sólo con los estudios antropológicos se podría comprender el verdadero funcionamiento del Estado y su ilusión bien fundada (Bourdieu, 2014: 22 y 23).

Referencias bibliográficas

- Abrams, Philip. (2015). Notas sobre la dificultad de estudiar el Estado. *Antropología del Estado*, pp. 17-70. México: FCE.
- Almond, Gabriel A. (1999). *Una disciplina segmentada. Escuelas y corrientes en las ciencias políticas*. México: Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A. C./FCE.
- Almond, Gabriel A., y Sidney Verba. (1989). *The Civic Culture. Political Attitudes and Democracy in Five Nations*. Londres: Sage Publications.
- Bentley, A. (1967). *The process of Government*. Chicago: Chicago University Press.
- Block, F. (1987). *Revising State Theory*. Filadelfia: Temple University Press.
- Bourdieu, Pierre. (2014). *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)*. Barcelona: Anagrama.

- Burchell, Graham, Colin Gordon, y Peter Miller (eds). (1991). *The Foucault Effect. Studies in Governmentality. With Two Lectures by and an Interview with Michel Foucault*. Chicago: Chicago University Press.
- Cammack, Paul. (1989). Bringing the State Back In? A Polemic. *British Journal of Political Science*, 19(2), abril, pp. 261-290.
- Carnoy, Martín. (1984). *El Estado y la teoría política*. México: Alianza Editorial.
- Corrigan, Philip, y Derek Sayer. (1985). *Introduction and Afterthought in The Great Arch: English State formation as Cultural Revolution*. Oxford: Blackwell Publishing.
- Dahl, Robert. (1961). *Who Governs?* New Haven, Conn: Yale University Press.
- . (1967). *Pluralist Democracy in the United States*. Chicago: Rand McNally.
- Easton, D. (1971). *The Political System: An Inquiry into the State of Political Science*. Nueva York: Alfred A. Knopf.
- Escalona Victoria, José Luis. (2011). Estado: La manufactura disputada del orden negociado y de los autómatas inacabados. *Estudios Sociológicos*, 29(86), mayo-agosto, pp. 389-413.
- Foucault, Michel. (2000). *Defender la sociedad*. México: FCE.
- . (2004). *Seguridad, territorio, población*. México: FCE.
- Gupta, Akhil. (2015). Fronteras borrosas: El discurso de la corrupción, la cultura de la política y el Estado imaginado. *Antropología del Estado*, pp. 71-144. México: FCE. Originalmente publicado como: Blurred Boundaries: The Discourse of Corruption, the Culture of Politics, and the Imagined State. *American Ethnologist*, 22(2): 375-402, 1995.
- Hansen, Thomas B., y Finn Stepputat (eds.) (2001). *States of Imagination. Ethnographic Explorations of the Postcolonial State*. Durham/Londres: Duke University Press.
- Hibou Béatrice. (2013). *De la privatización de las economías a la privatización de los Estados. Análisis de la formación continua del Estado*. México: FCE.
- Jessop, Bob. (1999). *Crisis del Estado de bienestar. Hacia una nueva teoría del Estado y sus consecuencias sociales*. Colombia: Siglo del Hombre Editores/Universidad Nacional de Colombia.
- Krasner, Stephen D. (2001). *Soberanía, hipocresía organizada*. Barcelona: Paidós.
- Krohn-Hansen, Christian, y Knut G. Nustad (eds.) (2005). *State formation: anthropological perspectives*. Londres: Pluto Press.

- Lagos, María L., y Pamela Calla (comps.) (2007). *Antropología del Estado: Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*. Bolivia: PNUD, Cuaderno de Futuro núm. 23.
- Marinis Cúneo, Pablo de. (1999). Gobierno, gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos: Un ensayo sobre la racionalidad política del neoliberalismo. En: Fernando García Selgas y Ramón Ramos Torre (comps.), *Retos actuales de la teoría social: Globalidad, reflexividad y riesgo*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Migdal, Joel, S. (2001). *State in Society. Studying how States and Societies Transform and Constitute one Another*. Cambridge: Cambridge University Press.
- . (2011). El Estado en la sociedad. Una nueva definición de Estado (para superar el estrecho mundo del rigor). *Estados fuertes, Estados débiles*. México: FCE, Col. Umbrales.
- Miliband, Ralph. (1983). *El Estado en la sociedad capitalista*. México: Siglo XXI Editores.
- Mitchell, Timothy. (1991). The Limits of the State: Beyond Statist Approaches and Their Critics. *The American Political Science Review*, LXXXV(1), marzo, pp. 77-96.
- . (2015). Sociedad, economía y el efecto del Estado. *Antropología del Estado*, pp. 17-70. México: FCE.
- North, D. C. (1995). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Olivé, León. (1985). *Estado, legitimación y crisis. Crítica de tres teorías del Estado capitalista y de sus presupuestos epistemológicos*. México: Siglo XXI Editores.
- Pierson, P., y Skocpol, T. (2005). *Historical institutionalism in contemporary political science*. Cambridge: Harvard University Press. www.polisci.berkeley.edu/Faculty/bio/permanent/Pierson,P/Discipline.pdf. (Consultado el 12 de abril de 2017).
- Powell, W. W., y DiMaggio, P. J. (Comps.) (1999). *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rose, Nikolas, et al. (2006). Governmentality. *Annual Review of Law & Society*, núm. 2, diciembre, pp. 83-104.
- Sassen, Saskia. (2013). *Territorio, autoridad y derechos. De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales*. Buenos Aires: Katz.
- Sharma, Aradhana, y Akhil Gupta (eds.) (2006). *The anthropology of the state*. Oxford: Blackwell Publishing.
- Skocpol, Theda. (1984). *Los Estados y las revoluciones sociales*. México: FCE.

- . (1985). Bringing the State back in strategies of analysis in current research. En: Peter Evans, Dietrich Rueschemeyer y Theda Skocpol (comps.), *Bringing the State Back in* (pp. 3-43). Cambridge: Cambridge University Press.
- Smith, Martin. (1997). El pluralismo. En: David Marsh y Gerry Stoker (eds.), *Teoría y métodos de la ciencia política*. Madrid: Alianza Editorial.
- Stepan, Alfred. (1978). *The State and society: Peru in comparative perspective*. Princeton: Princeton University Press.
- Strange, Susan. (2003). *La retirada del Estado*. Barcelona: Icaria edición/Intercom Oxfam. Título original: *The Retreat of the State: The Diffusion of Power in the World Economy*. Cambridge: Cambridge University Press, 1996.
- Strayer, Joseph R. (1981). *Sobre los orígenes medievales del Estado moderno*. Barcelona: Ariel.
- Therborn, Göran. (1988). *¿Cómo domina la clase dominante? Aparatos de Estado y poder estatal en el feudalismo, el capitalismo y el socialismo*. México: Siglo XXI Editores.
- Trauman, David. (1951). *The Governmental Process*. Nueva York: Alfred A. Knoph.
- Trimberger, Ellen Kay. (1978). *Revolution from above: Military bureaucrats and development in Japan, Turkey, Egypt and Peru*. Nueva Brunswick: Transaction Books.
- Veena, Das, y Deborah Poole (eds.) (2004). *Anthropology in the Margins of the State*. Santa Fe: SAR Press.
- Wolf, Eric R. (1999). Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo en las sociedades complejas. *Antropología social de las sociedades complejas*. Madrid: Alianza Editorial.

CONCEPTOS DE RUPTURA

Amenaza: del acto de habla a la estrategia política

CARLOS ÁLVAREZ MARÍN

Resumen

En la historia del pensamiento político la amenaza ha sido un concepto íntimamente ligado a la conservación del orden social. Desde Agustín de Hipona (siglo V) hasta Carl Schmitt (1927), la amenaza alude a una función específica de lo político, ya sea para delimitar cierto ámbito de acción colectiva como para clasificar tanto situaciones como sujetos. De este modo, el concepto de amenazar resulta útil en el contexto político actual en tanto las formas de amenazar son cada vez más frecuentes y elaboradas, como lo muestran ciertos eventos recientes. Amenazar representa, se propone una especie de estadía intermedia entre mandar y usar la coerción. ¿Qué nos sugiere, entonces, la recurrencia del uso de la amenaza en el ámbito político?

Así, la amenaza, en general, se manifiesta de formas variadas, intentando modificar el comportamiento de su recipiente por medio de clasificarle como “peligroso” o por medio de intentar cambiar el sentido de lo que hace, creando la idea de un peligro inherente a dicha acción. Más significativo aún: amenazar, se intuye, hace todo esto posible por medio del propio acto lingüístico de la amenaza: el proferir una amenaza en sí mismo crea y cambia el significado de la acción del amenazado, quedando éste atado a las condiciones de la amenaza, más allá de si ésta se cumple o no.

En este ensayo se pretende introducir la amenaza —como acto y como estrategia— como un concepto relevante para el pensamiento político actual, dado su uso cada vez más recurrente en

el ejercicio del poder político.¹ Se toma como punto de partida la teoría de los actos de habla para identificar qué hace amenazar, y posteriormente se identifica a la amenaza como una clase de categorizador institucional usado por los agentes de la ley para cumplir con sus funciones, para así proponer al concepto de amenaza política como una noción útil para estudiar la conservación del orden político.

Introducción

El pasado 1 de febrero de 2017, el entonces consejero de Seguridad Nacional de Estados Unidos, Michael Flynn, anunció que Irán estaba oficialmente “puesto sobre aviso”, debido a las pruebas de un misil balístico con capacidad de albergar, se dijo, una ojiva nuclear.² En respuesta a ello, el ministro de Relaciones Exteriores de Irán, Javad Zarif, comentó que “Bien, primero que nada, todo el mundo en los últimos 38 años ha puesto Irán a prueba. Y todos ellos saben que Irán es difícilmente movilizado por amenazas. Nosotros no respondemos bien a las amenazas. Nosotros respondemos muy bien al respeto —al respeto mutuo—, al interés mutuo”.³ No obstante, el mismo Zarif, ante la intención de Estados Unidos, Arabia Saudita e Israel de imponer sanciones a Irán por las pruebas balísticas, indicó: “No sólo les aconsejo que no violen la ley internacional, sino que sean lo suficientemente prudentes para no meterse en problemas”.⁴

-
1. Para una breve definición del poder político, véase Bovero, Michelangelo (1997), La naturaleza de la política. Poder, fuerza, legitimidad, *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 10, pp. 91-102.
 2. Saeed Kamali Dehghan, *Trump administration ‘officially putting Iran on notice’, says Michael Flynn*, *The Guardian*, 1ro de febrero, 2017. <https://www.theguardian.com/world/2017/feb/01/iran-trump-michael-flynn-on-notice>.
 3. Christiane Amanpour, *Full transcript of Amanpour’s interview with Iran’s foreign minister*, entrevista con Javad Zarif, *CNN*, 17 de febrero, 2017. <http://edition.cnn.com/2017/02/17/world/amanpour-zarif-full-transcript/>.
 4. Yaul Domb, *Watch: Iranian FM advises Israel not to ‘get into trouble’*, Arutz Sheva, 20 de febrero, 2017. <http://www.israelnationalnews.com/News/News.aspx/225344>

Ese mismo día el activista de “derecha alternativa” Milo Yiannopoulos estaba por dar una conferencia en la Universidad de Berkeley, como parte de su *tour* universitario “Marica Peligroso”.⁵ Dos horas antes de comenzar, la conferencia fue cancelada debido a una fuerte protesta estudiantil, encabezada por estudiantes antifascistas, quienes dispararon fuegos artificiales contra el recinto donde debía llevarse a cabo la conferencia, usaron vallas policiales para romper vidrios y prendieron fuego a una serie de objetos. Yiannopoulos dijo en su cuenta de Facebook: “[...] la izquierda está absolutamente aterrorizada de la libertad de opinión y hará lo que sea para callarla”.⁶ Al día siguiente, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, anunció lo siguiente: “¿Si la Universidad de Berkeley no permite la libertad de opinión y practica la violencia hacia gente inocente con un punto de vista diferente, *no fondos federales?*”⁷

Amenazar parece ser una estrategia recurrente en el discurso y la práctica política. La encontramos como la posibilidad comunicada de causar un perjuicio o como que cierta situación, agente o grupo de ellos constituye la posibilidad de dañar, ya sea en forma de amenaza misma, chantaje, extorsión, o alerta de un peligro. La amenaza, así descrita, cumple la intención de que ciertos comportamientos o actos no se lleven a cabo, lo cual evita que se produzcan ciertos cambios o que provoquen otros. En algunas ocasiones, la amenaza aparece inesperadamente, como en el caso en que Donald Trump indica que podría disminuir el presupuesto federal de Berkeley si la conferencia de Yiannopoulos no se realiza; en otras ocasiones la amenaza es consecuente con la actividad del amenazado, como en el caso del Gobierno estadounidense poniendo sobre aviso a Irán por sus pruebas balísticas.

-
5. Julia Carrie Wong, *UC Berkeley cancels ‘alt-right’ speaker Milo Yiannopoulos as thousands protest*, The Guardian, 2 de febrero, 2017. <https://www.theguardian.com/world/2017/feb/01/milo-yiannopoulos-uc-berkeley-event-cancelled>
 6. Milo Yiannopoulos, Facebook, 1ero de febrero, 2017. <https://www.facebook.com/myiannopoulos/posts/835263563278207>
 7. Donald Trump, “*If U.C. Berkeley does not allow free speech and practices violence on innocent people with a different point of view - NO FEDERAL FUNDS?* (@realDonaldTrump, 2 de febrero, 2017) <https://twitter.com/realDonaldTrump/status/827112633224544256>

Así, parece que amenazar es ya en sí un acto coercitivo, el cual intenta frenar la acción del amenazado en relación con un futuro uso de la violencia en contra de él: ante ser amenazado, llevar a cabo o dejar de realizar cierta acción, objetivo de la amenaza, cobra otro sentido, ligado a causarle daño al amenazado dando a entender que lo que hace es “peligroso”. El actuar del agente amenazado, a partir de que la amenaza ha sido hecha, tendrá que lidiar con las condiciones impuestas por el amenazador, más allá de si este último está o no en condiciones de cumplirlas.

Amenazar, por lo tanto, se introduce en el mundo como un acto que, para que se haga lo que se indica, pretende poner en entredicho la seguridad del amenazado, sin importar el tipo de acción que se esté llevando a cabo. Más aún, amenazar, como mero acto lingüístico, pareciera ser un acto violento *per se*, aunque no se ejerza fuerza alguna en el puro acto de amenazar. Entonces, ¿qué hace amenazar? Es decir, si amenazar es ejercer influencia por medio de decir algo, ¿cómo es que esto último se realiza en el acto de amenazar, sin que lo comunicado por la amenaza se materialice aun? Lo que insinúa otra pregunta: ¿qué tipo de acción política es amenazar?

¿Qué hace amenazar?

Amenazar, en términos puros, se plantea como el anuncio o la situación, por parte de un “emisor” hacia un “receptor”, de que se deje de hacer o se comience a hacer algo, o de lo contrario quien amenaza llevará a cabo una acción en contra del receptor. Ante tal hecho, quien es objeto de la amenaza, básicamente, tiene dos cursos de acción posibles: o continúa haciendo lo que hace antes de ser amenazado o deja de hacer lo que estaba haciendo cuando fue amenazado. Así, amenazar pone sobre aviso a su receptor sobre que lo que hace o deja de hacer es “peligroso”. En otras palabras, el amenazado, frente a la amenaza, se ve obligado a decidir si continúa haciendo lo que hace, lo deja de hacer, o comienza a hacer lo que se le indica.

Como se vio en los ejemplos mencionados en la introducción, la característica que más llama la atención de amenazar es que el mero acto verbal de amenazar produce influencia en el sujeto objeto de la amenaza, sin que aún se hayan vuelto efectivos los térmi-

nos de la amenaza. De ese modo, cuando Donald Trump “pregunta” si no habrá fondos federales para la Universidad de Berkeley, o cuando Javad Zarif “aconseja” a los gobiernos de otros países a no meterse en problemas, ninguno de ellos está haciendo uso de la fuerza a su disposición ni están explícitamente anunciando que la usarán. No obstante, una “pregunta” así formulada por el presidente de la Unión Americana, así como una “recomendación” del encargado de asuntos exteriores de Irán, son para tomarse en serio, no por el tipo de acto lingüístico —ya sea “pregunta” o “consejo”—, sino por la autoridad investida en quien profiere dichas palabras. Ambos tienen la capacidad de movilizar o detener recursos públicos a gran escala, de forma tal que sus palabras significan su capacidad de invocar medios coactivos. El mensaje es que hay fuerza material que puede hacer realidad sus palabras.

Por el momento dejemos de lado la autoridad y enfoquémonos en los actos lingüísticos como tales. En ese sentido, ambos son ejemplos clásicos de como el uso del lenguaje constituye una buena parte de los hechos sociales, tal como sucintamente lo ha explicado la teoría de los actos de habla, principalmente de la mano de John L. Austin (1962) y John R. Searle (1969). Ambos filósofos afirman que las unidades mínimas lingüísticas son los actos de habla, en específico los actos ilocucionarios, los cuales, bajo el contexto correcto y haciendo la referencia pertinente, tienen la posibilidad de realizar acciones por medio de su propia emisión. Tal capacidad se expresa por medio de que ciertos enunciados, al hacer una referencia aceptable de algún objeto y al ser emitidas en un contexto en el cual dicha referencia sea conveniente para su pronunciación, ésta puede valer como hacer algo: si un sacerdote dice misa, entonces la misa es llevada a cabo, del mismo modo que si un juez dicta sentencia, ésta se cuenta como sentencia.

Así, ambos son actos de habla “felizmente” realizados (calificación propuesta por Austin ante la imposibilidad de considerarlos como “verdaderos” o “consumados”) porque el hablante está en la posición institucional correcta —ser sacerdote o el juez— y se está en el contexto correcto —un juicio o una misa— para hacerlos efectivos; es decir, si se está investido con la autoridad de llevar algo a cabo con el mero hecho de expresarlo, y se está realizando la actividad correcta, el sólo decirlo configura el hecho de

llevarlo a cabo. A los sacerdotes se les confiere la capacidad para ejercer los ritos, tal como los jueces están facultados para emitir veredictos y que estos tengan efectos materiales.

En buena medida, explican Austin y Searle, la vida social funciona de este modo. Sin embargo, no siempre es la autoridad y el contexto los que “hablan”, si bien todos los actos de habla están respaldados por alguna clase de convencionalidad institucional⁸ que logra efectos materiales: existen casos, como prometer y ofrecer disculpas, que no involucran alguna clase de autoridad más que la del hablante al momento de llevar a cabo alguno de esos actos. Cuando alguien hace una promesa, automáticamente se pone en posición de cumplirla, siendo su propia promesa la única medida de su realización y el que promete su único respaldo; igual que el arrepentido, quien sólo es capaz de pedir disculpas si en efecto ha cometido una ofensa y si sus actos están encaminados a resarcir el daño infringido. En ninguno de estos casos, como puede verse, está involucrada alguna clase de autoridad institucional —más que la de las propias convenciones del lenguaje usado de forma correcta— y el contexto del acto de habla es, a su vez, configurado en parte por la misma emisión lingüística. ¿Qué los hace efectivos entonces? Aquí es donde las ideas de Austin y Searle cobran toda su fuerza: en una buena medida, “hablar” es hacer algo. No se trata de que las palabras se vuelvan realidad, sino que al decirlas estamos haciendo algo.

En ese sentido, ¿qué hay con amenazar? A pesar de que los ejemplos mencionados al principio sobre Trump y Zarif hacen referencia a personajes concretos con capacidad de causar destrucción masiva (es decir, quien habla es la autoridad respaldada por la fuerza), amenazar, como acto de habla —como hacer algo—, parece estar más del lado de las promesas y las disculpas, es decir, de que su ejecución como enunciado crea sus propias condiciones de existencia; más que del lado de la autoridad propiamente. De acuerdo con

8. Hay una explicación sobre cómo se configuran y cómo funcionan tales convenciones institucionales por medio del lenguaje en Searle, John L. (1995), *The Construction of Social Reality* (us: The Free Press). Para una crítica a ello (y en general a la teoría de los actos de habla), véase Bourdieu, Pierre (2008), *¿Qué significa hablar?* (Madrid: Akal).

ello, hacer una amenaza es “felizmente” realizado sea quien sea que amenace: la fuerza de amenazar reside en la propia amenaza.

De esta manera, en el caso de Trump, más allá de quien habla es el presidente de Estados Unidos, lo que resulta relevante es que su acción es netamente verbal, es decir, Trump no amenaza a la Universidad de Berkeley por medio de llamar al secretario de Educación del país que gobierna y sus encargados de presupuestación para saber cómo pueden cortar los fondos de Berkeley, ni por medio de emitir una orden ejecutiva para disminuir su financiamiento, sino por medio de pretender ordenarles que si no hacen lo que él dice, su financiamiento se verá afectado. De igual forma, Zarif, quien primero toma una puesta sobre aviso estadounidense como una amenaza y luego usa el mismo caso para dar un “consejo” a dicho país y a otros a “no meterse en problemas”, no está llamando a su país a la guerra ni está haciendo explícito cuál es el problema en que dichas naciones se están metiendo, sino que intenta persuadirlos de que no continúen con su intención de imponer sanciones al Gobierno iraní.

Aquí es necesario hacer una distinción entre alertar y amenazar. Alertar significa que la situación misma es dañina para quien está inmerso en ella. En otras palabras, el estado de cosas en el cual el sujeto que está en peligro se encuentra, comporta la posibilidad de causar daño más allá de sus propias acciones, como puede ser el ir caminando por la calle y ser atacado por un perro. La amenaza proviene del exterior, mas dicha condición de peligro no efectúa la acción de amenazar como tal. Por el contrario, en el caso de amenazar, la posibilidad de dañar se funda justo cuando la amenaza se realiza; es decir, la acción o la inacción del amenazado no son perjudiciales en sí, sino que se vuelven “peligrosas” al momento en que el emisor amenaza. Por ejemplo, si alguien me dice “estás jugando con fuego”, y en efecto estoy jugando con algún material inflamable, entonces son los elementos externos a mí los que me ponen en peligro; por otro lado, si alguien me dice dicha frase mientras estoy caminando, significa que el probable daño proviene de quien hace el anuncio. Así, alertar se ejecuta en una situación donde el estado de cosas es peligroso, mas no amenaza por sí mismo; amenazar, en contraste, transforma en “peligroso” un estado de cosas que, como tal, no lo es.

Es por lo anterior que resulta más factible pensar que Trump amenaza a la Universidad de Berkeley cuando formula su pregunta o cuando Zarif les recomienda a otras naciones que no intenten imponer castigos a Irán. Sin embargo, del caso de Zarif podemos extraer otra diferencia fundamental entre amenazar y alertar en relación con los “problemas” que éste último menciona. Amenazar está siempre “fuera de contexto”, de otro modo se trata de una advertencia. Por ejemplo, si al subir una escalera alguien me dice que si continuo mi camino, me voy a caer, dado que los escalones están sueltos, se me está advirtiendo sobre una condición de la escalera; si alguien repite las mismas palabras, estando las escaleras en perfecto estado, entonces, plausiblemente, me está amenazando. Eso significa que amenazar no atiende al contexto en el que realiza la amenaza, sino que amenazar trae consigo a la realidad los objetos o las circunstancias a las que hace referencia. Realizar el acto de amenazar no atiende “condiciones de verdad” en tanto declaración acerca de la realidad —amenazar no constituye decir algo que es o podría ser verdad o mentira—, pero sí resulta en un hecho en cuanto a amenazar en sí mismo: amenazar se efectúa más allá de si la amenaza se cumple o no; amenazar es exitoso en tanto se lleva a cabo la amenaza, no si ésta vuelve efectivos sus términos.

Como hemos visto en los casos anteriores, amenazar se puede realizar de forma relativamente “indirecta”: Trump hace una “pregunta”; Zarif da un “consejo”. Si alguien me alerta de que alguien más me causará alguna clase de menoscabo si no realizo lo que me pide —como es el caso de demandar o denunciar judicialmente— y quien alerta es quien tiene la intención de que se haga lo que solicita o que se cause un menoscabo, no se trata de una alerta sino de una amenaza. Por otro lado, si se me alerta de que alguien más me causará alguna clase de daño si no cumpla alguna petición, pero no es la intención de quien alerta que se realice la petición y tampoco que se cause menoscabo, entonces se trata de una advertencia, no de una amenaza. En el caso de Trump, la amenaza se hace no sólo de forma indirecta, sino, además, en tercera persona: Trump hace una “pregunta” condicionada y sin un interlocutor claro; mientras que Zarif, si bien se dirige sin error a ciertos países —sus interlocutores—, lo hace como si solamente les estuviera ofreciendo un “consejo”.

Habiendo dicho lo anterior, ahondemos un poco más en el acto de amenazar como acto de habla. Siguiendo la propuesta de Austin, y como se mencionó unos párrafos antes, amenazar, bajo cualquier circunstancia, es un acto “felizmente” realizado, de modo que la amenaza podría no cumplirse tal cual fue hecha, o podría ser “falseada” en relación con sus posibilidades de ser cumplida y, sin embargo, la declaración de amenaza es realizada de modo satisfactorio. Lo relevante de amenazar es que, como acto, crea las “condiciones” que plantea, en este caso, relacionadas con que la actividad del amenazado es “peligrosa”. De este modo, amenazar implica una especie de “intercambio” que no es mera petición: a diferencia de las promesas o pedir perdón, amenazar no solamente involucra solicitar algo a cambio, ya sea la confianza como predisposición a que se cumpla lo prometido u otorgar el perdón, sino que es una clase de permuta en un solo sentido en la cual es la acción o la inacción del otro lo que se “canjea” a cambio de su seguridad. Amenazar, entonces, “intercambia” acción o inacción por seguridad, pero se plantea de forma tal que el intercambio solo pueda ser favorable al amenazador, es decir, es una exigencia.

Ahora bien, amenazar comúnmente es un acto “velado”, es decir, usualmente no cobra forma como “si no dejas de hacer lo que haces, te amenazo para que lo dejes de hacer” o “te amenazo, entonces haz lo que te digo”, sino que amenazar comúnmente es expresado de forma disimulada. Amenazar implica alguna clase de petición —permitir una conferencia; no imponer sanciones—; el acto de amenazar puede no explicar el motivo de la amenaza, pero siempre solicita que se realice algún acto, el cual, de no ser llevado a cabo, será correspondido con algún perjuicio. Así, amenazar es más bien el tipo de acto que se realiza, más que la acción misma; es decir, amenazar es una clase de abstracción del acto que se realiza al amenazar: no se amenaza amenazando, sino que cuando se solicita que alguien lleve a cabo alguna acción o deje de realizarla, o de lo contrario se llevará a cabo alguna acción en su contra, se está amenazando.⁹

9. Esto, a su vez, hace diferente amenazar de *extorsionar*, dado que esta última, si bien trata también sobre un intercambio, no sólo es explícita, sino que busca provocar una acción o inacción por parte del otro, y forzar la entrega de algún bien material a cambio de conservar cierto estatus.

Entonces, amenazar se hace de forma que se entienda que se está haciendo una amenaza, pero sin que ésta sea explícita. Tomando de nuevo el ejemplo de Trump, si ante el que no se permita una conferencia, se me pregunta si no habrá recursos federales para la universidad, sin temor a equivocarme puedo entender dicha expresión como una amenaza. Puedo, sin duda, preguntar al emisor de dicha locución si sus palabras son una amenaza, y a su vez él podría afirmarlo o negarlo, aunque esto último no tendría mucho sentido dado que perderían significado sus palabras y su acción lingüística no tendría caso siquiera. De este modo, la amenaza se entiende como tal por medio de entender una petición de acción o inacción, la cual, si no es respondida satisfactoriamente, tendrá como consecuencia algún perjuicio, lo cual resulta más claro en el caso de Zarif. Amenazar, entonces, es una clase de acto coactivo que, si bien no constriñe a su objetivo a tomar un curso de acción, lo pone en posición de actuar de alguna forma.

Hemos visto en ambos ejemplos que el peligro no reside en la acción del amenazado, sino en cómo la califica el amenazador. ¿Cómo es que una situación puede volverse “peligrosa” por el mero hecho de calificarla de ese modo? Formulado de otra forma, ¿cómo es que el peligro es referido exitosamente en el acto de amenazar? Para comenzar, una vez más dejemos de lado las pretensiones lógicas —que la referencia al peligro de la amenaza es “verdad” o “falsedad”— y concentrémonos en cómo, al amenazar, se hace una referencia apropiada al peligro sin que éste sea parte de las características del acto motivo de la amenaza ni de sus condiciones.

Peter Frederick Strawson (1950) indica que los enunciados son usados como expresiones para referir algún objeto —esto es, para fincar su significado en alguna referencia en el “mundo”, en lo “existente”—, mas mencionar o referir no es algo que las expresiones como tales hagan, sino el propio uso de la expresión, es decir, la expresión como acto de habla, no como enunciado con cierto contenido semántico inequívoco, de modo que el significado de una expresión reside en las convenciones socio-lingüísticas ligadas a la referencia del objeto y a su contexto, más que a reglas lógicas y objetos exclusivos a los cuales se hace referencia. Así, oraciones sin referencia “material” en el mundo, como “El rey de Francia es sabio”, a pesar de que ya no existe un rey de Francia, y

por lo tanto éste no puede ser sabio, tienen sentido y son entendibles dado que el uso de la expresión —junto con el contexto y cumplir con las reglas de la gramática— es lo que le da sentido a dicha oración, no la “realidad” a la que parece hacer referencia.

Teniendo lo anterior en mente, cuando Trump pregunta si no habrá fondos federales para la Universidad de Berkeley, puedo entender que el peligro proviene de quien profiere la amenaza, mas no de la actividad que los estudiantes realizan; del mismo modo que cuando Zarif aconseja a otras naciones a que no se metan en problemas. Entonces, la referencia al peligro —los actos teniendo como significado “peligro” en relación con un objeto o situación peligrosa— se crea al momento en que el acto de habla, como tal, es realizado por el amenazador, y es representado por el mismo amenazador. Lo importante aquí es notar que la referencia al peligro no existe en el mundo sino personificada por el amenazador: el significado de mis acciones es transformado exitosamente en peligro gracias a que se crea una referencia para el peligro, y dicha referencia es el amenazador mismo, el cual, al proferir la amenaza, se yergue como su sustento. Un caso muy similar ocurre con prometer, ya que la posibilidad de que la promesa se cumpla reside en quien promete.

Habiendo hecho dicha salvedad, es necesario resolver un problema que salta a la vista. En el caso del amenazador-como-referencia, podríamos aducir que el peligro al que hace referencia la amenaza es “real” y no inventado, dado que el peligro efectivamente “existe” en la persona de quien amenaza. Sin embargo, dado que de lo que la amenaza se trata es de convertir un acto inocuo en uno peligroso y no de la simple comunicación de que se causará daño, el peligro se mantiene como “irreal” dado que reside en el amenazador, no en la actividad motivo de la amenaza ni en la persona a la cual se amenaza. De otra forma, el mero aviso del uso de la fuerza constituiría una alerta, ya sea como mero anuncio de intención de causar daño o que una existencia adquirió los atributos necesarios para volverse peligrosa.

Llegados a este punto, podemos aventurarnos a determinar que la amenaza tiene la forma lingüística: “si haces o no haces x, entonces serás perjudicado por y”. Se solicita que se lleve a cabo alguna acción a cambio de no causar daño, de otro modo es mero aviso de que se causará alguna clase de perjuicio; de la misma

forma, el solo exigir a cambio, resulta en una orden y no en una amenaza. Otra conclusión lingüística que podemos extraer de esta representación de amenazar es que ésta es una proposición condicional, es decir, está compuesta por una condición —“si haces o no haces x”— y por una aseveración —“entonces serás dañado por y”—, de forma que lo que se expresa es “si no haces esto, te ocurrirá eso”. Podríamos, incluso, decir que el carácter condicional es un identificador de amenazar, dado que parte constituyente de la amenaza es la enunciación de que el amenazado realiza algo que “no debe”, y que, de no cambiarlo, se afirma, será perjudicado.

En pocas palabras, la fuerza ilocucionaria —como también optaron llamar Austin y Searle en relación con la efectividad de acciones llevadas por medio de usar el lenguaje— de amenazar consiste en transformar la acción o la inacción del receptor de la amenaza en algo peligroso para él y solicitarle que se detenga o comience a realizar otra acción, de lo contrario se le causará daño. Así, amenazar es un ejemplo de lo que Austin y Searle califican como actos perlocucionarios, los cuales tienen el objetivo de que su receptor haga algo: el que los actos perlocutivos hagan algo con palabras consiste en que el emisor de dichas palabras sea impelido a llevar a cabo una acción. Es así como amenazar, a diferencia de extorsionar y chantajear, está relacionado con la acción: se exige que se lleve a cabo un acto, no que se intercambie algún objeto; lo que se busca es alguna clase de comportamiento, no una situación o bien material. Amenazar, entonces, está íntimamente ligado con la clase de acciones que llevamos a cabo con el lenguaje, especialmente con aquellas relacionadas con cambiar estados de cosas. Es por ello que se pretende demostrar en el apartado que sigue, que está relacionado con cierto ámbito de la acción social y política.

Creación institucional de la amenaza

A inicios de 2014, en México, ante la crisis de seguridad pública padecida en Michoacán, el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong dijo a los entonces grupos armados de auto-defensa de aquel estado que “[...] se les emplaza para que regresen a sus lugares de origen y se reincorporen a sus actividades cotidia-

nas. La seguridad de sus comunidades estará plenamente a cargo de las instituciones”, a lo que añadió: “No habrá tolerancia alguna para cualquier persona que sea sorprendida en posesión de armas sin contar con la autorización que para tal efecto señalan las leyes”.¹⁰ En respuesta, los grupos de autodefensa dijeron: “Las autodefensas no vamos a bajar las armas ni vamos a retirar la ayuda a los municipios que la pidan, no hemos visto reacción del Gobierno estatal para atacar a los verdaderos criminales”.¹¹ Meses después, en abril, el secretario de Gobernación negó que él hubiera dado un ultimátum a las autodefensas para que entregaran las armas y que sus palabras se referían a un acuerdo entre ambas partes.¹²

Sólo por el momento comencemos por el verbo que el secretario de Gobernación utiliza para referir la acción que el Gobierno está llevando a cabo: emplazar, es decir, da un plazo para que se cumpla lo dictado. Sin embargo, dicho emplazamiento resulta extraño dado que, como indica el secretario, las autodefensas han usurpado las tareas de seguridad a cargo del Estado. ¿Por qué emplazarlos en lugar de ordenarles que dejen las armas o simplemente anunciar que serán arrestados? Más intrigante aún: ¿por qué, meses después, transforma dicho “emplazamiento” en un acuerdo? En pocas palabras, ¿por qué el Estado mexicano no aplica la ley y hace uso de la coerción tal cual le está conferido como Estado soberano?

En contraste con la orden y la coerción, amenazar, como se vio en el apartado anterior, se distinguiría por intentar disuadir al amenazado de que deje de hacer o haga lo que se le pide. Ahora bien, políticamente, ¿por qué disuadir en lugar de ordenar o coaccionar? ¿Por qué, si es posible usar la autoridad o la fuerza se opta por amenazar? ¿Qué beneficios comporta amenazar frente a las

10. *Gobierno de México llama a las autodefensas a dejar las armas*, CNNespañol, 13 de enero, 2014 <http://cnnspanol.cnn.com/2014/01/13/gobierno-de-mexico-llama-a-las-autodefensas-a-dejar-las-armas/#0>

11. *Grupos de autodefensa de Michoacán le responden al gobierno; anuncian que no dejarán las armas*, emeequis, 13 de enero, 2014. <http://www.m-x.com.mx/2014-01-13/grupos-de-autodefensa-de-michoacan-le-responden-al-gobierno-anuncian-que-no-dejaran-las-armas/>

12. La redacción, *Niega Osorio Chong ultimátum a autodefensas para que entreguen armas*, Proceso, 27 de abril, 2014. <http://www.proceso.com.mx/370449/niega-osorio-chong-ultimatum-a-autodefensas-para-que-entreguen-armas>

otras dos opciones, las cuales parecen ser más propias y efectivas de las instituciones gubernamentales y cómo eso puede arrojar luz sobre la acción política? En cierto sentido, la amenaza parece ser más política que la orden y la coerción: la amenaza no es el mero seguimiento de la ley (no es un fenómeno que se pueda subsumir a las estructuras legales); ni es el puro uso de la fuerza (la violencia así sin más es simple brutalidad). En la amenaza interviene algún otro elemento que la vuelve no sólo necesaria, sino también útil.

Un argumento de este tipo es desarrollado por Niklas Luhmann (2005, 2009), quien indica que la característica principal del sistema político como garante del orden social es la comunicación política, la cual cuenta con el poder como medio predilecto para hacerse manifiesta, ya que vuelve posible la coordinación social debido a que, por un lado, reduce la contingencia de la participación en conjunto de los súbditos; y por otro, logra, con comunicación, hacerse entender sin usar la coerción. Esto último cobra mayor relevancia dado que Luhmann aduce que a menor coerción mayor comunicación y más coordinación, y viceversa, lo que mantiene al poder político en un estatus de potencia y no de violencia; de lo contrario, la comunicación política se pierde y puede derivar en guerra, lo cual significa la destrucción, al menos parcial, de la circulación del poder político y, por ende, del orden social.

Es en este punto donde la amenaza entra en funciones como instrumento operativo del poder político. El poder es desplegado, de acuerdo con Luhmann, como una relación vertical superior-subordinado, y aplicado en un esquema medios-fines. En este sentido, por un lado la orden es la representación más clara de las comunicaciones en el sistema político, por medio de las cuales se materializan las decisiones gubernamentales; por otro, la amenaza cumple el rol de asegurar la circulación de las órdenes en tanto posibilidad comunicada del uso de la fuerza, al tiempo que también es usada para sancionar de forma negativa a los súbditos que reaccionan negativamente ante los intentos de influencia del sistema político, es decir, cuando éstos no se conforman a las órdenes. Amenazar, así como ordenar, significa materializar a la comunicación política, entendida ésta como un tipo específico de comunicación dentro del sistema social que tiene como fin la coordinación social; es decir, como forma de ejercer el poder.

Amenazar, así, cumple con una función concreta en el mantenimiento del orden social.

Ahora bien, la circulación de las órdenes como comunicación política en vistas al mantenimiento de la coordinación social, *ceteris paribus*, debe ser constante en tanto no sea interrumpida, por lo que podemos suponer que la amenaza sólo es utilizada cuando se trunca dicha comunicación. Esto sugiere que las amenazas son realizadas cuando los miembros dominantes consideran que miembros disidentes ponen en riesgo su control sobre la coordinación social. Así, la orden se vuelve inútil porque la autoridad —emisora de las órdenes— no es obedecida desde el momento en que ha sido desafiada; y, por otro lado, la violencia puede poner en mayor riesgo la consecución de la coordinación social que el comportamiento amenazante mismo, por lo que puede no resultar útil. Es así, podemos aducir, que se presenta la amenaza. Amenazar, de ese modo, tiene la ventaja de hacer valer el poder político del Estado al tiempo que “negocia” —dado que no son las condiciones explícitas de la ley— los términos en los que el amenazado tiene que actuar, de modo que tampoco genera las consecuencias socialmente desintegradoras de usar la violencia.

Lo más interesante de esta perspectiva es que presupone una especie de función “natural” de la amenaza en la sociedad: amenazar cumple la función de mantener el equilibrio social cuando la disidencia se hace presente. Amenazar es entonces utilizada como una técnica disuasiva que permite conservar el orden social deseado disminuyendo los costos de la violencia, por lo que resulta sumamente efectiva. Podríamos argumentar que lo anterior constituye haber dado con un fundamento de la amenaza en el fondo de la organización política y el rol que ésta desempeña en la sociedad. No obstante, lo que es sancionado como “orden” no siempre tiene que ver con la “organización” de la sociedad, sino con un estado de cosas que el grupo dominante desea mantener. Así se vuelve difícil sostener que dicha función es meramente social y entonces podemos comenzar a hablar de una función política de amenazar, relacionada con el ejercicio del poder político a la vez que como técnica para conservar la cohesión social.

I

Una primera hipótesis que podemos sugerir es que la amenaza no es un elemento jurídico de la aplicación normal de la ley, dado que no está normado en las leyes que se emplee la amenaza, sino la fuerza. Si un agente de la ley se percata de que se está realizando un delito, tiene el deber de acabar con dicha situación y arrestar a los posibles culpables. Para ello, el policía puede arrestar directamente a los delincuentes, usar la amenaza como disuasión para luego arrestar, o esperar a llamar a más agentes; más dichas opciones no están definidas como tales en ley, sino que forman parte de su entrenamiento como policía y la decisión de cuando usarlas depende de la percepción de dicho agente sobre la gravedad de la situación (LaFave, 1990). Así, el uso de la amenaza, si bien puede estar regulado en diversos manuales y reglas de operación de las agencias policiales, no es como tal un elemento legal, si bien es constitutivo del uso de la fuerza del Estado.¹³

Esto nos lleva a un segundo punto: si amenazar no es un elemento jurídico del uso de la fuerza, quienes amenazan deben ser al menos agentes concretos respaldados en instituciones específicas. Si la ley no es la que hace posible la amenaza, lo es la operación de las instituciones estatales, de las cuales se derivan sus agentes y por medio de quienes la ley se cumple. En este sentido, para su actuar, las instituciones comprenden una serie de reglas y lógicas operativas que se ajustan a los objetivos de la institución y a la propia cultura organizacional de la institución, las cuales pueden ir más allá de su establecimiento por organismos estatales (Meyer y Rowan, 1997; Vaughan, 1996). De este modo, las instituciones buscan los medios más adecuados para cumplir sus tareas, dentro de los cuales puede haber elementos no contemplados en la ley. En ese sentido, amenazar puede considerarse como una “táctica” contingente con la cual las instituciones encargadas del cumpli-

13. A ese respecto, véase Robin Wagner-Pacifici (2000: 191-198), quien hace una distinción entre lo que ella denomina *Ur-textos* y *textos-en-acción*; en los primeros se pueden englobar las leyes y los reglamentos que regulan ciertas actividades estatales; mientras los segundos, que se desprenden de los *Ur-textos*, se refieren a los manuales o las reglas de operación necesarios para actuar en situaciones específicas.

miento de la ley se ajustan a la realidad y logran sus objetivos; un medio, más que un fin.

A ese respecto, Jeffrey C. Alexander (1997) argumenta que la acción social no es únicamente resultado de las caracterizaciones existentes sobre cómo comportarse ni con innovaciones constantes, es decir, no actuamos ni mecánicamente ni siendo originales todo el tiempo. Alexander indica que la acción social puede ser entendida y estudiada de forma más coherente si suponemos que las personas toman como base las tipificaciones pre-hechas, pero hacen un uso novedoso de ellas; al actuar, las personas interpretan las clasificaciones ya conocidas y las estrategizan de modo que se ajusten a la situación en curso. La base de ello estriba, de acuerdo con Alexander, en que las personas asumen que el futuro es una clase de repetición del pasado, pero que, de hecho, siempre es distinto, por lo cual la acción es contingente. Esto, a su vez, tiene como resultado que los marcos de referencia para la acción se reproduzcan a la vez que son sometidos a constante modificación.

Tal como se vio con Strawson, es entonces la referencia “correcta” la que da origen a la identificación de una acción —contingente— con peligro. Emanuel A. Schegloff (2007), analizando conversaciones y otro tipo de interacciones simbólicas cara a cara, nota que hacer referencia a personas por sus características usualmente no equivale a categorizarlas dentro de algún tipo de membresía y viceversa: categorizar no es hacer referencia, dado que la categorización también se puede hacer únicamente para describir. Schegloff apunta que las categorizaciones son hechas para hacer algo más que para referir en sí mismas; son una especie de “acto de habla” indirecto, el cual puede usarse para realizar una acción que va más allá de la propia categorización, como puede ser clasificar y ordenar, y posteriormente usar dicha categorización sobre una o varias personas más, al mismo tiempo que quien clasifica puede usar una o varias clasificaciones para referir o para describir. Así, no sólo la acción social es “mitad” seguimiento de cánones de comportamiento y “mitad” creación propia, sino que tanto la interpretación que hacemos sobre nuestros propios actos y los de otros, así como las ulteriores clasificaciones que construimos al respecto de ellos, dan forma a nuestra interacción con otros.

En cierta medida, podemos suponer, así es como amenazar crea el “peligro” antes mencionado: por medio de clasificar. Wagner-Pacifi (2000) nota que los agentes de la ley, más allá del contexto cultural en el que lo peligroso y lo amenazante es referido y clasificado, utilizan ciertas categorías para calificar a individuos y/o grupos como amenazantes, de forma tal que acciones aparentemente inocuas son consideradas como peligrosas, como sucedió en el caso de Mt. Carmel en Waco,¹⁴ donde lo primero en llamar la atención de los agentes federales fue la composición “familiar” de la secta davidiana, que fue considerada como “pervertida” y, por lo tanto, sospechosa de estar fuera de la ley. Esta autora aduce que dicha clase de sospechas, a su vez, caen en categorías más amplias como “fanatismo”, “insurgencia” o “terrorismo”, bajo las cuales, en mayor o menor medida, se conjetura, yace un hado de potencial criminalidad (pp. 183-187).

Podríamos argüir, entonces, que junto con la amenaza viene una categorización que, presumiblemente, hace posible amenazar: al momento de amenazar se produce una clasificación institucional del amenazado como sujeto a ser amenazado, dado que en sí es ya una amenaza. La ejecución de la amenaza también vale como la creación del amenazado y su lugar en el proceso de amenazar: el ser tanto objetivo como motivo de la amenaza. La creación del “peligro” ejecutada por amenazar reside en categorías que, a su vez, crean situacionalmente al sujeto amenazado —o la situación amenazadora—. Así, podemos hacer una primera indicación diciendo que amenazar consiste en la codificación de un concepto de amenazante, la cual obedece a ciertas categorías ya existentes y echadas a andar sobre lo que amenaza; al tiempo que es contingente, dado que la noción de peligroso se evalúa respecto a cada situación. Amenazar, entonces, es útil en el ejercicio del poder político dado que, mediante clasificaciones pertinentes del posible uso de

14. El caso de Mt. Carmel en Waco, Texas, fue un estado de sitio que duró 51 días entre la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF, en inglés) y otras agencias federales estadounidenses, y la Iglesia Cristiana de la Rama Davidiana, culpados de poseer ilegalmente armas de fuego, estado de sitio que derivó en un intento de asedio por parte de los agentes federales y el suicidio colectivo de 76 feligreses.

la fuerza respecto a lo peligroso, puede materializar situacionalmente un precepto jurídico.

II

El tipo de amenaza al que nos hemos estado refiriendo está entonces ligado con el ejercicio del poder político. Más específicamente, tiene que ver con un ámbito de acción política por medio del cual las instituciones estatales consiguen sus objetivos y constriñen a los ciudadanos a hacerlo. A ese respecto, Brian Massumi (2015) indica que, después de los ataques terroristas a Estados Unidos en 2001, la amenaza está cada vez más presente en el ejercicio del poder político y cumple un rol cada vez más importante, toda vez que no solamente se asocia la idea de peligro con cualquier tipo de acción, sino que, al imponerle dicho significado, se busca producir miedo en el amenazado, con lo cual se intenta influir en sus actos. De acuerdo con Massumi, “Empiezas por traducir la amenaza inminente en un claro y presente peligro. Esto lo haces adquiriendo la capacidad de realizar la amenaza en lugar de prevenirla” (2015: 7). El cambio reside en que lo amenazante ya no es concebido como algo externo a la comunidad ni al curso normal de las cosas, sino que es transformado en parte de su medio ambiente y, al ser dicha creación artificial, manipulable por quien tenga los medios para materializar la amenaza. Un rasgo indispensable de ello es que la amenaza nunca debe materializarse, de forma tal que pueda seguirse usando y se mantenga movilizándolo recursos; por ejemplo, las pruebas balísticas de Estados con reciente desarrollo de armamento nuclear o el terrorismo como parte del discurso de seguridad nacional; no es que alguna de ellas no exista como amenaza, sino que, en estado latente de amenaza, provocan que los países amenazados por las armas nucleares les tengan diferente consideración o que se obtenga la legitimidad para implementar mayores medidas de seguridad.

En este uso de la noción la amenaza como técnica para el mantenimiento del orden social, lo que es percibido como amenazante no sólo se refiere a amenazas externas y latentes —cuando éstas son calificadas como tales— sino también al desarrollo de ciertas situaciones sociales, las cuales, se arguye, se transforman hasta convertirse

en una amenaza al orden público, como ciertos tipos de protestas y disidencias públicas. Leslie J. Wood (2014), por ejemplo, anota que las actividades policiales del hemisferio occidental norte, en los últimos 30 años, han experimentado una creciente militarización y tecnificación, la cual tuvo como sustento la evaluación de algunas protestas sociales organizadas como “riesgosas” y “amenazantes” para la seguridad interna, aun más después de los ataques terroristas en Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001.

A partir de lo dicho en este apartado, podemos hacer otra suposición: la amenaza cumple una función social de mantener el orden; sin embargo, qué es considerado “orden” y quiénes lo consideran así le da un matiz completamente distinto a la amenaza y a lo que es considerado como amenazador. Es en este punto donde podemos hablar sobre la existencia de una amenaza política como tal. La amenaza política sería entonces una técnica¹⁵ del mantenimiento del orden social deseado, el cual no es “natural”, sino normativo, o incluso arbitrario y a merced de los gobernantes en turno. Es así como una actividad cualquiera puede convertirse en “disidencia” o “inmoralidad” y por ende “amenazante”, sin que, en sí, dicha actividad comporte un peligro inherente, es decir, en contra de la organización política.

Dicha técnica puede tomar muchas formas, desde anuncios públicos de que se “hará cumplir la ley”, pasando por el despliegue de fuerza armada, la denominación de algo o alguien como “peligroso”, hasta la ejecución particular de órdenes de cateo. Al no ser éstos meramente dictados del orden jurídico o usos de la fuerza sin más, el objetivo es siempre disuadir al amenazado de que haga lo que se le sugiere, no lo que se le indica o se le fuerza a hacer. La amenaza no se agota en realizarse como tal o en volverse efectiva, sino que el fin por el que es introducida entre la orden y la fuerza es lograr ciertas acciones que de otro modo no serían posibles en los términos en los que se desea que se logre: hacer pruebas balísticas de misiles intercontinentales hace que se reúna el Consejo de

15. Se usa el concepto de “técnica” en un sentido similar al que lo usa Michel Foucault respecto a las disciplinas en su obra *Vigilar y castigar* (2015. Buenos Aires: Siglo XXI Editores).

Seguridad de la ONU; desplegar policías durante un mitin político produce recelo en los participantes; declarar que una propuesta de ley provocará desconcierto afecta su legitimidad; el culpar a los extranjeros de ciertos problemas sociales agrupa a los locales en contra de ellos.

Ninguna de las acciones mencionadas en los anteriores ejemplos son parte de ordenamientos jurídicos que deben cumplirse ni son actos violentos que no dejen otra opción de comportamiento. Tampoco forman parte del curso “normal” del mantenimiento de orden legal y social de una comunidad política ni se normalizan. La amenaza es entonces realizada para hacer algo más de lo que se tiene previsto. Implica, por lo tanto, la intención de cambiar un estado de cosas y producir ciertos efectos. Amenazar, podemos decir, es parte de la acción política, por medio de la cual la política se actualiza y continúa sucediendo.

Conclusión. La utilidad del uso del concepto de amenaza para la investigación política

Es necesario mencionar que tanto amenazar como la amenaza son vocablos de uso común cuando analizamos la política. En ese sentido, no se está trayendo a la luz un concepto novedoso ni se está develando un fenómeno nuevo. Ambos conceptos han estado presentes en el desarrollo tanto empírico como teórico de la política quizá desde que ésta existe.¹⁶ Pero es justo en esa con-

16. Barry Buzan (1983), *Peoples, State and fear* (Gran Bretaña: Wheatsheaf Books) tiene como uno de sus conceptos centrales a la amenaza al elaborar su teoría sobre las relaciones y la seguridad internacionales. Massumi (2015), asimismo, nota el uso cada vez más elaborado de la noción de amenaza durante el gobierno de George W. Bush como técnica de control político. Igualmente, Wagner-Pacifici (1994), *Discourse and destruction*. Y (2000), *The City of Philadelphia versus MOVE, Theorizing the Standoff* (Estados Unidos: The University of Chicago Press) explora el uso de símbolos de las instituciones policiales como disuasivos en estados de sitio. Fernando Rudy Hiller (2011), *En busca del voto del miedo: La construcción mediática de López Obrador como un peligro para México durante la campaña presidencial de 2006*, *Foro Internacional*, núm. 4, pp. 715-748, investigó cómo durante la campaña presidencial del año 2006, en México, el candidato opositor fue dibujado como un “peligro” para la estabilidad nacional.

dición de permanencia que un estudio sobre la amenaza política merece un desarrollo más dedicado y ser tratada como un concepto completo y fructífero para las ciencias sociales. Amenazar, como se dijo, tiene una historia fértil en la práctica política, ya sea como uso de la amenaza como estrategia para el mantenimiento del orden social o como creación de lo amenazante para crear un nuevo estado de cosas. Ambos usos, en ese sentido, estimo están relacionados con el ejercicio del poder político.

Llegado a este punto, es también menester hacer dos aclaraciones si es que se desea emplear el concepto en su mayor poder explicativo. La primera es de carácter normativo: en la medida en que el concepto de amenazar sea usado para describir una función natural para la conservación del orden social, se perderá de vista que el ejercicio de la amenaza obedece no a una condición, sino a una práctica, la del ejercicio del poder político, el cual ha sido desarrollado históricamente. La segunda es en pro de la claridad conceptual: en tanto amenazar sea confundido con violentar, se habrá vuelto confuso cuándo se está disuadiendo y cuándo se está agrediendo. La diferencia entre estos últimos aspectos, igualmente, es controvertible y merece un análisis que escapa del alcance de este trabajo. Sin embargo, como se intentó argumentar en los capítulos precedentes, amenazar no daña en sí misma, sino que, al traer al mundo la idea de peligro, pretende cambiar un curso de acciones o iniciar uno nuevo.

El uso del concepto de amenaza relacionado con la disuasión nos permitiría analizar otro aspecto de la acción política que no está relacionado con la racionalidad ni con la moral. En ese sentido, la acción política también estaría impulsada por el miedo y no únicamente por intereses o valores. Lo útil de ello es que resulta en acción política dado que los comportamientos que provoca no son mera obediencia (producto ya sea de la orden o de la fuerza) ni tampoco son producto del cálculo o del compromiso. La acción política, así, estaría entonces sostenida en otra clase de factores, sobre los que, estimo, es necesario investigar de modo más profundo para entender las dinámicas políticas actuales.

Referencias bibliográficas

- Alexander, Jeffrey C. (1987). Action and its Environments. En: Jeffrey Alexander (ed.), *The Micro-Macro Link. Towards a New Synthesis*. Estados Unidos: University of California Press.
- Austin, John. (1962). *How to do things with words*. Oxford: Oxford University Press.
- LaFave, R. Wayne. (1990). Controlling Discretion by Administrative Regulations: The Use, Misuse, and Nonuse of Police Rules and Policies in Fourth Amendment Adjudication. *Michigan Law Review*, núm. 89, pp. 442-519.
- Luhmann, Niklas. (2005). *Poder*. España: Anthropos/UIA.
- . (2009). *La política como sistema* (Javier Torres Nafarrate, ed.). Ciudad de México-Guadalajara: ITESO/UIA.
- Massumi, Brian. (2015). *Ontopower. War, Powers and the State of Perception*. Durham: Duke University Press.
- Meyer, John, y Rowan, Brian. (s/f). Institutionalized Organizations: Formal Structure as Myth and Ceremony. *American Journal of Sociology*, núm. 83, pp. 340-363.
- Schegloff, Emanuel A. (2007). Categories in action: Person-reference and Membership Categorization. *Discourse Studies*, núm. 9, pp. 433-461.
- Searle, John R. (1969). *Speech Acts. An Essay in the Philosophy of Language*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Strawson, Peter Frederick. (1950). On Referring. *Mind*, núm. 235, pp. 320-344.
- Vaughan, Diane. (1996). *The Challenger Launch Decision. Risky Technology, Culture and Deviance at NASA*. Chicago: Chicago University Press.
- Wagner-Pacifici, Robin. (2000). *Theorizing the Standoff. Contingency in Action*. Reino Unido: Cambridge University Press.
- Wood, Leslie, J. (2014). Protest as Threat. *Crisis and control. The militarization of protest policing* (pp. 124-147). Londres: Pluto Press.

Improvisación práctica: una reconsideración de la espontaneidad para la teoría democrática

DAVID BAK GELER CORONA

Resumen

La improvisación no es un concepto común dentro del repertorio de la teoría política. En este trabajo se argumenta que dicho concepto introduce nuevas alternativas para describir fenómenos en el campo político, pero también para desarrollar una vertiente moderna de la teoría política que establece la acción espontánea de los agentes como condición esencial para la democracia.

Primero, se argumenta por qué el análisis desde el lenguaje ordinario es un método apropiado para establecer consensos iniciales sobre el contenido del concepto. Después, se distinguen dos formas de improvisación. El primer tipo, la improvisación por necesidad, nos ayuda a establecer las circunstancias objetivas que requieren una respuesta espontánea. El segundo tipo, la improvisación por elección, nos ayuda a establecer las recompensas prácticas del improvisar. Por último, habiendo alcanzado claridad sobre algunas características básicas de la improvisación, el concepto se pone en operación a través de una lectura de Tocqueville y Arendt en donde se argumenta que sus ideas sobre asociación, democracia y poder suponen una valoración de la espontaneidad de los agentes humanos que puede ser profundizada por medio del concepto de improvisación.

Introducción

Sugerir que la improvisación práctica es un concepto relevante para la teoría política puede ocasionar, con razón, una desconfiada perplejidad. ¿Improvisación práctica? ¿Qué tiene que ver el ámbito político con lo improvisado? ¿No es justamente la política el territorio de la planeación a futuro, de la justa distribución de bienes, de la deliberación desapasionada, o del juicio meditado sobre el bien común? ¿No es un ideal ampliamente compartido el que los participantes en la actividad política sean agentes racionales, previsores y que improvisen lo menos posible? ¿Qué tiene que hacer, en fin, el concepto de improvisación entre el repertorio conceptual de la teoría política?

La tarea de este trabajo es reducir el desconcierto que produce la improvisación práctica como una acción que concierne a lo político. Es la intención de este trabajo mostrar que la acción de improvisar no es un mal necesario causado por la incapacidad de los agentes racionales para prever los fenómenos futuros hasta el último detalle, sino que es una categoría única de la acción, con metas y resultados que le son específicos y particulares. Para tal fin, comenzaremos por delimitar el concepto y analizar sus características fundamentales, para después desarrollar las consecuencias políticas de la improvisación práctica y sus relaciones con una tradición de la teoría democrática.

Delimitación del concepto a partir del análisis del lenguaje ordinario

¿Para qué tomarse el trabajo de analizar las características fundamentales de lo que llamamos improvisación, una acción más entre tantas y tantas otras, después de todo? Creemos que la clarificación y explicitación de lo que sea improvisar no es, en cuanto al valor descriptivo y teórico que puede significar, igual al que podrían tener otros conceptos que categorizan la acción humana. La improvisación nos aparece como la acción más paradigmática de entre las que tienen como rasgo característico el ser parcial o

totalmente resultado de la espontaneidad y no de la planeación o la premeditación.

Para llegar a la relación que la improvisación tiene con lo político debemos establecer con suficiente claridad el concepto de improvisación práctica. Palabra del lenguaje común, de variados y múltiples usos, “improvisación” no es un concepto usado teóricamente con frecuencia. En el lenguaje diario su uso es vago y general. Para obtener un concepto operativo de “improvisación” será necesario revisar algunos de sus usos comunes y ámbitos en los que nos aparece en el habla ordinaria.

“Las palabras son nuestras herramientas y como mínimo deberíamos usar herramientas limpias: deberíamos saber lo que queremos decir y lo que no, y deberíamos protegernos contra las trampas que el lenguaje nos tiende” (Austin, 1961: 129). Ésta es, según Austin, la primera y más sencilla función de trabajar a partir del lenguaje ordinario: lograr un mínimo de claridad sobre lo que decimos, sobre lo que queremos decir y lo que no. Antes de hacer generalizaciones sobre el improvisar, queremos tener una claridad sobre lo que queremos decir con tal concepto.

Debemos explicar por qué consideramos que un buen método para ensayar una primera aproximación a lo que sea improvisar, y para acordar ciertas características esenciales de la improvisación, es el análisis desde el lenguaje ordinario. La más completa exposición y justificación que escribió J. L. Austin sobre su método a partir del lenguaje ordinario se encuentra en su célebre ensayo *A Plea for Excuses* (Austin, 1961). De él podemos entresacar argumentos sobre qué tipo de temas y qué tipo de conceptos son los más apropiados para emprender una revisión utilizando el método del análisis del lenguaje ordinario.

Al argumentar sobre la conveniencia de estudiar el tema de las excusas, Austin argumenta que al elegir un tema de estudio será preferible elegir campos en los que el lenguaje ordinario sea “rico y sutil” (Austin, 1961: 130) y al mismo tiempo campos que no hayan sido explorados, o por lo menos no tratados una y otra vez a través de siglos por la filosofía tradicional. Esto se debe a que al abordar tales campos conceptuales no correremos el fácil peligro de vernos influidos por las jergas teóricas que han extenuado

el asunto y con los prejuicios que esas mismas teorías —a veces venerables y ricas— han producido en nosotros mismos.

El concepto de improvisación parece cumplir con los requisitos que establece Austin. Por una parte, conforma un campo conceptual con distinciones y variaciones sutiles. Por la otra, podemos hablar del improvisar y, sin omisiones importantes, ignorar qué lugar guarda en la teoría de Kant, o de Platón. Con unas pocas excepciones, la improvisación no aparece en contextos teóricos transitados con frecuencia; no tiene lugar en ningún sistema clásico; y no guardamos hacia ella sino nuestros prejuicios más corrientes y menos teóricos.

Partir del lenguaje ordinario nos puede ayudar a solucionar el doble riesgo que se corre al intentar delimitar el concepto de improvisación. Por una parte, es posible exagerar el dominio de su uso y caracterizarlo de manera tan amplia que casi toda acción resulte ser improvisación. Desde un determinado punto de vista, podríamos decir que la mayoría de la acciones se improvisan. Cada palabra que digo en una conversación con un amigo lo improviso, pues no tenía planeado decirla. Una gran cantidad de movimientos que realizo son improvisados, pues son espontáneos y no premeditados. Pocas cosas quedarían fuera del concepto de improvisar si éste se toma casi como sinónimo de acción. Un uso tal de improvisar no resultaría útil. El concepto sería tan vago —algo así como “cualquier acción no planeada o premeditada”—, que no resultaría operativo. En todo caso, este uso del término sería enormemente artificial: nadie diría, para describir una conversación cualquiera: “estoy improvisando una conversación con mi amigo”, ni para decir que está jugando fútbol: “estoy improvisando movimientos con una pelota”. Debemos buscar lo que sea improvisar de forma más precisa en las notas comunes que nos aparecen en su uso ordinario en el lenguaje, pero al mismo tiempo cuidándonos de no limitarnos a sus usos demasiado estereotipados.

El otro peligro reside justamente en circunscribir el concepto de improvisación de forma demasiado estrecha. En lugar de considerar que “toda acción es improvisación”, este riesgo consistiría en buscar el sentido de la improvisación únicamente en unas cuantas acciones que ya están fuertemente tipificadas como “improvisaciones”: en el

campo del arte, o de los discursos, por ejemplo. Estas acciones deben ser revisadas en el análisis del concepto, y habrán de tener un peso importante en él, pero no sería correcto limitarse a ellas como el único contenido del concepto. El concepto de improvisar y sus derivados aparecen en momentos muy diversos del habla y no sólo en “una improvisación para piano” o en “un improvisador teatral”. El análisis a partir del lenguaje ordinario nos presenta ante el hecho de que, si bien el uso de los conceptos no es inagotable, tampoco es claramente restringido y preciso.

El sustantivo improvisación y sus formas adjetivales y adverbiales se usan para describir una acción, una cosa o a una persona. Con mucha frecuencia, sin embargo, se usa “improvisado” o “improvisadamente” para, al tiempo que se describe, evaluar tal acción. Al prestar atención particular a los usos más comunes que se hacen del improvisar y sus derivados, percibiremos que calificar algo de improvisado o hecho improvisadamente frecuentemente va acompañado de una evaluación negativa: demeritar o hace una crítica sobre una acción o una cosa o la forma de realizarla. Y es que generalmente se usa para describir acciones o cosas que al parecer están en el extremo opuesto a aquellas acciones que pertenecerían en principio al campo del improvisar. Tomemos expresiones que nos resulten familiares y comunes. No es infrecuente escuchar expresiones como:

- Un plan improvisado.
- Un trabajo improvisado.
- Un texto improvisado.
- Un político improvisado.
- Un crimen improvisado.
- Una campaña militar llevada a cabo improvisadamente.
- Una institución formada improvisadamente.

Lo que estas expresiones tienen en común es que, generalmente y en un contexto familiar, se usan de forma crítica: se refieren a un plan deficiente, a un trabajo mal hecho, a un texto imperfecto, a un político incapaz, a una campaña fracasada o a un crimen torpemente realizado. Calificar estas específicas acciones o cosas como improvisadas marca énfasis en una condición que se considera indispensable para su éxito y que no fue cumplida al rea-

lizarlas “improvisadamente”: el tiempo y el cuidado invertido en su planeación o preparación. Decir, en este contexto, que algo fue hecho improvisadamente, implica la carencia de rasgos que acompañan a las acciones planeadas. Estos rasgos generales son: la exploración de las posibilidades alternativas para realizar una acción, un proyecto realizado de antemano que incluye con cierto pormenor los pasos que se deben seguir para realizar tal acción, el cumplimiento de estándares o normas habituales que se exigen para realizar tal acción. Si ponemos atención al uso adjetivado o adverbial del improvisar, nos daremos cuenta que se hace patente que una acción (la escritura de un texto, el diseño de una institución) resultó fallida porque no se tomó el tiempo necesario para la reflexión, juicio o proyección que era necesaria con anticipación para realizarla exitosamente.

Esto, nos parece, da pistas sobre el uso positivo del improvisar; y es que su dominio positivo se debe referir entonces, por lo menos parcialmente, a las acciones que tienen que ser realizadas en las circunstancias de lo inmediato, lo súbito, lo inesperado, lo que no se puede planear, o por lo menos no enteramente: se improvisa justamente porque hay acciones que no se pueden planear, hay situaciones imprevistas o imprevisibles. Lo previsible, lo que se ejecuta mejor o más eficientemente a la luz de un plan o un proyecto, no es, en principio, el dominio natural del improvisar. La improvisación sucedería ante lo inesperado o ante el peso del apremio. Y su estándar de éxito no sería principal o únicamente la efectividad.

Hemos encontrado en el uso derivado de lo que se hace improvisadamente o lo que es improvisado una característica saliente de lo que improvisar pueda ser: el momento oportuno del improvisar es el de la premura, el de la exigencia o la elección de la acción inmediata y no el de lo planeable o el de la elaboración exhaustiva. Pero esto no es suficiente para caracterizar todo el contenido del improvisar; hay otros verbos que se refieren a la acción bajo premura: se reacciona, se responde, se inventa... sobre o a partir de eventos imprevistos cuando las circunstancias lo obligan. No se improvisa ante todo lo que sucede de improviso. La distinción entre dos tipos de improvisación nos ayudará a delimitar con más precisión las características básicas de la improvisación.

Dos tipos generales de improvisar: la improvisación por necesidad y la improvisación por elección

Podemos distinguir dos tipos generales de “improvisación” que guardan diferencias significativas entre sí. Éstos no son de ninguna manera tipos puros y su real aparición en el mundo es a menudo híbrida: una combinación de factores y elementos de ambos. Sin embargo, la distinción nos parece que tiene suficientes bases como para aclarar características básicas de la improvisación. Primero examinaremos la improvisación por necesidad que soluciona problemas imprevistos y delimitaremos tres tipos de circunstancias objetivas que la suscitan. Después, analizaremos la improvisación usada independientemente de que las circunstancias sean o no imprevistas, y distinguiremos tres tipos de recompensas que acompañan a este tipo de improvisación.

Improvisación por necesidad

Usamos “improvisar” para referirnos a una forma de solucionar problemas que surgen de modo súbito e inesperado para los agentes. Llamaremos a este tipo general de improvisación “improvisación por necesidad”. Convertir de la noche a la mañana una escuela en un asilo para damnificados a causa de un terremoto; arreglar en plena carretera el automóvil con una manguera y cables a falta de las piezas expresamente hechas para tal fin; modificar el diálogo de un guión teatral, a media representación de la obra, para ayudar a otro actor quien olvidó su parte; organizar una asamblea entre varias personas sin haber acordado de antemano reglas y procedimientos a seguirse en ella; por poner algunos ejemplos. Estas situaciones son casos de la improvisación por necesidad. Es este un tipo de acción que se enfrenta con problemas objetivos del mundo para los que el agente que improvisa no tenía una respuesta o una solución previamente planeada, por ser estos problemas imprevistos —o imprevisibles—. Podemos delimitar tres tipos principales de circunstancias objetivas que suscitan este tipo de improvisación:

a. Falta de medios o herramientas acostumbradas o apropiadas para realizar un fin

El fin propuesto puede ser la elaboración de una cosa, la compostura de un objeto, la organización de un evento, etc. La “improvisación por necesidad” es pertinente cuando los medios o las herramientas comúnmente usadas para tal fin no se encuentran accesibles o la mano, y se deben improvisar nuevos medios con los objetos, herramientas o útiles que se encuentran accesibles. La escasez de medios es, en este caso, un motor de la improvisación. La falta de medios habituales provoca que se mire el mundo circundante con una disposición particular: se consideran potenciales usos de los objetos, que antes no se habían tomado en cuenta, para cumplir una función sustitutoria de los medios habituales que faltan.

Este tipo de improvisación es uno de los más comunes; su aplicación va desde acciones de lo más ordinarias, para las que no se necesita casi ningún conocimiento o habilidad especial, hasta acciones que requieren saberes y capacidades especializadas. Necesito guarecerme de la lluvia y no tengo paraguas ni impermeable; busco a mi alrededor y encuentro una bolsa grande de plástico. La rasgo a la mitad y la hago cumplir la función de un impermeable provisional. Estos casos comunes no requieren de ninguna habilidad particular —ningún conocimiento o habilidad técnica—. Los casos de la improvisación por necesidad, sin embargo, pueden requerir de habilidades técnicas muy particulares: tal es el caso de la compostura del coche en la carretera usando herramientas y piezas improvisadas, por ejemplo. La previa capacidad de reparar coches es requisito indispensable para poder improvisar una reparación.

En estos casos, la capacidad para improvisar ante la falta de medios requiere de un saber hacer previo; el agente que improvisa posee un saber-hacer, pero al momento de la improvisación el agente no puede depender sólo de la capacidad de seguir las reglas y pautas de acción que su saber-hacer involucra, sino que es imprescindible que domine de tal forma su conocimiento práctico que sea capaz de sustituir unas reglas por otras cuando sea necesario, unos materiales por otros, etc.: “probamos alternativas sólo en relación con hábitos que ya hemos dominado” (Sennett, 2005: 8). En este sentido, la distinción de Gilbert Ryle (1946) entre dos

tipos de saber-hacer podría ser iluminadora. La diferencia a la que nos referimos es aquella que hace Ryle entre saber-hacer algo por instrucción (*drill*) y por entrenamiento (*training*). La instrucción, según Ryle, produce automatismos para la acción, hábitos ciegos para cuya ejecución no es indispensable —ni siquiera necesario— el uso de la inteligencia. El entrenamiento, por otra parte, inculca capacidades o “poderes inteligentes” (*intelligent powers*) en el agente. El entrenamiento, a diferencia de la instrucción, genera en el receptor la capacidad de corregir y evitar sus propios errores, y de “enseñarse a sí mismo y así mejorar capacidad”.

En el saber improvisar es patente un saber-hacer que es resultado del entrenamiento y no de la instrucción. La instrucción puede, en el mejor de los casos, producir ejecutores hábiles; pero en cuanto el caso a solucionar requiere de abandonar los hábitos acostumbrados, el saber-hacer-por instrucción fracasará.

b. Variación considerable en las circunstancias del ambiente, que obligan a modificar un fin o a adoptar un fin distinto

Las catástrofes naturales son típicos casos de estímulo a la improvisación. Hay mucho por hacer en poco tiempo y el ambiente se encuentra en un estado de excepción: los procedimientos normales de acción se encuentran clausurados y es necesario buscar nuevas alternativas.

William James se encontraba en Stanford en 1905 y vivió uno de los temblores más fuertes en la historia de California. Quedó tan impresionado con la celeridad de reacción y de respuesta de los habitantes de todo el estado ante la emergencia, que escribió un célebre ensayo al respecto: *Sobre algunos efectos mentales del terremoto* (James, 1987). En él, James escribe sobre su sorpresa ante “la rapidez de la improvisación de un orden a partir del caos [...] Parecía que no había posibilidad alguna en la que alguien ahí no había pensado o que en menos de veinticuatro horas no hubiera sido provista de alguna forma” (James, 1987: 1220).

Si las catástrofes naturales son tan a menudo motivo de una generalizada muestra de capacidad para improvisar soluciones, esto no se debe a ninguna oscura causa escondida dentro de la naturaleza humana, como el mismo James sugiere, sino a que las

instancias que ordinariamente se encargan de la organización y de la toma de decisiones, prácticamente desaparecen ante una eventualidad que las supera. Para la sociedad civil no hay otra forma de solucionar los problemas que surgen si no es organizándose por su cuenta, sin apelar a formas oficiales acostumbradas a procedimientos legales o técnicos, etc. Hay algo así como una oportunidad única para confiar en las propias capacidades organizativas y solucionadoras de la sociedad civil.

c. Cambio considerable en las intenciones y las acciones de los otros agentes con o contra los que se persigue un fin

Las acciones de los demás nos son, en alguna medida, imprevisibles. Los pequeños imprevistos en el comportamiento y la conducta de los otros no nos obligan a reaccionar de manera especial; sin embargo, hay ocasiones en que sus acciones imprevisibles y fuera de lo planeado exigen una pronta respuesta a la que no estamos habituados y la cual no teníamos prevista o proyectada.

El ejemplo que mencionamos más arriba del actor que improvisa sobre el guión para ayudar a otro actor es un ejemplo de improvisación en acción cooperativa. Hay muchas acciones cooperativas en las que es indispensable “reaccionar” o “adaptarse” ante el comportamiento del que cumple el rol de compañero en la acción. Desde la improvisación necesaria para “seguir la corriente” a alguien que hace una broma o inventa una mentira y necesita de nuestra colaboración para tener éxito, hasta la improvisación de los propios planes que tenemos que hacer cuando una persona con la que estamos embarcados en una acción conjunta abandona la cooperación, son ejemplos comunes de este tipo de improvisación cooperativa.

También se improvisa a causa de la acción o el comportamiento de los otros, en acciones competitivas o de enfrentamiento. La capacidad —mentada con frecuencia cuando se habla de la racionalidad estratégica— que el estratega militar debe tener de cambiar el rumbo de su táctica dependiendo de los movimientos del enemigo es un ejemplo: el estratega improvisa a partir de la información que tiene sobre lo que el contrincante hace o planea hacer.

Si cumpliera su plan previo, sin considerar y adaptarse a las nuevas circunstancias, las posibilidades de su fracaso serían grandes.

A diferencia de la improvisación que se las debe arreglar con problemas en los objetos y las circunstancias materiales, y que exige una percepción atenta para descubrir soluciones alternativas de las habituales, la improvisación provocada por las acciones de los otros a nuestro alrededor requiere de una atención a las acciones y las intenciones de los otros.

Martha Nussbaum ha visto este rasgo importante del improvisar, que a ella le interesa especialmente por la analogía que traza con las cuestiones éticas:

La diferencia más notable entre actuar a partir de un guión e improvisar es que se tiene que estar no menos, sino mucho más atento a lo que ofrecen los actores y la situación. No nos podemos permitir hacerlo todo de memoria; debemos ser activamente conscientes y sensibles en todo momento, estar preparados para las sorpresas, para no defraudar a los demás (Nussbaum, 2005: 182).

d. Improvisación por elección

El segundo tipo de improvisación es el que llamamos “improvisación por elección”. Al contrario que la “improvisación por necesidad”, este tipo general no tiene como característica particular la resolución de problemas imprevistos ni la solución de escollos u obstáculos que se presentan en el mundo social y natural. La “improvisación por elección” es una elección particular sobre la forma de realizar acciones o cosas. La particularidad de “improvisar” radica en que la acción o cosa se realiza sin seguir un plan o un guión pormenorizado de la acción, sino confiando en la espontaneidad y la habilidad del agente para tomar elecciones y decisiones al propio momento de la acción. En este sentido “improvisar” tiene su contrario más en “interpretar” o “ejecutar” que en “planear”. Interpretar es actuar según una serie de pautas y normas, con una cierta flexibilidad al momento de seguirlas, pero con claros límites que impone el guión o pauta que se está siguiendo. En la “improvisación”, por la otra parte, el énfasis descriptivo está puesto en la falta de pautas preestablecidas, de un guión o de reglas, que haya que seguir al momento de la acción.

Si decimos que alguien está improvisando, estamos describiendo la forma en la que está realizando una acción: tomando las decisiones y las elecciones pertinentes —por lo menos la mayoría o las que consideramos esenciales de la actividad en curso— conforme la acción se ejecuta, y no conforme al hábito, al aprendizaje, a la memorización o a lo planeado.

Al contrario de la improvisación solucionadora —y ésta es tal vez la diferencia fundamental entre ambas clases—, la improvisación por elección conlleva una “apuesta” por la espontaneidad y no estrictamente una necesidad de ella: sobre la organización de antemano de pautas para la acción, quien improvisa elige los resultados no del todo previsibles de su acción inmediata. La improvisación musical es, por ejemplo, de este tipo: no se improvisa por necesidad, sino por una elección: la de los resultados de la espontaneidad sobre los de la composición. Pero, ¿hay ejemplos de improvisación por elección más prácticos y más comunes que los de la improvisación musical? Hay multitud de casos en la actividad de los agentes en los que deciden que harán mejor las cosas o que obtendrán mejores resultados si confían en sus capacidades para realizar una acción dejando elecciones a tomar en el momento mismo de la acción que si planean detalladamente cada una de sus partes. Confiamos en nuestra capacidad improvisatoria cuando dejamos deliberadamente abiertas las decisiones particulares que hemos de tomar al momento de la acción en la que confiamos en nuestras capacidades adquiridas para realizarla con soltura.

La pregunta que nos debemos hacer es: ¿qué razones puede tener un agente para elegir la aparentemente precaria y riesgosa situación de tener que improvisar —tomar decisiones inmediatas; no poder deliberar extensamente— sobre la aparentemente segura y sólida situación de ejecutar un plan o interpretar un guión? ¿Qué tipo de justificación se le puede dar a la improvisación si no es la limitación de los agentes humanos de prever todos y cada uno de los eventos futuros, a la que responde la “improvisación por necesidad”?

Podríamos distinguir tres recompensas de la improvisación por elección.

e. Adecuación al lugar y ambiente particular

La improvisación de una acción abre una posibilidad que no existe en la interpretación o ejecución de una acción: permite la adaptación práctica de la acción a las circunstancias específicas en las cuales es llevada a cabo.

La posibilidad de adaptar una acción al medio circundante no es ni indispensable ni prioritaria en muchas acciones. La interpretación de una sonata de Mozart no tiene por qué ser modificada en gran medida por el lugar o el público ante el cual se interpreta. Al obrero en la línea de trabajo se le exige que ejecute una labor mecánica sin mucho margen para la improvisación. Sin embargo, hay muchas situaciones en las que apreciamos más la adaptación de la acción a las circunstancias que su ejecución siguiendo un plan preestablecido.

f. Valor de la espontaneidad sobre la rigidez como criterio de “autenticidad”

La espontaneidad con la que un agente realiza una acción es —en una medida más grande de lo que consideramos habitualmente— un valor a partir del cual evaluamos su actuar. La rigidez, la inflexibilidad, etc., son generalmente apreciaciones negativas sobre una persona o sobre su forma de comportarse. ¿Por qué? La espontaneidad en la acción es un valor que asociamos a la “autenticidad” de las personas. Creemos que al ser testigos de acciones realizadas espontáneamente y no con premeditación o programa, consideramos que tenemos un acceso distinto —profundo— a la personalidad de los otros que nos revela la carencia de trabas que pone para exhibir sus capacidades, sus gustos, su carácter. Puede ser una recompensa el elegir la improvisación sobre la interpretación o ejecución para crear esta apreciación positiva de la espontaneidad como “autenticidad”.

g. Satisfacción por la demostración del dominio de una capacidad

La última recompensa de la improvisación es la satisfacción ante la muestra de dominio de una habilidad. Esta satisfacción se da

tanto en el observador testigo de la improvisación, como en quien la realiza.

La recompensa de la satisfacción por el dominio de la propia actividad tiene su lugar en casos en los que se improvisa en el contexto de una técnica o una capacidad más o menos particular: del dominio del arte retórico, por ejemplo, o de la reparación automotriz, etcétera.

Improvisación práctica y teoría política

A partir de lo establecido, se podría hablar del papel que cumple la improvisación en la vida pública, y específicamente en la acción política, en muy distintos niveles y estratos. Podríamos hacer un análisis de base empírica para saber cuánto y en qué ocasiones improvisan los políticos; podríamos investigar qué lugar tiene la improvisación en la asociación civil de agentes que persiguen un fin público; podríamos intentar establecer un parámetro empírico o elaborar uno con carácter ideal para evaluar las instituciones según la rigidez o la libertad de acción espontánea que permiten o deberían permitir según su función...

En este lugar queremos simplemente mostrar que la discusión sobre la improvisación y la acción espontánea en la teoría política no es inédita y tiene importantes antecedentes. Revisaremos *La democracia en América* de Alexis de Tocqueville y *Sobre la revolución* de Hannah Arendt en busca del lugar que la espontaneidad y la improvisación pueden tener para elucidar las nociones de asociación y poder.

La improvisación y la acción espontánea aparecen en varios niveles en la obra de Tocqueville: como hechos de la vida pública; como principios organizativos de la acción política y civil; y como ideales de la organización política de una colectividad. Queda fuera de los límites de este trabajo el realizar una lectura exhaustiva y completa de *La democracia en América*. Lo que deseamos hacer es llamar la atención sobre una posible lectura —una particular perspectiva desde la cual se puede leer la obra, encontrando contenidos sugerentes—.

Tocqueville estaba interesado por los comienzos y las nuevas instituciones que estaban sucediendo y habían surgido recientemente en Estados Unidos. Por lo tanto, en sus descripciones y sus generalizaciones pareciera tener especial cuidado por aprehender las características fundamentales que permitían a los estadounidenses iniciar tantas cosas, al parecer de la nada: desde una nueva Constitución hasta un sinnúmero de asociaciones políticas y civiles; desde escuelas que surgían en los rincones más remotos del país, hasta instituciones judiciales como los tribunales comunitarios. Tal vez se debe a la extrañeza de Tocqueville por ver tal actividad reverberante, tal cantidad de creaciones con tal escasez aparente de planeación y previsión, el que no pueda sino poner énfasis especial en la espontaneidad de las acciones que dominan estos nuevos hábitos, nuevas instituciones y nuevas leyes del joven país democrático.

Tomemos un párrafo largo en el que Tocqueville discute las ventajas y las inconveniencias del gobierno democrático sobre el gobierno de uno solo. Lo que nos interesa enfatizar es en la confrontación entre estabilidad, planeación y cuidado por los detalles, por un lado, y espontaneidad y actividad imperfecta pero ágil y dinámica, por otro:

Cuando los enemigos de la democracia pretenden que uno solo hace mejor aquello de que está encargado que el gobierno de todos, me parece que tienen razón. El gobierno de uno solo, suponiendo de una y otra parte igualdad de preparación, pone más continuidad en sus empresas que la multitud; muestra más perseverancia, más idea de conjunto, más perfección de detalle y un discernimiento más justo en la elección de los hombres. Los que niegan estas cosas no han visto nunca repúblicas democráticas, o no han contado más que un pequeño número de ejemplos. La democracia, aun cuando las circunstancias locales y las disposiciones del pueblo le permitan mantenerse, no presenta un aspecto de regularidad administrativa y de orden metódico en el gobierno, es verdad. La libertad democrática no ejecuta cada una de sus empresas con la misma perfección que el despotismo inteligente. A menudo las abandona antes de haber obtenido el fruto, o intenta otras más arriesgadas; pero, a la larga, produce más que él; hace menos bien cada cosa, pero hace más cosas en cambio. Bajo su imperio, no es grande todo lo que ejecuta la administración pública sino lo que se ejecuta sin ella y fuera de ella. La democracia no da al pueblo el gobierno más hábil, pero crea lo que el gobierno más hábil es a menudo incapaz de hacer: esparce por todo el cuerpo social una inquieta actividad, una fuerza abundante y una energía que no existe jamás sin ella, y que

por poco que las circunstancias sean favorables, pueden engendrar maravillas. Ésas son sus verdaderas ventajas (Tocqueville, 2005).

Nos parece que esta larga cita plantea con claridad un problema presente en muchos lugares —aunque no siempre explícitamente— de la obra de Tocqueville. Este problema es el de la oposición y la posibilidad de equilibrio entre un ideal organizativo político en el que la prioridad es el orden administrativo y social, y un ideal organizativo político en el que el ideal es fomentar la variedad y amplitud de acción espontánea entre amplios sectores sociales. Esta discusión permea temas muy distintos a través de *La democracia en América*.

Si el parámetro que se elige para evaluar dos formas de gobierno —la democrática y la concentrada en una o unas pocas manos (el despotismo, en este caso)— es el del orden y la eficacia en la administración, entonces la democracia saldrá bastante mal parada. El déspota es en principio para Tocqueville mejor planeador que la multitud: tiene una idea de conjunto, tiene más continuidad, una mayor estabilidad, y es más perseverante en los proyectos que inicia. El gobierno democrático, por la otra parte, ni es metódico ni es regular. En un pequeño capítulo sobre la “Inestabilidad administrativa en Estados Unidos”, por ejemplo, Tocqueville afirma que, ya que en Estados Unidos los hombres no están en el poder sino por un pequeño lapso, la administración pública es excesivamente inestable:

No se adopta método; no se compone colección; no se reúnen documentos, aun cuando fuera fácil hacerlo... En Norteamérica, la sociedad parece vivir al día, como un ejército en campaña. Sin embargo, el arte de administrar es seguramente una ciencia; y todas las ciencias, para hacer progresos, tienen necesidad de ligar entre sí los descubrimientos de las diferentes generaciones, a medida que se suceden (Tocqueville, 2005: 223).

Siempre que los criterios evaluativos son el orden y la eficacia —y hablando de administración es difícil que no lo sean—, en la multitud de comparaciones que hace Tocqueville entre la democracia y formas de gobierno concentradas en unas pocas manos, la democracia aparece menos organizada, menos estable y menos eficaz.

Sin embargo, Tocqueville no podía dejar de notar que el orden, la eficacia y la estabilidad no eran los criterios más adecuados para juzgar lo que estaba pasando en Estados Unidos; no eran los criterios fundamentales para evaluar las virtudes de la democracia.

No conviene pues, buscar en Estados Unidos la uniformidad y la permanencia de los planes, el cuidado minucioso de los detalles, la perfección de los procedimientos administrativos; lo que se encuentra allí, es la imagen de la fuerza, un poco salvaje, es verdad, pero llena de poder; de la vida, acompañada de incidentes, pero también de movimientos y de esfuerzos (Tocqueville, 2005: 101).

Lo que admira Tocqueville de las actividades que se emprenden en Estados Unidos es la forma en la que “el pueblo procede por esfuerzos momentáneos e impulsos súbitos” en una gran cantidad de empresas, de organizaciones y de persecución de fines comunes. Tocqueville tiene, a lo largo de toda la obra, el enorme mérito de apreciar y hacer notar un ideal propio y auténtico de la organización política democrática que se actualiza en un sinnúmero de proyectos públicos: la acción conjunta, organizada espontáneamente y no después de detalladas planeaciones, por parte de la sociedad y de sectores de la sociedad, para solucionar problemas e inventar formas de convivencia.

Tomemos un ejemplo que interesa a Tocqueville especialmente. En Estados Unidos encuentra que los medios que tiene la autoridad para descubrir crímenes y perseguir a los criminales son mucho menores y más precarios que en otros países. De hecho, en ese momento no existía en todo el territorio estadounidense una policía administrativa y los ciudadanos no contaban con documentos de identificación personal, como en Francia, por ejemplo. Sin embargo, y a pesar de estas graves desventajas, Tocqueville observó que no había otro país en el que los criminales escaparan con menos frecuencia de ser aprehendidos y juzgados. La razón que él encuentra es la forma en la que la sociedad en general se involucra en asuntos al parecer exclusivos de instancias policíacas y judiciales. “He visto, durante mi permanencia en Estados Unidos, a los habitantes de un condado en donde un gran crimen se había cometido, formar espontáneamente comités, con el fin de perseguir al culpable y entregarlo a los tribunales” (Tocqueville, 2005: 104).

Incluso en un ámbito público en donde se considera que es indispensable una gran formalización e institucionalización para prevenir abusos y garantizar la justicia más básica, Tocqueville observa méritos inesperados de la espontaneidad sobre la planeación; de la acción conjunta de la sociedad civil sobre la estructuración institucionalizada y la concentración de medios en unas pocas manos que caracteriza a las administraciones centralizadas. No es de extrañar, entonces, que Tocqueville considere de la mayor importancia el comprender los mecanismos y las motivaciones que tienen los ciudadanos para asociarse libremente dentro de una organización democrática: “En los países democráticos, la ciencia de las asociaciones es la ciencia madre y el progreso de todas las demás depende del progreso de ésta” (Tocqueville, 2005: 476).

Tocqueville rastrea la génesis de las capacidades individuales para trabajar en común que tienen los ciudadanos, las razones que tienen para asociarse y los resultados que tal multitud de asociaciones políticas, civiles e intelectuales tienen sobre la vida pública en Estados Unidos. Aparte de las asociaciones permanentes institucionalizadas por el derecho, Tocqueville encuentra que los estadounidenses usan la asociación como un medio eficiente para resolver todo tipo de problemas y garantizarse todo tipo de placeres. La génesis del “espíritu de asociación” en los ciudadanos se da desde su nacimiento: el habitante de Estados Unidos aprende, según Tocqueville, que debe confiar en sí mismo para enfrentar todo obstáculo que le pueda surgir. El llamado de ayuda a la autoridad es sólo el último recurso que usan los ciudadanos; Tocqueville observa esto desde los niños en las escuelas, que organizan sus propias reglas de juego y castigan ellos mismos a quienes las infringen.

La asociación es un hábito entre los ciudadanos. Antes de acudir a alguna instancia que pudiera solucionar su problema parcialmente, crean una asociación para solucionar tal obstáculo. Si la asociación en cuestión prueba ser eficaz y útil para futuros casos similares, entonces se podrá institucionalizar: se dotará de reglas, normas estables, funciones fijas, etc. Es interesante ver cómo en la descripción ejemplar que hace Tocqueville de la forma de asociarse de los ciudadanos aparece vivamente la característica espontánea e improvisadora de tal forma de acción:

Surge un obstáculo en la vida pública, el paso está interrumpido y la circulación detenida; los vecinos se establecen al punto en cuerpo deliberante; de esa asamblea improvisada saldrá un poder ejecutivo que remediará el mal antes de que la idea de una autoridad preexistente a la de los interesados se haya presentado en la imaginación de nadie [...] En Estados Unidos se asocian con fines de seguridad pública, de comercio y de industria, de moral y de religión. Nada hay que la voluntad humana desespere de alcanzar por la acción libre de la potencia colectiva de los individuos (Tocqueville, 2005: 206).

La asociación surge de principios, ideales y fines compartidos por varias personas. Son estos principios, ideales y fines los que incitan y fundamentan la cooperación. Pero antes de la unión voluntaria de los particulares, no existe un programa o un plan que estos deban seguir para perseguir su fin: el fin priva sobre los medios, que han de ser elegidos en conjunto por los particulares comprometidos en la asociación. Una característica importante que dota de espontaneidad y muchas veces permite definir tales asociaciones como improvisadas es la prioridad de la acción sobre la institucionalización: las asociaciones actúan antes y sin ninguna necesidad de establecerse legalmente con anterioridad; su actividad es previa —temporal y prioritariamente— a su estructuración. El “espíritu de asociación” como lo encuentra Tocqueville en Estados Unidos consiste, en buena parte, en una actitud que no teme comenzar a actuar aun antes de que se establezcan patrones, directrices y normas previas para tal acción.

¿Existe una relación necesaria entre el “espíritu de asociación” por una parte y la confianza en la espontaneidad y la capacidad para improvisar acciones, por otra? Ésta es una pregunta fundamental, pues si juzgamos que la asociación constante y dinámica de los ciudadanos en una comunidad política es un valor democrático, y si resulta que la improvisación es elemento necesario para la realización del tal valor político, entonces la espontaneidad en la acción y la capacidad improvisatoria se nos presentarán como valores políticos en sí mismos.

Pero querríamos, antes de entrar de lleno a examinar esta cuestión, hablar brevemente de un concepto de poder que se desprende del análisis que Tocqueville hace de la vida democrática en Estados Unidos, concepto que cuenta con una continuadora importante en el siglo xx: Hannah Arendt.

El concepto de poder político es frecuentemente comprendido y analizado de manera vertical: como una capacidad que alguien posee para influir sobre los actos de los otros. Si el concepto de poder que formuló Max Weber (2005) se ha vuelto tan conocido y tan célebre es porque aglutina las diversas concepciones del poder, algunas muy anteriores en siglos, que los filósofos y los legos habían tenido. El poder —en los Estados modernos para Max Weber, pero es fácilmente extendible a otros tipos de organización política y de relaciones personales— es el monopolio concentrado de la violencia. Este concepto de poder es, no cabe duda, funcional. Lo que resulta más polémico es si queda suficientemente distinguido del concepto de violencia o del concepto de fuerza. Hay una alternativa, la que queremos trazar, al concepto de poder, que no busca su contenido esencial en la capacidad vertical de dirigir voluntades, sino en la concordancia coordinada de voluntades individuales.

“No se encontrará nunca, por mucho que se intente, verdadero poder entre los hombres más que en el concurso libre de voluntades” (Tocqueville, 2005: 103). ¿A qué se refiere aquí y en muchos otros pasajes Tocqueville con el concepto de poder? ¿Qué es el poder en este contexto, ya que no es una influencia directa o indirecta para la acción o la coerción de unos individuos sobre otros o de un grupo sobre otro? Se refiere a un modo o una forma de organización entre ciudadanos para lograr fines y proyectos complejos que se proponen. El poder, en este sentido, no se halla concentrado en algún lugar o en algunos pocos individuos específicos que pudieran echar a andar nuevos proyectos, nuevas empresas, nuevas instituciones, sino que se encuentra desparramado entre muchas manos. El poder es para Tocqueville la asociación de agentes libres que poseen la capacidad de perseguir fines en común. El poder no es, en este sentido, un concepto que se refiera a la capacidad de influir sobre otros sujetos, sino a la capacidad de influir sobre el mundo, de transformarlo y modificarlo. Por lo tanto, no hay mayor poder que el concurso de fuerzas individuales reunidas para la persecución de fines conjuntos: “La acción de las fuerzas individuales, al unirse a la acción de las fuerzas sociales, logra a menudo hacer lo que la administración más exigente y más enérgica no podría ejecutar” (Tocqueville, 2005: 104).

Este concepto de poder, como dijimos antes, tiene una continuación teórica en la obra de Hannah Arendt. Para esta autora, como es sabido, el énfasis de la actividad política no debería ser puesto en las estructuras institucionales de gobierno, y ni siquiera en las leyes formalizadas, ni, en general, en cualquier tipo de administración pública. De hecho, toda su concepción de la política está “polémicamente dirigida contra el aparato estatal” (Habermas, 2005: 373). El ideal radicalmente republicano que persigue Arendt está sucinta y claramente expuesto por Habermas en *Facticidad y validez*:

[...] contra el privatismo ciudadano de una población despolitizada y contra el autosuministro de legitimación por parte de partidos políticos estatalizados, el espacio de la opinión pública habría de ser revitalizado hasta el punto de que una ciudadanía regenerada pudiese volver a hacer suyo, en las formas de una autoadministración descentralizada, el poder estatal burocráticamente autonomizado. Sólo así se convertiría la sociedad en totalidad política (Habermas, 2005: 373).

Dentro de esta particular forma de entender la política, el concepto de poder, como se podría esperar, toma una dirección muy distinta de cualquier concepción del poder asociada a la fuerza o a la violencia.

Para Arendt el poder se encuentra, de forma similar a Tocqueville, en la acción compartida entre varios hombres:

A diferencia de la fuerza, que es atributo y propiedad de cada hombre en su aislamiento frente a todos los demás hombres, el poder sólo aparece allí donde los hombres se reúnen con el propósito de realizar algo en común, y desaparecerá cuando, por la razón que sea, se dispersen o se separen. Por tanto, los vínculos y las promesas, la reunión y el pacto son los medios por los cuales el poder se conserva; siempre y cuando los hombres logren mantener intacto el poder que brotó de su seno durante el curso de una acción o empresa determinada, puede decirse que se encuentran en pleno proceso de fundación, de constitución de una estructura secular estable que dará albergue, por así decirlo, a su poder colectivo de acción (Arendt, 2004: 239).

En su libro *Sobre la revolución* son precisamente estas experiencias del poder colectivo las que Arendt intenta rescatar como la herencia marginada —“el tesoro perdido”— de la tradición revolucionaria. En las grandes revoluciones —la francesa, la estadounidense,

la rusa, la mexicana— el proceso de institucionalización que sigue a la lucha por conseguir cambios radicales dentro de la organización política local, traiciona, para Arendt, en distintas medidas, el contenido auténtico de la acción revolucionaria. En Estados Unidos, por ejemplo, la enorme autoridad e influencia que obtuvo la Constitución como el resultado principal de la rica y variada actividad fundacional —debates, discusiones, creaciones teóricas y prácticas— no sólo opacó sino que de manera paradójica condenó al fracaso a la verdadera fuente de donde brotaba el poder y la acción políticas en Estados Unidos: las asambleas municipales y la enorme actividad comunitaria que había dotado al joven país de sus hábitos y sus costumbres democráticas. Algo similar sucedió con las *sociétés révolutionnaires* francesas durante la Revolución y con los consejos de los *sóviets*. En todos estos casos, es en estos consejos, organizados espontáneamente por el pueblo, en donde se ensaya una forma nueva de organización; donde se intenta crear un nuevo orden a partir del poder horizontal. Dice Arendt sobre los consejos ciudadanos:

Siempre que hicieron su aparición, surgieron como órganos espontáneos del pueblo, no sólo al margen de todo partido revolucionario, sino en forma inesperada para ellos y sus dirigentes [...] fueron totalmente descuidados por políticos, historiadores, teóricos de la política y, lo que es más importante, por la propia tradición revolucionaria. Hasta los historiadores cuyas simpatías estaban del lado de la revolución [...] no los consideraron sino como órganos de naturaleza temporal en la lucha revolucionaria por la liberación; en otras palabras, no acertaron a comprender que el sistema de consejos les ponía en contacto con una forma de gobierno enteramente nueva, con un espacio público nuevo para la libertad, constituido y organizado durante el curso de la propia revolución (Arendt, 2004: 334).

Arendt resalta como característica esencial de los consejos ciudadanos en sus distintas formas y a través de las diferentes revoluciones la espontaneidad de su formación y constitución. De hecho, lo que separa más gravemente a los partidos políticos que se encargaron de organizar los Estados después de las revoluciones de los consejos espontáneos que se formaron durante las revoluciones, es que los primeros tenían “programas”, mientras que los segundos no. Los programas son “fórmulas confeccionadas” que requieren

de “ejecución” y no de “acción” (Arendt, 2004: 364). El espíritu de partido, sea o no revolucionario, traiciona para Arendt el principio de que la acción —y no la ejecución de un plan o un programa pre-establecido— es el verdadero componente de la política.

Por supuesto, el “tesoro perdido” de la tradición revolucionaria —el surgimiento espontáneo de la acción política entre agentes relegados previa o tradicionalmente de la cosa pública— es realmente difícil de conservar durante tiempos más estables que los tiempos de conflicto y de fundación que las revoluciones acarrear. ¿Cómo conservar la apertura a la acción espontánea sin sacrificar la estabilidad y organización de una colectividad? ¿Cómo mantener instituciones —básicas por lo menos— con suficiente capacidad de acción si se privilegian los impredecibles designios de los hombres y sus empresas súbitas sobre las estructuras que crean un orden social con cierta independencia de las voluntades temporales? Para Arendt el poder se conserva a través de pactos y de promesas, de reuniones y de vínculos que mantienen vivo no sólo el espíritu de la acción original que les dio vida, sino que son capaces de reactualizar tal acto de fundación. Pero estos pactos y estos vínculos que mantienen vivo el poder originario creado por la acción de hombres específicos han de ser reactualizados, generación tras generación, por nuevos hombres y sus nuevas acciones, siempre impredecibles.

Es un tema importante en la obra de Arendt, y nos parece que valdría la pena estudiarlo con detalle en otro lugar, el conflicto inherente entre espontaneidad e institución en el ámbito político. No ha sido, por supuesto, por desidia o por pereza que el legado revolucionario de la acción política espontánea se haya perdido; la institucionalización trae consigo ventajas y alivios a nivel social y a nivel individual. Habitar un mundo regido en buena parte por la imprevisibilidad de las acciones de los hombres es una idea muy difícil de aceptar: “hasta los hombres más radicales y menos rutinarios sienten pavor por las cosas nunca vistas, las ideas nunca imaginadas, las instituciones nunca ensayadas” (Arendt, 2004: 356). Para Arendt la exigencia de traer a primer término la acción, para “convertir la sociedad en totalidad política” incluye la invención y apropiación de espacios en los que se pueda actuar espontáneamente, esto es, sin el filtro homogenizador de normas

burocráticas o requisitos que impliquen la prioridad temporal de la institucionalización sobre la simple acción.

Conclusión

El ámbito de la espontaneidad en la acción humana es a menudo vago y difícil de apresar. Lo que sea que quiera decir el que una acción no esté determinada causalmente, o lo esté de una forma parcial, puede prestarse a mistificaciones metafísicas o discursos estetizantes. Sin embargo, no podemos prescindir de la espontaneidad de los agentes para explicar fenómenos sociales importantes, incluidos la asociación y el poder, que acabamos de revisar brevemente en el pensamiento de Tocqueville y Arendt.

El concepto de improvisación nos aparece como una categoría óptima para subsanar este problema. Si bien no tiene una larga tradición dentro de la teoría política, su elaboración nos presenta ante una categoría delimitada, que circunscribe fenómenos significativos y reconocibles en nuestro lenguaje ordinario, y que puede ser refinada, analizada y tematizada desde la teoría. La consecuencia de elaborar una teoría concreta de la espontaneidad a partir del concepto de improvisación es que nos permite revisar problemas teóricos con una nueva perspectiva y delimitar más precisamente preguntas actuales sobre el ámbito político.

La crisis de las democracias representativas es uno de tales escenarios que pone en duda tanto nuestros vocabularios prácticos cotidianos como nuestros modelos teóricos. Una teoría de la improvisación puede contribuir a repensar el profundo dilema entre estabilidad a largo plazo que ha sido siempre una aspiración del liberalismo político y la apuesta por la espontaneidad que es una característica de la tradición democrática. Dicha teoría nos puede ayudar a comprender cómo afectan los diseños institucionales a expandir o delimitar el ámbito de la improvisación; a identificar de qué maneras precisas los hábitos democráticos se definen y están indisolublemente ligados a sistemas educativos; nos puede guiar sobre la forma en que los imaginarios sobre la espontaneidad y el orden, sobre la improvisación y las reglas, constituyen el marco en

que se vuelve posible o quimérico el proyecto de la autonomía de los sujetos sociales.

Referencias bibliográficas

- Arendt, Hannah. (2004). *Sobre la revolución*. España: Alianza Editorial.
- Austin, J. L. (1961). *Philosophical Papers*. Londres: Oxford University Press.
- Habermas, Jürgen. (2005). *Facticidad y validez*. España: Trotta.
- James, William. (1987). *Writings 1902-1910*. Estados Unidos: Library of Congress.
- Nussbaum, Martha. (2005). *El conocimiento del amor*. Ensayos sobre filosofía y literatura. Madrid: Antonio Machado.
- Ryle, Gilbert. (1946-1947). Knowing How and Knowing That. *Proceedings of the Aristotelian Society*, vol. 46.
- Sennett, Richard. (s/f). *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. España: Anagrama.
- Tocqueville, Alexis de. (2005). *La democracia en América*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Weber, Max. (2005). *El político y el científico*. España: Alianza Editorial.

El poder de la naturaleza: ¿un nuevo agente político?

MARIO EDGAR LÓPEZ RAMÍREZ
JAIME A. PRECIADO CORONADO

Resumen

A inicios del siglo veintiuno la naturaleza se ha transformado en un poder político y geopolítico que trastoca la visión del mundo. Considerando el reciente auge del concepto de la naturaleza en las ciencias sociales, así como perspectivas Estado-céntricas que han permeado el análisis geopolítico este artículo argumenta que está surgiendo una nueva conciencia en torno al poder de la naturaleza. Esta perspectiva del mundo social y político abre un diálogo prometedor entre las ciencias naturales y las ciencias sociales indicando el advenimiento de un nuevo poder de tipo político centrado en la naturaleza y revitalizando el quehacer de la geopolítica crítica y la ecología política.

Introducción

La emergencia del poder de la naturaleza que trastoca y trastocará la visión del mundo, es ya una realidad. La naturaleza se ha transformado en un poder político y geopolítico por derecho propio, que está siendo capaz de cambiar el rumbo del destino terrestre de los seres que habitan el planeta, dentro de la época moderna y posmoderna contemporánea. Muestras de ello se encuentran en un importante renacimiento de la “filosofía de la naturaleza” y de la discusión interdisciplinaria de las ciencias sociales sobre el con-

cepto mismo de naturaleza, como la liga compleja que une a todos los seres en un *uno* sistémico, que a la vez es múltiple.

Por otro lado, las advertencias científicas sobre este fenómeno de poder emergente centrado en la naturaleza son múltiples y contundentes y datan del siglo XIX, cuando la geopolítica nació como disciplina al servicio de la expansión territorial de los Estados nacionales. Desde una visión Estado-céntrica, este enfoque se refiere al poder de la naturaleza como condición material existencial del Estado, desde sus orígenes hasta la modernidad. De aquí proviene una idea unitaria del mundo como totalidad, en la que el lugar y el poder se muestran indisolubles. Los estudios de la tierra se ponen al servicio de la política, en cuanto el poder tiene una base material en los llamados recursos naturales. Con la geopolítica nace un concepto que enlaza la idea de totalidad: planetaria —por escalas—, climática, del medio ambiente, de la biodiversidad; desde un todo que se funde en el espacio vital, como una relación en la que el Estado subordina, domestica, a la naturaleza. De esta “disciplina maldita” (Cairo, 1993) se derivarán otras elaboraciones teóricas en torno de la biopolítica y el biopoder, que incorporan la dimensión del cuerpo humano y de la persona, aunque desde la ruptura con los resabios etnocéntricos y racistas.

No obstante el descrédito del enfoque geopolítico clásico, acentuado luego de las guerras mundiales, surgió, a la par de los movimientos estudiantiles y populares de 1968, y de los movimientos pacifistas mundiales, una geopolítica crítica del enfoque Estado y antropocéntrico, tanto como del determinismo geográfico y del consecuente uso instrumental del poder de la naturaleza, así como de la política al servicio de los Estados y de su poderío militar destructor de la vida. Crítica que también comprendió las nuevas relaciones entre Estado, sociedad y naturaleza, en las que aparecen los actores no estatales como desafíos al poder de la naturaleza, ya que esos actores se autonomizan de la esfera pública estatal con la que comparten los efectos perversos sobre la naturaleza. También surgen actores no estatales en una esfera pública social, dentro de la cual se procesan tendenciales pactos con la naturaleza, que van desde la dimensión micro local hasta la global, pasando por pactos nacionales, como es el caso del “Estado del buen vivir”.

En los años setenta del siglo xx el Club de Roma y el informe sobre los “límites del crecimiento” del Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT) en 1972 (Macías y López, 2017), así como la sistematización científica global del Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) fundado en 1998, dentro del marco de las Naciones Unidas (ONU), han efectuado advertencias científicas ampliamente documentadas, en la segunda década del siglo XXI, sobre el papel que ejercen y ejercerán los ecosistemas alterados, al impactar la forma de vida de los seres planetarios, especialmente sobre la forma de vida actual de los seres humanos. Paralelamente, la crítica a la modernidad/colonialidad del sistema mundo moderno, analiza la colonización de la naturaleza como el desafío para hacer prevalecer a la vida sobre la muerte a la escala planetaria.

Sin embargo, la potente aparición de la naturaleza en nuestra conciencia moderna y posmoderna aún no ha sido nombrada en una de sus más importantes expresiones: la expresión del poder de la naturaleza. El renacimiento de una filosofía de la naturaleza y las advertencias científicas multiplicadas —desde un diálogo prometedor entre las ciencias de la naturaleza y las ciencias sociales— son advertencias del advenimiento de un nuevo poder de tipo político centrado en la naturaleza. La ecología política, en sus prácticas de la ecología económica y de la agroecología, buscará nuevos pactos que tomen en cuenta el poder de la naturaleza.

Lo ‘uno’ y lo múltiple, el todo y la parte: filosofía de la naturaleza

Reconocer a la naturaleza como un poder político de tipo social y simultáneamente de tipo económico, empuja la reflexión del papel que desempeñan las fuerzas de naturaleza, dentro de las teorías que se desarrollan en la propia ciencia política, en la geopolítica y en la nueva ciencia posnormal o híbrida llamada ecología política. La realidad natural, que ahora nombramos como realidad ecológica, o como sistema ecológico planetario, ha pasado de ser una ciencia (la ecología), a ser “un asunto político y ético de la mayor importancia” (Robin, 2002). La naturaleza irrumpe pues en

la política, porque la naturaleza humana es política, como ha dicho Aristóteles (San Miguel de Pablos, 2010: 64) y también porque la naturaleza misma de los otros seres no-humanos es igualmente política, como lo revelan las ciencias de la etología y de la mirmecología¹ (Maldonado, 2017).

Lo político es entonces una realidad pre-social y a la vez una realidad social: existe una política de los seres y de las especies no-humanas (por ejemplo, la presencia de los machos alfa, contenedores de un poder que responde a la necesidad de organización de la manada) y también existe una política centrada en los seres puramente humanos, con importantes desarrollos basados en la razón (la *polis* griega y la república romana, por ejemplo, son dos importantes ejercicios de la razón de los seres humanos). En este momento de la historia de la civilización humana se unen tanto la concepción pre-social como la concepción social de la política. Y esta unión está impulsada por el poder de la naturaleza.

Nuestra afirmación de que la naturaleza es un poder de tipo político no es nueva, ya que contiene bases profundas en la antigua filosofía griega occidental y en las filosofías antiguas orientales. La discusión filosófica de que todo es *uno* sostenida por Parménides de Elea (aprox. 540-470 a. C.), donde todos los seres planetarios, incluido por supuesto el ser humano, están ligados entre sí en una sola realidad indisoluble, tan fuerte en su unión que es capaz de generar una realidad inmutable, nos dirige hacia la idea de que la naturaleza es poder, porque la naturaleza es la unidad básica que lo sostiene todo; por lo tanto, la naturaleza es incommovible y sobrevive a los intentos de conmocionarla, haciendo uso de su poderosa capacidad de disolver y absorber el cambio, por medio de su principal característica: su capacidad de dar muerte, para volver a crear la multiplicidad ilusoria de la vida.

La idea de unidad de Parménides esta ligada con la noción oriental del Yin, el ser tan puro y único que permanece en su unidad, más allá de los cambios que presenta la energía en movimiento. El

1. La mirmecología es la rama de la zoología o, más precisamente, de la entomología, que se ocupa del estudio de las hormigas, de su desarrollada vida social y de todos los aspectos referidos a ellas.

Yin es el poder de la esencia vital que reúne al todo (San Miguel de Pablos, 2010: 29). Por su parte, el Yang es el movimiento, la dinamicidad esencial de los componentes múltiples que forman el todo. La idea del Yang oriental se relaciona con el pensamiento del principal filósofo griego de la naturaleza que discute a Parménides su idea de unidad: Heráclito de Éfeso (segunda mitad del siglo IV a. C., primera mitad del siglo V a. C., sin poder precisar años), según el cual la realidad no está en el *uno* sino en las múltiples partes que existen en la naturaleza y que se mantienen en cambio constantes. Todo cambia, porque las partes actúan así, cambiando constantemente, señala la visión heraclitana. Parménides habla de lo inmóvil de la naturaleza y Heráclito de su continua movilidad.

Es entonces el Oriente, con el Tao proveniente de china, quien logra primero la síntesis filosófica que no pudo lograr claramente y en su momento la filosofía griega occidental: la relación del Yin-Yang, que es la relación del todo y la parte, del *uno* y de lo múltiple, es una filosofía sostenida desde el muy remoto siglo IV a. C. por Lao-tsé (aprox. 605-510 a. C.) y por Chuang-tsé (entre los siglos IV y III a. C.). En la filosofía oriental, el Tao chino representa una visión totalmente naturalista del mundo, es decir, en la que el centro de todo es la naturaleza (biocentrismo) y no los seres humanos (antropocentrismo). Quizá el cuerpo filosófico occidental que más se acerca a una visión completamente naturalista, al estilo del Tao, es la escuela fundada por Zenón de Kitio (finales del siglo IV a. C.) llamada estoicismo, desde la cual se retomará con más fuerza el poder que representa la naturaleza como materia organizada (San Miguel de Pablos, 2010: 42-75). En la actualidad se comienza a percibir que la vieja discusión entre Parménides y Heráclito forma en realidad un sistema de “dos puntos de vista nitidamente complementarios” (San Miguel de Pablos, 2010: 34).

No es desdeñable que esta discusión de la filosofía antigua, de la relación entre el todo y la parte, entre el *uno* y lo múltiple, esté siendo recuperada en la actualidad por el pensamiento complejo, esa nueva epistemología desde la que se propone la necesidad de generar un pensamiento relacional y no fragmentado que sea capaz de dar mayor integralidad a la forma de comprender los retos actuales por los que atraviesa la humanidad, retos entre los cuales el cambio climático y las crisis ecológicas son de primer

orden, con su implicación en torno al poder de la naturaleza.² En palabras de Edgar Morin:

¿Qué es la complejidad? A primera vista la complejidad es un tejido (*complexus*: lo que está tejido en conjunto) de constituyentes heterogéneos inseparablemente asociados: presenta la paradoja de *lo uno y lo múltiple*.³ Al mirar con más atención, la complejidad es, efectivamente, el tejido de eventos, acciones, interacciones, retroacciones, determinaciones, azares, que constituyen nuestro mundo fenoménico [...] la dificultad del pensamiento complejo es que debe afrontar lo entramado (el juego infinito de inter-retroacciones), la solidaridad de los fenómenos entre sí, la bruma, la incertidumbre, la contradicción (Morin, 1995: 32 y 33).

Y la teoría de la complejidad también se funda en que:

[...] tanto en el ser humano como en los demás seres vivos, hay presencia del todo al interior de las partes: cada célula contiene la totalidad del patrimonio genético de un organismo policelular; la sociedad como un todo está presente en el interior de cada individuo en su lenguaje, su saber, sus obligaciones, sus normas. Asimismo, como cada punto singular de un holograma contiene la totalidad de la información de lo que representa, cada célula singular, cada individuo singular, contiene de manera holográfica el todo del cual hace parte y que al mismo tiempo hace parte de él (Morin, 2001: 15).

También desde las llamadas ciencias de la complejidad, el concepto de “sistema” se ha vuelto fundamental para expresar la necesidad de un abordaje relacional entre el todo y la parte, al grado de atribuirle a los sistemas una capacidad adaptativa autónoma (una especie de inteligencia o razón) y donde uno de los ejemplos más ilustrativos de esta autoorganización son los ecosistemas vivos.

Los sistemas y particularmente los ecosistemas son adaptativos por que “adquieren información” tanto de su entorno como de la interacción entre el propio sistema y dicho entorno, adaptando su esquema de acción, si es necesario, a los nuevos datos o

-
2. Aquí reconocemos la deuda pendiente en relación con diversas cosmogonías de los pueblos indígenas, principalmente andinos y mayas, aunque también enriquecidas por la diversidad étnica mundial, respecto a su concepción relacional entre el *uno*, las partes y el todo, desde una cosmovisión universal del poder de la naturaleza.
 3. Las cursivas son nuestras.

nuevas condiciones en las que se desarrolla, tal como señala Murray Gell-Mann, descubridor del quark, concepto fundamental de la mecánica cuántica (Gell-Mann, 2003: 35). Y son complejos no sólo por el número de elementos y procesos que lo constituyen, sino porque “se autoproduce, se autorregula y se autoorganiza de manera tanto más extraordinaria por cuanto no dispone de ningún centro de control, de ninguna cabeza reguladora, de ningún programa genético” (Morin, 2008: 30). Estas características le dan a los sistemas o a los ecosistemas, en el caso de la argumentación que mantenemos, una “capacidad viva y creativa” (San Miguel de Pablos, 2010: 212) donde la naturaleza, el mayor ecosistema vivo conocido, actúa sin la orden de ninguna cabeza humana o genética reguladora, creando un poder autónomo, como si poseyera la capacidad de razonamiento, o incluso de “autoconciencia”.⁴

Ya desde los años noventa del siglo xx la idea de un aumento en la complejidad o interrelación entre el mundo humano y el planeta comenzó a intelectualizarse. Autores como Octavio Ianni (1996) abordaron las diversas metáforas y teorías de la globalización, dando cuenta del alto nivel de entretrejo o de complejidad que describía al mundo. Metáforas como “aldea global”, “fábrica global”, “mundo sin fronteras”, “nave Tierra”, “ciudad planetaria”, “tecnocosmos” (Ianni, 1996: 3-12); “sistema-mundo”, “economía-mundo” (Wallerstein, 2006; Taylor, 1994); “comunidad de destino terrestre”, “era planetaria” y “Tierra patria” (Morín, 1993); entre otras, dieron cuenta de la fortaleza de este fenómeno de imbricación de las dinámicas del mundo humano con el planeta.

Como puede verse, por lo menos cinco de estas metáforas nos llevan directamente a fortalecer la relación humanidad-naturaleza y la exploración más profunda de varias de las otras implican otorgarle un papel cada vez más importante a la naturaleza como constituyente del mundo moderno y posmoderno. Si bien muchas de ellas mantienen la idea moderna de separación entre sociedad y naturaleza, son un avance hacia una idea de unidad, donde la

4. “Teilhard [de Chardin, filósofo jesuita del universo y el cosmos] busca entender la materia desde el hecho de la presencia de la conciencia en el ser material que es el hombre. Si el hombre es un ser material autoconsciente, esta cualidad de la conciencia tiene que estar de alguna manera también presente en toda la materia.” Udías (s/f).

naturaleza incluye a todos los seres que habitan el planeta y de ninguna manera es una realidad separada de la realidad de la naturaleza humana. Se avanza, pues, intelectualmente hacia la idea de la naturaleza como el *uno* y de los seres planetarios como las partes. Lo cual revela la emergencia epistemológica del poder de la naturaleza.

Finalmente, la noción filosófica y teológica de la aparición de un poder de la naturaleza sobre la situación humana, bajo el signo de la unidad-diversidad global, ha sido expresada recientemente por la Carta Encíclica del Papa Francisco, titulada *Laudato si* (alabado seas). *Sobre el cuidado de nuestra casa común*, en la cual se toma como eje de la reflexión y comprensión el “Cántico de las Criaturas” de San Francisco, cántico en el que aparece ya un concepto de gobierno de la naturaleza: “Alabado seas, mi Señor, por la hermana nuestra madre Tierra, la cual nos sustenta, y gobierna⁵ y produce diversos frutos con coloridas flores y hierba” (Santo Padre Francisco, 2015: 5).

El diálogo teológico y filosófico de esta encíclica con la ciencia contemporánea, se expresa también en el propio testimonio de San Francisco, puesto al día por el Papa Francisco:

Su testimonio [hablando de San Francisco] nos muestra también que una ecología integral requiere apertura hacia categorías que trascienden el lenguaje de las matemáticas o de la biología y nos conectan con la esencia de la humano [...] Él entraba en comunicación con todo lo creado, y hasta predicaba a las flores invitándolas a alabar al Señor, como si gozaran del don de la razón. Su reacción era mucho más que una valoración intelectual o un cálculo económico, porque para él cualquier criatura era una hermana, unida con él con lazos de cariño. Por eso se sentía llamado a cuidar todo lo que existe (Santo Padre Francisco, 2015: 11 y 12).

La idea de unidad-diversidad de la encíclica se extiende a un diálogo incluso arreligioso, ecuménico, cuando el Papa Francisco cita al patriarca Bartolomé, líder cristiano ortodoxo, quien dice: “un crimen contra la naturaleza es un crimen contra nosotros mismos y un crimen contra Dios” (Santo Padre Francisco, 2015: 10). Para

5. Las cursivas son nuestras.

el Papa Francisco, tal parece que el Occidente y el Oriente cristiano se ponen de acuerdo cuando se trata de la “casa” que nos es común.

Se recupera, pues, a diferentes ritmos y desde diferentes formas de conocimiento, la antigua discusión filosófica sobre el *uno* y lo múltiple, sobre el todo y la parte, que dan base al poder de la naturaleza.

Datos y reflexiones científicas sobre la aparición del poder de la naturaleza, como una nueva epistemología

El Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), grupo de alto nivel creado en el contexto de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se reunió en Guadalajara, Jalisco, México, entre el 25 y el 27 de marzo de 2017 con el fin de divulgar sus hallazgos de cara a la preparación de su Sexto Reporte de Evaluación (AR6) a nivel mundial. Retomamos aquí las conclusiones de la información científica sistematizada a escala global por el IPCC, ya que es la ciencia y no la filosofía de la naturaleza, a la que hemos aludido anteriormente, a la que el mundo moderno le ofrece más crédito.

Entre las grandes conclusiones actualizadas del IPCC, después de haber elaborado cinco *Reportes científicos de evaluación mundial* (1990, 1995, 2001, 2007, 2013-14); un *Informe complementario* (1992); siete *Informes especiales* (1994, 1997, 1999, 2000, 2005, 2011 y 2012); siete manuales de buenas prácticas para los inventarios de gases de efecto invernadero (1995, 1996, 2000, 2003, 2006 y 2013) y seis documentos técnicos (1996-2008) (Krug, 2017), se encuentran los mensajes clave de la información científica sistematizada por el Quinto Reporte (AR5), hechos por el Grupo de Trabajo 1 (Bases físicas)⁶ y son los siguientes:

- El calentamiento del sistema climático es inequívoco⁷ (Vera, 2017).

6. El IPCC se divide en tres grupos de trabajo: G1 Bases físicas; G2 Impacto, adaptación y vulnerabilidad; y G3 Mitigación del cambio climático (Krug, 2017).

7. “Inequívoco” no es una palabra fácil de usar para el lenguaje científico, implica una responsabilidad ética basada en datos realmente conclusivos.

- La influencia humana en el sistema climático es clara (Krug, 2017).
- Las concentraciones atmosféricas de dióxido de carbono han aumentado todas, desde 1750 debido a las actividades humanas (Vera, 2017).
- Es extremadamente probable que más del 50% del calentamiento desde 1951 se deba al aumento de los gases de efecto invernadero junto a otros forzantes resultantes de las actividades humanas (Vera, 2017).

Las consecuencias previsibles de esta situación a nivel mundial, son las siguientes:

- Cuanto más perturbemos nuestro clima, los impactos serán más severos, penetrantes e irreversibles (Krug, 2017).
- La combinación de la variabilidad natural con el cambio climático antropogénico impacta fuertemente en la frecuencia e intensidad de los extremos climáticos (Vera, 2017).
- El nivel del mar medio global seguirá aumentando durante el siglo XXI (Vera, 2017).
- Prácticamente seguro que aumentará la frecuencia de días y noches cálidas y decrecerá la de días y noches frías en la mayoría de las zonas continentales (Vera, 2017).
- Muy probable que aumenten los episodios cálidos/olas de calor. Mayor frecuencia y/o duración en la mayoría de las zonas continentales (Vera, 2017).
- Es probable que la frecuencia de precipitaciones abundantes o la proporción de las lluvias abundantes en la precipitación total aumente en varias regiones (Vera, 2017).
- Es probable que la intensidad y duración de sequías aumente en algunas regiones (Vera, 2017).
- Es muy probable que haya mayor incidencia y/o magnitud de niveles del mar altos, extremadamente altos (Vera, 2017).

El *Quinto reporte de evaluación* del IPCC concluye también que:

- Limitar el cambio climático requerirá de reducciones sustanciales y sostenidas de las emisiones de gases de efecto invernadero (Vera, 2017).

- Tenemos los medios para limitar el cambio climático y construir un futuro más próspero y sostenible (Krug, 2017).

En el análisis y la síntesis científicas elaboradas por el IPCC se establece claramente un lazo indisoluble entre la actividad de los seres humanos y la reacción de los ecosistemas y de los otros seres planetarios, ante esa actividad. El *uno* se vuelve a presentar en lo múltiple. Muchas de estas conclusiones científicas actualizadas han estado traducidas en cifras de extinción de seres no-humanos e impacto en regiones, desde la primera década del siglo XXI. Según datos de la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UMON):

El número de especies animales y plantas en peligro de extinción, en 2006, es ya de 16,119, “uno de cada tres anfibios, una cuarta parte de las coníferas del mundo, además de una de cada ocho aves y uno de cuatro mamíferos” [...] El aumento de la concentración de CO₂ puede ser más destructivo que la deforestación. Las zonas más afectadas serán la región del Cabo (Sudáfrica), las cuencas del Caribe y del Mediterráneo y los Andes tropicales, que perderán 3,000 especies de plantas. En el Caribe, Indochina-Birmania y los Andes tropicales desaparecerán 200 especies de vertebrados [...] el 56% de las 252 de peces del Mediterráneo y el 28% de las de África del Este están en peligro de extinción. “Las especies marinas están tan expuestas a la extinción como sus contrapartes terrestres”. La población de osos polares disminuirá un 30% en los próximos 45 años [...] El aumento del CO₂ (en menos de un siglo se duplicará) y el consiguiente calentamiento planetario hará desaparecer 56,000 especies de plantas y 3,700 de vertebrados (Boff, 2007: 65).

La reflexión científica de base física, biológica y ecológica se extiende hacia las ciencias sociales. Son diversos los pensadores que coinciden con explicación de que la crisis actual de la naturaleza está causada por el robusto sistema capitalista global: un sistema económico, poseedor de un discurso socio-técnico-moral que se contrapone al sistema ecológico, es decir, se contrapone directamente con la vida (Wallerstein, 2001; Morin, 2008; Aguilera, 2008; Naredo, 2010; Fernández, 2011; entre otros). Como lo señala Immanuel Wallerstein:

Los dilemas ambientales que enfrentamos hoy son directamente resultado del hecho que vivimos en una economía-mundo capitalista. Todos los sistemas históricos previos transformaron la ecología, y algunos sistemas histó-

ricos previos incluso destruyeron la posibilidad de mantener un equilibrio viable en determinadas áreas que habrían asegurado su supervivencia del sistema histórico existente allí, pero sólo el capitalismo histórico, por el hecho de que ha sido el primer sistema que abarcó todo el globo y por el hecho de que ha expandido la producción (y la población) a tasas antes inconcebibles, ha llegado a amenazar la posibilidad de una existencia futura viable para la humanidad. Lo ha hecho esencialmente porque en este sistema los capitalistas lograron anular en forma efectiva toda capacidad de otras fuerzas para imponer limitaciones a su actividad en nombre de cualquier valor distinto de la acumulación incesante de capital (*idem*, p. 95).

Desde la visión wallersteniana el poder del sistema capitalista sobre el sistema ecológico se encuentra en que otras formas humanas de pensar el mundo no han tenido la suficiente fuerza para poner límites a la maquinaria de explotación y a la acumulación incesante capitalista. Así, la alternativa puramente humana se muestra insuficiente, muy a pesar de que aún existan medios humanos para detener las peores consecuencias ecológicas, como lo señala el IPCC. Pero incluso la información científica proporcionada por el IPCC y otros grupos de científicos desde distintas partes del mundo, apuntan ya hacia una alternativa de poder capaz de poner límites y transformar lo que no han logrado los poderes anticapitalistas humanos, dentro del mundo moderno y posmoderno contemporáneo: el propio poder de la naturaleza.

Este poder implica una nueva epistemología, es decir una nueva fuente de conocimiento basado en la unidad-diversidad de los seres. Y esta nueva epistemología requiere fortalecer todos aquellos principios de pensamiento y conceptos científicos que entran a la naturaleza en esa unidad-diversidad y que explican cómo es que el ser humano no puede afectar a los otros seres, sin ser afectado simultáneamente por ellos a través de la naturaleza.

La más evidente manifestación de esta epistemología se centra en el impacto que puede producir una catástrofe de la naturaleza sobre el conocimiento y la conciencia de la especie humana. Como ha dicho Enrique Leff: “para que hubiera una conciencia de especie sería necesario que la humanidad en su conjunto compartiera la vivencia de una catástrofe común o un destino compartido por todo el género humano en términos equivalentes” (Leff, 2007: 11). Así, esta epistemología de la unidad-diversidad implica reco-

nocer también un principio legal positivo, finalmente un principio científico, el llamado principio de la recursividad organizacional, según el cual: “Las leyes de la naturaleza afirman en vez de prohibir. Si violas sus leyes eres al mismo tiempo tu fiscal, tu juez, tu jurado y tu verdugo” (Anzolín, 2006: 29).

El principio de recursividad organizacional fue propuesto por el matemático y físico Blaise Pascal (1623-1662), para quien: “todas las cosas siendo causadas y causantes, ayudadas y ayudantes, mediatas e inmediatas y todas sostenidas por una unión natural e insensible que liga las más alejadas y las más diferentes” (Morin, 2001: 15). Como puede verse, este principio propone una noción científica del funcionamiento de la naturaleza, para la cual la causa puede ser al mismo tiempo efecto y el efecto puede ser causa, rompiendo con la relación lineal y unívoca (causa-efecto, principio sostenido por la ciencia moderna) según la cual una sola causa produce un solo efecto. La recursividad organizacional hace que todos los efectos se vuelvan causas y todas las causas se vuelvan efectos y todo en plural, como un solo movimiento.

Siguiendo el principio de recursividad organizacional, la afectación del sistema climático por el sistema capitalista, documentado por el IPCC, se trata de un solo movimiento causal y efectual, dentro del sistema de la naturaleza, dentro del sistema de la vida. La separación de lo humano y lo natural es entonces ficticia. Y esto implica comprender también que la separación entre la dimensión física y la dimensión política es igualmente ficticia, tal como lo señala Carlos Eduardo Maldonado:

[...] el supuesto de los griegos se mantiene, a saber: una ciencia del espacio —física, naturaleza, filosofía natural—, es la garantía para una ciencia de los seres humanos. *A fortiori*, la física es condición para la política. Para ello basta con volver a echar una mirada a esos textos fundacionales de la teoría, el pensamiento y la filosofía política modernos que son, por ejemplo, el *Leviatán* de Hobbes, el *Ensayo sobre el entendimiento humano* de Locke, y el texto fundamental de Montesquieu: *El espíritu de las leyes*, por ejemplo, todos los cuales o bien implican a una teoría del conocimiento, o bien se asumen, implícita o explícitamente, como derivaciones o consecuencias de la filosofía de la naturaleza (Maldonado, 2017).

Como puede observarse, lo que hemos llamado aquí como una nueva epistemología no es más que la recuperación de la epistemología milenaria y que fue pausada hace unos 400 años, durante la formación de la época moderna, por pensadores como René Descartes (1596-1650), según quien la naturaleza era sólo

[...] una inmensa maquinaria constituida por máquinas independientes de diferentes tamaños; todas en principio, descomponibles y algunas de ellas curiosamente automotrices (los animales), más un número relativamente reducido de unas máquinas especiales, los seres humanos, depositarias exclusivas [del alma] (San Miguel de Pablos, 2010: 133).

La dualidad humanidad-naturaleza descartiana volvió a los seres humanos los poseedores exclusivos de un alma y al resto de los seres y a la naturaleza misma, sencillamente maquinarias materiales, sin alma, sin conciencia, sin inteligencia.

La nueva epistemología o fuente de conocimiento basada en el poder de la naturaleza implica lo contrario: implica comprender la capacidad autónoma de autoorganización y de recursividad compleja de los sistemas y especialmente de los ecosistemas vivos, quienes son poseedores de características creativas o inteligentes, complementarias y/o disputantes, con la misma esencia a la que pertenece la inteligencia humana, la cual proviene de la propia naturaleza, ya que no puede tener otro origen. Aquí, la matriz científica se vuelve también matriz filosófica y teológica y por supuesto, matriz política, porque implica una *polis* nueva, una actividad política de todos los seres y no solamente de los seres humanos:

La idea de que la naturaleza posee un potencial autoorganizativo y creativo intrínseco tiene raíces antiquísimas y poderosas. La encontramos en la tradición védica de la India, en el Tao, en Anaximandro, los pitagóricos y el neoplatonismo. Reaparece con fuerza en el Renacimiento. Constituye el eje de la concepción spinoziana de *Natura naturans* como manifestación de la Divinidad Inmanente. Era la idea guía de Goethe y la gran mayoría de los filósofos del Romanticismo. Inspiró en Bergson la propuesta del impulso vital que hace que la evolución sea, en sí, creadora. Fue fundamental para Teilhard de Chardin, que veía la materia animada por una tendencia irrefrenable de la complejificación, que la orienta hacia el espíritu (San Miguel de Pablos, 2010: 212).

Y, entonces, la ampliación holista de la política:

[...] la política es un asunto bastante más antiguo que la humanidad. Es, por lo menos, lo que enseña, de un lado, la etología (de Waals, 1993). Y de otra parte, en un plano perfectamente distinto, es lo que aprendemos del estudio de la mirmecología (Holldobler y Wilson, 1996). Los temas y problemas relativos a la política no son, en modo alguno, exclusivos de los seres humanos. Esta idea puede extender e ilustrarse con otras especies sin dificultad (Maldonado, 2017).

El poder político de la naturaleza

El huracán Harvey tocó el territorio de Texas el 25 de agosto de 2017, como huracán categoría 4, con vientos sostenidos máximos de 215 kilómetros por hora. Su devastador impacto se registró sobre todo en la ciudad de Houston, la cuarta ciudad más importante de Estados Unidos, que incluye dentro de su conurbación empresas globales estratégicas como refinerías y plantas químicas,⁸ entre otras actividades económicas que funcionan dentro del circuito capitalista mundial; además de contar con una población de 2.3 millones de habitantes que no fue llamada a la evacuación por las complejas condiciones de riesgo civil que implicaba una movilización de tal envergadura,⁹ sin otra alternativa para la población que soportar el poder del huracán y sus incalculables efectos, no sólo económicos sino físicos, biológicos, patrimoniales, psicológicos y por supuesto, políticos.

Calificado por los meteorólogos como el más poderoso meteoro llegado a territorio estadounidense en los últimos 13 años, Harvey causó la inundación más devastadora y destructiva de la que se tuviera registro en la historia de Houston, según análisis de científicos y de expertos, particularmente por los niveles de lluvia sin precedentes que se presentaron sobre la megalópolis,¹⁰ incluso cuando el huracán se había convertido en una depresión tropical. El poder de Harvey inmovilizó a la poderosa ciudad de Houston, en el seno de una de las naciones más poderosas del mundo, y

8. <http://www.elnuevoherald.com/noticias/estados-unidos/article169280122.html>

9. <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-41077337>

10. <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-41070294>

lo hizo en solo cuatro días, causando pérdidas en inversiones multimillonarias acumuladas por espacio de años. ¿Tiene el poder de la naturaleza algo que ver con la política?

En contraste, el 20 de enero de 2017, unos meses antes de la llegada del huracán Harvey al territorio de Texas, la orden del nuevo presidente de Estados Unidos, Donald Trump, era contundente: ordenó borrar de la página oficial de la Casa Blanca todas las referencias oficiales al cambio climático. Para el nuevo presidente entrante, el discurso del cambio climático era únicamente una estrategia comercial de los competidores globales de la Unión Americana, para impedir el éxito económico global de Estados Unidos, y ante este reto básicamente comercial, la propuesta de la administración Trump era también contundente: basar el futuro estadounidense en una nueva revolución de la extracción del petróleo de esquisto y de gas natural, sobre la cual se fundamentaría el futuro del empleo y la prosperidad de millones de estadounidenses.¹¹ El cambio climático era para Trump sólo un juego de estrategias comerciales.

Pero la evidencia científica fue igual de contundente ante la posición política oficial de Trump y su cuerpo de asesores: Harvey se comportó de manera extraña dentro de la masa continental de Texas, reactivó su potencia una y otra vez, su poder devastador iniciaba una y otra vez, sus lluvias menguaban y se intensificaban una y otra vez, “los científicos consideran que el extraño comportamiento de Harvey está contribuyendo a que se haya convertido en una de las tormentas tropicales más graves de los últimos años”, “parece moverse muy lentamente y no se aleja, como normalmente ocurre con las tormentas de este tipo [...] Simplemente se está quedando”, explicó en conferencia de prensa la portavoz de la Organización Meteorológica Mundial, Claire Nullis.¹²

Los meteorólogos en Estados Unidos explicaban que Harvey se encontró con dos sistemas de altas presiones, uno sobre el sureste y otro en el suroeste del país. Estos sistemas lo empujaron en direcciones opuestas con fuerzas equivalentes que se cancelaron mutuamente y provocaron que lo que llegó a

11. <http://cnnespanol.cnn.com/2017/01/23/página-web-de-casa-blanca-borra-referencias-al-cambio-climatico-y-a-comunidad-lgbt/>

12. <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-41090416>

la costa como huracán categoría 4, se convirtiera en una tormenta tropical y se quedara estancada.¹³

Diversos investigadores vincularon la intensidad de la lluvia que cayó sobre Houston con los efectos del cambio climático: “las aguas del Golfo de México están alrededor de 1.5 grados más calientes que entre 1980 y 2010”, dijo Brian Hoskins, del Instituto Grantham para el Cambio Climático, al programa “Today” de BBC Radio 4. El agua caliente es como el combustible de las tormentas tropicales. “Eso es muy significativo porque se traduce en que la posibilidad de una tormenta más fuerte está ahí y la contribución del calentamiento global a las aguas más cálidas del Golfo es casi inevitable”, dijo. “Éste es el tipo de fenómenos, hablando de precipitaciones extremas, que esperamos ver más frecuentemente en un clima de calentamiento”, expresó Friederike Otto de la Universidad de Oxford a BBC News.¹⁴ La administración de Donald Trump no tuvo más que el discurso político, en contra de la política autoorganizada y recursiva de la naturaleza.

El poder político de la naturaleza se expresa en su capacidad de romper la dinámica de los procesos institucionales. En paralizar las instituciones. Lo que significa paralizar el poder político más concreto y material, porque representan paralizar el poder de las ideas del mundo político humano. Como ha dicho Castoriadis, la expresión social más acabada de las ideas, su mayor materialización, son las instituciones: “Las relaciones sociales reales [...] son siempre instituidas, no porque lleven un revestimiento jurídico (pueden muy bien no llevarlo en ciertos casos), sino porque fueron planteadas como maneras de hacerlas universales, simbolizadas y sancionadas” (Castoriadis, 2013: 199).

Desde la reflexión política de Max Weber entendemos que el poder político tiene su basamento más importante en los planes, procesos y procedimientos que ejecutan las instituciones, ejerciendo una dominación sobre el conjunto de la sociedad y que éstos son dirigidos por un grupo de expertos llamados burócratas

13. <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-41090416>

14. <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-41090416>

(ahora funcionarios públicos) y también administradores contables de las empresa capitalistas (Weber, 1994: 704-752). Romper los procesos institucionales y empresariales es romper el poder político y disputárselo.

El caso del huracán Harvey ejemplifica la fuerte relación que se está estableciendo entre los fenómenos naturales fuera de control y los ritmos —el *timing*— en los cuales se diseña, ejecuta y evalúa la política. La naturaleza, sumergida en una profunda crisis, irrumpe como una nueva especie de factor político decisivo, por una razón fundamental: los desastres naturales se han vuelto más constantes cada vez, tomando la tendencia de patrón, como lo señala el IPCC (Krug, 2017). Esto impacta la toma de decisiones públicas. No es lo mismo un evento natural de gran envergadura, pero esporádico (como lo han sido los diversos terremotos, ciclones, tornados, maremotos en diferentes partes del mundo, a lo largo de la historia y ubicados en fechas fatídicas espaciadas), que un escenario en el que la disfuncionalidad de la naturaleza se vuelve una constante, en fechas cada vez más cortas. Las instituciones políticas no pueden y no podrán resistir esta situación sin tener que cambiar su epistemología.

El cambio climático, por ejemplo, señala que el impacto de la actividad humana sobre la naturaleza está generando un desequilibrio sostenido en la forma en que la naturaleza se comporta; es decir, los eventos naturales catastróficos se están volviendo continuos, masivos y de mayor impacto. Cada vez más la planeación política (todo lo que conocemos como programación, presupuestación, proyección, etc.) se está viendo afectada por la incertidumbre de irrupciones inesperadas, pero persistentes, de una naturaleza desfasada de sus ciclos regulares y que se ha vuelto imposible de prever, tanto para los científicos como para los políticos. La agenda ecológica se está transformando en la agenda política.

Si nos atenemos a la idea de poder propuesta por Manuel Castells, según la cual:

El poder es la capacidad relacional que permite a un actor social influir de forma asimétrica en las decisiones de otros actores sociales de modo que se favorezca la voluntad, los intereses y los valores del actor que tiene el poder. El poder se ejerce mediante la coacción (o posibilidad de ejercerla)

y/o mediante la construcción de significado partiendo de los discursos a través de los cuales los actores sociales guían sus acciones. Las relaciones de poder están enmarcadas por la dominación, que es el poder que reside en las instituciones de la sociedad. La capacidad relacional del poder está condicionada, pero no determinada, por la capacidad estructural de la dominación. Las instituciones pueden mantener relaciones de poder que se basan en la dominación que ejercen sobre sus sujetos [...] para que un actor social participe en una estrategia con el fin de lograr un objetivo, adquirir el poder para actuar en los procesos sociales significa necesariamente intervenir en el conjunto de relaciones de poder que enmarcan cualquier proceso social y condicionan el logro de un objetivo concreto (Castells, 2012: 33 y 37).

Ésta, si bien es una definición muy amplia de poder, se encuentra centrada en la capacidad relacional de los actores sociales, donde el poder es meramente un acto social. Sin embargo, el poder de la naturaleza cumple con la condición *sine qua non* de esta descripción: influir sobre las decisiones de otros actores sociales e incluso influir sobre la dominación que ejercen las instituciones, ya que el de la naturaleza es un poder capaz de dislocar tanto las dinámicas de los actores políticos humanos como de sus instituciones. Obviamente, el poder de la naturaleza no es un actor social (es decir, humano) o una institución dominante, sino un poder que se manifiesta en una capacidad inmanente, sistémica, entramada y compleja: el *uno-diverso*. Y es el poder de la reacción que tienen los otros seres vivos y creativos sobre los seres humanos.

Ya Michel Foucault señalaba que: 1. El poder no se adquiere, se ejerce a partir de innumerables puntos; 2. Las relaciones de poder no están en posición de exterioridad frente a otro tipo de relaciones (económicas, sociales, etc.), sino que son inmanentes a ellas; 3. El poder viene de abajo y no hay una oposición binaria y global entre dominador y dominados; 4. Las relaciones de poder son a la vez intencionales y no subjetivas, y 5. Donde existe el poder hay resistencia y en virtud de ello, o en consecuencia, no está en posición de exterioridad respecto al poder (citado por Raffestin, 2013: 75). Es decir, el poder no puede prescindir de todo aquello que le parece que está al margen, de los de abajo, de los marginados, porque son quienes están al margen la verdadera base del poder. Y el poder político humano ha puesto al margen el poder de la naturaleza, lo cual extendiendo la visión foucaultiana sería en realidad la

base del verdadero poder. En la epistemología dominante parece que el poder de la naturaleza es tan marginal que puede ser eliminado por el discurso de los seres humanos dominantes, pero su aparición, supuestamente marginal, revela realmente su potencia.

Hay que tomar en cuenta dos conceptos entrelazados que ofrece Michel Foucault (2007): por un lado, la biopolítica que es una forma específica de gobierno que aspira a la gestión de los procesos biológicos de la población como mecanismos de control regulados por vías sistémicas. Mientras que la biopolítica es efecto de una preocupación anterior del poder político: el biopoder, que representa un conjunto de estrategias de saber y relaciones de poder que se articulan en el siglo xvii sobre lo viviente en Occidente. La biopolítica es la agencia pública sobre las personas y sus cuerpos, de acuerdo con su característica biológica, mientras que el biopoder es la manifestación ética que es consecuencia de la política. Una vez más, es el poder de la naturaleza el que modela, condiciona, determina la acción humana sobre sí misma y sobre la naturaleza.

Para comprender el poder de la naturaleza dentro del mundo moderno y posmoderno, es necesario inteligir una narrativa propia para la naturaleza, una narrativa capaz de dar cuerpo a los lazos indiscutibles de la sociedad-naturaleza, entre lo *uno* y lo múltiple, entre el todo y la parte, de tal manera que hable la voz humana y la voz de la naturaleza a la vez. Ambas voces son complejas: por más que el lenguaje sea el privilegio de la condición humana, hay aspectos de la condición humana que aún quedan en la inteligibilidad sin voz, sin narrativa: gran parte del mundo biológico y del mundo psicológico humano, particularmente del estudio del inconsciente humano, se encuentra aún sin voz narrativa, como lo demuestran los actuales desarrollos sobre el papel del cerebro humano y de la intensa actividad no consciente que determina, sin comprensión adecuada, la voluntad humana.

Las neurociencias ofrecen otro camino de interpretación para comprender mejor el poder de la naturaleza. El cerebro contiene la materia más refinada de comunicación entre el entorno, la conciencia y la acción (entendida como praxis humana). En la manipulación de la mente intervienen reacciones físico-químicas dentro de estructuras sistémicas, que la hacen ser la expresión más compleja de la vida. La unidad del todo y la parte es aquí manifiesta; el

cerebro ya no es la sede de la razón, como la expresión más elevada de la organización de la materia, si no se comprende en el conjunto de sus condiciones “bioenergéticas”. Por ello, la separación entre mente y materia es obsoleta. Aquí tenemos uno de los puntos clave del “pacto” político que realiza la mente con su existencia material, el cuerpo, los cuerpos, desde los valores más cotidianos, como la salud, la demografía, hasta con la visión de los tiempos de la larga duración (la *longue durée*, de Braudel) en su relación con la fragilidad de nuestras creaciones sociales: los sistemas sociales y económicos, en un horizonte de valores de civilización.

Asimismo, el poder de la naturaleza plantea el reto humano de encontrar su propia voz, por supuesto mediada por la interpretación que le sea posible hacer a la limitada condición humana, la cual es, recordando a Edgar Morin, una condición humana física, biológica, psíquica, cultural, social e histórica ligada al planeta (Morin, 1993: 221 y 222), todo a la vez: una síntesis del humus-hombre: el hombre que es tierra y posee un destino terrestre. Y una humanidad que puede, por lo tanto, construir una narrativa política que le dé lugar al discurso político del poder de la naturaleza. El propio hecho de que los huracanes tengan nombre propio como Harvey, se relaciona como la reflexión científica de que los huracanes no son solamente números, sino fenómenos con identidad.

El poder geopolítico de la naturaleza

Recapitulemos. La geopolítica clásica aporta una visión compleja unitaria entre el poder del Estado, su dimensión militar y la naturaleza a escala planetaria. Ofrece un mapamundi dominado por los Estados nacionales en relación con sus “espacios vitales”, jerarquizado en función de los espacios de influencia que organizan las potencias, en los cuales la relación entre centro y periferia corresponde con las características geográficas del mundo de la naturaleza. Conceptos como *core area*, pivote geoestratégico, potencia marítima o potencia terrestre, estructuran el lenguaje de ocupación política de las ciencias sociales y de la tierra. El determinismo geográfico ofrece una clave de lectura sobre el poder de la naturaleza desde la razón instrumental del sistema mundo

moderno. Pero esa razón es refractaria frente al poder de gobierno de la naturaleza. La era del antropoceno sitúa al enfoque Estado-céntrico en el vértice del poder y en su construcción institucional y sistémica la base material natural que sustenta esa pirámide es tan sólo un objeto; jamás un sujeto con una lógica y estructura de un poder autónomo que supera la visión instrumental.

Friedrich Ratzel,¹⁵ uno de los fundadores de la geopolítica clásica, estableció siete leyes que definen al Estado, en las cuales registra el poder desplegado para dominar al poder de la naturaleza. Domesticación que encabeza la transformación destructiva de la naturaleza por parte de los Estados nacionales:

1. La extensión de los Estados aumenta con el desarrollo de su cultura.
2. El crecimiento espacial de los Estados acompaña otras manifestaciones de su desarrollo: ideología, producción, actividad comercial, potencia, influencia y proselitismo.
3. Los Estados se extienden asimilando unidades políticas de menor grado.
4. La frontera es un órgano situado en la periferia del Estado. Su emplazamiento materializa el crecimiento, la fuerza y los cambios territoriales del Estado.
5. En su expansión territorial, el Estado se esfuerza en absorber las regiones más importantes: litoral, cuencas fluviales, llanuras.
6. El primer impulso para la extensión territorial del Estado proviene del exterior, de la dominación de una “civilización inferior”.
7. La tendencia a la asimilación/absorción invita a multiplicar apropiaciones territoriales en un proceso que se autoalimenta.

Rudolf Kjellén, padre fundador de la geopolítica, establece cinco leyes para el Estado:

1. Ley de cobertura de sus propias necesidades como impulso hacia el desarrollo-expansión.

15. Nos referimos a dos temas en los que Ratzel destacó: sus trabajos *Antropogeografía* (1882-1891) y *Geografía política* (1897), donde expone el condicionamiento de las actividades humanas frente al medio físico, y donde establece las bases del determinismo geográfico.

2. Ley de existencia de partes vitales del imperio y de arterias de tráfico.
3. Ley de individualización geográfica del imperio.
4. Ley de expansión hacia el mar.
5. Ley de tendencia a la autarquía.

Entre el realismo en que se inspira la geopolítica y las experiencias fascistas de las guerras mundiales, que combinaron perversamente el determinismo geográfico y el determinismo étnico, se produjeron las más ambiciosas teorías para la expansión y dominación, no únicamente para subyugar a la naturaleza definida como algo externo a su constitución —cuya visión aún prevalece en la idea de recursos naturales—, sino como para implantar una biopolítica y un biopoder del control de la persona. Foucault señala que todo poder genera resistencias, contrapoderes y en el caso de la biopolítica, como también en reacción contra la geopolítica clásica, la posguerra verá surgir resistencias contra la experiencia fascista y movimientos populares contra la prolongación de la guerra y por la implantación del Estado de bienestar, un régimen socioeconómico y político que, sin embargo, se construyó sobre un proyecto de modernidad separado, enfrentado, contra el poder de la naturaleza.

Será la geopolítica crítica la que reivindicará una herencia positiva de la geopolítica clásica, en tanto el espacio geográfico es parte de la totalidad social e históricamente construida. Una naturaleza que no es externa de la constitución humana, que tampoco está separada de la creación de instituciones y prácticas sociales que transforman el medio geográfico, y que está conformada por una correlación de poderes y contra poderes entre naturaleza y sociedad. Contra la afirmación inocente de que la geografía del mundo no es un producto de la naturaleza, sino un producto de las historias de lucha por el poder de organizar, ocupar y administrar el espacio, el poder de la naturaleza reivindica su papel recursivo en esa unión de la totalidad. El uso de la “naturaleza” como esencia identitaria de una espontaneidad que resulta del juego entre la razón y la no razón —usado sobre todo en los análisis del discurso tan caros para la geopolítica crítica—, puede ayudar a entender el discurso de la naturaleza como estructurador de un orden-desorden sistémico, cuya “gramática” tenemos que comprender

para el avance de un nuevo pacto entre naturaleza y sociedad no centrado en la visión etnocéntrica ni tampoco antropocéntrica.

En otros términos, la relación entre cultura y naturaleza también es objeto de la geopolítica crítica. No se puede entender el poder de la naturaleza sin incluir los espacios, los valores y las emociones que despierta tal poder, que se asume como superior al de la humanidad en su historia y en su conjunto. Amor, temor, riesgo, sensaciones y representaciones mentales y discursivas, dejan ver cada vez más evidentemente el poder omnicompreensivo de la naturaleza: lo urbano y lo rural; lo industrial y lo agrario; el paisaje y el mapa, son todos aspectos cualificados por la visibilidad que logra el poder de la naturaleza. También la idea de castigo, o de inevitabilidad, marcan la resurgencia de ese poder superior a cualquier nosotros que aparezca en culturas, civilizaciones, religiones o regímenes socialmente contruidos.

Finalmente, la geopolítica crítica sirve como una suerte de palíndromo en el que se escriben relaciones espacio-temporales de época, y de registro de procesos institucionales y prácticas sociales en diversas escalas situadas entre lo macro y lo micro, entre el lugar y lo global. La agenda global, planetaria, impone ciertos temas clave para establecer un pacto naturaleza-sociedad: el cambio climático, los continentes y los mares, la biosfera; los espacios supranacionales, particularmente los asociados con formatos de integración comunitaria, repercuten sobre “subsistemas” de la naturaleza, como cuencas marinas o hidrográficas, valles y montañas; espacios que tienen también una “gramática” particular del poder de la naturaleza. Así, los espacios y territorios de los Estados nacionales muestran una de las escalas decisivas en las que la transformación de la naturaleza opera, pues si pensamos en la naturaleza históricamente transformada, deberemos considerar los términos del “desarrollo” nacional que crean contrapoderes frente a la naturaleza.

La fuerza de lo local está manifestando el bucle retroactivo del poder de la naturaleza, pues otro aporte de la geopolítica crítica es que la transformación del medio geográfico no es únicamente producida por los Estados nacionales, sino que el mundo de los actores no estatales juega activamente en la transformación del poder de la naturaleza: sean colectividades humanas que detonan

microprocesos, sean empresas transnacionales que impulsan actividades extractivas o privatizaciones de agua, energéticos, o alimentos, la dimensión local, en amplia medida habitada por pueblos originarios, es uno de los campos desde donde el poder comunitario, el poder del Estado de los comunes, ofrece nuevos espacios de esperanza para lograr un pacto de convivencia con el poder de la naturaleza.

Conclusión

El poder emergente de la naturaleza tiene aspectos políticos centrados en su capacidad destructiva y disruptiva y a la vez en su poder reconstructivo, principalmente sobre los ritmos de las instituciones humanas, en las que la concepción del mundo moderno ha hecho recaer la lógica del poder político y económico. Pero también se trata de un poder geopolítico en el que el territorio, la tierra y la naturaleza reaccionan sistémicamente ante la manipulación del poder humano, cuestionando la visión que vuelve a la naturaleza simplemente un “recurso material” inerte, al servicio de los Estados-nación y de la economía de acumulación incesante capitalista global. La respuesta geopolítica del poder de la naturaleza, es una respuesta tanto global, como nacional y particularmente local, en la que se manifiestan recursivamente los elementos físicos como el agua, presionando a un cambio en su forma de gestión actual. La naturaleza tiene ya una “voz” política y geopolítica.

El de la naturaleza es un poder actuante en la lógica del poder humano, un poder inmanente en el poder institucional manifestado; el cual consideramos ahora como un poder inanimado, como un poder sin voluntad, pero tan sólo por el hecho de que el mundo moderno no le dio una narrativa, no le dio voz. Y que en todo caso es un poder sin voz humana, pero finalmente un poder real y reflejo de esto es la aparición de una nueva filosofía de la naturaleza que insiste en un *uno* formado por lo múltiple. Aun cuando el poder de la naturaleza no tenga una narrativa específica, la naturaleza sigue siendo, como lo entendieron prácticamente y en diversos grados todas las civilizaciones antiguas y premodernas, el poder real que se debe estimar para que la voluntad humana actúe

creando su mundo. Queda claro que el mundo es una construcción social y no un sinónimo de planeta, globo terráqueo, Tierra o naturaleza; pero también queda claro que el mundo humano se encuentra arraigado en la naturaleza y es esa unidad indisoluble la que genera la vida y también la muerte.

Referencias bibliográficas

- Aguilera Klink, F. (2008). *La nueva economía del agua*. Madrid: Libros de la Catarata/Centro de Investigación para la Paz (CIP-Ecosocial).
- Anzolin, A. (2006). *Lazos verdes, nuestra relación con la naturaleza*. Maipue, Argentina.
- Boff, L. (2007). Democracia y ecología. *Agenda Latinoamericana* año: 2007. Koinonía. [www.http://servicioskoinonia.org](http://servicioskoinonia.org). Consultado 22/04/2008.
- Cairo Carou, Heriberto. (1993). Elementos para una geopolítica crítica, tradición y cambio en una disciplina maldita. *Ería: Revista cuatrimestral de geografía*, núm. 32, pp. 195-213.
- Castells, M. (1999). *La era de la información, economía, sociedad y cultura*, vol. I: "La Sociedad Red", tercera edición en español 2001. Siglo XXI Editores.
- Castoriadis, C. (2013). *La institución imaginaria de la sociedad*. México/España: Fábula Tusquets.
- Fernández, R. (2011). *La quiebra del capitalismo global: 2000-2030, preparándonos para el comienzo del colapso de la civilización industrial. El inicio del fin de la energía fósil: Una ruptura histórica total*. Libros en Acción. España: Virus y Baladre.
- Foucault, Michel. (2007). *El nacimiento de la biopolítica*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Gell-Mann, M. (2003). *El quark y el jaguar, aventuras en lo simple y lo complejo*. Barcelona: Tusquets Editores, Col. Metatemas, libros para pensar la ciencia.
- Ianni, O. (1996). *Teorías de la globalización*, 1ª edición en español. México: Siglo XXI Editores.
- Krug, T. (2017). Presentación. *Introducción al IPCC y su trabajo*. Foro sobre Cambio Climático, Guadalajara, México. Guadalajara: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Leff, E. (2007). *Complejidad, racionalidad ambiental y diálogo de saberes*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales.

- Macías, A., y López, M. (2017). *Ecología política: Informe de conflictos ambientales en América Latina*. En prensa: México: Universidad de Guadalajara/Conacyt.
- Maldonado, C. (2017). *Política + tiempo = biopolítica, complejizar la política*. Documento en Word. En prensa.
- Morin, E. (1993). *El evangelio de la perdición. Conclusión: Tierra Patria. Tierra Patria*. Barcelona: Kairós.
- . (1995). *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona: Gedisa.
- . (2001). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. México: Ediciones UNESCO-Librería del Correo de la UNESCO, pp. 21-23, 32 y 33.
- Morin, E., y Hulot, N. (2008). *El año I de la era ecológica*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, pp. 13.
- Naredo, J. (2010). *Raíces económicas del deterioro ecológico y social. Más allá de los dogmas*. México: Siglo XXI Editores.
- Raffestin, C. (2013). *Por una geografía del poder. El Colegio de Michoacán*.
- Robin, J. (2002). La ecología política y el siglo XXI. *Transversales Science Culture*, núm. 1, nueva serie, 1er semestre. www.inisoc.org/robin65.htm. 24/01/2007.
- San Miguel de Pablos, J. (2010). *Filosofía de la naturaleza, la otra mirada*. Barcelona/México: Kairós/Nirvana Libros.
- Santo Padre Francisco. (2015). *Laudato Si' (alabados seas), sobre el cuidado de la casa común. Carta Encíclica del Santo Padre Francisco*. México: Ediciones Paulinas.
- Taylor, P. (1994). *Geografía política, economía-mundo, Estado-nación y localidad*. Madrid: Trama.
- Udías, Agustín S. J. (s/f). *Pierre Teilhard de Chardin, una espiritualidad desde la visión del mundo de un hombre de ciencia*. Consultado en: <http://teillard.net/pierre-teillard-de-chardin-una-espiritualidad-desde-la-vision-del-mundo-de-un-hombre-de-ciencia-por-agustin-udias-s-j/>
- Vera, C. (2017). Presentación. *Mensajes clave del Quinto reporte de evaluación (AR5). Hallazgos del Grupo de Trabajo 1 (WG1)*. Guadalajara: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Wallerstein, I. (2001). *Conocer el mundo, saber el mundo, el fin de lo aprendido: Una ciencia social para el siglo XXI*. México: Siglo XXI Editores, pp. 90, 249-295.
- . (2006). *Análisis de sistemas-mundo*, 2ª edición en español. México: Siglo XXI Editores.
- Weber, M. (1994). Dominación burocrática. *Economía y Sociedad*, pp. 716-752. España: Fondo de Cultura Económica.

Conceptos políticos
Herramientas teóricas y prácticas para el siglo XXI
se terminó de editar en agosto de 2019
en las oficinas de Ediciones de la Noche
Madero #687, Zona Centro
Guadalajara, Jalisco

El tiraje fue de 1 ejemplar.

www.edicionesdelanoche.com

Esta publicación de carácter colectivo busca propiciar el inicio de una agenda de investigación en torno a categorías y conceptos políticos que empleamos en el análisis de fenómenos contemporáneos. Motivados por la pregunta, ahora clásica, de John L. Austin, ¿qué *hacen* las palabras?, este volumen busca resaltar el carácter activo y dinámico de los conceptos, su efecto concreto en el mundo, sus transformaciones a través del tiempo, sus recorridos y cruces de fronteras geográficas y simbólicas.

El estudio de conceptos políticos nos ofrece herramientas analíticas, inspira la imaginación política, e interroga nuestras premisas para pensar y actuar en un contexto de cambio tanto a nivel nacional como internacional. Los artículos incluidos en este libro no pretenden ser expresiones de erudición conceptual, ni ofrecer definiciones (en el sentido ortodoxo) hacia el seno de la disciplina.

Este texto pretende ser algo distinto de una sistemática exposición histórica sobre conceptos claves de la ciencia política y refleja, más bien, posturas particulares, peculiares elecciones metodológicas e intereses académicos. Los capítulos del libro, cada uno de manera independiente y sumados en una dirección común, aportan al debate actual desde sus respectivos enfoques intelectuales. Lejos de pretender la erudición, este volumen nos presenta reflexiones vivas y polémicas sobre conceptos tanto clásicos como novedosos, como lo son los conceptos de pueblo, la improvisación política, la amenaza, la corrupción, la participación ciudadana y el Estado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias
Sociales y Humanidades

ISBN 978-607-547-553-0



9 786075 475530